DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 26 de Noviembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18202

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se establecen normas en materia de carga y transporte de pesos por menores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 4 de noviembre de 1969. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", a los efectos solicitados por el Consejo del Niño, comuníquese a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y a la Organización Internacional del Trabajo.

SAPELLI.

Consejo del Niño. — Vista la necesidad de establecer normas en materia de carga y transporte de pesos por menores; atento a las facultades reglamentarias acordadas a este Consejo por los artículos 226 y 269 del Código del Niño y 313 de la ley N.o 13.118 de 26 de diciembre de 1964; a lo preceptuado por dicho Código y los Convenios Internacionales de la OIT, legalmente ratificados, y a lo dictaminado por el señor Director de la Oficina Médica del Trabajo, de este Organismo; el Consejo en sesión de fecha 23 del corriente,

RESUELVE:

Artículo 1.o Declárase que el empleo de menores de diez y ocho años en el levantamiento o transporte de bultos o cargas cualquiera sea el peso, está comprendido en la prohibición del artículo 226 del Código del Niño.

Art. 2.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los servicios respectivos podrán conceder, previo examen médico, permisos individuales y revocables, bajo las siguientes condiciones y siempre que no se trate de tareas ininterrumpidas durante la jornada:

A) Los menores varones de más de diez y seis años, de la constitución y desarrollo físicos normales, podrán ser ocupados en tareas descontinuas que exijan la manipulación de carga o descarga de pesos de hasta quince (15) kilos o esfuerzos equivalentes. El transporte o traslado de bultos por dichos menores sólo está permitido en carros o deslizadores, que circulen en el interior de locales debidamente iluminados y ventilados o desde sus accesos hasta otros vehículos, con un recorrido no superior a los cincuenta metros en cada viaje y sin exceder el límite del esfuerzo equivalente al que demande el levantamiento de 10 (diez) kilos. Quedan comprendidos en esta excepción, los menores ocupados en la recepción, distribución, empaquetado, entrega, carga o descarga de mercaderías, en industrias, almacenes o supermercados, cuando las unidades que deban manipular no excedan el peso de diez (10) kilos.

B) Los menores varones, que no hayan cumplido diez y seis años pero mayores de quince, de constitución y desarrollo físico normales, y los de más edad, que tuvieran una constitución o desarrollo que según los informes médicos no hagan aconsejable el permiso para las tareas a que se refiere el apartado A) y las mujeres, menores de dieciocho años, declaradas aptas para estos trabajos, solo podrán ser ocupadas en tareas que exijan la manipulación, carga y descarga de pesos de hasta diez (10) kilos o esfuerzos equivalentes. Los menores comprendidos en esta categoría no podrán, bajo ningún concepto, ser ocupados en el transporte o traslado de bultos o cargas, cualquiera sea el dispositivo utilizado o la distancia a recorrer. Los menores, de las condiciones físicas, edades y sexos indicados en este apartado, sólo podrán ser ocupados en tareas de recepción, distribución, empaquetado, entrega o reparto de mercaderías cuando las unidades que deban manipular no excedan el peso de cinco (5) kilos.

Art. 3.o Declárase que las tareas a que se refiere esta resolución, no son "trabajos ligeros" a los efectos previstos por los artículos 2.o y 3.o del Convenio número 60|1937 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por la ley N.o 12.030 de 27 de noviembre de 1953.

Art. 4.o Acuérdase un plazo de 180 días a contar de su publicación en el "Diario Oficial" para la regularización de las situaciones de menores ocupados en las tareas a que se refiere esta resolución.

Art. 5.o Las violaciones de esta resolución serán sancionadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 232 del Código del Niño. Las reparticiones respectivas informarán periódicamente, pero con una frecuencia no inferior a seis meses, de los resultados obtenidos e infracciones denunciadas y sugerirán las modificaciones que la experiencia aconseje.

Art. 6.o Elévese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para su publicación en el "Diario Oficial" y su comunicación a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y a la Organización Internacional del Trabajo, circúlese, désele la más amplia difusión y cúmplase por las reparticiones que corresponda. — Adela Reta, Presidente; Director General.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de noviembre de 1969.

2

Resolución. — Se denuncia para su anulación el Convenio de Trabajo existente en la Sección Faena de Ovinos del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 6 de noviembre de 1969

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez

(10) días de dicha publicación sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968, previa vista a los interesados.

SAPELLI.

Montevideo, 5 de setiembre de 1969.

Señora Directora de Regulación del Salario y Relaciones Laborales, doña Angela Chiola de Píriz Pacheco.

Presente.

Señora Directora:

El suscrito, Jefe de la División Personal del Frigorífico Nacional, en representación del mismo, viene por la presente a denunciar para su anulación el Convenio de Trabajo existente para la tarea de "Arrancar cueros de pilas y cargarlas en zorras y|o camiones" en la Sección Embarque de Cueros, que fuera registrado en ese Organismo con fecha 21 de mayo de 1957.

El Convenio de referencia fue suscrito con el Sindicato de Obreros y Obreras del Instituto, por lo que, estimaríamos de la señora Directora, se tomara debida nota de la decisión citada y se pusiera en conocimiento de la agremiación contratante.

Saluda a usted muy atentamente. — Por Frigorífico Nacional: José Nelson Labraga, Jefe de División Personal.

8

Resolución. — Se denuncia para su anulación el Convenio de Trabajo existente en la Sección Embarque de Cueros, del Frigorífico Nacional.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de noviembre de 1969.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto de 28 de junio de 1968, previa vista a los interesados.

SAPELLI.

Montevideo, 27 de octubre de 1969.

Señora Directora del Departamento de Regulación del Salario y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doña Angela Chiola de Píriz Pacheco.

Presente.

Señora Directora:

El suscrito, Jefe de la División Personal del Frigorífico Nacional, en representación del mismo, viene por intermedio de la presente a denunciar para su anulación el convenio de trabajo existente en la Sección Faena de Ovinos, que fuera registrado en ese Organismo con fecha 7 de febrero de 1968, y que consta en la Carpeta N.o 00737.

El convenio de referencia, fue suscrito con el Sindicato de Obreros y Obreras y la Unión Obrera Libre del Frigorífico Nacional, por lo que, estimaríamos que la señora Directora, tomara debida nota de la decisión citada y lo pusiera en conocimiento de las agremiaciones contratantes.

Saludamos a usted muy atentamente. — Julio A. Guibitosi, Jefe de División Personal.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1902 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

So inscriben las siguientes transferencias de marcas: Número 77.590 "Be - Dul - Ce". — Número 78.543 "Quiksolv". — N.o 78.649 "Quarzan". — N.o 78.667 "Tidemol". — Número 79.060 "Tiburón". — N.o 79.533 "Larocal". — N.o 79.630 "Redoxón". — Número 80.362 "Uvobrol". — N.o 80.363 "Benerva". — N.o 80.364 "Eryfol". — Número 80.365 "Thiocol". — N.o 80.454 "Rovibe". — N.o 80.692 "Marplan". — Número 80.718 "Noludar". — Número 81.145 "Ramavit". — N.o 82.114 "Fluprim". — N.o 82.138 "Noludar". — Número 82.376 "Tarassan". — N.o 82.610 "Fluperim". — N.o 82.611 "Madriqid". — N.o 82.612 "Madricidin". — Número 83.187 "Taractan". — N.o 83.273 "Librium". — N.o 83.311 "Caswell-Massey". — N.o 83.596 "Daruvex". — N.o 83.653 "Supradin". — N.o 83.666 "Draganón". — N.o 83.667 "Salvirol". — N.o 83.668 "Longactiv". — N.o 83.669 "Metalgon". — N.o 83.670 "Rapora". — N.o 83.671 "Garinor". — N.o 83.700 "Tigadoxin". — N.o 83.778 "Lexitan". — N.o 83.901 "Protemor". — N.o 83.919 "Ragonil". — N.o 83.920 "Rivrotril". — Número 84.102 "Romicyl". — Número 84.397 'Roc-Sac". — N.o 84.398 "Rocate". — Número 84.423 "Tigadoxal". — Número 84.502 "Teriosal". — Número 84.503 "Continuo". — N.o 84.504 "Mirolan". — N.o 84.529 "Librax". — N.o 84.572 "Astiban". — N.o 84.583 "Niloman". — Número 84.592 "Rythmol". — Número 84.656 "Litrison". — N.o 84.699 "Roniacol". — N.o 84.700 "Thephorin". — Número 84.790 "Sedormid". — Número 84.946 "Sclenoid". — N.o 85.981 "Tampol". — N.o 85.982 "Digalen". — Número 86.115 "Airol". — N.o 86.116 "Syntropan". — N.o 86.175 "Mars". — Número 86.675 "Tubunic". — Número 86.813 "Tigacol". — N.o 86.814 "Calostan". — N.o 86.815 "Kalostan". — Número 86.852 "Rovilets". — N.o 87.205 "Gantrisin". — N.o 87.307 "Synexyl". — Número 87.345 "Nobrium". — Número 87.352 "Librimid". — N.o 87.566 "Lenifyl". — N.o 87.575 "Palmadry". — Número 87.818 "Radanil". — Número 88.044 "Sirolin". — Número 88.045 "Sommifen". — N.o 88.046 "Secacornin". — N.o 88.047 "Spasmalgin". — Número 88.048 "Pantopon". — Número 88.121 "Carophyll". — N.o 88.139 "Gantanol". — N.o 88.356 "Dromoran". — N.o 88.677 "Imadyl". — N.o 88.678 "Rimifon". — N.o 88.748 "Atelor". — Número 89.302 "Set de Pantene". — Número 89.809 "Zestabs". — Número 90.042 "Ulpar". — Número 90.184 "Per-Os-Cillin". — N.o 90.269 "Valium". — N.o 90.294 "Fanasil". — N.o 90.337 "Forming de Pantene". — N.o 90.547 "Fixet de Pantene". — Número 90.593 "Librizan". — N.o 90.613 "Pondinil". — Número 90.614 "Pondoxin". — Número 90.616 "Retiphon". — N.o 90.625 "Permacurate". — N.o 90.626 "Permasta". — N.o 90.717 "Supraspan". — Número 90.718 "Sestomil". — N.o 90.793 "Limbitrol". — N.o 90.847 "Raporan". — N.o 90.898 "Cobenexol Roche". — Número 90.952 "Permacure". — Número 90.972 "Tenum". — Número 91.054 "Pentrium". — N.o 91.055 "Valiaxyl". — N.o 91.076 "Beducen" — N.o 91.077 "Algoplex". — Número 91.099 "Hipnosil". — Número 91.100 "Barobar" — N.o 91.101 "Glicosed". — N.o 91.102 "Tamporal". — N.o 91.225 "Melonia". — N.o 91.419 "Rovisol". — N.o 91.420 "Radonil". — N.o 91.473 "Emblemática". — N.o 91.687 "Roche". — Número 91.839 "Pantene". — N.o 92.073 "Marsilid". — N.o 92.084 "Imagen". — N.o 92.578 "Alloferin". — N.o 92.595 "Menrium". — N.o 92.596 "Tabrium". — N.o 92.617 "Retroid". — N.o 92.818 "Liquemine". — N.o 92.876 "Resprium". — N.o 93.239 "Fortrium". — Número 93.722 "Declinax". — N.o 93.723 "Dolibrax". — N.o 93.724 "Larodón". — N.o 93.727 "Cardium". — Número 93.853 "Malgón". — N.o 94.063 "Tilcotil". — N.o 94.185 "Berocca". — N.o 94.205 "Larosan". — N.o 94.206 "Cal.C.Tose". — N.o 94.225 "Cal.C.Vita". — N.o 94.250 "Animar". — Número 94.312 "Alvacor". — N.o 94.316 "Cyanamid". — N.o 94.355 "Lemarome". — N.o 94.390 "Versidyne". — N.o 94.481 "Benexol". — N.o 94.490 "Pantyl". — N.o 94.868 "Benicot". — N.o 94.869 "Marcoumar". — N.o 94.960 "Pantene". — N.o 94.961 "Pantene". — N.o 101.670 "Tigason". — N.o 101.671 "Tashan". — N.o 95.390 "Konakión". — N.o 95.392 "Berolase". — N.o 95.393 "Emblema". — N.o 96.894 "Roche". — N.o 97.454 "Zoosol". — N.o 97.455 "Palma Sperse". — N.o 97.532 "Psystim". — Número 97.615 "Roxanthin". — N.o 97.709 "Gestadydral". — N.o 97.741 "Muskonia". — N.o 97.754 "R". — N.o 97.945 "Arfonad". — N.o 97.946 "Romilar". — N.o 98.518 "Aerovit". — N.o 98.519 "Rovipan". — N.o 98.655 "Syntrogel". — N.o 98.656 "Cal.C-Vita". — Número 99.421 "Esanin". — N.o 100.113 "Rofenon". — N.o 100.114 "Dodedon". — N.o 100.115 "Gelsica". — Número 100.116 "Madribon". — N.o 100.120 "Hemostra". — N.o 100.121 "Sedulon". — N.o 100.180 "Ephynal". — Número 100.181 "Permon". — N.o 100.303 "Beneroc". — N.o 100.454 "Belavin". — N.o 100.455 "Larovic". — N.o 100.456 "Larosed". — N.o 100.457 "Thigan". — N.o 100.514 "Coralva". — N.o 100.749 "Catropan". — N.o 100.919 "Eupressona". — N.o 100.951 "Roche". — Número 101.218 "Drapsule". — N.o 101.465 "Emblema". — N.o 101.466 "Rochetona". — N.o 101.467 "Rovimix". — Número 101.468 "Doselets". — N.o 101.469 "Nitoman". — N.o 104.266 "Sarlaxal".

— N.o 104.886 "Tiberal". — N.o 105.825 "Protovit". — No 105.826 "Larostidin". — N.o 105.827 "Xyrene". — N.o 105.828 "Isacen". — N.o 105.829 "Vanitin". — N.o 105.830 "Timespan". — N.o 105.831 "Pethilorfan". — N.o 105.832 "Sarvitol". — N.o 105.833 "Persedon". — N.o 105.834 "Saridon". — N.o 105.835 "Bepanthen". — N.o 107.044 "Trib". — N.o 107.426 "Rofenón". — Número 107.467 "Do.Librax". — N.o 107.498 "Pluraperla". — N.o 107.535 "Alosty. dral". — N.o 107.616 "Pantene Tonalizador". — N.o 107.715 "Roche". — Número 108.007 "Lexotan". — N.o 108.680 "Synexil". — N.o 108.720 "Nobritol". — N.o 108.721 "Nobrax". — N.o 109.037 "Pressonitor". — N.o 109.038 "Sonogel". — N.o 109.251 "Arteriosonic". — N.o 109.252 "Atrinal". — N.o 109.341 "Lumbosol". — 109.352 "Bolanic". — N.o 109.353 "Trasmet". — N.o 109.354 "Telmiver". — N.o 109.355 "Anodulin". — N.o 101.411 "Texmeten". — Número 109.907 "Prenaperla". — N.o 110.711 "Geriperla". — N.o 110.712 "Calceperla". — N.o 110.713 "Ceperla". — Número 110.714 "Multiperla". — Número 101.470 "Natulan". — N.o 102.136 "Rovigon". — N.o 102.137 "Synkavit". — N.o 102.138 "Rovifarin". — Número 102.139 "Rovitin". — N.o 102.322 "Atoverm". — N.o 102.758 "Laroxyl". — N.o 102.759 "Protavita". — Número 103.015 "Curral". — N.o 103.321 "Nisentol". — N.o 103.322 "Roviferm". — N.o 103.323 "Mogadon". — Número 103.324 "Vitaminets". — N.o 103.561 "Supradyn". — N.o 103.616 "Roche". — N.o 103.784 "Lorfan". — N.o 103.785 "Clafanone". — N.o 103.787 "Roche". — N.o 104.092 "Taparil". — Número 104.106 "Syntronal". — N.o 104.394 "Gabiotan". — N.o 105.288 "Ilidar". — N.o 105.290 "Sedobrol". — Número 105.292 "Roviflav". — N.o 105.293 "Tashan". — N.o 105.295 "Cyclodin". — N.o 105.301 "Becozym". — Número 105.302 "Benadon". — N.o 109.924 "Injacom Ad.E Roche". — N.o 110.425 "Allonal". — N.o 110.531 "Vi.Rochettes". — N.o 111.228 "Roche". — Número 111.479 "Vi.Penta".

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 24 de noviembre de 1969.

Vistas por 10 días: Acta N.o 62 Carlos Brignoni. — Acta N.o 575 Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima. — Acta N.o 936 Raúl De León. — Acta N.o 943 Tacuarembó Industrias Oleaginosas Sociedad Anónima. — Acta número 5.849 Antonio Gamberoni. — Acta N.o 6.329 Pascual L. Matturro, Alfredo Fernández y Claudio Fernández. — Acta N.o 7.465 Joseph Bancroff y Sons Co. — Acta N.o 8.027 Isaac Fridman. — Acta N.o 8.182 Antonio Marinello. — Acta N.o 8.377 Ermanno Aglietti. — Acta N.o 9.833 Guillermo Kraft. — Acta N.o 9.870 Alpura A. G. — Acta número 9.871 Alpura A. G. — Acta número 9.921 Juan Tristanowski. — Acta N.o 9.945 Roberto Pope Powers. — Acta N.o 9.949 Blomirko Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Acta número 10.274 General Electric Company. — Acta N.o 10.275 S. R. Bassani. — Acta N.o 10.441 Deering Milliken Research Trust. — Acta N.o 11.291 Von Kohrn International Corporation. — Acta número 11.325 Nilo Dorigotti. — Acta número 11.326 Nilo Dorigotti. — Acta número 11.329 Omar Fontana Sociedad Anónima. — Acta N.o 11.416 Andrés Tarallo. — Acta N.o 11.429 Leo W. Rainard y Ewart H. Shattuck. — Acta N.o 11.436 Juan A Viacava y Compañía. — Acta número 11.945 G. E. Lukas and Associates. — Acta No. 11.507 Pefogit, Societa per Azioni. — Acta N.o 11.511 Luiz Da Cunha. — Acta N.o 11.516 Antonio Sorg. — Acta N.o 11.557 José R. Fernández. — Acta N.o 11.569 Alberto Vicente Conti Bosco. — Acta N.o 11.572 Ernst Schoch Aktiengesellschaft. — Acta N.o 11.584 Jacques King. — Acta N.o 11.633 Argental Sociedad Anónima Comercial. — Acta N.o 11.634 Argental Sociedad Anónima Comercial. — Acta N.o 11.635 Argental Sociedad Anónima Comercial. — Acta N.o 11.730 Kunstzijdespinnerij Nyma N. Y. — Acta N.o 11.736 Ettore Franceschi. — Acta N.o 11.780 Arturo Hagopián. — Acta N.o 11.789 Oscar Augusto Bustamante. Acta N.o 15.259 Jaime Colom Grau. — Acta N.o 120.739 S.E.B. Societe D'Emboutissach de Bourgogne.

—**Vistas por 20 días.** (Privilegio Industrial): Acta N.o 504 Pedro Sassi y Compañía.

—**Vistas por 20 días.** (Marcas de Servicio): N.o 561 "Goles Dobles". — Acta N.o 684 "Editorial Aguilar". — Acta N.o 707 "Pan-Pan". — Acta N.o 708 "Pan-Pan". — Acta N.o 709 "Crédito Automático". — Acta N.o 729 "Austral". — Acta N.o 730 "Austral". — Acta número 731 "Sol Jet". — Acta N.o 732 "Sol Jet". — Acta N.o 734 "Ala". — Acta número 735 "Ala". — Acta N.o 738 (Emblemática). — Acta N.o 739 (Emblemática). — Acta N.o 740 "Lagos del Sur Sociedad Anónima". — Acta N.o 741 "Lagos del Sur". — Acta N.o 783 "Campeonato Mundial de Fútbol". — Acta N.o 784 "Copa Mundial". — Acta número 785 "Copa Jules Rimet".

—**Vistas por 20 días.** (Patentes): Acta N.o 6.749 E. I. Du Pont de Nemours and Company. — Acta N.o 8.880 Tootal Broadhurst Lee Company Limited. — Acta N.o 11.512 Atma Uruguaya S.A.I. a C. — Acta N.o 12.694 Luis E. Doldán (hijo) Alberto P. Doldán y F. A. Figueira. — Acta N.o 13.265 Sandoz Sociedad Anónima. — Acta N.o 13.390 Texel Sociedad Anónima. — Acta número 13.392 F. Hoffmann La Roche y Cía Sociedad Anónima. — Acta N.o 13.968 F. Hoffmann La Roche y Cía A. G. — Acta N.o 14.786 FMC Corporation. — Acta N.o 14.924 Federico Reilly. — Acta N.o 15.148 F. Hoffmann La Roche y Co. AKT. — Acta N.o 15.813 F. Hoffmann La Roche y Co. A.G. — Acta número 15.988 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 16.023 Juan Ramón Zulamián. — Acta N.o 16.041 F. Hoffmann La Roche y Co. A.G. — Acta N.o 16.064 F. Hoffmann La Roche y Co. AKT. — Acta N.o 16.116 F. Hoffmann La Roche y Co. A.G. — Acta N.o 16.295 Moisés Ayzankig — Acta N.o 16.304 E.I. du Pont de Nemours and Company. — Acta N.o 16.647 César Fernández Mallo — Acta U.o 16.729 Celia Kieffer de Bicaín. — Acta número 16.762 F. Hoffmann La Roche y Co. A.G.T. — Acta N.o 16.839 Orestes Salveraglio. — Acta N.o 16.971 The Robert L. Strickman Foundation Inc. — Acta N.o 16.981 James Luther Grosh. — Acta N.o 17.034 Hicks and Otis Prints, Incorporated. — Acta N.o 17.052 Societe D'Etudeh Scientifiques et Inds. de L'Ile. — Acta N.o 17.150 Lifferth International Corporation. — Acta número 17.152 Rogelio Javier Vence. — Acta número 17.194 Lorenzo Jabes Ferrari. — Acta N.o 17.238 Merck y Co. Inc. — Acta N.o 17.287 Pedro Jorge Cánovas. — Acta N.o 17.342 Sandoz Patents Limited. Acta N.o 17.388 Ferro Corporation. — Acta N.o 17.394 Dalmo Bojanich. — Acta N.o 17.404 José R. Fernández. — Acta N.o 17.452 Rayette-Faberge Inc. — Acta N.o 17.457 Plopisa Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Acta número 17.527 Marcelo Cheble. — Acta número 17.530 Atma Sociedad Anónima. — Acta N.o 17.533 Commonnealth Scientific and Industrias Research Org. — Acta número 17.552 Jorge y Alvaro Saizar Lorieto. — Acta N.o 17.573 Santiago Fernández Anido. — Acta N.o 17.576 José Alvaro Rubal. — Acta N.o 17.578 Cubalán Sociedad Anónima. — Acta N.o 17.579 Francisco Camaño Castro. — Acta número 17.599 Manuel Gómez. — Acta número 17.601 Antonio J. Cal. — Acta número 17.614 Vladimir Safarik. — Acta número 17.640 Unión Carbide Corporation.

—**Vistas por 20 días (Marcas):** Acta N.o 61.748 "Detersil". — Acta número 62.476 "Bertín". — Acta N.o 64.944 "Faber". — Acta N.o 66.552 "Irupe". — Acta N.o 70.791 "Ace". — Acta número 73.708 "Lavasal". — Acta N.o 74.552 "Indiecito". — N.o 94.239 "Chajá". — Acta N.o 103.123 "Corolavanda". — Número 105.159 "Durham". — Acta número 113.191 "Elnita". — Acta N.o 115.090 "Bond-Street". — N.o 110.739 "Omo". — Acta N.o 117.406 "Nina Ricci". — N.o 113.529 "Brisinel". — Acta número 120.456 "Herixamín". — Acta número 120.525 "Geografía de España, Instituto Gallach". — Acta N.o 120.526 "Las Razas Humanas Instituto Gallach". — Acta N.o 120.527 "La Vida Maravillosa de los Animales, Instituto Gallach". — Acta número 120.528 "Historia Natural, Instituto Gallach". — Acta N.o 120.531 "Mil aspectos de la tierra y del espacio, Instituto Gallach". — Acta N.o 120.532 "Geografía Universal, Instituto Gallach". — Acta N.o 120.533 "Historia de España, Instituto Gallach". — Acta número 120.597 "Monarch". — Acta N.o 121.083 "Crédito Universal". — Acta N.o 121.906 "Aza". — Acta N.o 122.078 "Textron". — Acta N.o 122.079 "Textron". — Acta N.o 122.140 "Magitex". — Acta número 122.141 "Magitex". — Acta N.o 122.152 "Nycrón Plus". — Acta N.o 122.153 "Nycron Plus". — Acta N.o 122.164 "Pemar". — Acta N.o 122.178 "Acro Nicrón". — Acta N.o 122.179 "Acro Nicrón". — Acta N.o 122.207 "Sampoon". — Acta N.o 122.214 "Faciluso". — Acta N.o 122.215 "Faciluso". — Acta número 122.216 "Faciluso". — Acta número 122.225 "Cigale". — Acta número 122.241 "Perubalm". — Acta número 122.242 "Aveno". — Acta N.o 122.243 "Umasam". — Acta N.o 122.248 "Canguro". — Acta N.o 122.250 "Canguro". — Acta N.o 122.264 "Palmeiras". — Acta N.o 122.282 "Carbanín". — Acta número 122.304 "Meruvax". — Acta número 122.305 "Principen". — Acta número 122.325 "A.W.S.". — Acta número 122.335 "Santiba". — Acta número 122.339 "National". — Acta número 122.342 "National". — Acta número 122.343 "National". — Acta N.o 122.345 "National". — Acta N.o 122.346 "National". — Acta N.o 122.347 "National". — Acta N.o 122.358 "Juilliard". — Acta N.o 122.361 "La Casa del Pintor". — Acta N.o 122.363 "Mackenzie". — Acta N.o 122.370 "S.H.". — Acta número 122.371 "S.H.". — Acta N.o 122.377 "Lavgpon". — Acta N.o 122.378 "Lavypon". — Acta N.o 122.383 "Rivera". — Acta N.o 122.384 "Universal". — Acta N.o 122.385 "Diana". — Acta número 122.389 "Topifram". — Acta N.o 122.398 "Disco de Oro". — Acta N.o 122.401 "Comat". — Acta N.o 122.437 "Tetagam". — Acta N.o 122.451 "McDonal'S". — Acta N.o 122.462 "Etiqueta". — Acta N.o 122.463 "Etiqueta". — Acta número 122.464 "Etiqueta". — Acta número

122.465 "Etiqueta". — Acta N.o 122.466 "Etiqueta". — Acta N.o 122.467 "Etiqueta". — Acta N.o 122.468 "Etiqueta". — Acta N.o 122.469 "Etiqueta". — Acta N.o 122.470 "Etiqueta". — Acta número 122.471 "Etiqueta". — Acta número 122.472 "Etiqueta". — Acta N.o 122.473 "Etiqueta". — Acta N.o 122.483 "Etiqueta". — Acta N.o 122.514 "Amdal". — Acta N.o 122.602 "Pinton". — Acta N.o 122.612 "Hombre". — Acta número 122.616 "Astronacar". — Acta número 122.620 "Baythion". — Acta número 122.625 "Surameis". — Acta N.o 122.626 "Nos". — Acta N.o 122.652 "Doce". — Acta N.o 122.657 "Laki". — Acta número 122.658 "Talca". — Acta N.o 122.660 "Talca". — Acta N.o 122.662 "Fujiya". — Acta N.o 122.666 "Honnor". — Acta N.o 122.672 "Drapsulas". — Acta número 122.673 "Drapsula". — Acta número 122.687 "Vincapan". — Acta número 123.015 "Etiqueta". — Acta número 123.016 "Etiqueta". — Acta N.o 123.017 "Galanyl". — Acta N.o 123.018 "Galanyl". — Acta N.o 123.739 "Dale Carnegie".

—**Pago de la primera anualidad:** Acta N.o 8.978 Farmaceutici Italia S. A. — Acta N.o 12.238 Dr. Theodor Petrzilka. — Acta N.o 12.781 Maquinaria Textil del Norte de España S. A. (Matesa). — Acta N.o 14.083 Eduardo y Simón Lachs. — Acta N.o 14.261 Eduardo y Simón Lachs. — Acta N.o 15.886 Chas Pfizer & Co. Inc. — Acta N.o 16.565 R. W. Gunlach, H. C. Davis y H. Hull. — Acta N.o 16.709 Gerard Clement, Wright y W. León Taylor. — Acta número 16.857 Alberto Salari Marfetan. — Acta N.o 16.908 Roger Nicholas Ciccarelli. — Acta N.o 16.997 Alton Frederick Riethmeier. — Acta N.o 17.115 Imperial Chemical Ind. of Australia and New Zealand Lted. — Acta numero 17.290 The British Petroleum Co. Ltd. — Acta N.o 17.354 Alfio Bertotto. — Acta N.o 17.372 Adolfo Emilio Herdt. — Acta N.o 17.425 Radio Corp. of América. — Acta N.o 17.439 Carlos Maggi. — Acta N.o 17.447 Plásticos Ta-Tay S. A. — Acta N.o 17.448 Serbi A. G. Studiengesellschaft fur die Industrielle Herstellung von Bautenteilen. — Acta N.o 17.478 Florentino Borges González. — Acta N.o 17.526 Arg. Julio C. Giacosa y Abel Horman. — Acta número 17.557 Eduardo Washington Bell. — Acta N.o 17.570 Angel Arcari. — Acta N.o 17.571 Repujadores Unidos Ltda. — Acta N.o 17.574 Ciba Societé Anonyme. — Acta N.o 17.600 Garmex Urug. S. A. — Acta N.o 17.602 Roberto Walter Cerisola. — Acta N.o 17.603 Joaquín Suárez — Acta N.o 17.605 Ademar Garate Baccino y Enrique Mata Otero. — Acta N.o 17.610 Marcos Benin. — Acta N.o 17.617 Agripat S. A. — Acta N.o 17.618 Agripat S. A. — Acta N.o 17.619 Tasman Vaccine Laboratory Limited. — Acta N.o 17.620 Tasman Vaccine Laboratory Limited. — Acta N.o 17.621 Agripat S. A. — Acta N.o 17.625 Washington A. Freire y Fernando O. Vidal. — Acta N.o 17.627 Roussel-Uclaf. — Acta N.o 17.628 Roussel-Uclaf. — Acta N.o 17.632 Klaus-Jurgen Wiemer. — Acta número 17.633 Elga S. A. — Acta N.o 17.638 Farbwerke Hoechst A. G. Vormals Meiste Lucius & Bruning. — Acta número 17.642 David Yabeck y Julián de Frutos. — Acta N.o 17.655 RCA Corporation. — Acta N.o 17.643 Nelson Fazzino. — Acta N.o 17.656 RCA Corporation. — Acta N.o 17.659 Oreste Guasasco. — Acta N.o 17.671 Dart Industries Inc. — Acta N.o 17.672 Dart Industries Inc. — Acta N.o 17.673 Dart Industries Inc. — Acta N.o 17.674 Dart Industries Inc.

—**Se detiene el trámite (artículo 25):** Acta N.o 190 "Resyplast". — Acta número 283 "Mundi - Visión". — Acta N.o 595 "Plata". — Acta N.o 596 "Del Plata". — Acta N.o 598 "Nuevo "El Plata". — N.o 110.817 "Lee's". — Número 111.768 "Dobanic". — Acta número 116.875 'Refreska". — Acta número 118.420 "Sea Infiel". — Acta N.o 120.457 "A—X—6". — Acta número 120.481 "Tiana". — Acta número 120.613 "Yerbazid". — Acta número 120.692 "Lin-Pi". — Acta N.o 120.767 "Zement". — Acta N.o 120.916 "Patito ito". — Acta N.o 121.162 "Lee". — Acta N.o 122.815 "F Frenoil". — Acta N.o 123.047 "Sagaro". — Acta número 123.409 "Happy Days". — Acta número 123.410 "Happy Days". — Acta N.o 123.849 "Pingüino".

—**Se detiene el Trámite (Artículo 18):** Acta N.o 12.036 M. E. Cuñarro Sagarra y Carlos R. Roca. — Acta N.o 12.381 Nicolás A. Cóppola y Onofre V. Cóppola. — Acta N.o 13.629 George Sax. — Acta N.o 14.155 Ruben Davyt. — Acta número 14.169 S. A. Francaise Eternit. — Acta N.o 14.317 Walter-Litt Corp. — Acta N.o 14.949 Imperial Chemical Industries Limited. — Acta N.o 14.961 Productos Development Co. — Acta número 15.105 Homero Duarte Simoes Lópes — Acta N.o 15.124 Juan Francisco Castro. — Acta N.o 15.275 Mario Valdés. — Acta N.o 15.306 Carmen Camacho de Giraldo. — Acta N.o 15.342 Suamitt Barreiro. — Acta N.o 15.447 Adolfo Aramís Augusto Blanco. — Acta número 15.451 Mario Giraldo. — Acta número 15.452 Mario Giraldo. — Acta N.o 15.562 Sandoz Patents Limited. — Acta N.o 15.579 F. Hoffmann La Roche & Co. A. G. — Acta N.o 15.611 F. Hoffmann La Roche & Co. A. G. — Acta N.o 15.629 Sandoz Patents Ltd. — Acta N.o 15.930 José Ma. Benedittо Machado. — Acta número 15.931 José Ma. Benedittо Machado. — Acta N.o 17.088 Armando Cantonnet. — Acta N.o 16.019 F. Hoffmann La Roche & Co. Akt. — Acta N.o 16.020 F. Foffmann La Roche & Co. Akt. — Acta número 16.102 F. Hoffmann La Roche & Co. Akt. — Acta N.o 16.968 F. Hoffmann La Roche & Co. Akt. — Acta N.o 17.121 F. Hoffmann La Roche & Co. Akt. — Acta N.o 17.147 Martin Sary. — Acta N.o 17.165 Antonio Guillen. — Acta N.o 17.170 Alberto Noceto Evezard. — Acta N.o 17.191 Humberto Carlino. — Acta N.o 17.247 Otto Bilie, Eduardo Coло y Mario Mancebo. — Acta N.o 17.323 Blanca Hilda Rodríguez Berro de Dorta y J. R. Schmidt Rguez. — Acta número 17.375 Cedric Clulow. — Acta número 17.403 Emilio M. Portela. — Acta número 105.341 Elena Bassa y Vilda Sandoval. — Acta N.o 120.484 Hoffmann La Roche Inc.

La Secretaria.

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1959 - 1968

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
Sucesiones y Testamentarias	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	3.986	8.691
Ventas de Comercios	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707
Quiebras y Concursos	24	15	—	438	907	934	787	601	589	—
Privilegios y Marcas	2.224	2.567	2.812	2.616	2.350	2.697	2.568	2.718	3.703	2.940
Estatutos	993	1.254	2.059	2.567	1.579	1.292	938	2.081	982	986
Convocatorias Comerciales	2.530	2.692	2.670	2.838	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779	2.560
Edictos Matrimoniales	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688
Rectificación de Partidas	718	929	449	951	678	638	518	501	516	54
Licitaciones Públicas	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.288	1.297
Balances Particulares	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.187
Balances Reparticiones del Estado	39	88	44	33	36	—	—	57	66	54
Juicios Ejecutivos	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	763	278	—	—
Expropiaciones	95	126	76	94	184	89	152	118	149	381
Edificación y Deslinde	—	9	21	—	—	6	—	—	—	—
Divorcios	160	143	27	111	103	100	93	105	777	124
Propiedad Literaria	256	305	359	455	406	411	381	329	256	237
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	76	—
Varios Particulares	1.145	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.678	1.279	2.459
Varias Reparticiones del Estado	741	763	901	990	937	—	1.029	1.258	516	490
Prescripciones	—	—	—	58	101	127	84	118	142	124
Emplazamientos	—	—	—	108	1	97	6	167	170	224
Incapacidad	—	—	—	2	—	7	—	44	70	60
Segundas Copias	—	—	—	4	—	3	—	—	92	95
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	146	167
	42.972	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 28 de Octubre de 1969

María Margarita Narinán, oriental, 72 años, divorciada, Larravide s|n.
Antonia Crocarno de Jerez, oriental, 78 años, casada, B. Mondragón 3677.
María Picarno de Luongo, argentina, 82 años, viuda, Martí 3435.
Irma Nardewil Sosa de Sanguinetti, oriental, 54 años, viuda, Sind. Médico.
Humberto Verde, oriental 49 años, casado, Calle 26, 2129.
Ernesto Stirlinz Gash, oriental, 74 años, casado, Sind. Médico.
Fortunato Mascero, italiano, 79 años, viudo, Valparaíso 1280.
Martiniana Da Rosa oriental, 69 años, soltera, H. de Clínicas.
Hipólito Ciriaco Lemes Brun, oriental, 64 años, casado, Inst. de Traumatología.
Cándida Manco Suescun, oriental, 64 años, divorciada, H. de Clínicas.
José Márquez Guillen, oriental, 94 años, casado, Aigal 3723.
Clara Belloso de Arredondo, oriental, 66 años, viuda, Sant. España Mut.
Manuel Uria Fernández, español, 89 años, casado, Santa Lucía 5818.
Guillermo Scuthoff, alemán, 83 años, casado, Machado 3361.
Josefina Couto de Salamón, española, 76 años, viuda, San José 1226.
Alberto Cedrés, oriental, 53 años, soltero, Garibaldi 1729.
María Isabel Galán de Bruño, oriental, 65 años, casada, H. de Clínicas.
Jaime Otero Pardelha, oriental, 58 años, casado, H. de Clínicas.
Pedro Balbiani Villa, italiano, 77 años, soltero, Av. Italia 2402.
Eufracia González de Blanche, oriental, 76 años, viuda, H. Italiano.
Rogelio Alvarez, español, 57 años, casado, Cubo del Sur 3667.
Francisca Robaina de Kohli, oriental, 29 años, casada, Mateo Vidal 3316.
Daniel Zabala, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Luis Alberto Rivara, oriental, 65 años, casado, H. Maciel.
María Delia Calzada, oriental, 77 años, soltera, H. Italiano.
Ana Segunda Pereyra Rodríguez, oriental, 96 años, soltera, P. del Campo.
Aniceto Valerio Eguinin, oriental(67 años, soltero, P. del Campo.
Isolina Parada de Lamas, española, 84 años, viuda, M. H. y Obes 4984.
Herminia del Molino de Rodríguez, española, 87 años, viuda, J. J. Quesada 3487.
Rómulo Prado Huertas, oriental, 4 horas, Agraciada 2981.
Laura Prado Huertas, oriental, 3 horas, Agraciada 2981.
María Dolores Ferdiñand de Diquis, oriental, 65 años, casada, Grecia 3159.
Adolfo Bonora, oriental, 77 años, casado, Soriano 1724.
Carlos María Estévez, oriental, 64 años, casado, García Peña 2930.
Juan de la Cruz Ramos, oriental, 69 años, casado, Soriano1724.
Jacinto Raúl Bianchi Varese, oriental, 67 años, soltero, Bvar. Artigas 1465.
Elisabeth Kovesdy Lorenz, rumana, 69 años, casada, M. Moreno 2725.
Consuelo Silveira Rodríguez, española, 60 años, soltera, Millán 4482.
Antonio Barrios, español, 76 años, viudo, Achard y Gortari.
Antonia Pastora Rodríguez, oriental, 89 años, soltera, Sebastopol 5281.
Lauro Bo de Alsina, oriental, 82 años, viudo, Vázquez 1481.

Día 29 de Octubre de 1969

María Luisa Olivera Díaz, oriental, 71 años, soltera, P. del Campo.
Nieves Cebas de Rodríguez, española, 70 años, viuda, Salto 1078.
Emilio Gregorio Longinotti, oriental, 69 años, casado, H. Maciel.
Juan Pedro Cardozo Leal, oriental, 45 años, divorciado, H. Maciel.
Laica María Nestal de Muñoz, oriental, 58 años, casada, H. Italiano.
Aura Mello de Díaz, oriental, 52 años, casada, H. Maciel.
María Mega de Cicioni, italiana, 83 años, viuda, Burgues 3170.
Carmelo Enrique Calzada, oriental, 4 meses, E. Zola 4746.
Valentina Roldán, oriental, 52 años, soltera, H. de Clínicas.
Angel Serrano Maiño, oriental, 24 años, soltero, Ellauri 350.
Sandra Isabel Duartes Porta, oriental, 7 años, soltera, Garibaldi 1729.
Dominga Luzarreta de Cartelle, oriental, 79 años, viuda, J. Requena 1239.
Crescencio Collazo, español, 74 años, viudo, Gil 1078.
Antonia Juana Di Pizzo Caggiano, oriental, 61 años, soltero, 8 de octubre 3088.
Alex Gonelli Edwads, oriental, 1 día, Garibaldi 2644.
Héctor López Leiva, oriental, 72 años, casado, Clínicas.
María Deboto de Peláez, oriental, 77 años, viuda, I. de María 1530.
Dominga Espósito Rodríguez de Ottón, española, 72 años, casada, H. Maciel.
Gilberto Colina, oriental, 60 años, H. Maciel.
Rodolfo Javier Cardozo Corrales, oriental, 9 meses; Bvar. Artigas y Cufré.
Sosa sin vida, H. P. Rossell.
Esteban De León, oriental, 45 años, casado, Av. Italia 4751.
María Dolores Cancela Tripaldi, española, 78 años, viuda, Lago Parque Rodó.
María Esther de Zezanos, oriental, 75 años, divorciada, Santiago de Chile 1336, ap. 32.
Felipe Molina, oriental, 75 años, viudo, (4.a Sección de Canelones).
Angela Fenicio de Marsenaro, oriental, 69 años, casada, J. R. Gómez 3029.
Rosa Galli de Juan, oriental, 85 años, viuda, H. Italiano.
Celestina S. Saracho de Larronda, oriental, 54 años, casada C. N.o 5588.
Irene Larrosa de Mayada, oriental, 64 años, viuda, Igualdad 4068.
Irma Beñorino de Gervente, oriental, 65 años, casada, Báez 468.
Aurelia Montans de Fernández, oriental, 53 años' casada, Bvar. Artigas 1465.
Saúl Manuel Pérez Gadea, oriental, 38 años, divorciado, Prefectura de Trouville.
Adrián Aguiar, oriental, 5 años, Garibaldi 1723.
Julio Bernal, oriental, 64 años, casado, Ibicuy 1129.
Santín Casanova, oriental, 80 años, casado, Glo. Ramírez 1780.
Arturo Alberto Barate, oriental, 7 meses, Glo. Ramírez 1926.
María Esmeralda Mercedes Thoms, oriental, 26 años, soltera, Pasteur 5215.
Pablo Pascual Martínez, oriental, 67 años, casado, Requena 2116.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1969

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección —

Juan Carlos Roma, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga Angélica Gallo, 22 años, soltera, oriental.
Tacito Moreira, 30 años, soltero, carpintero, oriental y María Rosario da Rosa, 19 años, soltera, oriental.
Walter Ponte, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Margarita Silva, 27 años, soltera, oriental.
Roberto Juncal Ramos, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Aida Brasil, 21 años, soltera, oriental.
Víctor Gómez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Margot Lemos, 18 años, soltera, oriental.
Cirilo Sequeira, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Sabina Silva, 52 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Núñez, 17 años, soltero, comercio, oriental y Sara Inés Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.
Francisco Salvador, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Cardozo, 23 años, soltera, oriental.
Ercilio Oviedo, 54 años, viudo, empleado público, oriental y Erodita Trinidad Ferreira, 34 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Salvador, 18 años, soltero, tornero, oriental y Graciela Susana Falco, 18 años, soltera, oriental.
Hugo Sebastián da Luz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Paiva, 25 años, soltera, oriental.
Jorge Ventura Camargo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Prisciliana Villagra, 31 años, soltera, paraguaya.
Santos Ríos Olivera, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Celina Suárez, 49 años, soltera, oriental.
Juan Carlos dos Santos, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladys Ramírez, 20 años, soltera, oriental.
Heber Rodolfo Alves, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Enoema Loreley Nieves, 17 años, soltera, oriental.
Lauro Tejeira, 74 años, soltero, pensionista, oriental y Doralia Correa, 70 años, soltera, oriental.
Reymundo Ramos, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Filomena Clementina Fernández, 40 años, soltera, oriental.
José Carlos Figueredo, 21 años, soltero, militar, brasileño y Yelsa Barreto, 21 años, soltera, brasileña.

Luis Alberto Vellozo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Ethel de Mora, 23 años, soltera, oriental.

José Máximo Ferreira, 26 años, empleado, oriental y María Gessi Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Eduardo Moraes, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Silva, 41 años, soltera, oriental.

Ney Benigno Rodríguez, 22 años, soltero, herrero, oriental y Santa Enecir da Rosa, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Moraes, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Leci Tejeira, 17 años, soltera, oriental.

Silvio Ramón Pereira, 26 años, soltero, plomero, oriental y Mirtha Ethel Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

Washington Vianna, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Mónica Elida Paiva, 33 años, soltera, oriental.

Néstor Oscar González, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Nilda Sonia Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Farías, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Celeste Bonilla, 25 años, soltera, oriental.

Luis Martín Rodríguez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Tania María da Rosa, 15 años, soltera, oriental.

Darío Alves, 23 años, soltero, empleado público, oriental y Martha Susana Paz, 21 años, soltera, oriental.

Heber Ney Fernández, 30 años, divorciado, empleado público, oriental y María Isabel Sonto, 25 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Pereira, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Blanca Margarita Benítez, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Armelindo Genesio Pivelta, 39 años, soltero, agricultor, brasileño y Elida Zapirain Fagúndez, 33 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Alberto Irigaray, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Glady Teresita Suárez, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Juan José Díaz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Márquez, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Humberto Edil Perdomo, 28 años, soltero, soldador, oriental y María Edita Facio, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Eriberto Medina, 33 años, soltero, carpintero, oriental y Margarita Pérez, 44 años, divorciada, empleada, oriental.

Luis Alberto Suárez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lilian Ethel Muteberría, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Cardozo, 26 años, soltero, albañil, oriental y Olga Sena, 22 años, soltera, brasileña.

Liro Albero Alves, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Rolín, 19 años, soltera, oriental.

José Pedro Guardati, 41 años, soltero, comisionista, argentino y Juana Ercilia Liotto, 22 años, soltera, argentina.

8.a Sección —

Milton Atalivas Bautista, 19 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Marta Canto, 15 años, soltera, oriental.

Wilmer Moraes, 29 años, soltero, constructor, oriental y Sonia Bernardina Carvallo, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Beltrán González, 42 años, soltero, oficial de construcción, oriental y Clara Gladys López, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Daniel Centomo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Graciela Dreyer, 20 años, soltera, oriental.

Desiderio Pérez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Susana Viera, 19 años, soltera, oriental.

Eneas Braccini, 36 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Luis Alberto Rotela, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Lilia Teresita Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Ferreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Gladys Trujillo, 26 años, soltera, oriental.

Yamandú Edgardo Cuello, 21 años, soltero, carpintero, oriental y Nilda Graciela Rocca, 17 años, soltera, oriental.

Armando César Celano, 19 años, soltero, agricultor, oriental y Margó Santos, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Guillermo Botta, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Marta Ganduglia, 21 años, soltera, oriental.

Rogelio Visconti, 40 años, divorciado, peluquero, oriental y María Angélica De Luca, 42 años, soltera, oriental.

Amílcar David Calero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Piadela Haydée Fiore, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Ariel Verdier, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Torena, 19 años, soltera, oriental.

Eugenio Roberto Peña, 36 años, soltero, empleado, oriental y Diolinda López, 37 años, viuda, empleada, oriental.

Justo Orosman Jacinto Nuora, 40 años, divorciado, agricultor, oriental y Zulma Meneses, 37 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Humberto Wáshington Rodríguez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Reyner Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Cabrera, 33 años, soltero, peluquero, oriental y Elza Renée Oroño, 29 años, soltera, empleada, oriental.

5.a Sección —

Wáshington González, 20 años, soltero, empleado, oriental y Mirna Anabella Melos, 14 años, soltera, oriental.

Luis Salvadori, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alma Delia Alvez, 22 años, soltera, oriental.

Arosman Murelni, 30 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Irigaray, 25 años, soltera, oriental.

Nelson Eduardo D'Ursi, 32 años, soltero, empleado, oriental y Susana María del C. Amato, 32 años, soltera, oriental.

Benito Nelson Sayas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Cabelli, 23 años, soltera, oriental.

Wáshington Daniel Craigdallie, 25 años, soltero, empleado, oriental y Soñia Esther Brancado, 24 años, soltera, oriental.

José Pedro Arias, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gilda Chabalgoity, 21 años, soltera, oriental.

Orlando Cabrera, 45 años, viudo, empleado, oriental y Deodema Gómez, 37 años, soltera, oriental.

José Pedro Fallabrino, 56 años, viudo, jubilado, oriental y María Elena Firpo, 54 años, viuda, jubilada, oriental.

Walter Enrique Pereyra, 32 años, soltero, empleado, oriental y Eloa Romero, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Carlos Alberto Puppo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Duarte, 33 años, divorciada, oriental.

José Pedro Fabra, 20 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Mabel Zubiré, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Hugo De Armas, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Bolgna, 20 años, soltera, oriental.

José María Ferrer, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Mabel Ferreira, 19 años, soltera, oriental.

Carlos José Trevor Garlond, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Raquel Raffinengo, 23 años, soltera, oriental.

Juan Ignacio Klaczinsky, 21 años, soltero, albañil, oriental y Elida Modesta Valdéz, 21 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Ramírez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Pintos, 18 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Gómez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Mary Soria, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Waldo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Orlinda Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Sabini, 23 años, soltero, industrial, oriental y Martha Pérez, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Atilio Américo Ciria Muñoz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca María González Melgarejo, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Natalio Baró, 33 años, soltero, ganadero, argentino y Lidya Adelaida Cartese, 33 años, soltera, argentina.

Francisco Virgilio Sosa, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental y Nilda Beatriz Cancela, 26 años, soltera, empleada, oriental.

José Fregeiro, 50 años, divorciado, pintor, oriental y Acracia Corney, 50 años, viuda, empleada, oriental.

José Raimundo Mayor Gil, 22 años, soltero, agricultor, español y Margarita Matilde Rosso Macchi, 20 años, soltera, oriental.

Wilson Ramírez Garrido, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental y Milta Azucena Fernández Acuñas, 14 años, soltera, oriental.

Oscar Martínez Cardozo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Martha Melián Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Bentancor, 24 años, soltero, empleado, oriental y Clelia Raquel de León, 32 años, soltera, empleada, oriental.

José Antonio Furlano, 55 años, viudo, empleado, oriental y María Magdalena Peloche, 58 años, viuda, oriental.

Nelson Ramón Valdez Umpiérrez, 27 años, soltero, militar, oriental y Blanca Eva Denis Alonso, 37 años, divorciada, oriental.

Israel Cipriano Rey, 23 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Nora Silva, 14 años, soltera, oriental.

Alberto Galeano Correa, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Martínez, 30 años, soltera, oriental.

Orlindo Rodríguez, 24 años, soltero, agricultor oriental e Irma Susana Alfonso, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Ricardo González, 44 años, soltero, empleado, oriental y Arnolda Petrona Hernández 39 años, soltera, oriental.

Domingo Rodolfo Menéndez Vila, 56 años, soltero, jubilado, oriental y Sara Justina Menéndez Fernández, 45 años, divorciada, empleada, oriental.

Hugo Rava, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Ramona Navarro, 22 años, soltera, oriental.

Fernando Enrique Pucek, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alba Renée Casas, 22 años, soltera, oriental.
Andrés Wáshington Figueredo, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Cardozo, 15 años, soltera, oriental.
Miguel Angel San Martín, 18 años, soltero, tornero, oriental y María Graciela Morales Cabrera, 16 años, soltera, profesora, oriental.
Lucio Artigas Iribarne Vela, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys María Canela, 25 años, soltera, oriental.
Santos Ayuno Hernández, 40 años, soltero, colchonero, oriental y María Britos, 40 años, soltera, oriental.
Edgar Nelson Sastre, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Stella Lazzarini, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Pereira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Mabel Molina, 16 años, soltera, oriental.
Roberto Esteche, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Lucía Palleiro, 20 años, soltera, oriental.
Luciano Francisco Ramos, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Lidia Wrobel, 26 años, soltera, oriental.
Hugo Luis Sosa, 32 años, soltero, panadero, oriental e Hilda Margot Costa Moreno, 25 años, divorciada, oriental.
Ramón Angel Cano, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Sonia González Ramos, 23 años, soltera, oriental.
Federico Daza, 25 años, soltero, estudiante, boliviano e Irene Eleanor Rodalewicz, 37 años, química, norteamericana.
Edgardo Parodi, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma González, 23 años, soltera, oriental.
Zenón Rodríguez, 59 años, soltero, empleado, oriental y María Rodríguez, 59 años, viuda, argentina.
Enrique Hermani Mazzoni, 47 años, divorciado, comerciante, oriental y Nilsa María del Río Vallarino, 46 años, soltera, empleada, oriental.
Raúl Gómez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Regina Freitas, 39 años, soltera, empleada, oriental.
Humberto Pagnusdat, 67 años, divorciado, albañil, oriental y María Marta Rodríguez, 64 años, divorciada, peinadora, oriental.
Enrique Kleiman, 36 años, soltero, empleado, argentino y Wally Martínez Sánchez, 24 años, soltera, profesora, chilena.
Ubaro Sergio Fontela Sánchez, 23 años, soltero, parquetista, oriental y Laura Graciela Alliaume Figliamonte, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

8.a Sección. —

Mario Ariel Sequeira, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Norma María Carro, 24 años, soltera, oriental.
Luis Carral, 22 años, soltero, jornalero, español e Isolina Moreno, 22 años, divorciada, empleada, oriental.

9.a Sección —

Isidoro Heber Camejo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Ema Delia Castro, 22 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Reyes, 22 años, soltero, panadero, oriental y Perla Baz, 17 años, soltera, oriental.
Ernesto Marcos Padrón, 25 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Mena, 29 años, soltera, oriental.
Alejandro Alberto Jardín, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Matilde Rodríguez, 22 años, soltera, oriental.
Braulio René Delgado, 36 años, soltero, comerciante, oriental y María Ramona Gómez, 33 años, soltera, peinadora, oriental.
Juan Mario Santos, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Sara Salvarrey, 18 años, soltera, oriental.

Santiago Ceferino Rossi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Duque, 28 años, soltera, oriental.
Juan José Marín, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Isabel Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Daniel Goinheix, 25 años, soltero, chófer, oriental y Marisela Teresita Costa, 23 años, soltera, empleada, oriental.
José María Pallas, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Estrella Díaz, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Alberto Camejo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elbia Juliana Gutiérrez, 22 años, soltera, oriental.
Homero Horacio Flieller, 25 años, soltero, docente, oriental y Selva Teresita del Puerto, 20 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Pombo, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Pombo, 29 años, soltera, oriental.
Eduardo Emiliano Morán, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Esperanza González, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Carlos Martínez, 28 años, soltero, militar, oriental y María Norberta Esther Ojeda, 42 años, divorciada, oriental.
Clodomiro Miranda, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Mabel Bellomo, 22 años, soltera, estudiante, oriental.
Eugenio Luquez, 71 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa Dolores Yanibelli, 58 años, viuda, oriental.

12.a Sección —

Carmelo Alvarez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Rosa, 18 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Leoncio Toledo, 70 años, viudo, jubilado, oriental y Camila Ortega, 63 años, soltera, pensionista, oriental.
Albérico Robaina, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ramona María Delgado, 21 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

José Severino Roberto Perdomo, 36 años, soltero, empleado, oriental y Odila Lereté, 30 años, soltera, empleada, oriental.
Heber Ubaldo Arbelo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Doris Mabel Curbelo, 19 años, soltera, oriental.
Walter Luis González, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Elida González, 26 años, soltera, oriental.
Juan Enrique Thomas, 37 años, soltero, empleado, chileno e Hilda Margarita Antonia Giagnoni, 27 años, soltera, empleada, chilena.

17.a Sección —

Miltón Ruben Conde, 25 años, soltero, profesor, oriental y María Elena Moreira, 21 años, soltera, modista, oriental.
Pedro Leonel Rodríguez, 24 años, soltero, obrero, oriental e Irma Susana Salvetti, 18 años, soltera, oriental.
Juan Alberto Silvera, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Walter Monteghirfo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Lola Bruna Monteghirfo, 26 años, soltera, oriental.

Pablo Jorge Gadea, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Areosa González, 18 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Adahir Marins, 31 años, soltero, hacendado, brasileño y Santa Catalina Malvarez, 22 años, soltera, oriental.
Julio César Baptista, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Ramona Lucas, 24 años, soltera, oriental.
Jesús Dilamar Bueno, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Cecilia Peralta, 19 años, soltera, oriental.
Walter César Costa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Fany Etel Martínez, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Ferreira Perdomo, 30 años, soltero, comercio, oriental y Susana Duarte Lugo, 22 años, soltera, oriental.
José Esteban Fialho, 19 años, soltero, empleado, oriental y Susana Mireya Rodríguez 17 años, soltera, oriental.
Antonio María Silvera, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Estela Osorio, 40 años, soltera, oriental.
Estanislao Suárez de Farías, 38 años, soltero, empleado oriental y Nelly Barboza, 32 años, viuda, oriental.
Luis Pío Sosa Rivero, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Díaz, 24 años, soltera, oriental.
Liberto Ramos Gallo, 46 años, soltero, hacendado, oriental y Aracy Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Jorge José Tiscornía Vaz, 28 años, soltero, empleado, oriental y Editte Baptista, 26 años, soltera, oriental.
Humberto Aníbal Marzano, 26 años, soltero, rematador, oriental y Marta Olga Pérez Nauar, 24 años, soltera, oriental.
Diego Giovanni Rivero, de Lara, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Irma Olivera, 49 años, soltera, lavandera, oriental.
José Rodney Laureiro, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ymasul Sosa, 21 años, soltera, oriental.
Robinson Silveira Díaz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María José Cabrera, 28 años, viuda oriental.
Ricardo Silveira Perdomo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Graciela Electra Alvez, 19 años, soltera, oriental.
Dardo da Rosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Mireya Correa, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Freddy Vila, 23 años, soltero, estudiante, oriental y Ana Celia Juárez, 17 años, soltera, estudiante, oriental.
Ramón Jesús Milindre, 28 años, soltero, militar, oriental y María Ynés Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
Octavio Ferreira, 31 años, soltero, empleado, oriental y Maribel Silvera, 22 años, soltera, oriental.
Jesús Francisco Flores Olivera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lía Vázquez Guiarte, 17 años, soltera, oriental.
Luis Angel Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Sara Elsa Ruiz, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Dávila Larrosa, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Neguy, 16 años, soltera, oriental.
Spikerman Olivera, 28 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Berni Pereira, 28 años, soltera, oriental.
Pedro Néstor Núñez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alison Viera, 25 años, soltera, maestra, oriental.
José Cliber Echevarría, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marilene Díaz, 20 años, soltera, oriental.

Adan Roberto Alfaro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Hida López, 29 años, soltera, oriental.

Jorge Gómez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Ramona Silvera, 15 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Inés Acuña, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Elizio Pereira, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Yracema Furtado, 31 años, soltera, oriental.

Hugo López, 31 años, divorciado, militar, oriental y Martha Yolanda García, 19 años, soltera, oriental.

Amadeo Pimentel, 25 años, soltero, militar, oriental y Rosa Presa, 21 años, soltera, oriental.

Wilson Duche, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nilzia Terra, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Adelclin Mederos, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Florinda González, 21 años, soltero, oriental.

Francisco de Souza, 29 años, soltero, jornalero oriental e Iris Marga Silvera, 14 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Traudelino Piñeiro, 25 años, soltero, empleado, oriental y Venancia Hortencia Leivas, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Mateo Seixaz, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nira Leis, 20 años, soltera, oriental.

Delso García Ferreira, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nely Piñeiro, 20 años, soltera, oriental.

Juan Mario de Oliveira, 32 años, soltero, empleado, brasileño y Santa Eusebia Suárez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Saúl Morales, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Ersilia Gómez, 16 años, soltera, oriental.

Juan Arides Silvera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Lurdes Silva, 18 años, soltera, oriental.

Almerindo Suárez, 33 años, soltero, militar, oriental y Margarita Acevedo, 27 años, soltera, oriental.

Leandro Gómez Techera, 25 años, soltero, comercio, oriental y Manuela López, 24 años, soltera, oriental.

Hugo Oviedo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Marta Nora Silva, 17 años, soltera, oriental.

Jonas Arvid Kivam, 29 años, soltero, mecánico, noruego y Vilma Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Pedro Bittencourt, 48 años, soltero, empleado, oriental y Santa María Inés Cruz, 16 años, soltera, oriental.

Eduardo Benítez, 41 años, soltero, comercio, oriental y Teresa Olivera, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Héctor Leivas, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Elcira Sosa, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carlos Suárez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Delia Cil Arellano, 23 años, soltera, oriental.

Arispe Acosta, 38 años, soltero, empleado, oriental y Cerafia Pacheco, 35 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Alcino Cardozo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Libertad Juarez, 14 años, soltera, oriental.

Sabino Márquez Fransa, 44 años, viudo, maestro, oriental y María Carmen Robaina Medero, 29 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Arnuldo Perdomo, 19 años, soltero, hacendado, oriental y María Cristina González, 16 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

Danilo Viera, 23 años, soltero, comercio, oriental y Luz del Alba Noda, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección. —

Dénis Winston Pons, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Estela M. Negrín, 21 años, soltera, oriental.

Héctor D. Loustorinan, 23 años, soltero, empleado, oriental y María del C. Caquías, 14 años, soltera, oriental.

Hugo E. Maino, 21 años, soltero, comercio, oriental y Ana M. Sorhonet, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Ricardo Hernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Arellano, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Arenas, 65 años, divorciado, cap. de navío, oriental y Nelly C. Viña, 35 años, divorciada, oriental.

Antonio J. Longano, 28 años, soltero, albañil, oriental y Marta E. Larrey, 22 años, soltera, oriental.

Alfaro Miranda, 27 años, soltero, albañil, oriental y Magdalena de los A. Corna, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Espino E. Nocetti, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Mirta E. Guigou, 22 años, soltera, oriental.

Tomás U. Miranda, 36 años, divorciado, oriental y Herminia A. Schiebuch, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección. —

Carmelo Fisicaro, 36 años, soltero, misionero, argentino y Lucía Adela Cabrera, 35 años, soltera, argentina.

Juan Francisco Vizconde, 16 años, soltero, mecánico, oriental y Renée Josefina García, 19 años, soltera, oriental.

Néstor Raúl Waller, 28 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Mabel Escobar, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Peralta, 21 años, soltera, oriental.

Harry David Senattore, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Raquel Cuitiño, 18 años, soltera, oriental.

Ernesto de la Fuente, 38 años, divorciado, jornalero, oriental y Yolanda Cuello, 25 años, soltera, oriental.

Enrique Peña, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Renée Barca, 19 años, soltera, oriental.

Oscar Edgar Ayala, 20 años, soltero, jornalero, oriental, y Mabel Luján Portela, 24 años, soltera, oriental.

Victor Luis Tourn, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Elida Lescano, 21 años, soltera, oriental.

Walter Isabelino Saavedra, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Rosa Esther Mareco, 29 años, soltera, oriental.

Luis Sirotá, 24 años, soltero, granjero, oriental y Blanca Iris Pacheco, 25 años, soltera, empleada, oriental.

4.a Sección. —

Luis Eduardo Silvera, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Margarita Tourn, 30 años, divorciada, oriental.

Oscar Darío Pérez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Elisa García, 18 años, soltera, oriental.

Wáshington Sergio Brudrandi, 21 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Blanca Matiuszka, 21 años, soltera, argentina.

Jorge Ariel Bonnet, 31 años, soltero, granjero, oriental y Teresa Gladys Bentancor, 31 años, soltera, oriental.

5.a Sección. —

Elio Aníbal Chaves Hérnández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nivia Raquel Espinosa Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección. —

Oscar Rattaro Bombis, 30 años, soltero, empleado, oriental y Leticia Juliana González Landechea, 22 años, soltera, oriental.

José Abraham Gilene Manzur, 24 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Obdulia de los Santos Zapata, 26 años, soltera, oriental.

Timoteo Alberto Maguna Martínez, 50 años, divorciado, mecánico, oriental y Flora Maurilia Báez Espínola, 32 años, soltera, oriental.

Hugo Adolfo Hernández Carro, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Rizzo Villanueva, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Viera Chaparro, 29 años, soltero, albañil, oriental y Liria Beatriz Frías, 25 años, soltera, empleada, oriental.

José Eduardo Macuna, 30 años, soltero, peluquero, oriental y Angélica Viola Larrosa, 32 años, soltera, oriental.

Roberto Pedro Zagarzazú Banchero, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Graciela Echegaray Aldaya, 24 años, soltera, oriental.

Orestes Vázquez Duarte, 28 años, soltero, empleado, oriental y Diolinda Harriett Fabreau, 24 años, soltera, modista, oriental.

Cristóbulo Rito Vera Bergé, 50 años, viudo, empleado, oriental y Ana María Giménez Martínez, 54 años, soltera, oriental.

7.a Sección. —

Celso Onofre Pérez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Polonia Sabina Figueroa, 32 años, soltera, oriental.

Wiston Horacio Rochón Gonnet, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Mary Isabel Geymonart Hernández, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Jorge Adalberto Dorssi, 26 años, soltero, albañil, oriental y Leonor Beatriz Aguirre, 17 años, soltera, oriental.

Victor Gladys Ramón Ruella, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Carmen Isabel Durand, 26 años, soltera, oriental.

Secretario. Si tuviera ese ánimo, alcanza con que pase a la Comisión, consigo los votos y cesan los cuatro que están continuando el servicio, nombrando otros cuatro, de acuerdo con esto.

De acuerdo con la interpretación del artículo 107, sin necesidad de ley, se pueden declarar cargos de confianza que entren y cesen con cada período legislativo. Puedo hacerlo, también, desde ahora, hasta terminar este período legislativo. No tengo ese estado de ánimo ni el de nombrar una Comisión para que estudie esta situación. Pero si hacemos un planteo, vamos a hacerlo en forma integral.

Yo veo, también, que el Secretario de la Presidencia de la República, a texto expreso, se nombra libremente, dice el señor senador Ferreira Aldunate. Lo que ha querido decir es que no requiere la firma del Ministro; cesa con el período gubernativo. Nosotros podemos hacer lo mismo. De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, por el artículo 107, podríamos darle a cierta categoría ese tratamiento.

SEÑOR PENADES. — No apoyado.

Creo que ese artículo está establecido en el Reglamento del Senado, por el que se establece la forma como pueden ser destituidos los funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — No me aparto de que pueden ser destituidos. Y ese Reglamento del Senado, ¿cómo puede ser modificado?

SEÑOR PENADES. — Se puede modificar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estoy diciendo que tenemos nuestras facultades aquí, sin necesidad de recurrir a la ley, sin exponernos a un veto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PENADES. — En materia de arbitrariedades se puede hacer cualquier cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No quiero que se interprete mal. No está en mi estado de ánimo eso, pero oyendo el razonamiento del señor senador Ferreira Aldunate, digo que podemos ir, incluso, mucho más allá.

Cuando se admite que se toma en cuenta la antigüedad, pero que podemos encontrar a un lisiado o un inepto por los años, por lo que en ese caso se puede nombrar a otro candidato, convenimos en que no es una antigüedad rigurosa la que se toma en cuenta. Entonces, o es una antigüedad rigurosa o no es tal.

No voy a continuar sobre este tema.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Comprenderá, el señor Presidente, que centre su argumentación exclusivamente en invocar la autoridad del doctor Echegoyen, por quién siento un enorme respeto; por él y por su sapiencia jurídica, sobre todo en estos temas, en los que me muevo con dificultad. Pero mi respeto por el doctor Echegoyen no me lleva a enarbolarlo como texto constitucional. Creo que además, es cosa que hacemos todos.

Cuántas veces hemos oído discutir de tópicos jurídicos al señor Presidente, con el señor senador Echegoyen.

El señor Presidente nos dice que no está dispuesto a pedir que sus palabras pasen a una Comisión, pero yo sí estoy dispuesto a hacerlo. Es decir; simplemente mociono para que haya una Comisión que estudie este asunto porque por encima de todo lo que nadie podrá negar, es que esto excede cualquier consideración de índole jurídica, y que no se puede calificar sin haber calificado antes. Aquí no calificó nadie.

El señor Presidente hace una referencia a los méritos del candidato. No quiero entrar a ese género de disquisiciones. Por lo tanto lo exhorto a él que tampoco lo haga, porque lo que no puede sostenerse,, cualquiera que sea el ámbito que se asigne a la latitud que tenemos para movernos, es que la calificación pueda ser sustituída por una elección determinada de uno de los tantos funcionarios diciendo: éste me gusta más. Vaya a saber por qué. Punto.

El día que lleguemos a la conclusión de que las cosas son así, habrán desaparecido todas las garantías y la posibilidad de controlar la regularidad de los actos administrativos.

Lo que quiero rescatar de una vez por todas es una cosa muy importante. Poco a poco el país ha ido progresando y dotando de una carrera administrativa a sus funcionarios, en todas las ramas de la Administración. Este es uno de los progresos ciertos que hay en el Uruguay. Yo, que ustedes saben, soy un político militante y que practico mi cosa con un tono de fervor muchas veces apasionado, entiendo que hay cosas que afortunadamente quedaron definitivamente incorporadas a las costumbres políticas del país.

A mí no me preocupa tanto la necesidad ésta que creo que se mantiene como un recuerdo, constitucional, de las venias del Senado para destituir funcionarios administrativos.

Gobiernen blancos o colorados, sé que cuando vienen las venias aquí es porque han cumplido una estricta cadena de garantías, y que además, los funcionarios tienen el contralor eventual del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Pero el único lugar donde no hay ni carrera ni garantías es en el Parlamento. Aquí asciende el más amigo. Esta es la verdad y no es un reproche al señor Presidente. Es una comprobación. Aquí no se cumple la carrera administrativa.

SEÑORA ROBALLO. — Hagamos un Estatuto del Funcionario para el futuro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí no se cumple Estatuto ni nada. Hay vinculaciones, que son lo único que mueve la carrera administrativa en el Parlamento y no es bueno que sea así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo puedo decir, que no puede el señor senador Ferreira Aldunate...

(Interrupciones.)

—Estamos hablando muy amigablemente, señor senador Ferreira, y queremos seguir así hasta por la propia jerarquía de lo que estamos haciendo y por esa opinión pública que el señor senador invoca.

No he realizado ningún acto administrativo, en lo que me es particular, que no haya contemplado la escala inmediata inferior para todos los cargos. He mirado un poco eso de la aptitud física en algunos. Nada más que eso. Pero la verdad es que lo extraño es que ahora me toque a mí que se me venga a aplicar un estatuto que no existe cuando lo que se ha hecho a lo largo de estos años ha sido lo contrario.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — La referencia del señor senador Ferreira Aldunate al Parlamento me parece injusta, porque, seguramente se olvidó que en la Cámara de Representantes hay un estatuto muy riguroso. Tanto es así que en 1963 los senadores Renán Rodríguez y Antúnez Giménez, elegidos por nuestro sector, presentaron un proyecto muy completo de estatuto de funconario, pero que terminaba, como el de la Cámara de Representantes, en el cargo de Secretario del Cuerpo, aún en el caso de aquella Cámara donde las cosas se realizan con una prescindencia total de la política y de la amistad de tal modo que la Comisión de Asuntos Internos de aquel Cuerpo regula todos los actos administrativos y toda la carrera funcional.

Aunque no es el caso, señor Presidente, a nosotros nos tocó enfrentar la elección del Secretario de la Mesa. Fue derrotado el actual Prosecretario que fue sostenido por un grupo de diputados y resultó electo el señor Collazo Moratorio que contó con votos colorados y blancos en una forma de elección libre más de todo Estatuto o reglamentación.

En 1963, los senadores Renán Rodríguez y Antúnez Giménez presentaron un proyecto muy parecido al de la Cámara de Representantes para que lo aplicase el Senado. No prosperó. Pero en la última sesión presidida por el senador Caputi, de la Comisión de Presupuesto y por unanimidad de sus cinco miembros, senadores Caputi, Passadore, Zabalza, Ferrandís y Michelini, se resolvió encargar a la Mesa que buscase la manera de estructurar un estatuto para presentar a la Presidencia del Cuerpo, pero también en el entendido que la carrera administrativa terminaba en el cargo de Secretario del Cuerpo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero la Constitución dice lo contrario.

SEÑOR MICHELINI. — Hago la aclaración porque me parece fundamental. Incluso la misma norma constitucional rigió para aquella oportunidad, en que se eligió Secretario en la Cámara de Representantes.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Fue en el año 1959.

SEÑOR MICHELINI. — En el 58, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aquí no hay calificativos. Vd. se da cuenta, señor Presidente, como me estoy moviendo.

Además no tengo solidaridad política con ninguno de los candidatos en juego. Ninguno de ellos pertenece a mi partido político, pero tenemos que eludir la arbitrariedad y toda decisión que en materias como esta se adopte por mera convicción subjetiva, sin el amparo de una norma general preexistente es arbitrariedad, aunque se aplique con espíritu de justicia y buena intención.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula la moción?

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Ferreira Aldunate hizo una proposición que da por resuelto el tema de fondo. Entiendo que los cargos de Secretarios están sometidos al ascenso estricto. Parecería que todo este tema debería pasar a Comisión para que lo estudie.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo tengo que poner a votación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego que no quiero someter a votación una moción que da por resuelto lo que la Comisión tendrá que estudiar. Es explicable. Creo que el tema es suficientemente importante como para que pase a una Comisión especializada, a fin de que lo estudie y se expida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferreira Aldunate para que la Comisión especializada del Cuerpo estudie el tema.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—8 en 24. **Negativa.**

Corresponde ahora pasar a tomar la votación para la designación de Secretario del Cuerpo.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR CAPECHE. — Por el señor Mario Farachio.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor Mario Farachio.

SEÑOR CIGLIUTI. — Por el señor Mario Farachio.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Por el señor Mario Farachio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Por el doctor Manuel M. de la Bandera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑOR FERRANDIS. — Por el señor Farachio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑOR FLEITAS. — Por el señor Farachio.

SEÑOR GIL. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor Farachio.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por el señor Farachio.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor Farachio.

SEÑOR MASTALLI. — Por el señor Farachio.

SEÑOR MICHELINI. — Por el señor Farachio.

SEÑOR PASSADORE. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Por el señor Farachio.

SEÑOR PENADES. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑOR PEREYRA. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor Farachio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor Farachio.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Por el doctor de la Bandera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Farachio.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — Han sufragado 24 señores senadores. Quince lo han hecho por el señor Farachio, y nueve por el doctor de la Bandera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda proclamado el señor Mario Farachio Secretario del Senado, al que se le tomará el juramento de estilo a los efectos de darle posesión del cargo.

Señor Mario Farachio: de acuerdo con la resolución del Senado, la Mesa va a proceder a tomaros el juramento de práctica reglamentario.

"¿Jurais guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FARACHIO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedais incorporado y en posesión del cargo.

33

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Hay cuatro asuntos que figuran en la orden del día en los numerales 5, 16, 17, 18 y 19 que creo que no van a merecer ninguna discusión. Si no hay inconveniente, pienso que se podrían considerar de inmediato.

El que figura con el número 16, establece que el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo agregará, a su denominación actual, el nombre de "Juan Carlos Gómez Folle". Este es un proyecto del señor senador Echegoyen que fue aprobado por la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad se podrían considerar y aprobar los asuntos que figuran del 8º lugar en adelante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aprovechando la unidad del Partido Colorado.

SEÑOR MICHELINI. — El Partido Blanco demostró su unidad votando por el doctor de la Bandera.

(Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego tenemos unidad nacionalista y cuando comprobamos que no la tenemos, lo lamentamos; pero no andamos, como el Partido de Gobierno, invocando públicamente sus desinteligencias para luego encontrarse, sorprendentemente, en algún episodio generalmente administrativo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: se había votado una urgencia para el asunto que figura en el numeral 4º de la orden del día.

34

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Antes del cuarto intermedio, para pasar a la Asamblea General, había formulado un planteamiento a los efectos de que se considerara un proyecto por el que se otorgan determinados beneficios a los funcionarios —docentes y administrativos— de la Obra Morquio, que vino con sanción de la Cámara de Representantes.

(Apoyados.)

35

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, se va a votar las urgencias presentadas por el señor senador Passadore.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 24. **Afirmativa.**

36

Se va a votar la urgencia solicitada por el señor senador Mastalli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

37

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que, previamente, pasemos a sesión secreta a los efectos de considerar dos venias; la primera por la que se designa integrante del Tribunal de Apelaciones al doctor Bolani Alves y la segunda, una venia de la Comisión de Defensa Nacional que está deteniendo un conjunto de ascensos en el Ejército. Pienso que se pueden considerar estas dos venias rápidamente, porque la Comisión formó opinión sobre ellas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a sesión secreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 24. **Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(En sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO DOCTOR PASTOR SALVAÑACH. — El Senado, en sesión secreta, resolvió conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al doctor Eduardo Bolani Alves, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno (Carp. 1293); rechazar las solicitudes de venia para destituir a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Carp. 962/68), y a un Inspector 1ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (Carp. 1114); conceder las venias solicitadas por el mismo Poder para destituir a un Auxiliar 2do. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas (Carp. 1075), a una Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell (Carp. 1275), a una Auxiliar 3ra. de Farmacia del Hospital Pereira Rossell (Carp. 1276), a una Cocinera 1ra. del Hospital Pasteur (Carp. 1277), a un Patrón de 4a. (Ac) Grado 6, Programa 10.05 del inciso 10 del Ministerio de Obras Públicas (Carp. 1287), a un Auxiliar de Medicina del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas (Carp. 1313), a un Ayudante de Sanidad del Programa 11.07, Dirección General de Institutos Penales (Carp. 1317), y a un Auxiliar de Servicio del Preventorio Infantil del Cerro (Carp. 1319). Asimismo resolvió devolver al Poder Ejecutivo las venias solicitadas para destituir a los siguientes funcionarios: Ayudante de 3ra. de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Carp. 1305), Oficial 1ro. Albañil del Hospital Maciel (Carp. 1312), Peón presupuestado de la Dirección Redes de Montevideo de la

Administración de las Obras Sanitarias del Estado (Carp. 1263), Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell (Carp. 1283), Auxiliar 1ro. de Farmacia del Hospital Pasteur (Carp. 1284), Partera Interna del Hospital Pasteur (Carp. 1285), Enfermera 2da. del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas Doctor José Scosería (Carp. 1286), Oficial 4ta. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Carp. 1080), Oficial de Obras Categoría "C", padrón 1409 de Ose (Carp. 1294), Vigilante 2do. de Asistencia de Alienados, Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi" (Carp. 1296) y Auxiliar 1ro. padrón 1645 de Ose (Carp. 1295). No se hizo lugar al pedido de venia para ascender al grado de Coronel a un señor Teniente Coronel (Carp. 1105).

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 5º de la orden del día: "Proyecto de ley por el que se introducen modificaciones a las normas legales que establecen el haber de retiro de los funcionarios policiales". (Carp. 1310)

39

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Previamente, señor Presidente, se había votado la urgencia para considerar un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se otorga reconocimiento oficial a los servicios prestados por los funcionarios de la Obra Morquio.

Creo que se podría votar de inmediato.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo, en principio, me opuse a que este tema se tratara sin informe previo. El señor senador Mastalli tuvo la amabilidad de explicarme directamente de qué se trata. Es un problema muy sencillo que se arrastra desde hace mucho tiempo, y cuenta con la iniciativa del Poder Ejecutivo. Creo que lo podemos votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

(Carp. 1208)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 3 de febrero de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se reconocen como oficiales, los servicios prestados por los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y secundarios de la "Obra Morquio" desde su fundación hasta la fecha de su oficialización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

La presente iniciativa tiende a regularizar el aspecto presupuestal y jubilatorio, la situación de un núcleo de funcionarios consagrados a una altruista tarea de recuperación.

Tales funcionarios podrán percibir, por el régimen que se proyecta acordarles, todos los aumentos progresivos y demás beneficios sociales que las normas legales establecen. Se incluyen además a los funcionarios docentes de la "Obra Morquio", en las disposiciones de la Ley Nº 12.882, de 22 de junio de 1961, que hace extensivos a partir de la fecha de vigencia de las leyes respectivas a los maestros de sordomudos, ciegos, e irregulares de carácter y anormales psíquicos los beneficios otorgados por el Decreto-Ley Nº 10.256, de 21 de octubre de 1942, en cuanto se refiere al cómputo de servicios de tres por cuatro, que se proyecta en la desgravación de pasividades y beneficio especial de retiro, asimilándoseles con la situación reconocida para quienes ejercen una labor de análoga complejidad y trascendencia social.

El Poder Ejecutivo, aguarda que el proyecto de ley que propicia, merecerá preferente consideración de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO HEBER USHER. — Juan E. Pivel Devoto. Dardo Ortiz. Modesto Burgos Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese el reconocimiento como oficial, a todos los efectos legales, de los servicios que hayan sido prestados por los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y secundarios de la "Obra Morquio", desde la fundación de esta Institución, hasta la fecha de su oficialización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2º — Declárase aplicable a los funcionarios docentes de la "Obra Morquio", las disposiciones de la Ley Nº 12.882, de 22 de julio de 1961.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de febrero de 1967.

Juan E. Pivel Devoto. Dardo Ortiz.

REITERACION DE MENSAJE

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 16 de febrero de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Héctor Grauert.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de reiterar la sanción del proyecto de ley remitido con Mensaje de 31 de enero de 1967, por el que se reconocen como oficiales, los servicios prestados por los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y secundarios de la "Obra Morquio", desde su fundación hasta la fecha de su oficialización de conformidad con lo

dispuesto por el artículo 159 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Revalida en consecuencia, las consideraciones expuestas en oportunidad de propiciar aquella iniciativa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO HEBER USHER. — Juan E. Pivel Devoto. Dardo Ortiz. Modesto Burgos Morales**

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Establécese el reconocimiento como oficial, a todos los efectos legales, de los servicios que hayan sido prestados por los funcionarios docentes, técnicos, administrativos y secundarios de la "Obra Morquio", desde la fundación de esta Institución, hasta la fecha de su oficialización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 2º — Declárase aplicable a los funcionarios docentes de la "Obra Morquio", las disposiciones de la Ley Nº 12.832, de 22 de junio de 1961.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de junio de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **Andrés M. Mata.** Prosecretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 20. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.)

40

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El asunto que figura en el 5º término de la orden del día es importante y extenso, ya que consta de más de 20 artículos.

Yo, en líneas generales, estoy de acuerdo con estas disposiciones; pero, naturalmente, es un proyecto que ha sido informado recientemente. Declaro que aún no he tenido tiempo de estudiarlo. Solicitaría al Senado que este asunto pasara para la orden del día de la sesión de mañana, si en ello no hay inconvenientes fundamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Correspondería, entonces, no votar la urgencia para considerar este asunto.

41

—Podríamos considerar, entonces, los asuntos que figuran desde el numeral 8º al 15, inclusive. Se va a votar si se altera la orden del día en este sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Dejo constancia que el numeral 10 no lo voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — En su momento, se aplazará la consideración de ese numeral.

Léase el proyecto por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española.

(Se lee:)

(Carp. 1247. Rep. 316)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 13 de enero de 1966.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el ar-

tículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República, someter a consideración de ese Alto Cuerpo el presente Mensaje y proyecto de ley adjunto, por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española, suscrito en Bogotá, el 28 de julio de 1960.

Durante el Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española, celebrado en Bogotá, desde el 28 de julio al 23 de agosto de 1960, los representantes de los pueblos de habla española suscribieron el referido Convenio con el deseo de consagrar el "carácter jurídico-internacional de la Asociación, así como de la Comisión Permanente, órgano de la misma". Ambas fueron creadas en el Primer Congreso reunido en la ciudad de México, en 1951.

El texto del Convenio consta de siete breves artículos, los cuales expresan concretamente el deseo que animó a sus signatarios de reconocer el carácter jurídico-internacional, tanto de la Asociación de Academias como de la Comisión Permanente.

Las partes contratantes se comprometen a prestar a ambas, su apoyo moral y económico, proporcionándoles una sede digna y un aporte anual suficiente para su mantenimiento, obligándose a "incluir en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para el cumplimiento de este Convenio".

Los artículos 5º al 7º se refieren a la parte formal del Convenio, ratificaciones, entrada en vigor, validez del mismo, denuncias, etc.

El Gobierno de España efectuará su registro en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas.

El Poder Ejecutivo —contando con el pronunciamiento favorable del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social— considera que la aprobación de este Convenio sería beneficiosa para nuestro país que, al formar parte de los dieciseis países de habla hispana que suscribieron el mismo, cumpliría, así con la obligación moral de fomentar e incrementar la cultura de su pueblo, defendiendo ese común patrimonio espiritual de la lengua patria, cuya unidad es un factor fundamental para lograr el reconocimiento universal de sus verdaderos valores.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **WASHINGTON BELTRAN. — Luis J. Vidal Zaglio. Modesto Burgos Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española, suscrito en Bogotá el 28 de julio de 1960 durante la celebración del Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de enero de 1966.

Luis J. Vidal Zaglio.

CONVENIO

Los Gobiernos de los pueblos representados en el Tercer Congreso de la Asociación de Academias de la Lengua Española, deseosos de celebrar una convención que consagre el carácter jurídico internacional de la Asociación, a fin de darle mayor eficacia.

CONSIDERANDO:

Que en el año 1951 se reunió en la ciudad de México, por iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el Primer Congreso de Academias de la Lengua Española.

Que dicho Primer Congreso acordó la creación de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de la respectiva Comisión Permanente.

Que el Segundo Congreso de Academias de la Lengua Española, reunido en Madrid en el año de 1956, recomendó la celebración de un Convenio entre los Estados a que pertenecen dichas Academias, en virtud del cual todos los pueblos de habla española se unan para la defensa y desarrollo de su lengua común.

Que es obligación de los Estados fomentar la cultura de sus pueblos y atender a la defensa de su patrimonio espiritual, particularmente de su lengua patria.

Que tratándose de los pueblos hispanos, la unidad de lenguaje es uno de los factores que más contribuyen a hacerlos respetables y fuertes en el conjunto de las naciones.

Han resuelto celebrar el siguiente

CONVENIO

Artículo primero. — Los Gobiernos signatarios reconocen el carácter internacional que por su naturaleza tienen tanto la Asociación de Academias de la Lengua Española, creada en el Congreso de Academias de México de 1951, como la Comisión Permanente, órgano de la misma.

Artículo segundo. — Cada uno de los Gobiernos signatarios se compromete a prestar apoyo moral y económico a su respectiva Academia Nacional de la Lengua Española, o sea a proporcionarle una sede digna y una suma anual adecuada para su funcionamiento.

Artículo tercero. — Los mismos Gobiernos signatarios se comprometen a prestar apoyo moral y económico para el sostenimiento de la Asociación de Academias de la Lengua Española y de su Comisión Permanente.

Artículo cuarto. — Los Gobiernos signatarios se comprometen a hacer incluir en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para el cumplimiento de este Convenio.

Artículo quinto. — El presente Convenio queda abierto a la firma o adhesión de todos los Estados de la Lengua Española y será ratificado en conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, en Madrid, y éste notificará dicho depósito a los Gobiernos signatarios.

Artículo sexto. — El presente Convenio entrará en vigor entre los Estados que lo ratifiquen, cuando siete por lo menos de los Estados signatarios hayan depositado sus ratificaciones. En cuanto a los Estados restantes, entrará en vigor en el orden en que depositen sus instrumentos de ratificación.

Artículo séptimo. — El presente Convenio tendrá validez indefinida, pero podrá ser denunciado con doce meses de anticipación, notificándolo así al Gobierno de España para que éste lo ponga en conocimiento de los demás signatarios.

Artículo octavo. — Este Convenio será registrado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas por el Gobierno de España.

(Los dieciséis países que suscribieron el presente Acuerdo, son: Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, El Salvador y Venezuela.)

El Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay señor Oribe firmó ad-referendum y el Plenipotenciario de El Salvador, señor Hugo Lindo, solicitó que en el acta en que se consignara la firma del Convenio se

hiciera constar la reserva de su Gobierno en los siguientes términos:

"El Gobierno de El Salvador suscribe el referido Convenio, dejando constancia de que cumplirá con las obligaciones económicas que contiene, en la oportunidad y en la medida que sus posibilidades económicas y fiscales le permitan".

Bogotá, 23 de agosto de 1960.

REITERACION DEL MENSAJE

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de agosto de 1967.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General a efectos de reiterar el Mensaje y proyecto de ley enviados en fecha 13 de enero de 1966, solicitando aprobación al "Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española", suscrito en Bogotá el 28 de julio de 1960, durante la celebración del Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española.

El Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — Héctor Luisi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española, suscrito en Bogotá el 28 de julio de 1960, durante la celebración del Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de agosto de 1967.

Héctor Luisi.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española, suscrito en Bogotá el 28 de julio de 1960, durante la celebración del Tercer Congreso de Academias de la Lengua Española.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 1969.

Hugo Batalla, Presidente. **G. Collazo Moratorio,** Secretario.

INFORME

Al Senado:

El Convenio Internacional sobre Asociaciones de Academias de la Lengua Española que se somete a estudio del Senado es la resultante de un hecho cultural que tiene vigencia secular; esto es la inserción del idioma español en América, a partir del descubrimiento en 1492.

La lengua española fue impuesta en este continente mediante el proceso cumplido por la conquista y el coloniaje. Desde entonces, es el medio de comunicación hablada y escrita empleado por los países latinoamericanos, tanto en la vida corriente de cada uno como en sus comunicaciones recíprocas.

Cada país posee sus propias peculiaridades geográficas y otro tanto ocurre con la índole muy variada de sus economías y sistemas políticos. En medio de esa pluralidad de fisonomías, la comunidad idiomática aparece como el más importante elemento unificador; importante por lo que vale como factor de fácil comunicación y entendimiento entre los países, e igualmente por su elocuente significación simbólica de una compartida raíz histórica y cultural.

Implantado (o trasplantado) el idioma español a un medio nuevo, al continente americano, experimenta, con el correr del tiempo, variantes muy numerosas. Las tierras y poblaciones a este lado del Atlántico han operado así su influencia y bajo ese impulso se cumple un proceso de diferenciación de las formas originales propias del lenguaje peninsular.

De acuerdo a una ley invariable, también aquí el lenguaje escrito fue el elemento conservador de aquellas formas originales, representativas del purismo idiomático, del clasicismo que aspira a imponerse con autoridad inmutable y definitiva, con un designio no logrado de atravesar intacto el curso de la historia y las sucesivas generaciones.

El lenguaje hablado, los modos de expresión populares, han actuado, por el contrario, como elemento de renovación, más fuertes —y, por tanto, más vivos— que las fórmulas académicas intransigentes.

Conviene recordar también que hay regiones de América Latina donde el idioma español domina sin competencias en forma casi exclusiva, en tanto que en otras partes convive con las antiguas lenguas aborígenes. También es decisiva la influencia de los aportes migratorios europeos, portadores de sus propios modos de expresión con potencia bastante como para infiltrar profundamente en el idioma español de América, a través del uso popular. Viene a cuenta mencionar, además, los extranjerismos, los neologismos, inseparablemente unidos a las nuevas técnicas, a las nuevas formas culturales, a las nuevas ideologías, a los nuevos medios de comunicación. Estos factores de difusión vertiginosa son universales y, por consiguiente, operan sobre todas las lenguas vivas en la actualidad; pero su inserción no se comporta igual en cada uno de los idiomas e incluso dentro de un mismo idioma se verifican frecuentes diferenciaciones según sea el país donde el común lenguaje es de uso corriente. Sería muy fácil aportar ejemplos para demostrar cómo un vocablo extranjero o un neologismo perfectamente definidos se incorporan al lenguaje bajo la forma de incontables variantes en los diferentes países de habla española donde se adopte su empleo. Nos limitamos a señalar al hecho, sin ir más allá, porque una incursión tal excedería la finalidad del presente informe.

Debe admitirse, entonces, que este idioma español americano tiene de por sí características propias que la diferencian de la lengua europea peninsular. Porque se dan aquí circunstancias geográficas, demográficas, históricas, económicas y culturales bajo cuyo influjo surgen nuevos modos de expresión diferenciados entre sí de país a país, de región a región y, naturalmente, diferenciados todos ellos también de los modelos o patrones peninsulares.

"La contribución que la América española ha prestado y ofrece al caudal de la lengua, dice Daniel Granada, es tan justificada y digna de favorable acogida como lo fueron en su tiempo el latín, gótico y árabe y como hoy día lo son el gallego, catalán y vascuence...". Este juicio del lexicólogo Granada fue pronunciado hace ya setenta años y si entonces reflejaba una realidad idiomática y cultural propia del continente americano, mayor vigencia aún cobra en la actualidad.

De modo que son indispensables el estudio, profundización y ordenamiento sistemático de esa contribución americana a la lengua original. Tal es, precisamente, la tarea de las entidades académicas nacionales, cuyos trabajos deben confrontarse en la Asociación creada por el instrumento internacional que estamos examinando.

Se considera, pues, perfectamente justificada la Asociación de Academias de la Lengua Española, cuyo origen

radica en el Congreso de Academias celebrado en México en 1951. En la misma línea de pensamiento se inscribe un nuevo Congreso de Academias (Madrid 1956), en cuya oportunidad fueron incitados todos los pueblos de habla española a unirse para la defensa y desarrollo de la lengua común.

En razón de lo expuesto, se aconseja prestar ratificación al Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española.

Sala de la Comisión, a 20 de agosto de 1969.

Felipe Gil, Miembro Informante. **Wilson Ferreira Aldunate. Agustín C. Caputi. Justino Carrere Sapriza. Héctor A. Grauert. Alba Roballo. A. Francisco Rodríguez Camusso. Amílcar Vasconcellos. Alejandro Zorrilla de San Martín".**

—En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión en particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes)

42

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Si no entendí mal, en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana figura, en primer término, la elección de Vicepresidente; en segundo término, la elección de miembros de la Comisión Administrativa y, en tercer término, normas legales para el retiro de funcionarios policiales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estos asuntos están en orden preferente en la orden del día de mañana.

43

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Interamericano para facilitar el transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar del Plata).

Léase.

(Se lee:)

(Carp. 1033/968. Rep. 317)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el agrado de someter a la aprobación de la Asamblea General de acuerdo a los artículos 168 inciso 20 y 85 inciso 7º de la Constitución, el "Convenio interamericano para facilitar el Transporte Acuático Internacional" (Convenio de Mar del Plata), suscrito por la delegación de la República en las reuniones efectuadas en esa ciudad durante el año 1963.

El Convenio tiene por objeto comprometer a los Estados contratantes en una política de coordinación multilateral que promueva la uniformación de normas internas referentes a sanidad, aduana, recepción y despacho de buques y, en general, todos los requisitos y formalidades relativos al tratamiento de pasajeros, tripulación, carga y equipaje, tendiente a agilitar y facilitar la estadía de los buques en puerto.

Consultada especialmente la Administración Nacional de Puertos, su Directorio se expidió favorablemente a la aprobación del Convenio señalando que "Atento al carácter en general programático del Tratado, a la amplitud de sus disposiciones que no incluyen obligaciones concretas e inmediatas para el organismo portuario de adoptar tal o cual medida en ninguna manera específica, sino a través de un mecanismo que ofrece total garantía de poder realizar previamente analíticos estudios, y considerando que los fines últimos perseguidos por el instrumento son altamente beneficiosos para el desarrollo futuro del Instituto, en su doble calidad de ente portuario y empresa de navegación, se estima conveniente emitir opinión favorable a su ratificación por parte de Uruguay".

Y en efecto, esas normas programáticas son las que establecen los artículos 1º, 2º y 3º.

En cuanto al mecanismo previsto, el artículo 4º prevé la Conferencia Portuaria Interamericana de la Organización de los Estados Americanos, que, en reuniones periódicas, adoptará o modificará las normas interamericanas, los métodos, formalidades, etc.

A su vez, un grupo de expertos actuará en el Comité Técnico Permanente de Puertos adscripto al Consejo Interamericano Económico y Social a fin de proponer a la Conferencia, las normas y métodos recomendados.

Estos entran en vigor de acuerdo a los requisitos previstos en el artículo 5º.

Tales las normas de fondo. Las demás disposiciones son de procedimiento y no requieren mayor comentario.

En momentos de redactar este Mensaje, se efectúa en Viña del Mar (Chile) la III Conferencia Portuaria Interamericana.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera de gran interés para la República, la más pronta aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea su más alta y distinguida consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Interamericano para facilitar el Transporte Acuático Internacional (Convenio de Mar del Plata).

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Venancio Flores

CONVENIO INTERAMERICANO PARA FACILITAR EL TRANSPORTE ACUATICO INTERNACIONAL (CONVENIO DE MAR DEL PLATA)

Los Estados Contratantes, inspirados en la Carta de Punta del Este y en la declaración de San José sobre el Desarrollo, Administración y Operación de Puertos en las Américas, con el fin de facilitar los servicios de transporte acuático internacional en el Hemisferio occidental mediante la reducción al mínimo de las formalidades, requisitos y trámites de documentos para la recepción y despacho de naves y para el tratamiento de sus pasajeros, tripulación, carga y equipaje, han convenido lo siguiente:

Artículo 1

Cada Estado Contratante acuerda adoptar, mediante la promulgación de reglamentos especiales o de otro modo, todas las medidas que faciliten y aceleren los servicios de transporte acuático entre los territorios de los Estados Contratantes, y que eviten todo retardo innecesario de naves, de sus pasajeros, tripulación, carga y equipaje, en la aplicación de las leyes sobre inmigración, sanidad, aduana, y otras disposiciones relativas a la recepción y despacho de las naves.

Artículo 2

Cada Estado Contratante se compromete a establecer, en la medida de lo posible, los procedimientos y disposiciones legales adecuados sobre inmigración, sanidad, aduana, y demás materias relativas a la recepción y despacho de las naves, de acuerdo con las normas que se establezcan o métodos que se recomienden de tiempo en tiempo, en aplicación del presente Convenio. Ninguna disposición del presente Convenio se interpretará en el sentido de que impida la creación de puertos o zonas francas.

Artículo 3

Cada Estado Contratante se compromete a colaborar para lograr el mayor grado de uniformidad posible en los procedimientos y disposiciones legales relativos a la recepción y despacho de las naves y en el tratamiento de sus pasajeros, tripulación, carga y equipaje en todo cuanto tal uniformidad facilite y mejore el transporte acuático internacional.

Artículo 4

a. A estos efectos, la Conferencia Portuaria Interamericana de la Organización de los Estados Americanos adoptará y modificará de tiempo en tiempo, cuando sea necesario, las normas interamericanas y los métodos recomendados en lo relativo a las formalidades, requisitos y trámites pertinentes para una eficaz y económica recepción y despacho de las naves y para el ágil y adecuado tratamiento de sus pasajeros, tripulación, carga y equipaje.

b. Un grupo de expertos de los Gobiernos de los Estados Contratantes, creado dentro del Comité Técnico Permanente de Puertos adscripto al Consejo Interamericano Económico y Social, estudiará y propondrá a la consideración de la Conferencia Portuaria Interamericana, por intermedio del Comité, de tiempo en tiempo y cuando sea necesario, las normas y los métodos recomendados.

Artículo 5

a. Para la adopción de las normas y de los métodos recomendados y de las enmiendas a los mismos por la Conferencia Portuaria Interamericana, a que se refiere el inciso (a) del artículo 4, se requerirá el voto de dos terceras partes de las delegaciones acreditadas de los Estados Contratantes asistentes a la Conferencia.

b. Las normas y los métodos recomendados que hayan sido aprobados, y toda enmienda a los mismos, entrarán en vigor tres meses después de ser transmitidos a los Estados Contratantes, salvo que ese período sea ampliado por la Conferencia o que, en el interín, la mayoría de los Estados Contratantes notifique su desacuerdo a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

c. Las normas y los métodos recomendados y las enmiendas a los mismos constituirán un Anexo al presente Convenio después de su entrada en vigor, sujetos a lo dispuesto en el artículo 6.

d. La Secretaría General notificará a cada uno de los Estados Contratantes la fecha de entrada en vigor de las normas y de los métodos recomendados y de las enmiendas a los mismos.

Artículo 6

a. Cualquier Estado Contratante que considere imposible cumplir una norma interamericana, o concordar completamente sus propios reglamentos o métodos con tal norma, cuando ésta haya sido modificada, o que considere necesario adoptar reglamentos o métodos que difieran de lo establecido por una norma interamericana, notificará inmediatamente a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos las diferencias que existan entre su propio reglamento o método y lo establecido por la norma interamericana.

b. Cuando se trate de enmiendas a las normas interamericanas, cualquier Estado Contratante que no haga las modificaciones correspondientes en sus propios reglamentos o métodos, lo comunicará a la Secretaría General dentro de los sesenta días a contar de la fecha de la aprobación de la enmienda a la norma interamericana, o indicará las medidas que se proponga adoptar a este respecto.

c. En todos los casos, la Secretaría General notificará a todos los demás Estados Contratantes las diferencias que existan, en uno o más aspectos, entre la norma interamericana y el reglamento o método correspondiente del Estado en cuestión.

Artículo 7

El presente Convenio quedará abierto a la firma o adhesión de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos o de cualquier otro Estado que haya sido invitado a firmar o adherir por indicación del Consejo de la Organización de los Estados Americanos.

Artículo 8

a. El instrumento original del Presente Convenio, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son

igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la cual enviará copias certificadas a cada uno de los gobiernos de los Estados signatarios para los fines de su ratificación.

b. Este Convenio será ratificado por los Estados signatarios de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación y los de adhesión serán depositados en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, que notificará dicho depósito a cada uno de los gobiernos de los Estados signatarios y a cada uno de los gobiernos de los Estados adherentes.

Artículo 9

El presente Convenio entrará en vigor el trigésimo día que siga a la fecha en que se haya depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos el undécimo instrumento de ratificación o de adhesión. Respecto de cada Estado que ratifique el Convenio o adhiera al mismo después de haberse depositado el undécimo instrumento de ratificación o de adhesión, el Convenio entrará en vigor el trigésimo día después de que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 10

El Comité Técnico Permanente de Puertos se encargará de dar continuidad al cumplimiento de este Convenio, inclusive de la revisión periódica de las normas y de los métodos recomendados. El Comité, por iniciativa propia o por recomendación de un Estado Contratante, invitará al Grupo de Expertos a que se refiera al inciso (b) del artículo 4, a estudiar la conveniencia y posibilidad de cualquier proyecto de enmienda al Anexo mencionado en el inciso (c) del artículo 5, y formular recomendaciones al respecto. Si el examen y estudio de cualquiera de estas enmiendas interesara a los Congresos Interamericanos de Turismo o a los Congresos Panamericanos de Carreteras, éstos serán consultados.

Artículo 11

La adopción de toda enmienda al presente Convenio requerirá el voto, en la Conferencia Portuaria Interamericana, en dos terceras partes de las delegaciones acreditadas de los Estados Contratantes asistentes, y entrará en vigor, respecto de los Estados que la hayan ratificado de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, treinta días después de depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, el número de ratificaciones que al efecto determine dicha Conferencia.

Artículo 12

a. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Contratantes en cualquier momento después de transcurridos cuatro años desde la fecha en que el Convenio entre en vigor en ese Estado.

b. La denuncia se hará mediante una notificación por escrito dirigida a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que informará a todos los demás Estados Contratantes acerca de cualquier denuncia que reciba y de la fecha de recepción de la misma.

c. La denuncia entrará en vigor transcurrido un año, o el plazo mayor que se determine en la notificación, desde la fecha en que fuere recibida por la Secretaría General de la Organización.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascriptos, debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, firman el presente Convenio. Hecho en Mar del Plata, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General para su aprobación el 10 de diciembre de 1968 el texto del "CONVENIO INTERAMERICANO PARA FACILITAR EL TRANSPORTE ACUATICO INTERNACIONAL" convenio suscripto en MAR DEL PLATA en las reuniones efectuadas en esa ciudad argentina en el transcurso del año 1963.

La finalidad de dicho Convenio es lograr el compromiso de los Estados signatarios a realizar una política de coordinación multilateral tendiente a unificar normas internas referentes a sanidad, aduana, recepción y despacho de buques, y en general todos los requisitos y formalidades relativos al tratamiento de pasajeros, tripulación, carga y equipaje, es decir, lograr la agilitación y facilitación de la estadía de los buques en el puerto.

La Administración Nacional de Puertos, según consta en el Mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, se expidió favorablemente a la aprobación del Convenio puntualizando que "el carácter programatico del Tratado, a la amplitud de sus disposiciones que no incluyen obligaciones concretas e inmediatas para el organismo portuario de adoptar tal o cual medida en ninguna manera específica, sino a través de un mecanismo que ofrece total garantía de poder realizar estudios analíticos" y "considerando que los fines últimos perseguidos son altamente beneficiosos para el desarrollo del Instituto, en su doble calidad de ente portuario y empresa de navegación".

El Convenio establece las normas programáticas a través de sus artículos 1, 2 y 3 mediante cuyas disposiciónes los países signatarios adquieren el compromiso de adoptar las medidas que tiendan a obtener la perseguida finalidad de evitar retardo innecesario a las naves y pasajeros buscando tratar de ir uniformando métodos, procedimientos y requisitos.

El artículo 4 prevé la Conferencia Portuaria Interamericana como organismo con finalidad de "adoptar y modificar de tiempo en tiempo, cuando sea necesario" las normas interamericanas y los métodos recomendados en lo relativo a las formalidades, requisitos y trámites pertinentes para una "eficaz y económica recepción y despacho de naves y para el ágil y adecuado tratamiento de sus pasajeros, tripulación, carga y equipaje".

Complementa esta conferencia la creación de un GRUPO DE EXPERTOS DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CONTRATANTES, creado dentro del Comité Técnico Permanente de Puertos adscriptos al CIES para que preparen estas normas y las propongan a esa Conferencia cuando lo estimen necesario, recomendándolas a su estudio y aprobación.

Los artículos siguientes —5 y 6— señalan qué mayorías se necesitan para adoptar las normas y métodos recomendados y las enmiendas, dejando a salvo la posibilidad de cada país de comunicar en cada caso su imposibilidad de cumplir una norma interamericana efectuando dentro de plazos previstos —artículo 6— las comunicaciones pertinentes.

Siendo los demás artículos de rutina en los Convenios debe señalarse por sus características especiales el artículo 10 que deja al Comité Técnico Permanente de Puertos la facultad de "encargarse de" dar continuidad al cumplimiento de este Convenio, inclusive de la revisión periódica de "las normas y métodos recomendados" y a la posibilidad de ser quien invite al Grupo de Expertos a estudiar la conveniencia y posibilidad de cualquier proyecto de enmienda y formulación de recomendaciones consultando, cuando así corresponda, a los Congresos Interamericanos de Turismo o de Carreteras.

La Tercera Conferencia Portuaria Interamericana realizada en Viña del Mar (Chile) del 15 al 23 de noviembre de 1968, ha reiterado la conveniencia de aprobar y poner en vigencia este Convenio (Resolución I), y aprobando decisiones prácticas para contribuir a su rápida ejecución.

La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado estima conveniente la aprobación de este Convenio por la finalidad que busca, por el método que establece, porque teniendo nuestro país el Puerto principal del Atlántico Sur y nuestra Administración Nacional de Puertos carácter doble de administradora de puertos y empresa estatal de navegación estas facilidades le serán útiles y porque constituye un elemento más en el esfuerzo para buscar coordinación tendiente a facilitar el intercambio comercial y turístico.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 1969.

Amilcar Vasconcellos, Miembro informante. **Agustín C. Caputi. Wilson Ferreira Aldunate. Justino Carrere Sapriza. Felipe Gil. Héctor A. Grauert. Alba Roballo. A. Francisco Rodríguez Camusso. Alejandro Zorrilla de San Martín".**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión en particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En consideración.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FLEITAS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

44

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que se aplace la consideración del proyecto ley que figura en décimo lugar de la orden del día, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Rep. 318/969)

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

45

—Léase el proyecto de ley por el que se aprueba la adhesión del Uruguay al Convenio Internacional de Telecomunicaciones. (Montreux, 1965)

(Se lee:)

(Carp. 1140. Rep. 319)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 17 de abril de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor Alberto E. Abdala.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la adhesión del Uruguay al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux 1965).

Adjunto a este Mensaje se remite un cuadro indicativo de la situación de nuestro país con relación al referido Convenio, a su Protocolo adicional facultativo relativo a la solución obligatoria de diferendos y a los Reglamentos administrativos que lo completan, hecho llegar a este Poder por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Del análisis practicado por la Uit (Unión Internacional de Telecomunicaciones), surge que nuestro país no se ha adherido al Convenio de Montreux (1965) ni a los documentos complementarios; el artículo 204 del Convenio establece que la adhesión (artículo 19) implica la aceptación de los Reglamentos General y Administrativos vigentes en el momento de la ratificación o adhesión.

El Uruguay ratificó el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires (1952), aprobado por Ley Nº 12.273, de 18 de enero de 1956; no ratificó posteriormente el Convenio de Ginebra (1959) ni el de Montreux (1965), los que repiten con pocas variantes al Convenio ratificado.

En el año 1960 el Poder Ejecutivo, por Mensaje número 4.296, solicitó al Parlamento la ratificación del Convenio de Ginebra, sin que hasta el presente se haya pronunciado ninguna de las Cámaras.

La adhesión del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux 1965) que se solicita, es de fundamental importancia para los intereses de la nación, puesto que, de no aprobarse, continuaría privado del derecho al voto en todas las reuniones que celebre la Uit (Unión Internacional de Telecomunicaciones), a las cuales tiene opción en su carácter de miembro, como ser: conferencias administrativas, reuniones del Consejo de Administración y de los Organismos Permanentes.

En salvaguarda de los intereses nacionales es imprescindible que el Uruguay se encuentre en las condiciones estipuladas en el numeral 249 del artículo 18. Sólo en esa forma podrá hacer efectiva, con argumentos válidos, la defensa de sus conquistas en materia de telecomunicaciones.

Las únicas armas legítimas de que dispone nuestro país en esos eventos son las de hacer uso de voz y voto en las reuniones y conferencias especializadas, que se le brindan por medio de la adhesión o ratificación a todos los convenios, acuerdos y tratados sobre telecomunicaciones, al quedar habilitado como miembro con todas las atribuciones inherentes a dicha representación.

Debe destacarse que el Convenio Internacional de Telecomunicaciones es el instrumento que regula las relaciones entre todos los Países Miembros de la Uit. Si el Uruguay no adhiere al Convenio de Telecomunicaciones (Montreux 1965), no contará con un documento legal para ejercer sus derechos en el ámbito de las telecomunicaciones; resultaría incongruente que se pretenda obligar a otros países a aplicar un instrumento que no hemos ratificado.

El hecho de no haberse ratificado el Convenio de Ginebra (1959), sólo permitió al Uruguay asistir a la Conferencia de Montreux como observador, resultando el único país que no tuvo derecho a voto.

Con respecto a las salvedades indicadas al gestionarse la ratificación del Convenio de Ginebra (1959), al Reglamento de Radiocomunicaciones, comprendidos los numerales 587, 588 y 589, sobre notificación de frecuencias (artículo 9º) y numeral 1563 del artículo 41, en cuanto obligan a los radioaficionados a poseer conocimientos Morse para poder operar una estación —aun cuando trabajen en radiotelefonía— se estima que carecen de sentido y oportunidad; puesto que a través de un período de diez años no produjeron ningún problema por lo que no es aconsejable establecerlas.

El mecanismo de notificaciones ha sido utilizado por el Uruguay con frecuencia; en cuanto a los radioaficionados de 1ra. y 2da. categorías (500 a y 100 wtts, respectivamente) se exige trasmisión en Morse, si bien en muy baja velocidad.

Las modificaciones que introduce el Convenio de Montreux con respecto al de Ginebra, en lo fundamental, son: elevar a 29 el número de miembros en el Consejo de Administración (antes eran 25) y reducir a 5 (antes 11) los integrantes de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias; pero la más importante es la relativa a la inclusión de un capítulo sobre arbitraje obligatorio, que incluye un Protocolo Adicional que lo define.

En otra esfera de acción, el Poder Ejecutivo, compartiendo la opinión de la Dirección Nacional de Comunicaciones, estima que sería de suma importancia que el Uruguay, al adherir a la documentación referenciada, formule una declaración similar a la VI, hecha por las delegaciones de los países latinoamericanos en la página 129 del Convenio Montreux, en el sentido de no aceptar que en las conferencias y reuniones regionales participen, con derecho a voto, miembros de la Unión que no pertenezcan a la región interesada.

Por último, debe señalarse la importancia que atribuye el Poder Ejecutivo a la aprobación del proyecto de ley que remite en la fecha al Parlamento. Agrega, además, que los reglamentos adicionales al Convenio de Montreux (1965) y cuya ratificación se solicita, son los siguientes:

Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra 1959); Actas finales de la Caer, encargada de distribuir bandas de frecuencias espaciales en Ginebra (1963) (Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra 1959); Actas finales de la Caer encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R) Ginebra, 1966 (Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciónes, Ginebra, 1969); Reglamento Adicional de Radiocomunicaciones (Ginebra 1959); Reglamento Telegráfico (Ginebra 1958); Reglamento Telefónico (Ginebra 1958) y Actas Finales de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Encargada de Cuestiones Relativas al Servicio Móvil Marítimo, Ginebra 1967 (Revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra 1959), documento este último que entra en vigor el 1º de abril de 1969, por lo que se considera indispensable su incorporación a la nómina de reglamentos y disposiciones a las que debe adherir nuestro país.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores. José Serrato.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase la adhesión del Uruguay al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Montreux 1965), sus Anexos, Protocolo final y Protocolos Adicionales, en la forma establecida por los artículos 1º y 19 del mismo, con la expresa aclaración de que se adhiere especialmente a la Declaración Nº IV del Protocolo final del citado Convenio, en cuanto a la aceptación del principio de participación en las conferencias y reuniones regionales de los miembros de la Unión que no pertenezcan a la región interesada.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

José Serrato. Venancio Flores.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha recibido, para su informe, el Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la adhesión de nuestro país al Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscrito en Montreux en el año 1965.

La aprobación del Convenio que se solicita tiene fundamental importancia, porque es nuestro país, hasta ahora, el único que no tuvo derecho a voto en esa Conferencia Internacional por no haber suscrito anteriormente el Convenio de Ginebra de 1959.

En éste de Montreux se repite, con pocas variantes el anterior no ratificado y su aprobación permitirá que tengamos voz y voto en posteriores reuniones en que se traten temas tan importantes y de incidencia decisiva, en muchos aspectos, en la defensa de nuestras conquistas en materia de telecomunicaciones.

La Dirección Nacional de Telecomunicaciones estima fundamental esta adhesión, con la indicación de que al hacerlo se formule una declaración similar a la hecha por las delegaciones de las naciones latinoamericanas en el sentido de no aceptar que en las conferencias y reuniones regionales participen, con derecho a voto países que no pertenezcan a la región interesada.

En la defensa de nuestros derechos, en la propuesta de iniciativas que redunden en nuestro beneficio para demostrar, también así, que nuestro país se hace sentir y que sus opiniones son respetadas, es que entendemos fundamental la inmediata adhesión a la referida Convención.

En ese sentido esta Comisión aconseja al Senado la aprobación del Mensaje y proyecto de ley que que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 1969.

Alba Roballo, Miembro Informante. **Wilson Ferreira Aldunate. Agustín C. Caputi: Justino Carrere Sapriza. Felipe Gil. Héctor A. Grauert. A. Francisco Rodríguez Camusso. Amílcar Vasconcellos. Alejandro Zorrilla de San Martín".**

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo.)

46

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas relativas a los Privilegios e Hipotecas Marítimas" y la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas Reglas concernientes a las Inmunidades de los Navíos del Estado".

(Se lee:)

(Carp. 1165. Rep. 320)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 6 de mayo de 1969.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir el proyecto de ley adjunto, que aprueba las Convenciones Internacionales para la unificación de determinadas reglas concernientes a las inmunidades de los navíos de Estado, y para la unificación de las relativas a privilegios e hipotecas marítimas.

Se ha considerado necesario adherir a las referidas Convenciones en vista de los diferentes proyectos en trámite en el Parlamento, y en especial el de Pesca, que se relacionan directamente con las reglas de inmunidades, privilegios e hipotecas marítimas.

La Convención relativa a las inmunidades de los navíos del Estado coordina y unifica las reglas sobre responsabilidades y obligaciones; y la concerniente a privilegios e hipotecas concreta sobre todo la naturaleza y preferencia de los créditos privilegiados sobre el navío, flete o accesorios del navío.

Tales disposiciones armonizan con la legislación nacional, y en especial con el Código de Comercio, de tal modo que no existe contradicción entre los dos órdenes normativos: el interno y el internacional.

Por lo demás, conviene destacar que ambas Convenciones, suscritas en Bruselas en 1926 se hallan en vigor y con gran número de Estados ratificantes y por lo tanto ligados a las mismas. Entre los países latinoamericanos, señalamos a Brasil, Chile, República Dominicana y Argentina y, desde luego, las potencias marítimas mundiales.

Por lo expuesto, y en consideración a la importancia que reviste para el país, es que el Poder Ejecutivo espera la más pronta aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo saluda a la Asamblea General con su más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Apruébase la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas reglas relativas a los Privilegios e Hipotecas Marítimas" y la "Convención Internacional para la Unificación de determinadas reglas concernientes a las Inmunidades de los Navíos del Estado", suscritas en Bruselas en 1926.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Venancio Flores.

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACION DE DETERMINADAS REGLAS CONCERNIENTES A LAS INMUNIDADES DE LOS NAVIOS DEL ESTADO

Artículo 1º

Los navíos pertenecientes a los Estados o explotados por ellos, las cargas que les pertenecen, las cargas y pasajeros transportados por los navíos del Estado al igual que los Estados que son propietarios de estos navíos o que los explotan, o que son propietarios de esas cargas, están sometidos en lo que concierne a las reclamaciones relativas a la explotación de esos navíos o al transporte de esas cargas, a las mismas reglas de responsabilidad y a las mismas obligaciones que se aplican a los navíos, cargas y armamentos privados.

Artículo 2º

Para esas responsabilidades y obligaciones, las reglas concernientes a los tribunales de competencia, las acciones jurídicas y los procedimientos son los mismos que para los navíos comerciales pertenecientes a los propietarios privados así como las cargas privadas y sus propietarios.

Artículo 3º

Parágrafo 1º). — Las disposiciones de los dos artículos precedentes no son aplicables a los navíos de guerra, a los yates de Estado, navíos de vigilancia, barcos-hospitales, navíos auxiliares, navíos de aprovisionamiento y otros barcos pertenecientes a un Estado o explotados por él y afectados exclusivamente, en el momento de originarse la deuda, a un servicio gubernamental y no comercial, y esos navíos no serán objeto de secuestros o detenciones por una medida judicial cualquiera ni de ningún procedimiento judicial "in rem".

Sin embargo, los interesados tienen el derecho de llevar sus reclamaciones ante los tribunales competentes del Estado propietario del navío o por él explotado, sin que este Estado pueda prevalerse de su inmunidad:

1) Por los actos relativos al abordaje o a otros accidentes de navegación;

2) Por los actos relativos de asistencia, de salvataje y de averías comunes;

3) Por los actos relativos a reparaciones, aprovisionamiento u otros contratos relativos al navío.

Parágrafo 2º). — Las mismas reglas se aplican a las cargas pertenecientes a un Estado y transportadas a bordo de los navíos mencionados.

Parágrafo 3º). — Las cargas pertenecientes a un Estado y transportadas a bordo de navíos comerciales con un fin gubernamental y no comercial, no serán objeto de secuestros, embargos o detenciones por cualquier medida judicial ni de ningún proceso judicial "in rem".

Sin embargo los actos relativos al abordaje y accidentes náuticos, de asistencia y de salvataje y de averías comunes, así como los actos respecto a contratos relativos a esas cargas, podrán ser proseguidos ante el tribunal competente en virtud del artículo 2º.

Artículo 4º

Los Estados podrán invocar todos los medios de defensa, de prescripción y de limitación de responsabilidades de las que pueden prevalerse los navíos privados y sus propietarios.

Si fuese necesario adaptar o modificar las disposiciones relativas a estos medios de defensa, de prescripción y de limitación con el fin de hacerlos aplicables a los navíos de guerra o a los navíos de Estado comprendidos en los términos del artículo 3º, una convención especial será concluida a este efecto. Entretanto, las medidas necesarias podrán ser tomadas por las leyes nacionales, de conformidad a la esencia y principios de la presente Convención.

Artículo 5º

Si, en el caso del artículo 3º, a juicio del tribunal competente, hubiese alguna duda con respecto a la naturaleza gubernamental y no comercial del navío o del cargamento, el testimonio firmado por el representante diplomático del Estado contratante al cual pertenecen el navío o el cargamento, producida la intervención del Estado ante las Cortes y Tribunales de los cuales el litigio depende, será prueba de que el navío o el cargamento entre en los términos del artículo 3º, pero solamente con el objeto de obtener el levantamiento de embargos, secuestros o detenciones ordenadas por la justicia.

Artículo 6º

Las disposiciones de la presente Convención serán aplicadas en cada Estado contratante bajo reserva de no beneficiar a los Estados no contratantes y sus súbditos, o de subordinar la aplicación a condiciones de reciprocidad. Por otra parte, nada impide a un Estado contratante regir por sus propias leyes los derechos acordados a sus súbditos ante sus tribunales.

Artículo 7º

En tiempos de guerra, cada Estado contratante se reserva el derecho por declaración notificada a los demás Estados contratantes, de suspender la aplicación de la presente Convención, en el sentido de que en tal caso ni los navíos que le pertenezcan o por él explotados, ni los cargamentos que le pertenecen, podrán ser objeto de secuestro, embargo o detención por una Corte de Justicia extranjera. Pero el acreedor tendrá el derecho de intentar su acción ante el Tribual competente en virtud de los artículos 2º y 3º.

Artículo 8º

Nada de la presente Convención menoscaba los derechos de los Estados contratantes de tomar las medidas que puedan derivar de los derechos y deberes de la neutralidad.

Artículo 9º

Al término de dos años a más tardar, contando a partir de la firma de la Convención, el Gobierno belga se comunicará con los gobiernos de las Altas Partes Contratantes que se declaren prontas a ratificarla a efectos de decidir su puesta en vigor. Las ratificaciones serán depositadas en Bruselas en la fecha fijada de común acuerda entre dichos gobiernos. El primer depósito de ratificación constará de un acta firmada por los representantes de los Estados que tomen parte y por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica.

Los depósitos ulteriores se harán por medio de una notificación escrita, dirigida al gobierno belga, y acompañada del instrumento de ratificación.

Copia certificada conforme del acta relativa al primer depósito de ratificación, de las notificaciones mencionadas en el parágrafo precedente, así como de los instrumentos de ratificación que las acompañen, serán remitidas de inmediato, por intermedio del gobierno belga y por vía diplomática, a los Estados que hayan firmado la presente Convención o que se hubieren adherido a ella. En los casos previstos en el parágrafo precedente, el gobierno referido dará a conocer, al mismo tiempo, la fecha en que hubiere recibido la notificación.

Artículo 10

Los Estados no signatarios podrán adherir a la presente Convención, habiendo estado o no representados en la Conferencia Internacional de Bruselas. El Estado que desee adherir, notificará por escrito su intención al gobierno belga, remitiéndole el acta de adhesión, que será depositada en los archivos del antedicho gobierno.

El Gobierno belga remitirá inmediatamente a todos los Estados signatarios o adherentes, copia certificada conforme de la notificación así como también del acta de adhesión, indicando la fecha en la cual ha recibido la notificación.

Artículo 11

Las Altas Partes Contratantes pueden, en el momento de la firma el depósito de la ratificación, o en el momento de su adhesión, declarar que la aceptación que ellas dan a la presente Convención, no se aplique a alguno o a ninguno de los dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultramar, que se encuentren bajo su soberanía o autoridad. En consecuencia, ellos pueden adherir ulteriormente, en forma separada, en nombre de uno u otro de esos dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultramar así excluidos de su declaración original. Podrán también, de conformidad a esas disposiciones, denunciar la presente Convención separadamente por uno o varios dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultramar, que se encuentren bajo su soberanía o autoridad.

Artículo 12

Con respecto a los Estados que hayan participado en el primer depósito de ratificaciones, la presente Convención se hará efectiva un año después de la fecha del acta de este depósito. En cuanto a los Estados que la ratifiquen ulteriormente o que adhieran, así como en el caso en que la puesta en vigor se haga ulteriormente, y según el artículo 11, ella se hará efectiva seis meses después que las notificaciones previstas en el artículo 9º, inciso 2º, y en el artículo 10, inciso 2º, hayan sido recibidas por el Gobierno belga.

Artículo 13

Llegado el caso de que uno de los Estados contratantes quisiera denunciar la presente Convención, la de-

nuncia será notificada por escrito al Gobierno belga, quien comunicará inmediatamente copia certificada conforme de la notificación a todos los Estados, haciéndoles saber la fecha en la cual ha recibido la notificación. La denuncia se hará efectiva sólo para el Estado que la haya notificado y un año después que la notificación le haya sido hecha llegar al Gobierno belga.

Artículo 14

Cada Estado contratante tendrá la facultad de provocar la reunión de una nueva Conferencia con el fin de considerar las mejoras que pudieran ser aportadas. Aquél de los Estados que hiciera uso de esta facultad, tendrá que notificar con un año de antelación su intención a los demás Estados, por intermedio del Gobierno belga, quien se encargará de convocar la Conferencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO PRESIDENCIA

Oscar R. Arrieta

Sub-Jefe de la Sección Acuerdos con la Presidencia de la República

CONVENCION INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACION DE DETERMINADAS REGLAS RELATIVAS A LOS PRIVILEGIOS E HIPOTECAS MARITIMAS

Artículo 1º

Las hipotecas, prendas, arras sobre navíos, regularmente establecidas según las leyes del Estado contratante del que depende el navío e inscripto en un registro público, sea correspondiente al puerto de matrícula, sea de una oficina central, serán consideradas como válidas y respetadas en todos los otros países contratantes.

Artículo 2º

Son privilegiados sobre el navío, sobre el flete del viaje durante el cual se originó el crédito privilegiado, y sobre los accesorios del navío y del flete adquirido después de la iniciación del viaje:

1) Los gastos judiciales adeudados al Estado y erogaciones incurridas en el interés común de los acreedores para la conservación del navío, o para proceder a la venta y distribución de su precio; los derechos de tonelaje, de paro o de puerto y otras tasas e impuestos públicos de la misma especie; los gastos de pilotaje, los de vigilancia y conservación después de la entrada del navío en el último puerto;

2) Los créditos resultantes del contrato de servicio del capitán, de la tripulación y de otras personas enroladas a bordo;

3) Las remuneraciones adeudadas por salvataje y asistencia y la contribución del navío a las averías comunes;

4) Las indemnizaciones por abordaje u otros accidentes de navegación; como también por daños causados a las obras de los puertos, muelles y vías navegables; las indemnizaciones por lesiones corporales a los pasajeros y equipaje, por pérdidas o averías en las cargas o equipajes;

5) Los créditos provenientes de contratos realizados o de operaciones efectuadas por el capitán fuera del puerto de matrícula en virtud de sus poderes legales para las necesidades reales de la conservación del navío o para la continuación del viaje, sin distinción de si el capitán es o no al mismo tiempo propietario del navío y si el crédito es suyo o de los proveedores, reparadores, prestatarios u otros contratantes.

Artículo 3º

Las hipotecas, prendas, arras sobre navíos previstas en el artículo 1º tienen prioridad inmediatamente después de los créditos privilegiados mencionados en el artículo precedente.

Las leyes nacionales pueden otorgar un privilegio por otros créditos que aquellos previstos en el artículo anterior, pero sin modificar la prioridad reservada a los créditos garantidos por hipotecas, prendas y arras y a los privilegios que tengan preferencia.

Artículo 4º

Por accesorios del navío y del flete mencionados en el artículo 2º se entiende:

1) Las indemnizaciones adeudadas al propietario a raíz de daños materiales sufridos por el navío y no reparados, o por pérdida de flete;

2) Las indemnizaciones adeudadas al propietario por averías comunes siempre que éstas se compongan ya sea de daños materiales sufridos por el navío y no reparados, ya sea por pérdida de flete;

3) Las remuneraciones adeudadas al propietario por asistencia prestada o salvataje efectuado hasta el fin del viaje, deducción hecha de sumas abonadas al capitán y otras personas al servicio del navío. El precio del pasaje y eventualmente las sumas adeudadas en virtud del artículo 4º) de la Convención para la limitación de la responsabilidad de los propietarios de navíos, son asimiladas al flete. No son consideradas como accesorios del navío o del flete, las indemnizaciones adeudadas al propietario en virtud de contratos de seguro, ni tampoco las primas, subvenciones u otros subsidios nacionales.

Por derogación del artículo 2º), inciso 1º el privilegio previsto en beneficio de personas al servicio del navío comprende el conjunto de fletes adeudados por todos los viajes efectuados durante el curso del mismo contrato de servicio.

Artículo 5º

Los créditos que se refieran a un mismo viaje, son privilegiados en el orden en que están dispuestos en el artículo 2º. Los créditos comprendidos en cada uno de los numerales serán distribuidos equitativamente y al prorrateo en caso de insuficiencia del precio. Los créditos especificados en los numerales 3 y 5, en cada una de esas categorías, serán reembolsados con preferencia en el orden inverso a las fechas en que ellos fueron originados. Los créditos provenientes de un mismo suceso se tomarán como originados simultáneamente.

Artículo 6º

Los créditos privilegiados del último viaje, tienen prioridad sobre los de los viajes anteriores. Sin embargo, los créditos resultantes de un contrato único de servicio referente a varios viajes están todos en el mismo orden que los créditos del último viaje.

Artículo 7º

Con vistas a la distribución del producido por la venta de los objetos afectados por el privilegio, los acreedores privilegiados tienen la facultad de reditual por el total de sus créditos, sin deducción con respecto a las reglas relativas a la limitación pero sin que los dividendos a ser percibidos sobrepasen la suma adeudada en virtud de dichas reglas.

Artículo 8º

Los créditos privilegiados siguen al navío en cualquier mano que pase.

Artículo 9º

Los privilegios se extinguen, fuera de los casos previstos por las leyes nacionales, en el plazo de un año, sin que, para los créditos de suministros previstos en el numeral 5 del artículo 2º, el plazo pueda sobrepasar de seis meses.

El plazo transcurre, para los privilegios que garanticen las remuneraciones de asistencia y salvataje, a partir del día en que las operaciones se hayan terminado; para el privilegio que garantice las indemnizaciones por abordaje y otros accidentes, y por lesiones corporales, desde el día en que el daño fue causado; para el privilegio por pérdidas o averías de carga a equipajes, desde el día de la entrega de la carga o de los equipajes, o desde la fecha en que debían ser entregados; para las reparaciones y aprovisionamientos y otros casos previstos en el numeral 5 del artículo 2º, a partir del día del nacimiento del crédito. En todos los otros casos, el plazo transcurre a partir de la exigibilidad del crédito. La facultad de solicitar adelantos o pagos a cuenta, no tiene como consecuencia volver exigibles los créditos de las personas enroladas a bordo, previstos en el numeral 2 del artículo 2º.

Entre los casos de extinción previstos por las leyes nacionales, la venta no extingue los privilegios, si no está acompañada de las formalidades de publicidad determinadas por las leyes nacionales.

Estas formalidades supondrán un preaviso dado en la forma y plazos previstos por estas leyes por la administración encargada de llevar los registros previstos en el artículo 1º de la presente Convención.

Las causas de interrupción de los plazos antedichos, son las que determine la ley del Tribunal competente.

Las Altas Partes Contratantes se reservan el derecho de admitir en su legislación, como prórroga de los plazos más arriba indicados; el hecho de que el navío gravado no haya podido ser embargado en las aguas territoriales en las que el demandante tiene su domicilio o su principal establecimiento, sin que este plazo pueda sobrepasar los tres años después del nacimiento del crédito.

Artículo 10

El privilegio sobre el flete podrá ser ejercido mientras el flete esté impago o que el monto del mismo se encuentre en manos del capitán o del agente del propietario. El mismo principio se aplica al privilegio sobre accesorios.

Artículo 11

Salvo en lo previsto por la presente Convención, los privilegios establecidos por las disposiciones precedentes no están sometidos a ninguna formalidad ni condición especial de prueba. Esta disposición no afecta el derecho de ningún Estado de mantener en su legislación disposiciones que exijan al capitán el cumplimiento de formalidades especiales en el caso de préstamos sea sobre el navío, sea para la venta de su carga.

Artículo 12

Las leyes nacionales deberán determinar la naturaleza y la forma de los documentos que se encuentren a bordo del navío, en los que deberán registrarse las prendas, hipotecas y arras previstas en el artículo 1º, sin que sin embargo, el acreedor que haya requerido el registro en las formas previstas, pueda ser responsable por cualquier omisión, error o retardo en la inscripción sobre esos documentos.

Artículo 13

Las disposiciones precedentes son aplicables a los navíos explotados por un armador no propietario, o por un fletador principal, salvo en los casos en que el propietario haya sido desposeído por un acto ilegal o que el acreedor no actúe de buena fe.

Artículo 14

Las disposiciones de esta Convención se aplicarán en cada Estado contratante en los casos en los cuales el navío reclamado pertenezca a un Estado contratante al igual que en cualquier otro caso previsto, por las leyes nacionales. Sin embargo el principio formulado en el parágrafo precedente no afecta el derecho de los Estados contratantes de no aplicar las disposiciones de esta Convención en favor de súbditos de un Estado no contratante.

Artículo 15

Esta Convención no se aplica a navíos de guerra ni a navíos de Estado afectados exclusivamente a un servicio público.

Artículo 16

Nada en las precedentes disposiciones afectará en modo alguno la competencia de los tribunales, procedimientos o vías de ejecución determinados por las leyes nacionales.

Artículo 17

Al término del plazo de dos años a más tardar contado a partir del día de la firma de la Convención, el Gobierno belga entrará en relación con los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes que se declaren prontas a ratificarla a efectos de decidir su puesta en vigor.

Las ratificaciones serán depositadas en Bruselas en la fecha fijada de común acuerdo entre los antedichos Gobiernos. El primer depósito de ratificación constará en un Acta firmada por los representantes de los Estados que tomen parte y por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica.

Los depósitos ulteriores se harán por medio de una comunicación escrita dirigida al Gobierno belga acompañados del instrumento de ratificación. Copia certificada conforme del Acta relativa al primer depósito de ratificación; las notificaciones mencionadas en el inciso anterior así como los instrumentos de ratificación que los acompañan, serán inmediatamente remeitidos por el Gobierno belga y por vía diplomática, a los Estados que han firmado la presente Convención o que hayan adherido. En los casos previstos en el parágrafo precedente, dicho Gobierno hará conocer al mismo tiempo la fecha en la cual ha recibido la notificación.

Artículo 18

Los Estados no signatarios podrán adherir a la presente Convención habiendo estado o no representados en la Conferencia Internacional de Bruselas. El Estado que desee adherir notificará por escrito su intención al Gobierno belga, remitiéndole el documento de adhesión que será depositado en los archivos de dicho Gobierno. El Gobierno belga remitirá inmediatamente a todos los Estados signatarios o adherentes, copia certificada conforme de la notificación así como también del acta de adhesión, indicando la fecha en que ha recibido la notificación.

Artículo 19

Las Altas Partes Contratantes pueden, en el momento de la firma, del depósito de las ratificaciones o en el momento de sus adhesiones, declarar que la aceptación que ellas dan a la presente Convención, no se aplica a alguno o a ninguno de los dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultramar que se encuentren bajo su soberanía o autoridad. En consecuencia, ellas pueden ulteriormente, adherir separadamente en nombre de uno u otros de esos dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultramar, así excluídos de su declaración original. Ellas pueden también, de conformidad a esas disposiciones, denunciar la presente Convención, separadamente para uno o varios dominios autónomos, colonias, posesiones, protectorados o territorios de ultramar que se encuentren bajo su soberanía o autoridad.

Artículo 20

Con respecto a los Estados que hayan participado en el primer depósito de ratificaciones, la presente Convención se hará efectiva un año después de la fecha del Acta de este depósito. En cuanto a los Estados que la ratificaron posteriormente o que adhirieron, así como en el caso en que la puesta en vigor se haga posteriormente y según el artículo 19, ella se hará efectiva seis meses después que las notificaciones previstas en el artículo 17,

inciso 2º, y en el artículo 18, inciso 2º, hayan sido recibidas por el Gobierno belga.

Artículo 21

Llegado el caso de que uno de los Estados contratantes quisiera denunciar la presente Convención, la denuncia será notificada por escrito al Gobierno belga quien comunicará inmediatamente por copia certificada conforme de la notificación a todos los otros Estados, haciéndoles saber la fecha en que la ha recibido. La denuncia se hará efectiva sólo para el Estado que la haya notificado y un año después que la notificación haya llegado al Gobierno belga.

Artículo 22

Cada Estado contratante tendrá la facultad de provocar la reunión de una nueva conferencia con el fin de investigar las mejoras que pudieran ser aportadas. Aquel de los Estados que hiciera uso de esta facultad, tendra que notificar con un año de antelación a los otros Estados, por intermedio del Gobierno belga, quien se encargará de convocar la conferencia.

PROTOCOLO DE FIRMA

Al proceder a la firma de la Convención Internacional para la Unificación de Determinadas Reglas relativas a los embargos e hipotecas marítimas, los Plenipotenciarios abajo firmados han adoptado el presente protocolo, que tendrá la misma fuerza y valor que si sus disposiciones estuvieran en el texto mismo de la Convención de referencia.

I) Queda entendido que la legislación de cada Estado permanece en libertad:

1º) De establecer entre los créditos mencionados en el inciso 1) del artículo 2º un orden definido de prioridad a los efectos de salvaguardar los intereses del Tesoro;

2º) De acordar a las autoridades administradoras de puertos, muelles, faros y vías navegables que hayan tenido que remover restos o cualquier obstrucción a la navegación, o que sean acreedores por derechos de puerto o por daños causados por culpa de un navío, el derecho, en caso de no pago, de retener el navío, los restos u otros objetos, venderlos e indemnizarse sobre el precio con prioridad a otros acreedores;

3º) De regular con respecto a la prioridad de los créditos por daños causados a las obras de arte fuera de lo establecido en los artículos 5º y 6º.

II) Que no se afectan las disposiciones de las leyes nacionales de los Estados contratantes que acuerden un privilegio a los establecimientos públicos de seguro por los créditos resultantes del seguro del personal de las naves.

INFORME

AL SENADO:

Con fecha 6 de mayo de 1969, el Poder Ejecutivo remitió Mensaje a la Asamblea General solicitando la aprobación de las Convenciones Internacionales para la Unificación de determinadas reglas concernientes a las inmunidades de los navíos del Estado y para la unificación de las relativas a privilegios e hipotecas marítimas.

En su Mensaje el Poder Ejecutivo en forma muy escueta señala que ambas Convenciones suscritas en Bruselas en el año 1926 se hallan en vigor entre gran número de Estados —señalando entre los latinoamericanos a Brasil, Chile, República Dominicana y Argentina— y subrayando el hecho de que igualmente lo han suscrito y ratificado las potencias marítimas mundiales.

Señala, asimismo, el Poder Ejecutivo en el mencionado Mensaje, que los diferentes proyectos a estudio del Parlamento, especialmente el de pesca, hacen más que nunca oportuna la aprobación de estos convenios que se relacionan directamente con las reglas de inmunidades, privilegios e hipotecas marítimas.

Atento al largo tiempo transcurrido entre la fecha de aprobación de ambas Convenciones en Bruselas (año 1926) y al momento en que el Poder Ejecutivo remite el proyecto de ley (año 1969) la Comisión de Asuntos Internacionales estimó adecuado efectuar una consulta previa a los profesores especializados en los temas en cuestión que desempeñan su docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en tal sentido recabó la opinión de los doctores José A. Ferro Astray, doctor Sagunto Pérez Fontana y doctor Miguel U. Rocca.

Los informes de los ilustrados profesores se agregan como elementos complementarios de este informe y son todos coincidentes en la conveniencia de que nuestro Parlamento apruebe ambos Convenios facilitando así la regularización por normas comunes de nuestra situación con un mayor número de países.

En tal sentido es especialmente ilustrativo el comentario que realiza el doctor Pérez Fontana cuando establece: "No existiendo contradicción sobre los principios "contenidos en la Convención y los sostenidos y admiti- "dos por nuestro país, incorporados al Tratado de Dere- "cho de la Navegación Comercial Internacional, que es "ley del Estado, estimo que es conveniente extender esos "principios que sólo obligan a los Estados que ratifica- "ron la referida Convención como a los que ratificaron "el Tratado de Montevideo."

Las Convenciones se refieren a dos temas diferentes pero que tienen una profunda vinculación: "Inmunidades de los Navíos del Estado" y "Unificación de Reglas relativas a Privilegios e Hipotecas Marítimas". Ambas convenciones a juicio de la Cátedra deben ser aprobadas, pese al tiempo transcurrido desde su firma, porque contribuyen a unificar normas de utilidad para la navegación en general y de conveniencia para nuestro Estado en particular.

La Convención sobre "Inmunidades de los Navíos del Estado" —como se subraya— permitió unificar criterios tomando como base una jurisprudencia que venía tratando de resolver en forma singular los planteamientos realizados y superar las dificultades de ellos cuando en contratos o en accidentes marítimos los buques intervinientes tenían la condición jurídica de ser pertenecientes a los Estados.

El doctor Ferro Astray en su informe señala el largo proceso iniciado luego de la Primera Guerra Mundial sobre las reuniones del "Comité Maritime Internacional" en 1922, las Conferencias de Gotemburgo (1923) Génova (1925) y que culmina con esta Convención de Bruselas de 1926 donde se adopta el principio que venía lentamente imponiéndose: "a operaciones iguales igual tratamiento legislativo" accediendo a que si el Estado practica el comercio naval debe quedar, en cuanto a ello, equiparado a cualquier comerciante.

Los artículos 1º y 3º establecen los principios rectores de esta Convención y su simple lectura alcanza para tener claro conocimiento de su finalidad. El artículo 1º establece el principio que hemos señalado y procede a la identificación del Estado actuando como empresario naval en las empresas privadas y el artículo 3º señala las excepciones que corresponden al Estado y sus embarcaciones en cuanto persona de derecho público actuando en el ejercicio de su soberanía y en tal carácter.

Los demás artículos son simplemente una regulación de la forma de que estos principios encuentren caminos viables de aplicación y el artículo 7º prevé una excepción vinculada al "estado de guerra" que se complementa con el alcance de lo dispuesto en el artículo 8º.

En cuanto a la Convención sobre Hipotecas Marítimas y Privilegios la misma respondió a la conveniencia para la navegación de reducir en la órbita del derecho marítimo los créditos privilegiados que, creados para fomentar el crédito naval "terminaron contradictoriamente por perjudicarlo de grave manera, en virtud de su indiscriminada proliferación" según señala Ferro Astray.

Este mismo Catedrático señala que la Convención de Bruselas de 1926 tiene el propósito de "favorecer la hipoteca naval, reduciendo el número de privilegios que eventualmente pueden desplazarla" y aprovecha la coyuntura para señalar "en el orden interno, una ajustada reglamentación legal de la hipoteca marítima (ahora prácticamente inexistente) constituiría la base jurídica para el desarrollo de nuestra anhelada marina nacional", "al permitir la concesión de créditos suficientemente garantidos para la construcción, adquisición y negociación de buques. En este sentido, la Convención que ahora se somete a la aprobación del Senado significa un interesante paso adelante en el plano internacional".

Los artículos 1º y 2º de la Convención establecen en forma clara el alcance en el ámbito internacional de la validez de las hipotecas, prendas y arras sobre navíos, y qué privilegios deben ser especialmente considerados, enunciándolos en forma expresa. Todo ello sin perjuicio de dejar librado (artículo 3º) a la legislación nacional el otorgamiento de otro u otros privilegios.

Los artículos restantes establecen normas especiales tendientes a la determinación de conceptos señalados en la Convención (Art. 4º) orden de los privilegios (Arts. 5º y 6º) alcance de la garantía del crédito privilegiado (artículo 8º) extinción de los privilegios (artículo 9º) aspectos procesales (Art. 11) inaplicabilidad de la Convención a navíos de guerra y afectados exclusivamente a un servicio público (Art. 15) y formas de entrada en vigencia y procedimientos de denuncia de la Convención (artículos siguientes). Se agrega un protocolo al que se le otorga "la misma fuerza y valor que si sus disposiciones estuvieran en el texto mismo de la Convención" y se relaciona con expresas salvedades sobre el ámbito de la legislación de cada Estado sobre prioridades para salvaguardar los intereses fiscales, de derecho de retención de navíos en casos especiales de remoción de restos o "cualquier obstrucción a la navegación" y sobre posibilidad de regular respecto a la prioridad de "los créditos por daños causados a las obras de arte fuera de lo establecido en los artículos 5º y 6º".

Igualmente a texto expreso y en su cláusula segunda el Protocolo dispone "que no se afectan las disposiciones de las leyes nacionales de los Estados contratantes que acuerden un privilegio a los establecimientos públicos de seguro por los créditos resultantes del seguro personal de las naves".

En función de los elementos de juicio señalados, esta Comisión aconseja al Senado la aprobación de ambas Convenciones sometidas a su estudio.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 1969.

Amílcar Vasconcellos, Miembro informante. **Agustín C. Caputi. Justino Carrere Sapriza. Wilson Ferreira Aldunate. Felipe Gil. Héctor A. Grauert. Alba Roballo. A. Francisco Rodríguez Camusso. Alejandro Zorrilla de San Martín.**

INFORME DEL CATEDRATICO DE DERECHO INTERNACIONAL DE LA FACULTAD DE DERECHO PROFESOR DOCTOR JOSE A. FERRO ASTRAY

Montevideo, julio 15 de 1969.

Señor Presidente de la Comisión

de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores

Doctor Héctor A. Grauert.

Presente.

De mi mayor consideración:

Cúmpleme dar contestación a su nota del 3/VII/69 por la que me solicita información sobre un proyecto de ley tendiente a aprobar dos Convenciones de Bruselas de 1926, una sobre "Unificación de Reglas relativas a Privilegios e Hipotecas Marítimas" y otra relativa a "Inmunidades de los Navíos del Estado".

Se trata de la aprobación por nuestro país de dos Convenciones Internacionales ya ratificadas por otros Estados o incorporado su texto, en algunos de ellos, como legislación nacional.

I. — La Convención Internacional sobre "Unificación de determinadas Reglas relativas a los Privilegios e Hipotecas Marítimas" dio satisfacción, en el momento de su aprobación (1926) a una imperiosa necesidad en el orden internacional, cual era la de reducir el número de créditos privilegiados en derecho marítimo, los que, creados para fomentar el crédito naval, terminaron contradictoriamente por perjudicarlo de grave manera, en virtud de su indiscriminada proliferación.

En último término, la Convención de Bruselas de 1926 está motivada por el deseo de favorecer la hipoteca naval, reduciendo el número de privilegios que eventualmente pueden desplazarla.

Por otra parte, dicho Acuerdo da solución a una serie de importantes problemas de Derecho Internacional Privado y clarifica, especificándolos, algunos conceptos básicos en Derecho Marítimo, relacionados con el problema de los privilegios y la hipoteca navales. Lamentablemente, no legisla adecuadamente este último instituto.

La sanción de la citada Convención es, desde todo punto de vista, aconsejable, sin ningún género de dudas. Dicha aprobación debe ser hecha, en bloque, a fin de ajustar íntegramente su texto al de los numerosos países que ya la han aprobado.

II. — En cuanto a la restante Convención sobre "Unificación de determinadas Reglas concernientes a las Inmunidades de los Navíos del Estado", también aprobada en Bruselas en 1926, caben iguales consideraciones que las anteriores.

Como lo destaca un autor, este Convenio ha conseguido dar carácter de unidad a la jurisprudencia fragmentaria que, con diversos criterios, venía resolviendo los casos, cada vez más frecuentes, de dificultades para el planteamiento de acciones emanadas de contratos marítimos y de accidentes en los que intervenía la condición jurídica especial de buques pertenecientes a distintos Estados.

Aparte del artículo 1º, su disposición más importante es el artículo 3º que determina el alcance de la inmunidad de los buques de los diversos Estados.

Los principios que inspiran la citada Convención son el resultado de un largo proceso de decantación a través de varias conferencias internacionales desde el año 1922, en que el "Comité Maritime International" propuso una distinción entre buques militares y buques de comercio de un Estado, entendiendo que estos últimos deberían ser sometidos a las normas del derecho común.

Las Conferencias de Gotemburgo (1923), Génova (1925) desarrollaron dicho principio ("a operaciones iguales igual tratamiento legislativo") por el que si el Estado practica el comercio naval debe quedar equiparado a cualquier comerciante. Este proceso culmina con la Convención de 1926 cuya ratificación se propone.

Razones obvias de conveniencia nacional e internacional, aconsejan la solicitud de aprobación formulada por el Poder Ejecutivo.

III. — La sanción legislativa de ambas Convenciones significará una relativa adecuación, en el plano internacional, de nuestro régimen jurídico al de la mayoría de los demás países y es de desear que nuevas iniciativas vengan a suceder a la que en este caso propone el Poder Ejecutivo.

Especialmente, en el orden interno, una ajustada reglamentación legal de la hipoteca marítima (ahora prác-

ticamente inexistente) se constituiría en la base jurídica para el desarrollo de nuestra anhelada marina nacional, al permitir la concesión de créditos suficientemente garantidos, para la construcción, adquisición y negociación de buques. En este sentido, la Concesión que ahora se somete a la aprobación del Senado significa un interesante paso adelante en el plano internacional.

IV. — Solicito al señor Presidente se sirva excusarme por lo escueto de este informe, en el que se sacrifica a la brevedad, la profundidad del desarrollo. Pero ruego se me considere a las órdenes de esa Comisión para la aclaración y/o ampliación del presente informe, sea por escrito o verbalmente ante ella.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

José A. Ferro Astray

INFORME DEL CATEDRATICO DE DERECHO COMERCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO, DOCTOR SAGUNTO F. PEREZ FONTANA

Montevideo, julio 15 de 1969.

Señor Presidente de la Comisión de

Asuntos Internacionales de la

Cámara de Senadores,

Dr. Héctor A. Grauert.

Presente

De mi consideración:

Acuso recibo de su atenta comunicación de fecha 3 de los corrientes, por lo que se me hace saber que la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores, de su digna presidencia, resolvió recabar mi opinión sobre las Convenciones Internacionales para "la unificación de determinadas reglas concernientes a las inmunidades de los navíos del Estado" y para la "unificación de las relativas a los privilegios e hipotecas marítimas", lo que mucho agradezco.

Con relación a la Convención Internacional para la Unificación de determinadas reglas relativas a las inmunidades de los navíos del Estado, suscrita en Bruselas en el año 1926, que todavía no ha sido ratificada por nuestro país' en opinión del suscripto, no existe inconveniente alguno en su ratificación.

Analizado el contenido de la referida Convención y comparándolo en su parte sustancial con el Tratado de Montevideo del año 1940, sobre Derecho de la Navegación Comercial Internacional, ratificado por el Decreto-Ley Nº 10.272, de noviembre 12 de 1942, encuentro que las disposiciones de ese Tratado referentes a los buques del Estado, Título X, artículos 34 a 42, coinciden en sus principios fundamentales con los contenidos en la Convención que motiva esta consulta. Así, el artículo 1º de la Convención, aunque con una redacción algo distinta coincide con el artículo 34 del Tratado; el artículo 3º de la Convención, coincide con los artículos 35, 36 y 39 del Tratado; el artículo 5º de la Convención, coincide con el artículo 40 del Tratado, siempre teniendo en cuenta las diferencias de su redacción.

En igual situación se encuentra el artículo 4º de la Convención con relación al artículo 37 del Tratado.

No existiendo contradicción entre los principios contenidos en la Convención y los sostenidos y admitidos por nuestro país, incorporados al Tratado de Derecho de la Navegación Comercial Internacional, que es ley del Estado, estimo que es conveniente extender esos principios que sólo obligan a los Estados que la ratificaron la referida Convención como a los que ratificaron el Tratado de Montevideo.

Por lo que se refiere a la Convención para la Unificación de determinadas reglas relativas a los Privilegios e Hipotecas marítimas, el suscripto tampoco tiene ninguna objeción que hacer, aconsejando su ratificación.

La Cátedra es unánime en criticar las disposiciones de nuestro Código de Comercio relativas a los privilegios marítimos, artículos 1.037 y siguientes, por enumerar catorce casos distintos, recomendando siempre su reducción de acuerdo con lo que establece la Convención de Bruselas que ahora nuestro país se dispone a ratificar.

Es de advertir que esa ratificación no modifica al Código de Comercio en su aplicación en las relaciones internas o con relación a los países que no ratificaron la Convención de Bruselas, manteniéndose así un régimen dual, como sucede con los abordajes, asistencia y salvamento después que nuestro país ratificó la Convención de Bruselas de 1910 sobre esos tópicos ratificada por nuestro país por Ley de 8 de agosto de 1914.

Dejando así expuesta mi opinión sobre los puntos consultados, saludo al señor Presidente con la más alta consideración su atento y v. s. s.

Sagunto F. Pérez Fontana

INFORME DEL CATEDRATICO DE DERECHO COMERCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO, Dr. MIGUEL U. ROCCA

Montevideo, julio 24 de 1969.

Señor Presidente de la

Comisión de Asuntos Internacionales

de la Cámara de Senadores,

Senador Dr. Dn. Héctor A. Grauert.

Presente.

Señor Presidente:

En nota que me enviara la Comisión de su muy digna Presidencia, se me solicita opinión con relación a las reglas relativas a los "Privilegios o Hipotecas Marítimas y las concernientes a las Inmunidades de los Navíos del Estado" suscritas en Bruselas en el año 1926 a las cuales hasta la fecha, nuestro país no se había adherido, encontrándose a estudio de esa Comisión un Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo relacionado con esa adhesión.

Estimo, señor Presidente, que se trata de principios y normas generales en los temas referidos y que no merecen observación alguna que impida aconsejar su aprobación por nuestro país.

Al agradecer al señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes de esa Comisión, el honor que significa el haber sido requerido para opinar en este caso, les saludo con mi más alta consideración.

Miguel U. Rocca.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 21. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, y pasa a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo.

47

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley por el que se aprueba el texto del documento de la "Convención para la Protección de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América".

(Se lee:)

(Carp. 1250. Rep. 321)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 1º de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Con fecha 12 de octubre de 1940, fue depositado en la Unión Panamericana y abierto a la firma de los países americanos, el texto del documento de la Convención para la Protección de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América cuyo texto se acompaña:

Dicho documento fue suscrito por nuestro Gobierno el 20 de noviembre del mismo año.

La Dirección Forestal, Parques y Fauna, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en informe elevado a la referida Secretaría de Estado, expresa que ese documento es básico para el proceso conservacionista de América, en los aspectos de flora, fauna y paisaje. Define la clasificación de áreas y las condiciones de uso, además de los compromisos que adquieran los Gobiernos, en promover la conservación, protección de áreas, especies de flora y fauna, etc. y tiende a la preservación de los valores naturales del continente.

Uruguay ha cumplido en la creación de áreas de parques y desarrollo de áreas para uso público, y ha comunicado a la Organización de Estados Americanos (OeA), los avances realizados en la materia.

No obstante ello, dicho documento no ha sido ratificado, siendo uno de los pocos países que aún no lo han hecho tal vez el único que falta ratificar el compromiso que —por otra parte— ha cumplido.

En mérito a lo expuesto por la referida Dirección, cuyas conclusiones comparte el Poder Ejecutivo se solicita de la Asamblea General la consideración y sanción del adjunto proyecto de ley de acuerdo a lo que establece el artículo 85 numeral 7º de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Carlos Frick Davie. Joaquín Secco García.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el texto del documento de la Convención para la Protección de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, depositado en la Unión Panamericana y suscrito por nuestro país el 20 de noviembre de 1940.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de agosto de 1968.

Carlos Frick Davie. Joaquín Secco García.

CONVENCION

Los Gobiernos Americanos deseosos de proteger y conservar en su medio ambiente natural, ejemplares de todas las especies y géneros de su flora y su fauna indígenas, incluyendo las aves migratorias, en número suficiente y en regiones lo bastante vastas para evitar su extinción por cualquier medio al alcance del hombre; y

Deseosos de proteger y conservar los paisajes de incomparable belleza, las formaciones geológicas extraordinarias, las regiones y los objetos naturales de interés estético o valor histórico o científico, y los lugares donde existen condiciones primitivas dentro de los casos a que esta Convención se refiere; y

Deseosos de concertar una convención sobre la protección de la flora, la fauna, y las bellezas escénicas naturales dentro de los propósitos arriba enunciados, han convenido en los siguientes Artículos:

ARTICULO I

Definición de los términos y expresiones empleados en esta Convención.

1. Se entenderá por PARQUES NACIONALES:

Las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y la fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial.

2. Se entenderá por RESERVAS NACIONALES:

Las regiones establecidas para la conservación y utilización, bajo vigilancia oficial, de las riquezas naturales, en las cuales se dará a la flora y la fauna toda protección que sea compatible con los fines para los que son creadas estas reservas.

3. Se entenderá por MONUMENTOS NATURALES:

Las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta. Los Monumentos Naturales se crean con el fin de conservar un objeto específico o una especie determinada de flora o fauna declarando una región, un objeto o una especie aislada, monumento natural inviolable excepto para realizar investigaciones científicas debidamente autorizadas, o inspecciones gubernamentales.

4. Se entenderá por RESERVAS DE REGIONES VIRGENES:

Una región administrada por los poderes públicos, donde existen condiciones primitivas naturales de flora, fauna, vivienda y comunicaciones, con ausencia de caminos para el tráfico de motores y vedada a toda explotación comercial.

5. Se entenderá por AVES MIGRATORIAS:

Las aves pertenecientes a determinadas especies, todos los individuos de las cuales o algunos de ellos, cruzan, en cualquier estación del año, las fronteras de los países de América.

Algunas especies de las siguientes familias de aves pueden citarse como ejemplos de aves migratorias: Charadriidae, Scolopacidae, Caprimulgidea, Hirundinidae.

ARTICULO II

1. Los Gobiernos Contratantes estudiarán inmediatamente la posibilidad de crear, dentro del territorio de sus respectivos países, los parques nacionales, las reservas nacionales, los monumentos naturales, y las reservas de regiones vírgenes definidos en el artículo precedente. En todos aquellos casos en que dicha creación sea factible se comenzará la misma tan pronto como sea convenientes después de entrar en vigor la presente Convención.

2. Si en algún país la creación de parques o reservas nacionales, monumentos naturales o reservas de regiones vírgenes no fuera factible en la actualidad, se seleccionarán a la brevedad posible los sitios, objetos o especies vivas de animales o plantas, según sea el caso, que se transformarán en parques o reservas nacionales, monumentos naturales o reservas de regiones vírgenes tan pronto como a juicio de las autoridades del país, lo permitan las circunstancias.

3. Los Gobiernos Contratantes notificarán a la Unión Panamericana de la creación de parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales y reservas de regiones vírgenes, y de la legislación y los sistemas administrativos adoptados a este respecto.

ARTICULO III

Los Gobiernos Contratantes convienen en que los límites de los parques nacionales no serán alterados ni enajenada parte alguna de ellos sino por acción de la autoridad legislativa competente. Las riquezas existentes en ellos no se explotarán con fines comerciales.

Los Gobiernos Contratantes convienen en prohibir la caza, la matanza y la captura de especímenes de la fauna y la destrucción y recolección de ejemplares de la flora en los parques nacionales, excepto cuando se haga por las autoridades del parque o por orden o bajo la vigilancia de las mismas, o para investigaciones científicas debidamente autorizadas.

Los Gobiernos Contratantes convienen además en proveer los parques nacionales de las facilidades necesarias para el solaz y la educación del público, de acuerdo con los fines que persigue esta Convención.

ARTICULO IV

Los Gobiernos Contratantes acuerdan mantener las reservas de regiones vírgenes inviolables en tanto sea factible, excepto para la investigación científica debidamente autorizada y para inspección gubernamental, o para otros fines que estén de acuerdo con los propósitos para los cuales la reserva ha sido creada.

ARTICULO V

1. Los Gobiernos Contratantes convienen en adoptar o en recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos competentes, la adopción de leyes y reglamentos que aseguren la protección y conservación de la flora y fauna dentro de sus respectivos territorios y fuera de los parques y reservas nacionales, monumentos naturales y de las reservas de regiones vírgenes mencionados en el Artículo II. Dichas reglamentaciones contendrán disposiciones que permitan la caza o recolección de ejemplares de fauna y flora para estudios e investigaciones científicas por individuos y organismos debidamente autorizados.

2. Los Gobiernos Contratantes convienen en adoptar o en recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos la adopción de leyes que aseguren la protección y conservación de los paisajes, las formaciones geológicas extraordinarias, y las regiones y los objetos naturales de interés estético o valor histórico o científico.

ARTICULO VI

Los Gobiernos Contratantes convienen en cooperar los unos con los otros para promover los propósitos de esta Convención. Con este objeto prestarán la ayuda necesaria, que sea compatible con su legislación nacional, a los hombres de ciencia de las Repúblicas americanas que se dedican a las investigaciones y exploraciones; podrán, cuando las circunstancias lo justifiquen, celebrar convenios los unos con los otros o con instituciones científicas de las Américas que tiendan a aumentar la eficacia de su colaboración; y pondrán a la disposición de todas las Repúblicas, por igual, ya sea por medio de su publicación o de cualquier otra manera, los conocimientos científicos que lleguen a obtenerse por medio de esas labores de cooperación.

ARTICULO VII

Los Gobiernos Contratantes adoptarán las medidas apropiadas para la protección de las aves migratorias de valor económico o de interés estético o para evitar la extinción que amenace a una especie determinada. Se adoptarán medidas que permitan, hasta donde los respecivos gobiernos lo crean conveniente, utilizar racionalmente las aves migratorias, tanto en el deporte como en la alimentación, el comercio, la industria y para estudios e investigaciones científicas.

ARTICULO VIII

La protección de las especies mencionadas en el Anexo a esta Convención es de urgencia e importancia especial.

Las especies allí incluidas serán protegidas tanto como sea posible y sólo las autoridades competentes del país podrán autorizar la caza, matanza, captura o recolección de ejemplares de dichas especies.

Estos permisos podrán concederse solamente en circunstancias especiales cuando sean necesarios para la realización de estudios científicos o cuando sean indispensables en la administración de la región en que dicho animal o planta se encuentre.

ARTICULO IX

Cada uno de los Gobiernos Contratantes tomará las medidas necesarias para la vigilancia y reglamentación de las importaciones, exportaciones y tránsito de especies protegidas de flora o fauna, o parte alguna de las mismas, por los medios siguientes:

1. Concesión de certificados que autoricen la exportación o tránsito de especies protegidas de flora o fauna, o de sus productos.

2. Prohibición de las importaciones de cualquier ejemplar de fauna o flora protegido por el país de origen, o parte alguna del mismo, si no está acompañado de un certificado expedido de acuerdo con las disposiciones del Párrafo 1 de este Artículo, autorizando su exportación.

ARTICULO X

1. Las disposiciones de la presente Convención no reemplazan los acuerdos internacionales celebrados previamente por una o más de las Altas Partes Contratantes.

2. La Unión Panamericana suministrará a los Gobiernos Contratantes toda información pertinente a los fines de la presente Convención que le sea comunicada por cualquier museo nacional, u organismo nacional o internacional, creado dentro de sus jurisdicciones e interesado en los fines que persigue la Convención.

ARTICULO XI

1. El original de la presente Convención en español, inglés, portugués y francés será depositado en la Unión Panamericana y abierto a la firma de los Gobiernos Americanos el 12 de octubre de 1940.

2. La presente Convención quedará abierta a la firma de los Gobiernos Americanos. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana, la cual notificará el depósito y la fecha del mismo, así como el texto de cualquier declaración o reserva que los acompañe, a todos los Gobiernos Americanos.

3. La presente Convención entrará en vigor tres meses después de que se hayan depositado en la Unión Panamericana no menos de cinco ratificaciones.

4. Cualquiera ratificación que se reciba después de que la presente Convención entre en vigor tendrá efecto tres meses después de la fecha del depósito de dicha ratificación en la Unión Panamericana.

ARTICULO XII

1. Cualquiera de los Gobiernos Contratantes podrá denunciar la presente Convención en todo momento dando aviso por escrito a la Unión Panamericana. La denuncia tendrá efecto un año después del recibo de la notificación respectiva por la Unión Panamericana. Ninguna denuncia, sin embargo, surtirá efecto sino cinco años después de entrar en vigor la presente Convención.

2. Si como resultado de denuncias simultáneas o sucesivas el número de Gobiernos Contratantes se reduce a menos de tres, la Convención dejará de tener efecto desde la fecha en que, de acuerdo con las disposiciones del Párrafo precedente, la última de dichas denuncias tenga efecto.

3 La Unión Panamericana notificará a todos los Gobiernos Americanos las denuncias y las fechas en que comiencen a tener efecto.

4. Si la Convención dejara de tener vigencia según lo dispuesto en el Párrafo segundo del presente artículo, la Unión Panamericana notificará a todos los Gobiernos Americanos la fecha en que la misma cese en sus efectos.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos plenipotenciarios, después de haber depositado sus Plenos Poderes, que se han encontrado en buena y debida forma, firman y sellan esta Convención en la Unión Panamericana, Washington, D.C., en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas indicadas junto a sus firmas.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 11 de agosto de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Con fecha 12 de octubre de 1940, fue depositado en la Unión Panamericana y abierto a la firma de los países americanos el texto del documento de la Convención para la Protección de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, cuyo texto se acompaña.

Dicho documento fue suscrito por nuestro Gobierno el 20 de noviembre del mismo año.

La Dirección Forestal, Parques y Fauna, dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en informe elevado a la referida Secretaría de Estado, expresa que ese documento es básico para el proceso conservacionista de América, en los aspectos de flora, fauna y paisaje. Define la clasificación de áreas y las condiciones de uso, además de los compromisos que adquieran los Gobiernos, en promover la conservación, protección de áreas, especies de flora y fauna, etc. y tiende a la preservación de los valores naturales del continente.

Uruguay ha cumplido en la creación de áreas de parques y desarrollo de áreas para uso público, y ha comunicado a la Organización de Estados Americanos O.E.A.), los avances realizados en la materia.

No obstante ello, dicho documento no ha sido ratificado, siendo uno de los pocos países que aún no lo han hecho, tal vez el único que falta ratificar el compromiso que —por otra parte— ha cumplido.

En mérito a lo expuesto por la referida Dirección, cuyas conclusiones comparte el Poder Ejecutivo, se solicita de la Asamblea General la consideración y sanción del adjunto proyecto de ley, de acuerdo a lo que establece el Art. 85, numeral 7º de la Constitución de la República.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

El Presidente de la República **JORGE PACHECO ARECO. Carlos Frick Davie. Secco García.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

RESUELVE

Artículo 1º — Apruébase el texto del documento de la Convención para la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, depositado en la Unión Panamericana y suscrito por nuestro país el 20 de noviembre de 1940.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Carlos Frick Davie. Secco García.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el texto del documento de la Convención para la Protección de la Fauna, y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América, depositado en la Unión Panamericana y suscrito por nuestro país el 20 de noviembre de 1940.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de julio de 1969.

HUGO BATALLA Presidente. **G. Collazo Moratorio** Secretario.

INFORME

AL SENADO:

La Comisión de Asuntos Internacionales ha estudiado el proyecto, venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se aprueba el texto de la Conven-

ción suscrita por nuestro país el 20 de noviembre de 1940, para la Protección de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América.

Nuestro país ha mantenido y conservado sus riquezas naturales, por medio de las dependencias competentes, pero por sí sólo, sin ajustarse a un plan determinado en conjunto de todos los países de América.

Es el nuestro quizás el único que no ha suscrito esta Convención que permitirá poner en práctica una serie de propósitos de indudable beneficio para la conservación y la defensa de las bellezas naturales de América, su fauna y su flora.

Hasta con un sentido utilitario de explotación posterior para fomentar e incrementar el turismo en nuestro país, para que nos sintamos orgullosos de que nuestras bellezas sean conocidas fuera de fronteras entendemos necesario que se suscriba esta Convención, que permitirá una acción ordenada y coordinada con los demás países, en defensa de lo autóctono.

Por estas consideraciones, esta Comisión aconseja al Senado la aprobación del proyecto de ley de referencia.

Sala de la Comisión, a 4 de setiembre de 1969.

Alba Roballo, Miembro informante. **Agustín C. Caputi. Justino Carrere Sapriza. Wilson Ferreira Aldunate. Felipe Gil. Héctor A. Grauert. A. Francisco Rodríguez Camusso. Amílcar Vasconcellos. Alejandro Zorrilla de San Martín.**"

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, y se comunica al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto sancionado, por ser igual al aprobado por la Cámara de Representantes.)

48

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley por el que se aprueba "Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados".

(Se lee:)

(Carp. 886/968. Rep. 350)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 30 de julio de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, para someterle el adjunto Proyecto de ley por el que se aprueba la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, surgida el 28 de julio de 1951 en una Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra.

Hasta el año 1949 lo relativo al problema de los refugiados incumbía a la Organización Internacional de Refugiados (OIR), pero ese año los Estados miembros de ese Organismo especializado resolvieron disolverlo. La Asamblea General decidió, entonces, crear la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuyo Estatuto fue aprobado el 14 de diciembre de 1950, durante su quinto período de sesiones.

Este Organismo inició sus funciones el 1º de enero de 1951, teniendo por sede el Palacio de las Naciones, en Ginebra (Suiza). Cuenta, además, con oficinas regionales, instalándose la correspondiente a América Latina en Colombia.

Los fines de la Oficina se pueden sintetizar diciendo que está destinada a velar por la protección internacional de los refugiados y estudiar una solución de fondo a ese grave problema.

Los gastos de la Oficina del Alto Comisionado, cuyo instrumento jurídico más importante es la Convención que se somete a consideración de ese Alto Cuerpo, se financian con cargo al Presupuesto de las Naciones Unidas. Este Presupuesto no tiene en cuenta más que los gastos administrativos de la Oficina, causa por la cual para cumplir con su cometido de asistencia a los refugiados, tiene que depender de las contribuciones voluntarias de los Estados o de las instituciones privadas.

Es de gran importancia hacer resaltar que, la Oficina del Alto Comisionado, en cumplimiento de sus fines, no interviene directamente en la ubicación de los refugiados. Se ocupa de distribuir equitativamente entre ellos las oportunidades de migración, para lo cual mantiene estrecho contacto con las organizaciones privadas, con los organismos intergubernamentales y con los gobiernos, para tener en cuenta las directivas de los mismos, no pudiéndose imponer en forma coactiva ninguna determinación en materia de aceptación de refugiados. Podemos decir, en resumen, que las tareas del Alto Comisionado son triples:

1) proporcionar protección internacional a los refugiados;

2) fomentar diversas actividades para resolver los problemas de los refugiados sobre bases definitivas; y

3) coordinar los esfuerzos de las organizaciones privadas que trabajan en pro de los mismos.

Para proporcionar protección internacional a los refugiados, el Alto Comisionado concerta tratados interna-

cionales a efectos de poder superar las incapacidades legales contenidas en las legislaciones nacionales. El instrumento internacional más importante que define los derechos de los refugiados es la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, cuya aprobación parlamentaria se solicita.

La Convención fue abierta a la firma en Ginebra desde el 28 de julio al 31 de agosto de 1951 y, del 17 de setiembre de 1951 al 31 de diciembre de 1952 en la Sede de las Naciones Unidas.

En la misma se definen los derechos de los refugiados en el país donde se establezcan, haciéndose una larga enumeración de los mismos. Se advierte una preocupación fundamental en dicha enumeración: que los refugiados no tengan menos derechos que los extranjeros que por otras causas se hayan afincado en esos países.

La República que considera iguales a todos los extranjeros que habitan dentro del territorio nacional no tendrá en ningún momento el problema de conceder a los refugiados que libremente acoja, el mismo tratamiento que a los otros extranjeros, que por otra parte se halla impuesto, en forma general, por nuestro ordenamiento jurídico.

El término "refugiado" abarca para la Convención a:

1º) todas las personas que hayan sido consideradas como tales en virtud de los acuerdos y convenciones de la pre-guerra o de la Constitución de la Organización Internacional de Retugiados (OIR);

2º) todas las personas que hayan llegado a ser refugiados como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951. En el momento de la firma, ratificación o adhesión, cada Estado Contratante debe formular una declaración en la que precisará si las palabras "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951" que figuran en el artículo 1º, sección A de la Convención, han de entenderse como acontecimientos ocurridos en Europa, o bien, en Europa o en otro lugar. El Poder Ejecutivo solicita a ese Alto Cuerpo que al aprobar la Convención lo efectúe en forma amplia, autorizando al Poder Ejecutivo a efectuar la declaración de la referencia en forma tal que estén en ella comprendidos todos aquellos que hayan adquirido la calidad de refugiados por sucesos acaecidos antes de la fecha, cualquiera sea el lugar donde se hubieran producido. Se cumple así, un alto deber de humanidad implícito en el espíritu amplio con que la República ha encarado siempre su idea de hermandad internacional y, sobre todo, se cumple un imperativo de coherencia lógica y jurídica, ya que no es posible distinguir dos situaciones substancialmente idénticas, por el mero hecho de la procedencia geográfica del que la sufre. Por otra parte, la definición de refugiados y el Estatuto jurídico que le es aplicable, no pueden estar en contradicción con nuestras leyes inmigratorias desde que la admisión por el país, de tal o cual refugiado, es privativa de sus leyes particulares y no impuesta por el Estatuto mismo.

Cabe expresar por último, que la Convención no prevé obligaciones pecuniarias para las Partes Contratantes, lo cual resulta lógico si tenemos en cuenta el sistema de financiación del presupuesto del Alto Comisionado para Refugiados, que ya hemos expuesto.

Las obligaciones que pueda traer aparejada para la República el ser parte de la Convención, se reducen a obligaciones morales, que ella podrá aceptar de acuerdo a sus posibilidades y conveniencias.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN; Homero Martínez Montero; Manuel Sánchez Morales.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados aprobada, en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra, el 28 de julio de 1951.

Art. 2º — Declárase a los efectos del artículo 1º, Sección A de la mencionada Convención, que la frase "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951" ha de entenderse como acontecimientos ocurridos en Europa o en otro lugar.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1959.

Homero Martínez Montero.

PROYECTO DE CONVENCION SOBRE EL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS

Preámbulo

Las Altas Partes Contratantes:

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos del Hombre, aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General, han afirmado el principio de que los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales.

Considerando que las Naciones Unidas han manifestado en diversas ocasiones su profundo interés por los refugiados y se han esforzado por asegurar a los refugiados el ejercicio más amplio posible de los derechos y libertades fundamentales.

Considerando que es conveniente revisar y codificar los acuerdos internacionales anteriores referentes al estatuto de los refugiados y ampliar, mediante un nuevo acuerdo, la aplicación de tales instrumentos y la protección que constituyen para los refugiados.

Considerando que la concesión del derecho de asilo puede resultar excesivamente onerosa para ciertos países y que la solución satisfactoria de los problemas cuyo alcance y carácter internacionales han sido reconocidos por las Naciones Unidas no puede, por esto mismo, lograrse sin solidaridad internacional.

Expresando el deseo de que todos los Estados, reconociendo el carácter social y humanitario del problema de los refugiados, hagan cuanto les sea posible por evitar que este problema se convierta en causa de tirantez entre Estados.

Tomando nota de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tiene por misión velar por la aplicación de las convenciones internacionales que aseguran la protección a los refugiados y reconociendo que la coordinación efectiva de las medidas adoptadas para resolver ese problema dependerá de la cooperación de los Estados con el Alto Comisionado.

Han convenido en las siguientes disposiciones:

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

DEFINICION DEL TERMINO "REFUGIADO"

A los efectos de la presente Convención, el término "refugiado" se aplicará a toda persona:

1. Que haya sido considerada como refugiada en virtud de los arreglos del 12 de mayo de 1926 y del 30 de junio de 1928, o de las Convenciones del 28 de octubre de 1933 y del 10 de febrero de 1938, del Protocolo del 14 de setiembre de

1939 o de la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados;

Las decisiones denegatorias adoptadas por la Organización Internacional de Refugiados durante el período de sus actividades no impedirán que se reconozca la condición de refugiados a personas que reúnan las condiciones establecidas en el párrafo 2 de la presente sección:

2. Que como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda, o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

En los casos de personas que tengan más de una nacionalidad se entenderá que la expresión "del país de su nacionalidad" se refiere a cualquiera de los países cuya nacionalidad posean, y no se considerará carente de protección del país de su nacionalidad a la persona que, sin razón válida derivada de un fundado temor, no se haya acogido a la protección de uno de los países cuya nacionalidad posea.

B. 1) A los fines de la presente Convención, las palabras "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951" que figuran en el artículo 1 de la Sección A, podrán entenderse como

a) "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 en Europa", o como

b) "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951, en Europa o en otro lugar";

y cada Estado Contratante formulará en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, una declaración en que precise el alcance que desea dar a esa adhesión, con respecto a las obligaciones asumidas por él en virtud de la presente Convención.

2) Todo Estado Contratante que haya adoptado la fórmula a) podrá en cualquier momento extender sus obligaciones, mediante la adopción de la fórmula b) por notificación dirigida al Secretario de las Naciones Unidas.

C. En los casos que se enumeran a continuación, esta Convención cesará de ser aplicable a toda persona comprendida en las disposiciones de la Sección A precedente:

1) Si se ha acogido de nuevo, voluntariamente, a la protección del país de su nacionalidad; o

2) Si habiendo perdido su nacionalidad, la ha recobrado voluntariamente; o

3) Si ha adquirido una nueva nacionalidad y disfruta de la protección del país de su nueva nacionalidad; o

4) Si voluntariamente se ha establecido de nuevo en el país que había abandonado o fuera del cual había abandonado o fuera del cual había permanecido por temor de ser perseguida; o

5) Si por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, no puede continuar negándose a acogerse a la protección del país de su nacionalidad. Queda entendido, sin embargo, que las disposiciones del presente párrafo no se aplicarán a los refugiados comprendidos en el párrafo 1 de la sección A del pesente atículo que puedan invocar, para negarse a acogerse a la protección del país de su nacionalidad, razones imperiosas derivadas de persecuciones anteriores;

6) Si se trata de una persona que no tiene nacionalidad y, por haber desaparecido las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada, está en condiciones de regresar al país donde antes tenía su residencia habitual.

Queda entendido, sin embargo, que las disposiciones del presente párrafo no se aplicarán a los refugiados comprendidos en el párrafo 1 de la Sección A del presente artículo que puedan invocar, para negarse a acogerse a la protección del país de su nacionalidad, razones imperiosas derivadas de persecuciones anteriores.

D. Esta Convención no será aplicable a las personas que reciban actualmente protección o asistencia de un órgano u organismo de las Naciones Unidas distintos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Cuando esta protección o asistencia haya cesado por cualquier motivo, sin que la suerte de tales personas se haya solucionado definitivamente con arreglo a las resoluciones aprobadas sobre el particular por la Asamblea General de las Naciones Unidas, esas personas tendrán "ipso facto" derecho a los beneficios del régimen de esta Convención.

E. Esta Convención no será aplicable a las personas a quienes las autoridades competentes del país donde hayan fijado su residencia reconozcan los derechos y obligaciones inherentes a la posición de la nacionalidad de tal país.

F. Las disposiciones de esta Convención no serán aplicables a persona alguna respecto de la cual existan motivos fundados para considerar:

a) que ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o un delito contra la humanidad, de los definidos en los instrumentos internacionales elaborados para adoptar disposiciones respecto de tales delitos;

b) que ha cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitida en él como refugiada;

c) que se ha hecho culpable de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas .

Artículo 2

OBLIGACIONES GENERALES

Todo refugiado tiene, respecto del país donde se encuentra, deberes que, en especial, entrañan la obligación de acatar sus leyes y reglamentos, así como medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público.

Artículo 3

PROHIBICION DE LA DISCRIMINACION

Los Estados Contratantes aplicarán las disposiciones de esta Convención a los refugiados, sin discriminación por motivos de raza, religión o país de origen.

Artículo 4

RELIGION

Los Estados Contratantes otorgarán a los refugiados que se encuentren en su territorio un trato por lo menos favorable como el otorgado a sus nacionales en cuanto a la libertad de practicar su religión y en cuanto a la libertad de instrucción religiosa de sus hijos.

Artículo 5

DERECHOS OTORGADOS INDEPENDIENTEMENTE DE ESTA CONVENCION

Ninguna disposición de esta Convención podrá interpretarse en menoscabo de cualesquiera otros derechos y beneficios independientemente de esta Convención otorgados por los Estados Contratantes a los refugiados.

Artículo 6

LA EXPRESION "EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS"

A los fines de esta Convención, la expresión "en las mismas circunstancias" significa que el interesado ha de cumplir todos los requisitos que se le exigiría si no fuese refugiado (y en particular los referentes a la duración y a las condiciones de estancia o de residencia) para poder ejercer el derecho de que se trate, excepto los requisitos que, por su naturaleza, no pueda cumplir un refugiado.

Artículo 7

EXENCION DE RECIPROCIDAD

1. A reserva de las disposiciones más favorables previstas en esta Convención, todo Estado Contratante otorgará a los refugiados el mismo trato que otorgue a los extranjeros en general.

2. Después de un plazo de residencia de tres años, todos los refugiados disfrutarán, en el territorio de los Estados Contratantes, la exención de reciprocidad legislativa.

3. Todo Estado Contratante continuará otorgando a los refugiados los derechos y beneficios que ya les correspondieran, aun cuando no existiera reciprocidad, en la fecha de entrada en vigor de esta Convención para tal Estado.

4. Los Estados Contratantes examinarán con buena disposición la posibilidad de otorgar a los refugiados, aun cuando no exista reciprocidad, otros derechos y beneficios, además de los que les corresponden en virtud de los párrafos 2 y 3, así como la posibilidad de hacer extensiva la exención de reciprocidad a los refugiados que no reúnan las condiciones previstas en las párrafos 2 y 3.

5. Las disposiciones de los párrafos 2 y 3 se aplican a los derechos y beneficios previstos en los artículos 13, 18, 19, 21 y 22 de esta Convención como a los derechos y beneficios no previstos en ella.

Artículo 8

EXENCION DE MEDIDAS EXCEPCIONALES

Con respecto a las medidas excepcionales que puedan adoptarse contra la persona, los bienes o los intereses nacionales de un Estado extranjero, los Estados Contratantes no aplicarán tales medidas, únicamente por causa de su nacionalidad, a refugiados que sean oficialmente nacionales de tal Estado. Los Estados Contratantes que, en virtud de sus leyes, no puedan aplicar el principio general expresado en este artículo otorgarán, en los casos adecuados, exenciones en favor de tales refugiados.

Artículo 9

MEDIDAS PROVISIONALES

Ninguna disposición de la presente Convención impedirá que, en tiempo de guerra o en otras circunstancias graves y excepcionales, un Estado Contratante adopte provisionalmente, respecto a determinada persona, las medidas que estime indispensables para la seguridad nacional hasta que tal Estado Contratante llegue a determinar que tal persona es realmente un refugiado y que, en su caso, la continuación de tales medidas es necesaria para la seguridad nacional.

Artículo 10

CONTINUIDAD DE RESIDENCIA

1. Cuando un refugiado haya sido deportado durante la segunda guerra mundial y trasladado al territorio de un Estado Contratante, y resida en él, el período de tal estancia forzada se considerará como de residencia legal en tal territorio.

2. Cuando un refugiado haya sido, durante la segunda guerra mundial deportado del territorio de un Estado Contratante y haya regresado a él antes de la entrada en vigor de la presente Convención para establecer allí su residencia, el tiempo de residencia precedente y subsiguiente a tal deportación se considerará como un período ininterrumpido, en todos los casos en que se requiera residencia ininterrumpida.

Artículo 11

MARINOS REFUGIADOS

En el caso de los refugiados normalmente empleados como miembros de la tripulación de una nave que enarbole pabellón de un Estado Contratante, tal Estado examinará con benevolencia la posibilidad de autorizar a tales refugiados a establecerse en su territorio y de expedirles documentos de viaje o admitirlos temporalmente en su territorio, con la principal finalidad de facilitar su establecimiento en otro país.

Capítulo II

CONDICION JURIDICA

Artículo 12

ESTATUTO PERSONAL

1. El estatuto de cada refugiado se regirá por la ley del país de su domicilio o, a falta de domicilio, por la ley del país de su residencia.

2. Los derechos anteriormente adquiridos por cada refugiado, o dependientes del estatuto personal, especialmente los derechos inherentes al matrimonio, serán respetados por todo Estado Contratante siempre que el derecho de que se trate sea de los que habrían sido reconocidos por la legislación del respectivo Estado si el interesado no hubiera sido refugiado.

Artículo 13

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los Estados Contratantes concederán a todo refugiado el trato más favorable posible, y en ningún caso menos favorable que el concedido generalmente a los extranjeros en iguales circunstancias, respecto a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y otros derechos conexos, arriendos y otros contratos relativos a bienes muebles e inmuebles.

Artículo 14

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

En cuanto a la protección a la propiedad industrial, y en particular a inventos, dibujos o modelos industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales y derechos de autor sobre obras literarias, científicas o artísticas, se concederá a todo refugiado, en el país en que resida habitualmente, la misma protección concedida a los nacionales de tal país. En el territorio de cualquier otro Estado Contratante se le concederá la misma protección concedida en él a los nacionales del país en que resida habitualmente.

Artículo 15

DERECHO DE ASOCIACION

En lo que respecta a las asociaciones no políticas ni lucrativas y a los sindicatos, los Estados Contratantes concederán a los refugiados que residan legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de un país extranjero.

Artículo 16

ACCESO A LOS TRIBUNALES

1. En el territorio de los Estados Contratantes, todo refugiado tendrá libre acceso a los tribunales de justicia.

2. En el Estado Contratante donde tenga su residencia habitual, todo refugiado recibirá el mismo trato que un nacional en cuanto al acceso a los tribunales, incluso la asistencia judicial y la exención de la caución judicatum solvi.

3. En los Estados Contratantes distintos de aquel en que tenga su residencia habitual, y en cuanto a las cuestiones a que se refiere el párrafo 2, todo refugiado recibirá el mismo trato que un nacional del país en el cual tenga su residencia habitual.

Capítulo III

ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 17

EMPLEO REMUNERADO

1. En cuanto al derecho a empleo remunerado, todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el trato más favorable concedido en las mismas circunstancias a los nacionales de países extranjeros.

2. En todo caso, las medidas restrictivas respecto de los extranjeros o del empleo de extranjeros, impuestas para proteger el mercado nacional de trabajo, no se aplicarán a los refugiados que ya estén exentos de ellas en la fecha en que esta Convención entre en vigor respecto del Estado Contratante interesado, o que reúnan una de las condiciones siguientes:

a) Haber cumplido tres años de residencia en el país.

b) Tener un cónyuge que posea la nacionalidad del país de residencia. El refugiado no podrá invocar los beneficios de esta disposición en caso de haber abandonado a su cónyuge.

c) Tener uno o más hijos que posean la nacionalidad del país de residencia.

3. Los Estados Contratantes examinarán benévolamente la asimilación, en lo corcerniente a la ocupación de empleos remunerados, de los derechos de todos los refugiados a los derechos de los nacionales, especialmente para los refugiados que hayan entrado en el territorio de tales Estados en virtud de programas de contratación de mano de obra o de planes de inmigración.

Artículo 18.

TRABAJO POR CUENTA PROPIA

Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tal Estado el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias generalmente a los extranjeros, en lo que respecta al derecho de realizar trabajos por cuenta propia en la agricultura, la industria, la artesanía y el comercio, y de establecer compañías comerciales e industriales.

Artículo 19

PROFESIONES LIBERALES

1. Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en su territorio, que posean diplomas reconocidos por las autoridades competentes de tal Estado y que deseen ejercer una profesión liberal, el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el generalmente concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros.

2. Los Estados Contratantes pondrán su mayor empeño en procurar, conforme a sus leyes y constituciones, el asentamiento de tales refugiados en los territorios distintos del metropolitano, de cuyas relaciones internacionales sean responsables.

Capítulo IV

BIENESTAR

Artículo 20

RACIONAMIENTO

Cuando la población en su conjunto esté sometida a un sistema de racionamiento que reglamentare la distribución general de productos que escaseen, los refugiados recibirán el mismo trato que los nacionales.

Artículo 21

VIVIENDA

En materia de vivienda, y en la medida que esté regida por leyes y reglamentos o sujeta a la fiscalización de las autoridades oficiales, los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en sus territorios el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido generalmente en las mismas circunstancias a los extranjeros.

Artículo 22

1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el mismo trato que a los nacionales en lo que respecta a la enseñanza elemental.

2. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible, y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias, a los extranjeros en general, respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios, diplomas y títulos universitarios expedidos en el extranjero, exención de derechos y cargos y concesión de becas.

Artículo 23

ASISTENCIA PUBLICA

1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a sus nacionales en lo que respecta a asistencia y a socorro públicos.

Artículo 24

LEGISLACION DEL TRABAJO Y SEGUROS SOCIALES

1. Los Estados Contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados el mismo trato que a los nacionales en lo corriente a las materias siguientes:

a) Remuneración, incluso subsidios familiares cuando formen parte de la remuneración, *horas de*

trabajo, disposiciones sobre horas extraordinarias de trabajo, vacaciones con paga, restricciones al trabajo a domicilio, edad mínima de empleo, aprendizaje y formación profesional, trabajo de mujeres y de adolescentes y disfrute de los beneficios de los contratos colectivos de trabajo, en la medida en que estas materias estén regidas por leyes o reglamentos, o dependan de las autoridades administrativas.

b) Seguros sociales (disposiciones legales respecto a accidentes del trabajo, maternidad, enfermedad, invalidez, ancianidad, fallecimiento, desempleo, responsabilidades familiares y cualquiera otra contingencia que, conforme a las leyes o los reglamentos nacionales, esté prevista en un plan de seguro social), con sujeción a las limitaciones siguientes:

I) posibilidad de disposiciones adecuadas para la conservación de los derechos adquiridos y de los derechos en vías de adquisición;

II) posibilidad de que las leyes o reglamentos nacionales del país de residencia prescriban disposiciones especiales concernientes a los beneficios o la participación en los beneficios pagaderos totalmente con fondos públicos, o a subsidios pagados a personas que no reúnan las condiciones de aportación prescriptas para la concesión de una pensión normal.

2. El derecho a indemnización por la muerte de un refugiado, a resultas de accidentes del trabajo o enfermedad profesional, no sufrirá menoscabo por el hecho de que el derecho-habiente resida fuera del territorio del Estado Contratante.

3. Los Estados Contratantes harán extensivos a los refugiados los beneficios de los acuerdos que hayan concluido o concluirán entre sí, sobre la conservación de los derechos adquiridos y de los derechos en vías de adquisición en materia de seguridad social, con sujeción únicamente a las condiciones que se apliquen a los nacionales de los Estados signatarios de los acuerdos respectivos.

4. Los Estados Contratantes examinarán con benevolencia la aplicación a los refugiados, en todo lo posible de los beneficios derivados de acuerdos análogos que estén en vigor o entren en vigor entre tales Estados Contratantes y Estados no contratantes.

Capítulo V

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 25

AYUDA ADMINISTRATIVA

1. Cuando el ejercicio de un derecho por un refugiado necesite normalmente de la ayuda de autoridades extranjeras a las cuales no pueda recurrir, el Estado Contratante en cuyo territorio aquél resida tomará las disposiciones necesarias para que sus propias autoridades o una autoridad internacional le proporcionen esa ayuda.

2. Las autoridades a que se refiere el párrafo 1 expedirán, o harán que bajo su vigilancia se expidan, a los refugiados los documentos o certificados que normalmente serían expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas.

3. Los documentos o certificados así expedidos reemplazarán a los instrumentos oficiales expedidos a los extranjeros por sus autoridades nacionales o por conducto de éstas, y harán fe, salvo prueba en contrario.

4. A reserva del trato excepcional que se conceda a los refugiados indigentes, pueden asignarse derechos por los servicios mencionados en el presente artículo, pero tales derechos serán moderados y estarán en proporción con los asignados a los nacionales por servicios análogos.

5. Las disposiciones del presente artículo no se oponen a las de los artículos 27 y 28.

Artículo 26

LIBERTAD DE CIRCULACION

Todo Estado Contratante concederá a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio el derecho de escoger el lugar de su residencia en tal territorio y de viajar libremente por él, siempre que observen los reglamentos aplicables en las mismas circunstancias a los extranjeros en general.

Artículo 27

DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

Los Estados Contratantes expedirán documentos de identidad a todo refugiado que se encuentre en el territorio de tales Estados y que no posea un documento válido de viaje.

Artículo 28

DOCUMENTO DE VIAJE

1. Los Estados Contratantes expedirán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio de tales Estados, documentos de viaje que les permitan trasladarse fuera de tal territorio, a menos que se opongan a ello razones imperiosas de seguridad nacional, y las disposiciones del Anexo a esta Convención se aplicarán a esos documentos. Los Estados Contratantes podrán expedir dichos documentos de viaje a cualquier otro refugiado que se encuentre en el territorio de tales Estados, y tratarán con benevolencia a los refugiados que en el territorio de tales Estados no puedan obtener un documento de viaje del país en que se encuentren legalmente.

2. Los documentos de viaje expedidos a los refugiados, en virtud de acuerdos internacionales previos, por las Partes en tales acuerdos, serán reconocidos por los Estados Contratantes y considerados por ellos en igual forma que si hubieran sido expedidos con arreglo al presente artículo.

Artículo 29

GRAVAMENES FISCALES

1. Los Estados Contratantes no impondrán a los refugiados derecho, gravamen o impuesto alguno de cualquier clase que difiera o exceda de los que se exijan o puedan exigirse de los nacionales de tales Estados en condiciones análogas.

2. Lo dispuesto en el precedente párrafo no impedirá aplicar a los refugiados las leyes y los reglamentos concernientes a los derechos impuestos a los extranjeros por la expedición de documentos administrativos, incluso documentos de identidad.

Artículo 30

TRANSFERENCIAS DE HABERES

1. Cada Estado Contratante, de conformidad con sus leyes y reglamentos, permitirá a los refugiados transferir a otro país, en el cual hayan sido admitidos con fines de reasentamiento, los haberes que hayan llevado consigo al territorio de tal Estado.

2. Cada Estado Contratante examinará con benevolencia las solicitudes presentadas por los refugia-

dos para que se les permita transferir sus haberes, dondequiera que se encuentren, que sean necesarios para su reasentamiento en otro país, en el cual hayan sido admitidos.

Artículo 31

REFUGIADOS QUE SE ENCUENTRAN ILEGALMENTE EN EL PAIS DE REFUGIO

1. Los Estados Contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de entrada o presencia ilegales, a los refugiados que, llegando directamente del territorio donde su vida o su libertad estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales Estados, sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen causa justificada de su entrada o presencia ilegales.

2. Los Estados Contratantes no aplicarán a tales refugiados otras restricciones de circulación que las necesarias, y tales restricciones se aplicarán únicamente hasta que se haya regularizado su situación en el país, o hasta que el refugiado obtenga su admisión en otro país. Los Estados Contratantes concederán a tal refugiado un plazo razonable y todas las facilidades necesarias para obtener su admisión en otro país.

Artículo 32

EXPULSION

1. Los Estados Contratantes no expulsarán a refugiado alguno que se halle legalmente en el territorio de tales Estados, a no ser por razones de seguridad nacional o de orden público.

2. La expulsión del refugiado únicamente se efectuará, en tal caso, en virtud de una decisión tomada conforme a los procedimientos legales vigentes. A no ser que se opongan a ello razones imperiosas de seguridad nacional, se deberá permitir al refugiado presentar pruebas exculpatorias, formular recurso de apelación y hacerse representar a este efecto ante la autoridad competente o ante una o varias personas especialmente designadas por la autoridad competente.

3. Los Estados Contratantes concederán, en tal caso, al refugiado un plazo razonable dentro del cual pueda gestionar su admisión legal en otro país. Los Estados Contratantes se reservan el derecho de aplicar durante ese plazo las medidas de orden interior que estimen necesarias.

Artículo 33

PROHIBICION DE EXPULSION Y DE DEVOLUCION ("REFOULMENT")

1. Ningún Estado Contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas.

2. Sin embargo, no podrá invocar los beneficios de la presente disposición el refugiado que sea considerado, por razones fundadas, como un peligro para la seguridad del país donde se encuentra o que, habiendo sido objeto de una condena definitiva por delito particularmente grave, constituya una amenaza para la comunidad de tal país.

Artículo 34

NATURALIZACION

Los Estados Contratantes facilitarán en todo lo posible la asimilación y naturalización de los refugiados. Se esforzarán, en especial, por acelerar los trámites de naturalización y por reducir en todo lo posible los derechos y gastos de tales trámites.

Capítulo VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DE EJECUCION

Artículo 35

COOPERACION DE LAS AUTORIDADES NACIONALES CON LAS NACIONES UNIDAS

1. Los Estados Contratantes se comprometen a cooperar en el ejercicio de sus funciones con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, o con cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que le sucediere, y en especial le ayudarán en su tarea de vigilar la aplicación de las disposiciones de esta Convención.

2. A fin de permitir a la Oficina del Alto Comisionado, o a cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que le sucediere, presentar informes a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los Estados Contratantes se comprometen a suministrarles en forma adecuada las informaciones y los datos estadísticos que soliciten acerca de:

   a) la condición de refugiados,

   b) la ejecución de esta Convención, y

   c) las leyes, reglamentos y decretos que estén o entraren en vigor, concernientes a los refugiados.

Artículo 36

INFORMACION SOBRE LEYES Y REGLAMENTOS NACIONALES

Los Estados Contratantes comunicarán al Secretario General de las Naciones Unidas el texto de las leyes y de los reglamentos que promulgaren para garantizar la aplicación de esta Convención.

Artículo 37

RELACION CON CONVENCIONES ANTERIORES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 28, esta Convención reemplaza entre las Partes en ella a los Acuerdos de 5 de julio de 1922, 31 de mayo de 1924, 12 de mayo de 1926, 30 de junio de 1928 y 30 de julio de 1935, a las Convenciones de 28 de octubre de 1933 y 10 de febrero de 1938, al Protocolo de 14 de setiembre de 1939 y al Acuerdo de 15 de octubre de 1946.

Capítulo VII

CLAUSULAS FINALES

Artículo 38

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las Partes en esta Convención, respecto de su interpretación o aplicación, que no haya podido ser resuelta por otros medios, será sometida a la Corte Internacional de Justicia, a petición de cualquiera de las Partes en la controversia.

Artículo 39

FIRMA, RATIFICACION Y ADHESION

1. Esta Convención será abierta a la firma en Ginebra el 28 de julio de 1951 y, después de esa fecha, será depositada en la Secretaría General de las Naciones Unidas. Estará abierta a la fir-

ma en la Oficina Europea de las Naciones Unidas desde el 28 de julio hasta el 31 de agosto de 1951, y quedará nuevamente abierta a la firma, en la Sede de las Naciones Unidas, desde el 17 de setiembre de 1951 hasta el 31 de diciembre de 1952.

2. Esta Convención estará abierta a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de cualquiera otro Estado invitado a la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas y de todo Estado al cual la Asamblea General hubiere dirigido una invitación a tal efecto. Esta Convención habrá de ser ratificada y los instrumentos de ratificación se depositarán en la Secretaría de las Naciones Unidas.

3. Los Estados a que se refiere el párrafo 2 del presente artículo podrán adherirse a esta Convención a partir del 28 de julio de 1951. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo 40

CLAUSULA DE APLICACION TERRITORIAL

1. Todo Estado podrá, en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, declarar que esta Convención se hará extensiva a la totalidad o a parte de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea responsable. Tal declaración surtirá efecto a partir del momento en que la Convención entre en vigor para el Estado interesado.

2. En cualquier momento ulterior, tal extensión se hará por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas y surtirá efecto a los 90 días contados a partir de la fecha en la cual el Secretario General de las Naciones Unidas haya recibido la notificación o en la fecha de entrada en vigor de la Convención para tal Estado, si esta última fecha fuere posterior.

3. Con respecto a los territorios a los que no se haya hecho extensiva la presente Convención en el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, cada Estado interesado examinará la posibilidad de adoptar, a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para hacer extensiva la aplicación de esta Convención a tales territorios, a reserva del consentimiento de los gobiernos de tales territorios, cuando sea necesario por razones constitucionales.

Artículo 41

CLAUSULA FEDERAL

Con respecto a los Estados federales o no unitarios, se aplicarán las disposiciones siguientes:

a) En lo concerniente a los artículos de esta Convención cuya aplicación dependa de la acción legislativa del poder legislativo federal, las obligaciones del Gobierno federal serán, en esta medida, las mismas que las de las Partes que no son Estados federales.

b) En lo concerniente a los artículos de esta Convención cuya aplicación dependa de la acción legislativa de cada uno de los Estados, provincias o cantones constituyentes, que, en virtud del régimen constitucional de la federación, no estén obligados a adoptar medidas legislativas, el Gobierno federal, a la mayor brevedad posible y con su recomendación favorable, comunicará el texto de dichos artículos a las autoridades competentes de los Estados, provincias o cantones.

c) Todo Estado federal que sea Parte en esta Convención proporcionará, a petición de cualquiera otro Estado Contratante que le haya sido transmitida por el Secretario General de las Naciones Unidas, una exposición de la legislación y de las prácticas vigentes en la Federación y en sus unidades constituyentes, en lo concerniente a determinada disposición de la Convención, indicando en qué medida, por acción legislativa o de otra índole, se ha dado efecto a tal disposición.

Artículo 42

RESERVAS

1. En el momento de la firma de la ratificación o de la adhesión, todo Estado podrá formular reservas con respecto a artículos de la Convención que no sean los artículos 1, 3, 4, 16 (1), 33 y 36 a 46 inclusive.

2. Todo Estado que haya formulado alguna reserva con arreglo al párrafo 1 del presente artículo podrá, en cualquier momento, retirar mediante comunicación al efecto dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 43

ENTRADA EN VIGOR

1. Esta Convención entrará en vigor 90 días después de la fecha de depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Respecto a cada Estado que ratifique la Convención o se adhiera a ella después del depósito del sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor 90 días después de la fecha del depósito por tal Estado de su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 44

DENUNCIA

1. Todo Estado Contratante podrá en cualquier momento denunciar esta Convención mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto para el Estado interesado un año después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas la haya recibido.

3. Todo Estado que haya hecho una declaración o una notificación con arreglo al artículo 40 podrá declarar ulteriormente, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, que la Convención dejará de aplicarse a determinado territorio designado en la notificación. La Convención dejará de aplicarse a tal territorio un año después de la fecha en que el Secretario General haya recibido esta notificación.

Artículo 45

REVISION

1. Todo Estado Contratante podrá en cualquier momento, mediante notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, pedir la revisión de esta Convención.

2. La Asamblea General de las Naciones Unidas recomendará las medidas que eventualmente hayan de adoptarse respecto de tal petición.

Artículo 46

NOTIFICACION DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 39, acerca de:

a) Las declaraciones y notificaciones a que se refiere la sección B del artículo 1º.

b) Las firmas, ratificaciones y adhesiones a que se refiere el artículo 39.

c) Las declaraciones y notificaciones a que se refiere el artículo 40.

d) Las reservas, formuladas o retiradas, a que se refiere el artículo 42.

e) La fecha en que entrará en vigor esta Convención con arreglo al artículo 43.

f) Las denuncias y notificaciones a que se refiere el artículo 44.

g) Las peticiones de revisión a que se refiere el artículo 45.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, firman en nombre de sus respectivos Gobiernos la presente Convención.

HECHA en Ginebra el día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y uno, en un solo ejemplar, cuyos textos en inglés y francés son igualmente auténticos, que quedará depositado en los archivos de las Naciones Unidas y del cual se entregarán copias debidamente certificadas a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el artículo 39.

ANEXO

Párrafo 1

1. El documento de viaje a que se refiere el artículo 28 de esta Convención será conforme al modelo que figura en el adjunto apéndice.

2. El documento estará redactado por lo menos en dos idiomas, uno de los cuales será el inglés o el francés.

Párrafo 2

Con sujeción a los reglamentos del país de expedición los niños podrán ser incluidos en el documento de viaje de un miembro de la familia, o, en circunstancias excepcionales, de otro refugiado adulto.

Párrafo 3

Los derechos que se perciban por la expedición del documento, no excederán de la tarifa más baja que se aplique a los pasaportes nacionales.

Párrafo 4

Salvo en casos especiales o excepcionales, el documento será válido para el mayor número posible de países.

Párrafo 5

El documento tendrá validez por uno o dos años, a discreción de la autoridad que lo expida.

Párrafo 6

1. La renovación o la prórroga de validez del documento incumbe a la autoridad que lo expida, mientras el titular no se haya establecido legalmente en otro territorio o resida legalmente en el territorio de dicha autoridad. La expedición de un nuevo documento incumbe, en iguales condiciones, a la autoridad que expidió el documento anterior.

2. Los representantes diplomáticos o consulares, especialmente autorizados a tal efecto, estarán facultados para prorrogar, por un plazo que no exceda de seis meses, la validez de los documentos de viajes expedidos por sus respectivos Gobiernos.

3. Los Estados Contratantes examinarán con benevolencia la posibilidad de renovar o prorrogar la validez de los documentos de viaje o de expedir nuevos documentos a los refugiados que ya no residan legalmente en el territorio de tales Estados y no puedan obtener documentos de viaje del país de su residencia legal.

Párrafo 7

Los Estados Contratantes reconocerán la validez de los documentos expedidos con arreglo a las disposiciones del artículo 28 de esta Convención.

Párrafo 8

Las autoridades competentes del país al cual desee trasladarse el refugiado, si están dispuestas a admitirlo y si se requiere un visado, visarán el documento que posea.

Párrafo 9

1. Los Estados Contratantes se comprometen a expedir visado de tránsito a los refugiados que hayan obtenido visados para un territorio de destino definitivo.

2. Podrá negarse la expedición del visado por los motivos que permitan justificar la negación del visado a cualquier extranjero.

Párrafo 10

Los derechos por expedición de visados de salida, de entrada o de tránsito, no excederán de la tarifa más baja que se aplique a los visados de pasaportes extranjeros.

Párrafo 11

Cuando un refugiado haya establecido legalmente su residencia en el territorio de otro Estado Contratante, la responsabilidad de la expedición de un nuevo documento incumbirá en adelante, conforme a los términos y condiciones del artículo 28, a la autoridad competente de tal territorio, de quien podrá solicitarlo el refugiado.

Párrafo 12

La autoridad que expida un nuevo documento deberá retirar el antiguo y devolverlo al país que lo haya expedido, si el antiguo documento especifica que debe ser devuelto al país que lo expidió; en caso contrario, la autoridad que expida el nuevo documento retirará y anulará el antiguo.

Párrafo 13

1. Cada Estado Contratante se compromete a permitir al titular de un documento de viaje expedido por tal Estado con arreglo al artículo 28 de esta Convención, regresar a su territorio en cualquier momento durante el plazo de validez del documento.

2. Con sujeción a las disposiciones del párrafo precedente, un Estado Contratante puede exigir que el titular de ese documento se someta a todas las formalidades que pueden imponerse a los que salen del país o a los que regresan a él.

3. Los Estados Contratantes se reservan, en casos excepcionales o en casos en que el permiso de estancia del refugiado sea válido por tiempo determinado, la facultad de limitar, al expedir el documento, el tiempo durante el cual el refugiado pueda volver en plazo no menor de tres meses.

Párrafo 14

Con la única reserva de las disposiciones del párrafo 13, las disposiciones del presente anexo en nada se oponen a las leyes y los reglamentos que rigen en los territorios de los Estados Contratantes las condiciones de admisión, tránsito, estancia, establecimiento y salida.

Párrafo 15

Ni la expedición del documento ni las anotaciones que en él se hagan determinarán o modificarán la condición del titular, especialmente en cuanto a su nacionalidad.

Párrafo 16

La expedición del documento no da al titular derecho alguno a la protección de los representantes diplomáticos o consulares del país respectivo, ni confiere a tales representantes derecho de protección.

CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados aprobada, en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra, el 28 de julio de 1951.

Art. 2º — Declárase a los efectos del artículo 1º, Sección A de la mencionada Convención, que la frase "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951" ha de entenderse como acontecimientos ocurridos en Europa o en otro lugar.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1959.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente; **José Pastor Salvañach**, Secretario.

REITERACION DE MENSAJE

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a los efectos de solicitar la ratificación parlamentaria de acuerdo con el artículo 168, inciso 20 de la Constitución, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, que entró en vigor el 21 de abril de 1954; así como su Protocolo. Este Mensaje es reiteratorio del de 30 de julio de 1959. No se considera del caso abundar en detalles explicativos por cuanto en la introducción de ambos proyectos se señala con elocuencia, que éstos "unifican los acuerdos internacionales sobre refugiados, y constituye la codificación más completa de los derechos de los refugiados que se haya intentado hasta la fecha en el plano internacional".

Por lo demás, la OEA, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, recuerda que desde su 7º período de sesiones estudia el problema de los refugiados; y que por ello, tanto el Comité Jurídico Interamericano como la antedicha Comisión, prepararon anteproyectos de Convención.

En verdad, nuestro país debe proceder a ratificar tanto la Convención en sí misma, como el Protocolo aprobado por la Resolución 2198 (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, diciembre de 1966, que amplía los principios de la Convención de Ginebra de 1951, (refugiados que han pasado a tener esa condición como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951), a los que tengan la misma condición posteriormente a esa fecha.

En el XXII período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se consideró y se aprobó el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados volviéndose a instar y a urgir la adhesión de los gobiernos que aún no lo hayan hecho.

El Poder Ejecutivo considera que dada la tradición del Uruguay en la materia, es indispensable que figure cuanto antes entre los Estados Ratificantes.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. Venancio Flores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951; así como el Protocolo de diciembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de febrero de 1968.

Venancio Flores

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, aprobada en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra el 28 de julio de 1951.

Art. 2º — Declárase a los efectos del artículo 1º, sección A de la mencionada Convención, que la frase "acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951", ha de entenderse como acontecimientos ocurridos en Europa o en otro lugar.

Art. 3º — Apruébase igualmente el Protocolo aprobado por las Naciones Unidas, Resolución Nº 2198, en su Asamblea de diciembre de 1966.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de setiembre de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. — **G. Collazo Moratorio**, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El proyecto de ley aprobando la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, fue

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Miércoles 26 de Noviembre de 1969 — Núm. 18202

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	"
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	"
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	"
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	"
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	"

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA KOVACICH o KOVACEVIC o KOVACIC o COVACICH de TOMICH o TOMIC o TOMIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.650.00 20|pub. 18469 Set.23.-v.oct.6. Nov.24.-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARTURO CACERES (S|342|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24438 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JUAN MARTOCQ PECANTET (S|410|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24439 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNZIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIATA ARENARE de ORLANDO o ANUNCIADA ARENARE de ORLANNO o ANUNCIACION ARENARE de ORLANNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub 24477 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VILLALEFA GUTIERREZ, (S 253|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23927 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUISELA GOURGUES (S-398|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23612 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS de GOMEZ (S-318|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23645 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MARTINEZ (S-376|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23649 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL ULIAN MASCHERONI, (Ficha E 1.756|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24588 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COLZI de PACINI (Ficha E|1922|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24397 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER LEAL de MARTINEZ (E|1682|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24399 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CASTRO (Ficha E|1770|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24468 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA SATURNINA o FILOMENA S. CORBO OLIVERA, (Ficha E 1.906|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24012 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO AGOSTINO PAONNA, (Ficha E 1.618|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24015 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOLINARI o MOLINARI PASTORINO o PASTORIN de FERRARO, (Ficha E 1.060), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24061 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORA BEATRIZ EIRAS de PEREIRO o BEATRIZ EYRAS de PEREIRO o DORA BEATRIZ EYRAS de PEREYRA, (Ficha E 1.878|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24063 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ROSANO de CORBO, (E-1700|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23712 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATANASIO SANTOS LORENZO, (E. 1944|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23707 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO COLOZZO (E-1378|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23?00 Nov.7-v nov.(28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERGERO CARLE (L.o 61, F.o 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23558 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA TABACCHI de GALLI (E-1692|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23619 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALTUNE de PUIG (Ficha E-1830|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23625 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAIRO o BAYRO FRANCISCO PACHECO CRUZ (Ficha 304|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24672 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ANTONIA PERGOLA de ABENTE (Ficha 448|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24673 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DONDERO (Ficha 164|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24674 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TRIVELLI HERRANDONEA o SANTIAGO TRIVELLI, (Ficha 478|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24597 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN REMIGIO o NORMAN JORGE REMIGIO, (Ficha 482|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24608 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMIANO FLORES LUZ PEREIRA (F. 434|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24358 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MARQUEZ TORRES (Ficha 374|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24112 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SPOTURNO o SPOTURNO VIZCAINO. (Ficha 462|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23706 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO. (ficha 432|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23702 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BARBOZA de VILCHE. (ficha 436|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. .3704 Nov.18.-v.dic.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RAUL BIANCHI VARESE (Ficha 466|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 900.00 10|pub. 23843 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GONZALEZ CANCELAS (Ficha 464|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23844 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAYASLIAN PAYASLIAN de AGHAZARIAN. (ficha 394|1969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23701 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARGHERO de SCARTACCINI, (396|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23703 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CORRAL de ALDAMA (ficha 428|1969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23705 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MABEL de MARIA ESTEVEZ (Ficha 458|1969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23600 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA ROO de FOJO (Ficha 440|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23599 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN PEREZ MARTINEZ, (Ficha 416|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22591 Nov.3.-v.dic.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL' ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IRALDE, (428|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24402 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Prime ra Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTELLANO CONFORTE (380|69), citándose a herederos ,acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24401 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CASARETTO PEREIRA, (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24400 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALBERTO ROLLA GRILLO (368|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24406 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez etrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROSARIO LOPEZ (336|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24404 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJI BURHIGI o BURGHI (358|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24405 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL COSENTINO SCALDAFERRI (142|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24443 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CASARETTO SCHIVO de BRAGA, (376|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24258 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BASEGNANA de CARNELLI o TERESA FRANCISCA CAROLINA BASSIGNANA de CARNELLI, (356|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24257 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MAURA ESTHER GONZALEZ RIERA, (390|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24264 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCHWARTZ o SHWARTZ SLOTOLOV, (400|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24265 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREVALO o AREBALO (360|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24091 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PIETRO PIRAS COSSU, (420|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24017 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VILLAGRAN, (350|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24018 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DEIDENIA DELFINO TARAFFO de OLAVE (362|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23884 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DOMONCI BACIC (126|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23885 Nov.17-v.nov.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL RODRIGUEZ SARCIADA (392|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23886 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO (264|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23887 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ VITUREIRA (374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23888 Nov.17-v.nob.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO RAMON AFFONSO RODRIGUEZ (280|67) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23624 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO GEORGET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24702 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAMAITA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24589 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LETTIERES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24408 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA ROAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24409 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24456 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAYETANA QUESADA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24455 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SANDAMIL de FARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24454 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR PALMIERI ROSANOVA o ROZANOVA o ROSANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24453 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24452 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24461 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CASTILLO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24255 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BRASILINA MORENI de BALBI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24019 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO CARDOZO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23620 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BECOÑA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24446 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24448 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CONTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24451 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE SARA ARAMUNI o ARAMUNI ELTAIF de BRANDO (S|324|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24450 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA o MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS de URTUBEY, (S|326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1 200.00 10|pub. 24479 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA SIVORI o SIBORI de SCANDROGLIO y LEONCIO JOSE SCANDROGLIO (S|290|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24480 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BERRUTTI o GIACOSA de BACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24059 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL IRIGOYEN y VISITACION GONZALEZ de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24060 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMORIN o AMORIN BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23616 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VILA o VILA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23615 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GUMILA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23614 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ROSA ANTELO de GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23621 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHOVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23622 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR DIAZ PINTOS o ANTENOR DIAZ (A|383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24679 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TENENBAUM o TENNENBAUM WEIS (A|364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24678 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ANGEL CORTACANS GHIORSI o GHORSI (A|358|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24675 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA DOLORES o MARIA TOMASA SORHUET o SORHOUET de MEDERO, (Ficha A 614|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24596 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO LARROSA DUTRA, (Ficha A 762|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24612 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MOREIRA ALVAREZ (Lo 59 F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de ltérmino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24362 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSAS GONZALEZ o FRANCISCO ROSA GONZALEZ (A|778|69), citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24361 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MARIA ALORI POLETTI de MERETTA, (A|750|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24256 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TILVE o TILBE o TILVES o TILBES RODRIGUEZ, o VICENTE TIVE RODRIGUEZ. (Ficha A|144|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24115 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SOFIA TURENNE de URUEÑA (Ficha A|776|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23846 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMESIA MANUELA MORENO (Ficha A|780|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23847 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON GOLDBERG DICHTER (Ficha A|716|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23848 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASELA SICARDI HAROSTEGUY de BARBATO, (ficha A|768|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23699 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CORONEL de MENDIVIL, (F 752), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24599 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAFAEL REYES (F. 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24441 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO QUINTANS PUENTE (F.304|61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24471 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA FERNANDEZ de VARELA (F.764), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24467 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o MARIA ADELA DRAMBRCSI GARI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23609 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OCTAVIO ZERBONI SALA (F. 760|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23628 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA ZANNIELLO de ROCA (F. 786), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23630 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VELAZQUEZ LOYORATTO de GUISULFO (A|284|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24730 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA ALVAREZ (A.318|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.0 010|pub. 24411 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO INDALECIO RIOS (A.302|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24412 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL LOINAZ MONTI, (A 306|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24275 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERSILIA CAPODANNO de COLTELLACCI, (A 324|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24021 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNDARZON o UNDARSON de FACAL, (A 68|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24025 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EMILIO DE ANGELI BRUSCIANI, (A 320|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24023 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de

GERVASIO PEDRO FRANCO, DELFIN o DELFINO TRUJILLO o TRUJILLO TOYA o ZOYA o ZOYO, PABLO o PAULO DIEGO ROMERO ARISTONDO; LEONCIO DELGADO o DELGADO GARCIA; NATALIA o ANGELA o NATALIA ANGELA ARISTONDO o ARISTOT o ARISTONDO LESCA o LECEA de DELGADO; y de ETELVINA ARISTONDO o ARISTONDO LESCA o LECEA de ROMERO, (A|282|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 24185 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE CEFERINO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ y de GENEROSA CEFERINA NUÑEZ de PEREIRA, (114|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10|pub. 23396 Nov.18.-v.dic.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de GONZALEZ (A|304|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23890 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COUTO de ARES.- (A 288|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23714 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ALICE HARRIET o ALICIA ENRIQUETA BORDES, (A 272|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700 30|pub. 23713 Nov.14.-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARIA CANESSA LAWLOR, (A 312|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23393 Nov.14.-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON RAIMUNDEZ TESTA (S-225|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24437 Nov 21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME THONNEY TEJADA (S-393|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24476 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA JUANA RODRIGUEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24230 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL PROSPERO AMUNDARAIN (S-141|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23611 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MAURELLI o MAURENA o MAURENE o MAURENI de IRIBARREN, (E 2.099|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24587 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE o GIORGIO SEBASTI ROCCHI (Ficha E|1233|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24398 Nov.21-v dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS o SACARIAS RISOTTO ESPINOSA o ESPINOSO, (ficha E-1451|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24253 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MONTANO CERISOLA o LUIS MONTANO (F. E. 2189|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24181 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ y ARTIGAS, (Ficha E 1.627|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24016 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAYARRES, (ficha E-2025|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23711 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLO CROCCI (Ficha E-2183|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de novimebre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23573 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ TABOADELA (Ficha E-1165|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23617 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GOMEZ (Ficha E-1299|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23618 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO NUÑEZ RODRIGUEZ, (Ficha E 1.609|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23062 Nov.7-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANTEGAZZA o MANTEGAZZA de RAINUZZO (Ficha 473|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24671 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO FRANCISCO CAMARANO GARCIA o FRANCISCO RAYMUNDO CAMARANO GARCIA, (Ficha 353|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24583 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PATRONE ZUNINO, (Ficha 351|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24610 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EPIFANIO ROBLES o ROBLES BECEIRO (Ficha 339|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24359 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PANTALEON o LUIS PANTALEON JUAN MAZZA (Ficha 337|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23845 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KRELL o KRELL LANDSTEIN, (Ficha 345|1969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23465 Nv.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PEREZ (371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24701 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GONZALEZ (271|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24700 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de

la sucesión de KEGHAM KEOSSEIAN DURSUNIAN, (425|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24403 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la suc. de ENRIQUE RUIZ PAGOLA (435|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24407 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FANELLA, (369|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24469 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VALABREGA de AVALLONE (427|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 900.00 10|pub. 23889 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMEIDA de PIETRAFESA (395|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23597 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL o PEDRO GIL GALOZO o GALLOSO o PEDRO GALLOSO (371|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23598 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO LEANDRO ARGENTO CORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 15 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24639 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de GREGORIO EDUARDO o EDUARDO GREGORIO o EDUARDO UCHELLI o UCHELLI OTONELLO u OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, abril 14 de 1969. — Manuel Homero Bentancur, Actuario Adjunto.
1 $ 1.200 10|pub. 24324 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 24382 Nov.21.-v.nov.31. Feb.2.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR RUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24459 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIPRIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24458 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUANA EULALIA SUANES MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24457 Nov.21.-v.dc.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CIMA YETIMIAN de SAGATELIAN o SAGATELYAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24460 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ROSA CAPUOZZOLO de MARMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24464 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAMPISTEGUY MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24463 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO CANO AZNAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24462 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HOMAR APARICIO OLMEDO BELEDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24268 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLONDINA CARVALLO de CHIARA y de MARIA ELENA CHIARA CARVALLO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24057 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITALO RITORNI BOURGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23623 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER CORREA LUNA o CORREA LUNA TAJES, (S-425-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24449 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24447 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA BARREIRO de PELOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24445 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALLVE o VALLNE HORTONEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24444 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CATANEO o CATTANEO de FURCO, (S 583|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24054 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GAMBARDELLA de DEMAESTRI o DEMAESTRE, (S 347|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1969 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24055 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RIMOLDI de MARTINEZ o VIRGINIA RIMOLDI NIBILONI de MARTINEZ (A|875|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24680 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE MIGUENZ (A|841|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 23 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24677 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ENRIQUE VIDAL (A|865|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24676 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CARTAS de LOPEZ, (58|315), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24611 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIO de GONZALEZ, (A|643|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24360 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PELLEGRINI de SANGURGO o DORA PELLEGRINI GOMEZ de SANGURGO, (ficha A|723|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24363 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO VAZQUEZ (Ficha A|619|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24114 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOZZINI o ANTONIO MOZZINI LESSI (A|731|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24113 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ALVAREZ PULIDO o SEVERINO EVARISTO ALVAREZ PULIDO, (A 789|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23965 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BLANCO o JOSE PEDRO BLANCO CAVIGLIA, (Ficha A 777|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23967 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FORTNER o JUAN FORTNER, (ficha A|555|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23700 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINNIE JANETTA o JUANITA TEDD de THOMAS (A|871|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700 00 30|pub. 22806 Nov.5-v.dic.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTURO LOPEZ MARTINEZ (F. 863) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24703 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVAS (389) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24704 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA BENTANCOR de MAUTHONE, (F-825), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24473 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS SCASSO de BARROS ARCELUS, (F-871), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24474 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICASIO ERNESTO ARIAS, (F-861), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24470 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO SANDAR NUÑEZ, (F-875) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24466 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERTO, (F-299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24440 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA LILA OLIVERA de FIGUEREDO, (F-749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24442 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PALERMO LAVIANO, (781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24475 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NACHMAN WITKIND, (F 817|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24020 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINEIRO MARTINEZ (789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23610 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANTIAGO GUTIERREZ (F|659|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23626 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ROVELLI (F|663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23627 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA NECOL de ALGORTA (F. 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23629 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ASADOUR o ASADOUR PEDRO o ASADUR SERKHOCHIAN NASANJAN (F. 867), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23631 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FERNANDEZ de GENIS (F. 739), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23632 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS HERMENEGILDO LUZ PEÑA (757), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 2363[illegible] Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANDOVAL de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23634 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ (A|211|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24705 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BALIÑAS NADAL, (A 517|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24591 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ARCARI CAMAROTA, (509|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24410 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROMAN, (561|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24413 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES BONOMI o BUONOMI POZZO, (A 511|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24472 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KUNCINA o CUNCINA, (A 529|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24274 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FERRANDO ROVEGNO, (A 539|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23715 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAPUCCIO o CAPPUCCIO POMARICA de ARCIA, (A 531|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23915 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COLOM MAS, (505|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24022 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARTINEZ de AMARANTE, (A 519|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24024 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VIOLA LA BANCA, (Ficha A|299|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23872 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA o VERONIKA PECOTIC de BOTTA, (465|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23716 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URAVIC o URAVICH, (A.513|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23717 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA o ALCIRA o FERMINA ALSIRA GOMEZ de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23613 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24089 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FABIANO MUÑOZ DE CAMARGO o FABIANO MUÑOZ y JUAN JOSE MUÑOZ DA SILVA o JUAN JOSE MUÑOZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de abril de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23947 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA QUIRINO de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima Feria para su publicación. — Artigas, 21 de diciembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23948 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA LALINDRA FRANCIA o JOAQUINA LALINDRA FRANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para esta publicación. — Artigas, 8 de julio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23949 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSAURA CAMILA MENDINA de FRANCA y de don IGNACIO EUGENIO FRANÇA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, octubre 15 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 23677 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de setiembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 24764 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO JULIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24763 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RE GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24762 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE DAVID u ORESTES DAVID BARRETO ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. — 8 de octubre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24327 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO ANSELMO o ANSELMO VALIENTE de LEON y EVANGELISTA SUAREZ GARCIA de VALIENTE (ficha civil N.o 792 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $1.200.00 10|pub. 24364 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o MARIA ROSARIA FARICELLI o FARICCHELLI o FARICHELLI o FARRICCELLI de AMIANTE o AMIANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23994 Nv 18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO CASTELLUCCIO o CASTELUCHO, (ficha V. 323|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 5 de 1969. — Esc. Celina D. Colombo, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 24507 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA RODRIGUEZ de SAN MARTIN (Ficha V 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23243 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ LERETE (Ficha V-313|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23851 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO PAGANINI SCAMPINI. (Ficha V.36|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 10 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $90.00 10|pub. 23765 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VALDIVIA NUÑEZ (Ficha V|298|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras octubre 22 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23568 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CABRERA RODRIGUEZ (Ficha V, 307|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 23567 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO AGENOR AGUIRRE (Ficha V|249|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1969. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23562 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ISABEL o AGUSTINA FACELLI RUBBA. "Sucesión testamentaria". (Ficha 343, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24690 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIGUEREDO o BERNARDINO FIGUEREDO PIROTTO. (Ficha 342, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24689 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO RODRIGUEZ MINGUEZ. (Ficha 167, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 31 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24516 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BALDOMERA BENTACOR o BETANCOR de DELGADO, (ficha 333, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 24307 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MONTERO DELGADO, (ficha 334, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 24306 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA PALIANA o PAGLIANO o PAGLIANO de CAMEJO; de JUAN FRANCISCO CAMEJO; JUAN CAMEJO (hijo); NORBERTA CAMEJO de CAMEJO y JUANA o JUANA PABLA CAMEJO de HERNANDEZ. (F. 234. L. V. 959), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.500.00 10|pub. 24078 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ALPUIN PEÑA y CELIA PEREYRA GOMEZ de ALPUIN. (Ficha 124, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 24 de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24069 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE MAXIMO GONZALEZ y MARIA BAFUNDO de GONZALEZ (Ficha 233, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24077 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN NATIVIDAD BENTANCOUR o BENTANCUR. (Ficha 235, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24076 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA o CLEMENTINA LUFIEGO o LOFIEGO de IZQUIERDO. (Ficha 236, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 25 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24075 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIO FERREIRA. (Ficha 245, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 30 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24074 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO GADDI, (ficha 326, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23673 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRYK o BRIK de GUDZ, (ficha 303, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 31 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23672 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DIAGO, (ficha 239, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23671 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o ATILIA LUCIA GONZALEZ de FIGUEREDO, (letra V, ficha 327, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23670 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO o PABLO ANTONIO ALEMAN o PABLO ALEMAN CARZUL y MARIA CONCEPCION CABRERA de ALEMAN, (ficha 240, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 17 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23669 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANDRES DI CIOCCO, (letra V, ficha 298 bis, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23668 Nov.14-v. nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ o FAUSTINO DOS SANTOS CRUZ CARRASCO, (ficha 315 letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 23667 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA DE LEON o CURBELO o LUCIANA DE LEON y ARBELO de CURBELO, (ficha 318, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 6 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23666 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION GARCIA CALVETTI o ASUNCION GARCIA CALVETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24246 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO BERDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24245 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA DOS SANTOS y JOAQUINA LIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 24244 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN VICTORIO JACKSON PARADELO, MARIA ELVIRA VIERA de JACKSON o MARIA VIERA de JACKSON, VICTORIA ELVIRA JACKSON VIERA, ROSALIA MARIA JACKSON VIERA o MARIA ROSALIA JACKSON VIERA o ROSALIA JACKSON de MOURE y JUAN RAUL MAURE JACKSON o JUAN RAUL MOURE, (E. 372|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 10|pub. 24481 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA CHARLES LARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24243 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24743 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADELINA o JUANA IDOLINA o JUANA ISOLINA o JUANA ADOLINA QUINTANA de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 24197 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO COPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24196 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRA CANELA de DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24195 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO SIMON ROCHA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24194 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24193 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MANUEL REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|ub. 24192 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA MAGDALENA BONJOUR de LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24191 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24190 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA PEREYRA de GRASSI y FAUSTINO o FAUSTINO FORTUNATO GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23532 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINA CARLE de DOMINI, MARTIN o MARTIN DELFINO DOMINI GARCIA y CATALINA DOMINI CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de octubre de 1969. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23531 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZURBRIGG o ZURBRIGK, (Ficha 343 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24586 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MAGDALENA BAVA de FRIDELLA, (Ficha 317 C|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23963 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA GONZALEZ de ERCOLI, (Ficha 315 C|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de octubre de 1969. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23964 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ALFREDO o ALFREDO VERA REYNA o REINA, (Ficha 298 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23966 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MATILDE HERBIN de BANCHERO (Ficha 311-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23899 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MORALES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de octubre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24139 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMACHO MAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24135 Nov.19v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WILLIAN MARTI FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23407 Nov.12-v.nov.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIACO PABLO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub 24738 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NOLBERTA BORGES de FERNANDEZ o NORBERTA BORGES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24737 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ALCIDES VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24736 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LURNINE JULIETA GALO de GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de noviembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24735 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de octubre de 1969. — Ivan Revello Murdoch, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24214 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LORENZO ALMADA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24213 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA VIDALIN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10'pub. 24212 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO de DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Nov.20-v.dic.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA VOLPE o BOLPE o VOLPPE SPINELLI de ETCHEVERRIGARAY o ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24210 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRIMITOVO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24209 Nov420-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ITURRIA IDIARTE o ITURRIA IRIARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, octubre 27 de 1969. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 23519 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARIA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 4 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 23661 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23866 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADRIAN CANDAMIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23865 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELSA LEMBO de PAREDES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23864 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAGRAN de TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23862 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber saber la apertura de la sucesión de ROSA CLAUDIA SANSEVIERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23861 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEREGRINA o PELEGRINA MORALES de GALIANO o GALEANO y GREGORIO GALIANO o GALEANO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 23855 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA LEONCIA o LEONCIA AMERICA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23856 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23857 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23858 Nov 17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES JOSEFA MASTROPAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22050 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA DEOGRACIAS OCTAVIANA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION de BELEDO o CIRIACA SENCION, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24378 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CASIANO BENTOS PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24379 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA IRIBARNE de PICHUAGA o PETRONA IRIBARNE o CATALINA IRIBARNE o PETRONA IRIVARNE VIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 18 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24380 Nov.21.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOS o MARCOS SULPICIO FERREIRA URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 24381 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUILLERMO MARMO o ULISES GUILLERMO MARMO MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de octubre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24152 Nov.19-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ALCIDES JAURENA BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldonado, octubre 2 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24335 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO BONILLA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 10 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $900 00 10|pub. 24334 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la *sucesión de* ANGEL MELONE (materno: "PESANTE") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 6 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24333 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO CANDIDO GONZALEZ (materno: "NEGRI") citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 7 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24332 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER o HEBERT WASHINGTON TRIAS CABRERA, citándose a los hreederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 13 de 1969. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24331 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO AUGUSTO BARRA ANESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22646 Nov.5.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CATALINA SCORZA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 16 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 21269 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANITA DE SANTIS de BERGARA o JUANA BLANDINA DE SANTIS de BERGARA (L.o 26, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23835 Nov.17-v nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA TECHERA GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23841 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIPE GONZALEZ (L.o 17, F.o 52, N.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23840 Nov.17-v nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JOSE o BARTOLO LAZZARONI (L.o 17, F.o 47, N.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23839 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FILOMENA CHURRUCA de COLOMBO (L o 17, F.o 51, N.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1200 00 10|pub. 23838 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOLASA MANUELA ODILA u ODILA MANUELA VIACAVA de RE y de LUIS RAYMUNDO o LUIS VIACAVA LUPI o LUPPI (L.o 17, F.o 60, N.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23837 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA BENEVENTANO de GUARIGLIA (L o 17, F.o 56, N.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23836 Nov.17-v.nov 28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE LONG KUSTER o JUAN E. LONG, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 7 de 1969. — C. M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24604 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Horacio Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24605 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RAUL BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 12 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24606 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GINA DANCHEFF de NEDOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24260 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME VITAL SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 5 de noviembre de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24261 Nov 20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23920 Nv.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CORREA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de setiembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23525 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ANTONIO DEVESA RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23524 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCE FARIAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23523 Nov.13-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES MONTAÑEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23522 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SERVANDA CARRERO VENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24748 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o FERMIN NICASIO AMADEO MOLINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 14 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24529 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CONSOLACION DOMINGUEZ de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24530 Nv.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 3 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24087 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTE o VICENTE MACHADO de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24086 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VEIGA o VEIGA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 4 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24085 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES o EUGENIO JULIAN TORRES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 5 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24034 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VEIGA o VEIGA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 31 de 1969. — José R. Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23659 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TECHERA de SOSA y OBDULIA ANGELA SOSA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, octubre 30 de 1969. — José R. Luna Pradrce, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23658 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORALINA REBOLLO de CAMBRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que se presenten dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Salto, 6 de noviembre de 1969. — Esc Graciela Cabrera Goslino Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23898 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO SVEDOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24223 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANOEL DE SOUZA SOAREZ o SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de octubre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24222 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRIETO de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23976 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o PEDRO SILVA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23977 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA ARZAGUET de BAPTISTA o BAPTISTA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 20 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23978 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAC EACHEN de ARTAVE o MARIA ESTHER MAC EACHEN BALBUENA de ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23979 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CATTANEO y de JUANA SILVEIRA o ESPINOSA de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23980 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CORDONE de PIASTRI o BRIGIDA ISABEL CORDONE de PIASTRI y de REMIGIO PIASTRI o REMIGIO JUAN FELIX PIASTRI o PIASTRI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 6 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23981 Nv.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23684 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAL CANDIDA TARUSELLI de ALBIENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23683 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WUALDEMAR LIMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10(pub. 23682 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ARRARAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 23 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10.pub. 23681 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BICKER de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 23680 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA BERMUDEZ de CURBELO o AURORA ILDA BERMUDEZ GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24667 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN o GABINO CRESPIN o GABINO o CRISPIN LINK o LINKE o LINQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24752 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALVEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24753 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MANUEL PEREZ o PEREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 29 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24754 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BERTO o CECILIO BERNARDO BERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 14 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24666 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ALFONSO de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 5 de 1969. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24174 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAIROLO o COIROLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24173 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24172 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REYES de BOGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24171 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOURISPOURE de ANTOGNAZZA o PETRONA DOURISPOURE o DOURISBOURE o DORISBURI ARHANCET de ANTOGNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24170 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI CABRERA CEQUETTI o HENRI JUAN CABRERA CHEQUETI o ENRIQUE JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24169 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA MOGIARDINO de SANTOS o JULIA o JUANA JULIA MOGIARDINO o MONGIARDINO o MONGIARDINE o MONGIARDINI o MOJIARDIN de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24168 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA JUSTA LAVEGA de DEVERAS o AGUSTINA JUSTA o JUSTA AGUSTINA HERMINIA LAVEGA LAVEGA de DEVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24167 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BENTANCUR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24189 Nov.19-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR TOMAS GOMEZ o GOMES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 19 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23770 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARRIOS OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Jose, octubre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 23663 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PACHECO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23664 Nov.14-v.nov.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIRIA RAMIREZ de PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 6 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 23665 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO YAÑEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24424 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELOS SAREL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24425 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL AGUEDO IBARGUREN ACOSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 8 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24426 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 16 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24427 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABINO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24428 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA NELL de MORALES y de JUAN o JUAN MIGUEL MORALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 10 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24433 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LUDUEÑA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24432 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: MIGUEL ANGEL BENTANCOR. "Pieza mandada forma". (L.o 37, F.o 264), se hace saber que por resolución de fecha 18 del corriente, se mandó hacer saber el fallecimiento de Miguel Angel Bentancor, emplazándose y citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentezco, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, setiembre 26 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 3.000.00 20|pub. 21457 Oct.21-v.nv.3. Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO NICOMEDES DIAZ o DIAZ FERRER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 11 de 1969. — Luis Antonio Maglia, Escribano.
1) $ 900.00 10|pub. 24431 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS SASSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 29 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24430 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBERTO de MARTORANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24229 Nov.20-v dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DARRAIDO URQUIOLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23535 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO VALENTIN UBIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23536 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO GUISOLI o LORETO LONGINI o LONGINO GUISOLLI o GUISOLI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 23537 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA PAREDES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23538 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA RAMONA HANSELMANN SCHMIDT o HANSELMAN SCHMID, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23539 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MODESTA IZAGUIRRE de MAYOR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 2 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23540 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BORGES o ANGELA BORGES de REINOSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23541 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FILOMENA UHART de VALENTIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23542 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MARTINEZ o MARTINEZ SALVARREGUI o SALVARRIGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23543 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FREDIGOTTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23544 Nv.13-v.nv.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DORADO o DORADO PEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 30 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 23545 Nv.13-v.nv.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE QUIJANO de CUBILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1969. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24429 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE CARLOS ZABALLA o JOSE CARLOS ZABALLA SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24750 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña VICENTA SUAREZ de BEDOYA, y de doña ROSA GONZALEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24271 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE PEREYRA DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de noviembre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub 24270 Nov.20-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don POLICARPO o POLICARPIO LENCINA y de doña EUSTAQUIA DOS SANTOS de LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria.
1) $ 1200.00 10|pub. 24267 Nov.20-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24733 Nov.25-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24304 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA OSPITALETCHE o TEODORA OSPITALETCHE de ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24303 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA FALABELLA o DOMINGO M. FALABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24302 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDIA COSTA de RAMOS

LEONIDA CONCEPCION o LEONIDA o LEONIDAS CONCEPCION o LEONIDO CONCEPCION COSTA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24301 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DAMASIO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24295 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ZUBIETA de LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24300 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMABILIA SILVESTRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24299 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MERCEDES o MERSEDES PIMIENTA ARAMBILLETE y MARTINA PIMIENTA ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24298 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SOSA de AGUILERA o ELIDA SOSA BLANCO de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24297 Nov.21-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AURELIO o AURELIO IGARZA o IGARSA o YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de noviembre de 1969. — Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24296 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA CELIA BARBOZA (L.o 9, F.o 707), emplazándose a los interesados con término de treinta días. — Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 24732 Nov.25-v.dic.9.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo con Art. 10 ley N.o 9099 se avisa a los siguientes promitentes compradores o sus sucesores que pasados 15 días de la última publicación de este aviso caducarán las siguientes promesas de compraventa del Balneario Argentino, 8.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agr. Félix Logaldo de 22|4|1937:
Solar 33, manzana 107, SAMUEL MARCOS.
Solar 12, manzana 25, ANTONIO Y ENRIQUE FARACCHIO.
Solar 30, manzana 111, VASCO GONÇALVEZ.
Solar 16, manzana 108, ANGEL GARCIA LOPEZ.
2) $ 4.200.00 15|pub. 22835 Nov.6-v.nov.26.

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas convenidas, se hace saber a Matilde Anna Pawelezyk (o Pawelczyk) de Batista, su cesionario Alfonso Cairo Santa Cruz o a sus herederos, y sucesores a cualquier título, o a todos los que se consideren con derechos (artículo 9.o, ley 9099), la caducidad de la Promesa inscripta con el N.o 1951, F.o 782, L.o 50 de los sols. 4 y 5, manzana 12 de "Villa Universitarios", 7.a Sección de Canelones, Pad. rur. 6896 m|á.
2) $4.200.00 15|pub. 23792 Nov.17-v.dic.5.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA

Habiendo pasado 4 años sin pagar las cuotas acordadas, se avisa a MARIA SILVA o a sus sucesores a cualquier título (Art. 10, Ley número 9099) la caducidad de la promesa inscrita con el N.o 641, F o 256, L.o 61 del sol. 5 Manzana "C" de "Villa Los Panoramas", Decimosexta Sección Judicial de Canelones. Pad. 726 m|á.
2) $ 3.150.00 15|pub. 23929 Nov.18-v dic.9.

PLAYA PENINO

Carlos Haedo Terra y Adriana F. Guiglia de Da Ronch, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Playa Penino, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón 8.040, en mayor área, planos del Agr. Juan C. Barruti, de octubre de 1930, aprobado por el C. D. de San José, el 16|10|31 y registrado en Dirección de Obras Municipales de ese Departamento el 18|8|1930, o a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de 15 días de la última publicación según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Manzana 1, solar 7: Alfredo T. Viglionex.
Manzana 3, solar 7: Juan J. Macció.
Manzana 3, solar 11: Ernesto Traverso.
Manzana 3, solar 14: Mario R. Arismendi.
Manzana 4, solar 2: Olivia Martínez de Olmedo.
Manzana 4, solar 6: Vicente Rey Casal.
Manzana 4, solar 7: Luis E. Díaz.
Manzana 4, solar 12: Miguel Carballo.
Manzana 4, solar 18: Santiago Blás Martínez.
Manzana 5, solar 3: Pedro A. Lucotti.
Manzana 6, solar 4: Miguel Luzardo.
Manzana 6, solar 14: Alvaro Correa.
Manzana 7, solar 2: Néstor F. Bermúdez.
Manzana 7, solar 14: Alberto Díaz Medina.
Manzana 7, solar 16: Gilberto Carrique.
Manzana 7, solar 18: Nelson R. Guillén.
Manzana 8, solar 2: Francisca R. de Silva y Lourdes R. de Alvarez.
Manzana 28, solar 1: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 2: Santiago Blás Martínez.
Manzana 7, solar 5: Alfredo Zoilo Viegas.
Manzana 10, solar 15: Santiago Blás Martínez.
Manzana 10 solar 16: Santiago Blás Martínez.
Manzana 28, solar 15: Santiago Blás Martínez.
2) $ 13.650.00 15|pub. 24083 Nv.19-v.dic.10.

3-Convocatorias Comerciales

HARAS NACIONAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria (estatutos sociales, artículos 13, 16) a celebrarse el día viernes 12 de diciembre de 1969, a las 18 horas, en el local de 25 de Mayo 455 tercer piso, a fin de considerar la reforma de los estatutos sociales (Ley 13.608 artículos 9, 11 y disposiciones concordantes). — El Directorio.
3) $ 1.920.00 8|pub. 24228 Nov.20-v.dc.1.o.

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Compañía Americana de Tierras S. A." para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de diciembre de 1969, a la hora 10, en el local del edificio Lafayette, Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República O. del Uruguay por otras personas físicas o jurídicas, concretada en las escrituras de hipotecas suscritas oportunamente con dicha Institución; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20, para poder tomar parte de la asamblea deberán registrar, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida para su realización, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad.
3) $ 5.120.00 8|pub. 24394 Nov.21-v.dic.2.

ECO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 2 de diciembre de 1969 a las 11 y 30 horas en la sede social, calle Gral. Urquiza 2728, para tratar el siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades conjuntamente con el informe de la comisión fiscal; 2) Elección de los miembros del Directorio y sus suplentes; 3) Designación de los miembros de la Comisión Fiscal y de sus suplentes; 4) Capitalización de reservas; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Según el Art. 28, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país. — Noviembre de 1969.
3) $ 1.680 00 3|pub. 24575 Nov.24-v.nov.26.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1969, a las 18 horas y 30 minutos, en la calle Agraciada 1777, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación del Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al año 1968; 3.o) Elección de directores y Síndico (titulares y suplentes); 4o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.
Para tomar parte de la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.600.00 10|pub. 24741 Nov.25-v.dic.9.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MARIA LUISA NIN RAMOS de RUVERTONI, MERCEDES, ELVIRA, AMERICO y JAIME NIN RAMOS, para que se expida "título duplicado" del sepulcro N.o 137 del 2.o Cpo. del Cementerio Central a nombre de la señora Elvira Ramos de Nin y Silva, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 4.000.00 10|pub 24582 Nov.24-v.dic.5.

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 81.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.18

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-392, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO JOURDAN y MARIA ANGELICA CASALLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 79 de la ley número 10783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 24493 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes

de los cónyuges ANGEL PROSPERO ZONI y EVA CORINA BUSQUIAZO, (V-370|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24033 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 210|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WALTER CABULA RODRIGUEZ y EMA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23636 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 308|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS RIESTRA FERNANDEZ y MARIA OTILIA MILLER VOLPE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23637 Nv.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-66, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GONZALO MAXIMO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL YOLANDA CHRISTOPHERSEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 1 o de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23244 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-140, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JORGE WILLIAMSON y MERCEDES BRAGA GOYENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 16 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22577 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS BELTRAN LARROSA y ALIDEMA FLORENTINA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D-1970) dentro de sesenta días. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 20|pub. 24414 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DORA IRENE DA COSTA y PAUL SCHULLER, (Ficha B-1472), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.800.00 20|pub. 23764 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO IBARRA e IRMA BULMINI, (ficha C|1778-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23307 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO DURA DISEVO y AURELIA NICOLASA MARTINEZ MONTERO de DURA (F|1396|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400 00 20|pub. 23067 Nov.7-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", integrada por MARIO PEREIRA y MIRTHA MARLENE SILVA, (ficha B|1590|69), y que se se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22787 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por LUIS EDUARDO NAGUIL y NELLY ENRIQUEZ, (ficha B|1012|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22392 Oct.30-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (D|504|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICTOR RODRIGUEZ CALVO y MARIA TERESA GALVEZ VAZQUEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24593 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|410|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN RAMON BERRIEL y NORMA ESTER GONZALEZ, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400 20|pub. 24415 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARTHA ANGELICA GOÑI y ALBERTO FEDERICO RODRIGUEZ NIN (D|438|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23601 Nov.13-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|408|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges LUIS LADERECHE FRIGIO y CELIA ANUNCIA FIGOLI, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22808 Nov.5.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO ROTHBERGER y DELICIA DIONISIA DEVITTA, (Ficha 368|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23775 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JUAN CARLOS PRAVIA y AMANDA SALDAÑA, (Ficha 334|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23774 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 13 de octubre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BELTRAN FERREYRA MARTINEZ y MARIA ESTHER JUSTINA DE LEON OSORIO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24491 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI y TOMASA ELCIRA SIERRA DIAZ (Ficha B|650|69), por auto de fecha 10 de octubre de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
$ 2.400.00 20|pub. 24276 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha 1.o de octubre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEONEL ROMULO AULISO BRALICH y YOLANDA BEATRIZ ELLAURI SIMON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 24048 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha setiembre 10 de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HERIBERTO NEIL DUGLIO CASTRO y ANAROLINA RIASELVA MARFETAN OLIVERA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24049 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CIRIACO MARURI TOR y NELIDA NORMA CARNEBIA ROSSI, por auto de fecha 20|10|69 (Ficha B|708|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23575 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN NUÑEZ CABALLERO y MARIA del ROSARIO SANCHEZ GUZMAN, por auto de fecha 20|10|69, (Ficha B|698|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23576 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MAXIMO NESSEN o NESSEN CORDOBA SURMANI y MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, (C|388|69) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 22480 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR PORTEIRO y GLADYS CARMEN GARCIA RUBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|758|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 23698 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO MARFURT y ALMA DE ZULMA RAMOS, (A 106|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23789 Nov.10-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FEDERICO CAPURRO e INNGARD o IRMGARD STEMMER, (A|662|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22377 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAVALLEJA ATILIO ESCOTTO y AIDA CAMELLITI, (A|652|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22376 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BENSUSAN ESPERANZA y BEATRIZ PEDREIRA de BENSUSAN, (Ficha F 744|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22701 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO LANDMAN y HELA LENDER de LANDMAN, (Ficha F 748| 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22662 Nov.4-v.dic.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE GARCIA MORAGUES y NELLY BEATRIZ GUASQUE COSTA, (Ficha F. 244|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22479 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCELINO MACIEL contra ANA MAGDALENA CENTURION, (Ficha E 346|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24184 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE AMBROSIO CARDANI y ELVIRA GUALANO (Ficha E 232|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24013 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrad por MARIA MARTINOVICH y PRAXEDES JORGE FERNANDEZ, (ficha E 352|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 22393 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO FAUSTO AYERZA c. DORILA LEYUN (Ficha E|338-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14
5) $ 2.400.00 20|pub. 23068 Nov.7-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|465|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR RAUL COSTA MACHADO y TERESA ICHUSTE CABALLERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23638 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO ANTONIO BRENES LAREN y ADELA MARIA WITTENBERGER, (Ficha C|1825|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23397 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE RAURICH GARCIA y NOEMI CAFFERA, (Ficha D|1813| 1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22882 Nov.6.-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO MIGUEL BIALADE VIGIL Y SUSANA FILLOL ORUETA, (ficha C|1857-69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23306 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|475|969) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO SANTIAGO LORENZOTTI y GLADYS ALCINA CERUTI, y se cita, a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400 20|pub. 24416 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges DANIEL ALVARO MARTINEZ y SARA LELIA BENEDETTI de MARTINEZ (D|223|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23971 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ANTONIO REDIN BULA y MARIA ESTHER TERESA MOLINARI MARENGO (D|495|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783 — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain.
5) $ 2.400.00 20|pub 24026 Nov.18-v.dic.16.

DICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MAGELA SIENRA SILVEYRA y DIEGO ANTONIO DE POSADAS MONTERO (D|483|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24027 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GERMAN FELIX SARRO y MARIA INDOLENCIA PIÑEYRO, (D|409|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23968 Nov 18-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|361|1969), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad de bienes" de los cónyuges RICARDO MARCELINO SARNIGUET y MARIA LUISA BUGGE, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 10.783. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22809 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 411|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN PEDRO AROCENA y ELSA RAQUEL NOVAS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 29 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22595 Nv.3-v.nv.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER DOTTA y NELIDA SARA AGUIAR PORFILIO (D|407|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub 22489 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ELBA ESTER MENDEZ y ANGEL RUBEN CAPRERA, (Ficha 65|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23773 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la so-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con

fecha 11 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre EMILIA YOLANDA MAROÑAS y WILLIAM JUAN MARINO. (Ficha 467|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000 20|pub. 23639 Nov.13.-v.dic.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA IRIMINA CARDOSO y SATURNINO SOCA, (Ficha 505|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22481 Oct.31-v.nov 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de noviembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE ROGELIO RABASSA y NELLY ESTHER DE HORTA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000 20|pub. 24492 Nov.21.-v.dic.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por MARIA SARA ARTAGAVEYTIA y LUCIEN JEAN PAUL GIRARD y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23495 Nov.12.-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MARIO CLUZET y WENCESLADA BERGAMASCO, (A|847|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23842 Nov.17.-v.dic.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN VALENCIA RODRIGUEZ e IRMA HEREDIA (A|825|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23464 Nov.12.-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAUREANO PEREZ y OLGA URBANA ABREU, (A 389|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23136 Nov.10.-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLORIA SUSEL NAVARRO y NESTOR ROSA CIVITATE, (A|819|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23135 Nov.10.-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por ESTHER DE LOS SANTOS de DUARTE y ALEJANDRO DUARTE, (A|247|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 22807 Nov.5-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE BASSO y ELMA PEREIRA de BASSO. (A 547|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 22214 Oct.31.-v.nov.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS REYES y ESTILITA ESPERANZA PASCAL, (60'597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 8 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23279 Nov.11-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS TABACCHI y MARIA TERESA TRIUNFO (A|813|69)., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 23278 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MANUEL CARRERA y MARIA ZULEMA CORREA, (Ficha 877|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24182 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CETRULO NAZABAL y ALCIRA CECILIA AMARO, (ficha 887|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechosen los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|ub. 23892 Nov.17-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERSON GOICOECHEA y ALBA MARINA PASTORINI, (ficha F-833-1969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23308 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARTAUL ALOY y MARIA DOLORES TEJERA, (ficha E|531|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub 24592 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RODOLFO GARINO y ROSARIO IRAOLA, (Ficha E 535|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24183 Nv.19.-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOLLY PINTOS c| JUAN FRANCISCO BINAGUI (Ficha E 461|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24062 Nov.18-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber jue se decretó la dsiolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTHER VIRGINIA ODDO y NICOMEDES PEÑA (Ficha E 445|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23398 Nov.12-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (ficha N.o 4270), se hace saber que se decretó la "disolución y liquidación de la sociedad conyugal" existente entre don ALBINO FERREIRA de VARGAS y doña MARIA ADELEADA MARTINEZ, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de setiembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 22779 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha junio 6 de 1969, se declaró la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre los cónyuges RAMONA ESTHER BALLEJO y SEBASTIAN DE OLIVEIRA (Ficha V N.o 146|69); y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24281 Nov.20.-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos RICARDO MANZI y MARIA ANGELICA BERTUA, (ficha V, N.o 299|69), se hace saber que con fecha octubre 14 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ricardo Manzi y María Angélica Bertua, citándose a los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $2.400.00 20|pub. 22395 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos MARIA RITA MARTINEZ c| MAXIMO CALACHA (L.o 7, F.o 573, N.o 538), con fecha setiembre 4 de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Rita Martínez y Máximo Calacha, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Las Piedras, noviembre 4 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 23570 Nov.13-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BLANCA PERDOMO c|OSCAR MARIO FERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (98|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad le-

gal existente entre Blanca Perdomo y Oscar Mario Fernández, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23421 Nov.12-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: RAMON WILSON MARQUEZ contra MARIBEL DOLORES YURRAMENDI. "Disolución de la sociedad conyugal", (343|969), se hace saber que con fecha 9 del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Ramón Wilson Márquez y Maribel Dolores Yurramendi, citándose y emplazándose a todos los interesados a comparecer en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, octubre 9 de 1969. — Luis A. Mazel Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 22554 Nv.3-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 11 de noviembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR ARENAS AÑON y NELLY CARMEN VIÑA BENITEZ (F. C. N.o 596|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 12 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20 pub. 24198 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 25 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELSON MONZON y ANGELICA RAMONA BANCHERO BANCHERO (F. C. N.o 462|969), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 23533 Nov.13-v.dic 11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (F.a 67|C|969) se hace saber que se ha decretado la "disolución y liquidación de la "sociedad conyugal" integrada por "JUSTO LUCIANO ROMILLO y ROSA SOFIA GODOY citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o. de la ley N.o 10.783 — (Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza). — Carmelo, octubre 16 de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
5) (R.20|4|55) 20|pub 32519 Nov.5-v.dic.2

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 29 de julio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CORA EMILIA GONZALEZ DIAZ y MAXIMO AQUINO BARRETO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 7 de noviembre de 1969. — Escribano Hugo Walluschek, Actuario.
5) $ 3.000 20|pub. 24308 Nov.21-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos cartulados: ROLAN WALTER SEOANE y ALMA DEIDA ANTONIA SAAVEDRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C. 293|69), se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Rolan Walter Seoane y Alma Deida Antonia Saavedra, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 19 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
5) $ 3.600.00 20|pub. 24215 Nov.20-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en lo sautos caratulados: LUIS ZARAGOZA RODRIGUEZ y BERNARDINA JUANA RAMONA FLORES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (O. 403|69), se hace saber al público que con fecha 30 de setiembre ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Zaragoza Rodríguez y Bernardina Juana Ramona Flores, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre d 1946. — Durazno, octubre 10 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $3.000.00 20|pub. 23240 Nov.11-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 22 de julio del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LIDIA GLADYS URDAMPILLETA y ROBERTO REGINA RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Artículo 7.o, ley N.o 10 783. — Florida, 30 de junio de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 20|pub 24095 Nv.19-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 30 de setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JORGE ALBERTO DIZ y SONIA ALICIA VEDIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, octubre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 23860 Nov.17-v.dic.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos CIFUENTES, PEDRO y EULOGIA L. MARMO de CIFUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F.a 275|969), se hace saber que por resolución de fecha 16 de mayo de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Pedro Cifuentes Martínez y Eulogia L. Marmo, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 24585 Nov.24-v dic.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Ficha C. N. 278|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes del matrimonio NATALIA POPOV de KOSENKO y BASILIO KOSENKO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet, Act. Adj.
5) $ 2.400.00 20|pub. 20898 Nov.5-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en los autos caratulados: ACHE ECHART NASIM y BIANCHI GARCIA DA ROSA de ACHE MARIA JOSEFINA. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (714|C|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de las nombradas personas, debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o, 7.o y 16, inc. B. de la ley N.o 10.783 y de no hacerlo solo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Rocha, noviembre 11 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24531 Nov.24-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: OLASO ITZAINA GUALBERTO y AGUIRRE ARRARTE de OLASO ESTELA ALIDA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (672|C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 23660 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que, con fecha agosto 21 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada, por los cónyuges CELIA RENEE QUEVEDO y FRANCISCO DILERA, (L.o 21, F.o 261), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, octubre 3 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 22296 Oct.30-v.nov.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8254 de 13 de octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de HECTOR HUGO ILLADA con BLANCA TERESITA LERENA ITHURRALDE, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que— en caso de no comparencia —solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 7 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 24664 Nov.24-v.dic.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BOLIVAR PEREZ y NELIDA AZAMBULLO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de octubre de 1969. — Escribano Rocío del Alba Cuadrado Pérez, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200 20|pub. 24305 Nov.21.-v.dic.19.

EDICTO. — Por resolución del 18 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN ANTONIO FERNANDEZ y NICANORA GUILLERMINA FERNANDEZ, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 23414 Nov.12-v.dic.10.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD CIVIL GANADERA FERRAO HERMANOS

Se comunica que con fecha siete de octubre de 1969, se disolvió totalmente la Sociedad Civil Ganadera que gira bajo la razón social de "Ferrao Hermanos". — Tacuarembó, 10 de octubre de 1969.
6) $2.800.00 20|pub. 22285 Oct.30-v.nov.28.

GAUL, HEBERLING Y COMPAÑIA (ELECTRODIESEL)

Establecida con taller en Ramón Márquez 2889, a efecto de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunica disolución total de la sociedad al 31 de octubre de 1969; acreedores presentarse en Ramón Márquez 2889.
6) $2.800.00 20|pub. 22733 Nov.5-v.dic.2.

Hemos disuelto Sociedad Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Rossler SRL Uruguay".
Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — MARIA R. BRIANO. — RUPERTA FERREYRA de PLANA.
6) $ 1.600.00 10|pub. 23596 Nov 13-v.nov.26.

Se hace saber que por documento privado suscrito en esta ciudad el día de hoy ARTURO PINTOS DA SILVA y EUDOXIA PINTO DA SILVA de SANTANA disolvieron la Sociedad en Comandita simple que con la denominación "Arturo Pinto da Silva" en el ramo de Ferretería y Barraca de materiales de construcción giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pinto da Silva, con domicilio en calle Garzón 602. — Artigas, 29 de octubre de 1969.
6) $ 2.400.00 10|pub. 23678 Nov.14-v.dic.27.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, en autos: "Annabella Anfusso contra RICHARTH SOSA. Divorcio unilateral", (Ficha B 1.286|69), se cita y emplaza al demandado Richarth Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P.o 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 22122 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Sánchez, Dardo c| LLAMOSA, MARGARITA O. "Divorcio por causal" (D|172|969), se cita, llama y emplaza a Margarita Olivia Llamosa, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 1.500.00 10|pub. 24030 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Melogno Margarita Brunilda contra TOMAS SEVERINO ESQUIVEL. Divorcio", (s|v. Ficha E 70|69), se cita, llama y emplaza al señor Tomás Severino Esquivel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.600.00 30|pub. 21877 Oct.30-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET "Divorcio". (Ficha E 14| 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D - 191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1045) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Mario Rizzi contra JUANITA o JUANA ORRIGONI. Divorcio", (Ficha B 1.434|69), se cita y emplaza a la demandada Juanita o Juana Orrigoni a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) $ 4.500.00 30|pub. 22186 Oct.17-v.nv.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a doña ROSA NELLY AFONSO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Adolfo E. Perrone. (Ficha D-271|969). — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.200.00 10|pub. 23718 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita, emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado, Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Aldana, María Leonor, contra JAMES A. STIRLING. "Divorcio s|v". ficha E. 197|69), se cita, llama y emplaza al señor James A. Stirling, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $3.600.00 30|pub. 23310 Nov.11-v.dic.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a MARIA GELSA DEGRAZIA (Ficha A|96|1969), para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio por causal, le ha iniciado Juan Matas Soles, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 25 de setiembre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 3.600 00 10|pub. 23527 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el juicio por divorcio por causales (602|969), iniciado por Andrés Leonardo Barrales, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ZULMA MIRTA TORRES, para que comparezca en este juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio — Rocha, setiembre 26 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

7) $ 1.200.00 10|pub. 24749 Nv.25-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Amancia Da Silva contra JULIO REVIZ. "Divorcio". (L.o 21, F.o 349), se cita y emplaza, por el término de treinta días, a don Julio Reviz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

7) $ 1.200.00 10|pub. 23952 Nov.18-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bonnenart, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32853 Nv.25-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor WALTER FIGUEROA, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal, de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 32855 Nv.25-v.dic.1.o.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

Se emplaza al funcionario señor ALBERTO CORREA LAMAS, Credencial Cívica Serie ANB N.o 4071 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32823 Nov.24-v.nov.26.

COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"

EMPLAZAMIENTO

Por orden de la Dirección se cita y emplaza a la funcionaria señorita ELSA MABEL ARANDA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dinócrates Silveira González, Secretario.

8) C. C.) 3|pub. 32789 Nov.-21.v.nov.25.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al señor VICTOR HUGO PEREIRA, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C) 30|pub. 32652 Nov.14-v.dic.29.

Se emplaza al señor PABLO GONZALEZ, funcionario de este Instituto, por el término de treinta días para que concurra a la Inspección General de Hacienda (calle Paysandú y Río Branco) a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C) 30|pub. 32651 Nov.14-v.dic.29.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, cita y emplaza a todos los interesados para que se presenten en el término de 2 (dos) meses en las oficinas de esta Junta Local, a fin de proceder a la reducción de los restos de familiares sepultados en tierra en el Cementerio Local antes del 1.o de julio de 1964, bajo apercibimiento en caso de omisión, de ser realizada la reducción de oficio por este Municipio, con traslado de dichos restos al Osario General:

Pedro Rodríguez, chapa N.o 15.029.
Tomás Loreto Perdomo, chapa N.o 15.061.
María del Carmen G. de Gordillo, chapa número 15.094.
Antonio Rijo, chapa N.o 15.137.
José Juan Buzzalino, chapa N.o 15.145.
María Isabel Rojas, chapa N.o 15.166.
Eustaquio Figueroa, chapa N.o 15.177.
Olga Onopcheunk de Seschenko, chapa número 15.179.
José Luis Vidarte, chapa N.o 15.182.
Eusebia Gadea, chapa N.o 15.187.
Cándido Caraballo, chapa N.o 15.202.
Manuel Caballos, chapa N.o 15.210.
Máximo Lelaquia Viera, chapa N.o 15.226.
Braulio Martínez, chapa N.o 15.247.
Juan José Carlis, chapa N.o 15.292.
Gabriel A. Abesasteguy, chapa N.o 15.300.
Pedro Grillo, chapa N.o 15.334.
Eusebio del Carmen Díaz, chapa N.o 15.346.
Carmen Mariño, chapa N.o 15.371.
Inés Dechi de Cejas, chapa N.o 15.376.
Leandro Alaniz Larruina, chapa N.o 15.382.
Leonor Ojeda, chapa N.o 15.387.
Crisalino Ramos, chapa N.o 15.393.
Omar Fernández, chapa N.o 15.398.
Juana De Armas de Romero, chapa N.o 15.402
Gregorio W. Luedifior, chapa N.o 15.406.

Tomás Caballero, chapa N.o 15.415.
Carmen García de Pacheco, chapa N.o 15.423.
Justo Araújo, chapa N.o 15.427.
Angel Riso, chapa N.o 15.431.
Pascual Ignacio Casina, chapa N.o 15.442.
Santos Marcos Gallo, chapa N.o 15.446.
Juana Martínez de De León, chapa número 15.474.
Dionisio Delgado, chapa N.o 15.484.
Eusebia S. M. de Llanes, chapa N.o 15.493.
Vicenta Rulesza, chapa N.o 15.499.
Juan Pedro Carrique, chapa N.o 15.510.
Petrona Canapá chapa N.o 15.522.
Natividad Caraballo, chapa N.o 15.528.
Dolores Estévez de Lagorio, chapa N.o 15.537.
Robustiana P. de Acevedo, chapa número 15.563.
Juan Carro, chapa N.o 15.584.
Narciso Toreña, chapa N.o 15.593.
Rosendo Milán, chapa N.o 15.608.
Elena Gadea de Silvera, chapa N.o 15.625.
Delfino Soria, chapa N.o 15.640.
Ramón Mira, chapa N.o 15.671.
Humberto Lenzi, chapa N.o 15.030.
María C. de Martínez, chapa N.o 15.083.
Vicenta Pacheco de Balzareto, chapa número 15.130.
Andrés Conciasi, chapa N.o 15.143.
Carmelo Pose, chapa N.o 15.165.
Juan Carlos Martín, chapa N.o 15.168.
José Soles, chapa N.o 15.178.
Víctor César Cabrera, chapa N.o 15.180.
Cobramantino Fernández, chapa N.o 15.185.
Rosalía Silva, chapa N.o 15.196.
Humberto Berdías, chapa N.o 15.207.
María Alses de Da Rocha, chapa N.o 15.222.
Gregoria Aquino, chapa N.o 15.239.
Emilio Colman Rodríguez, chapa número 15.273.
Roberto Acuña, chapa N.o 15.294.
María S. de Canapá, chapa N.o 15.322.
Luis Viera, chapa N.o 15.340.
Angela Paz de Martínez, chapa N.o 15.359.
Venanzio Valerio Alvarez, chapa N.o 15.375.
Antonio Santos, chapa N.o 15.381.
José Varela, chapa N.o 15.384.
Julián Da Silva, chapa N.o 15.392.
Benito Vicente Reyes, chapa N.o 15.397.
Carlos Chavez, chapa N.o 15.401.
Felicia Facheli de Giacosa, chapa número 15.405.
Justina González de Brancati, chapa número 15.410.
Elías Eliades, chapa N.o 15.416.
Manuel Roque Picamiles, chapa N.o 15.424.
Luisa Yung, chapa N.o 15.428.
Florentino Baldomir, chapa N.o 15.432.
Teodoro De Paz, chapa N.o 15.445.
Domingo Severo Alvarez, chapa N.o 15.464.
Leandro Américo Díaz, chapa N.o 15.483.
Eulogia Díaz de Martínez, chapa número 15.488.
Dominga Viera de Díaz, chapa N.o 15.495.
Esperanza Rosa de Collazo, chapa número 15.509.
Escolástico Juan Pérez, chapa N.o 15.518.
Juan Curbelo, chapa N.o 15.523.
Tomás Fernández, chapa N.o 15.534.
Amanda Díaz de Olivera, chapa N.o 15.542.
José Fitipaldi, chapa N.o 15.566.
Rogelio Codina, chapa N.o 15.592.
Eutividez Ortiz, chapa N.o 15.597.
Juan Carriqui, chapa N.o 15.624.
María S. Aranda, chapa N.o 15.627.
Américo Santos, chapa N.o 15.641.
Juan Pedro Bermúdez, chapa N.o 15.675.
Las Piedras, setiembre 30 de 1969. —
8) $ 30.240.00 42|pub. 19582 Oct.2-v.nov.28.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado cita, intima y emplaza al señor PEDRO JESUS FRIAS, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de Carmelo, Dpto. de Colonia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|905.449, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 32830 Nov.24-v.nov.26.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor CARLOS RODA GARCIA para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Dpto. de Ejercicio de Centrales Térmicas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|905.449, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 32831 Nov 24-v.nov.26.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor CARLOS CORREA MARI, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sec. Recaudación de Cuentas Particulares, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52|905449 de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 32832 Nov 22-v.nov.26.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los teléfonos del estado, cita, intima y emplaza a la señora DENISSE ROBELLA de SOSA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la gerencia del sector Obras de la División Usinas, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución de Directorio N.o 52|905.449, de fecha 29 de agosto de 1952.
8) (C.C.) 3|pub. 32833 Nov.24-v.nov 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: GANTCHEFF STEFANOVA ESTEBAN o STEFAN DOBREFF GANCHEFF, "sucesión", (Ficha civil número 374, año 1968), se cita y emplaza a la cónyuge supérstite Renee Hormaeche de Gancheff, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, 4 de setiembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
8) $ 3.600.00 30|pub. 22691 Nov.4-v.dic.16.

9-Expropiaciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: Ministerio de Obras Públicas contra los propietarios del padrón número 15.219. "Expropiación", (Ficha Civil N.o 561|969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del padrón N.o 15.219 (parte) y a toda persona que se considere con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, de una fracción de terreno con mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 15.219, compuesto de una superficie de 2 hectáreas 1.225 metros cuadrados que se deslinda así: al Norte en línea recta en 419 metros 75 con el terreno del mismo propietario; al Este en línea recta 59 metros 24 con Salvador Donato Luzardo; al Sur en línea recta, en 429 metros 25 con el propietario; y al Oeste en línea recta, 50 metros 21 con Domingo Consentino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
9) (C.C.) 10|pub. 32678 Nv.17-v.nv.28.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber, que en los autos caratulados: "PAIS RABELLA, EVARISTO. Incapacidad" (Ficha D - 1.072), por resolución de fecha 17 de octubre próximo pasado, se levantó la incapacidad de don Evaristo País Rabella, dejándose sin efecto, el nombramiento de Curador Interino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24496 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de agosto del corriente año, se decretó el cese de la incapacidad decretado respecto a AURORA BELGICA AMBROSONI (artículo 449 del C. Civil) y exonérase al señor Curador de rendir cuentas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 23719 Nov.14-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos ELENA CAFASSO DENIS "Incapacidad y Curatela" (Ficha V, N.o 121|69"), se hace saber que con fecha 23 de setiembre del corriente año, se declaró incapaz a doña Elena Cafasso Denis, designándose curadora a su madre doña María Julia de Cafasso. — Las Piedras, octubre 8 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.2000.00 10|pub 23569 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: JOSE SETEMBRINO BERON. "Incapacidad". (Ficha: "C" N.o 200|1968), se hace saber que por resolución N.o 4499 de fecha 8 de octubre de 1969, de designó Curadora activa, del incapaz José Setembrino Berón, a su hermana legítima Inés Felisbina Berón de Rodríguez, cuyo cargo le fue discernido por la misma resolución. —Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24624 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "ERNESTO CHACO LISTUR. Curatela" (Ficha N.o 646), se hace saber que por resolución de fecha 24 de octubre de 1969, se designó curador del incapaz Ernesto Chaco Listur al doctor Walter Bilat. — Mercedes, 11 de noviembre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
10) $ 900.00 10|pub. 24434 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos GIL FARIAS, MARIA DEL CARMEN. "Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 6.392, de fecha 6 de octubre de 1969, se declaró a doña María del Carmen Gil Farías, en estado de incapacidad, y se designó curador a su hermano legítimo, don Ignacio Hipólito Gil Farías. — Tacuarembó, octubre 23 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
10) $ 1.200.00 10|pub. 24751 Nv.25-v.dic.9.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 561|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — CARMEN BAILON ANER, domiciliada en 18 de Julio 1746, Ap. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Beatriz De León y Alicia Biagi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carmen Bailon Aner. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23902 Nv.17-v.nv.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 559|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia piso).

en lo Civil de Décimo Turno. — BEATRIZ DE LEON, domiciliada en 18 de Julio 1746, Apto. 801, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, ofrezco la información de Alicia Biagi y Carmen Bailon Aner, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Beatriz De León. — Wellington T. Castellucci, abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 23901 Nv.17-v.nv.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS VAZ TELESCA, solicitando se interrogue a los señores Jorge De Simone y Carlos Tanco para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma M. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23993 Nov.18-v.dic.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta sede se presentó don CARLOS ALBERTO TANCO, solicitando se interrogue a los señores Jorge Vidal y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador

y Escribano. — Canelones, 4 de noviembre de 1969. — Emma N. Barcelo de Quagliata, Actuaria.
11) $ 900.00 10|pub. 23992 Nov.18-v.dic.1.o.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación 67|68. Cables especiales para instalaciones eléctricas de locomotoras diesel eléctricas.

Fecha de apertura: 5 de diciembre de 1969. Hora 10. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 33|68. Estaño puro, fosforoso, antimonio y metal antifricción, en lingotes

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1969. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

Licitación 2|69. Pilas secas de 1 1|2 voltios para uso telegráfico y telefónico.

Fecha de apertura: 14 de enero de 1970. Hora 9. Precio del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas

For más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32699 Nov.18-v.dic.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO (PROVEEDURIA)

Licitación Pública N.o 795

Segundo Llamado

Adquisición de 100.000 kilogramos de papel en bobinas para fichas tipo Hollerith.

Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 1969, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32797 Nov.21-v.nov.27.

(PROVEEDURIA)

Licitación Pública N.o 798

Adquisición de 280 cajas de películas radiográficas.

Apertura de las propuestas: 30 de diciembre de 1969 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 32796 Nov.21-v.nov.27.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Primer Llamado

Martes 9 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Segundo y último llamado

Martes 16 de diciembre de 1969 a las 10 horas.

Licitación pública para la compra de una Máquina Duplicadora Automática Eléctrica.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 en el horario de 13 a 18 horas. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32798 Nov.21-v.dic.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Primer llamado

Lic. pública N.o 65|69. Adquisición jabón de coco.

Apertura: 9 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32773 Nov.20-v.dic.1.o.

Primer y segundo llamados

Lic N.o 68|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 11 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 11 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic N.o 67|69. — Acarreo de mercadería.

Apertura: 10 de diciembre de 1969, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 12 de diciembre de 1969, a las 9 horas.

Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Nacional de Subsistencias, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32777 Nov.20-v.dic.1.o.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA

Licitación Pública N.o 1|69

Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para el suministro de "una máquina interventora de pagos", de acuerdo al pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en el local de la Oficina, (Plaza Independencia 843, primer piso).

El acto de recepción y de apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, en primer llamado el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 8 y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha y hora indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 10 de diciembre de 1969, a la hora 9.00. — Montevideo, noviembre 24 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32841 Nv.25-v.dic.9.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18.

Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16. — Eloy Blasco Bello, Secretario-Director.

12) $ 2.250.00 15|pub. 24180 Nov.19-v dic.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Licitación Pública N.o 7

Obras de hormigón armado para el edificio Guardia Republicana.

Pliegos de condiciones: Valor $ 5.00. Sección Contrataciones y Suministros, Yí 1310 3er. piso Horario de 12 a 18 horas.

Primer Llamado

10 de diciembre de 1969. — Hora 17.

Segundo llamado

11 de diciembre de 1969. — Hora 17.

Lugar de apertura de propuestas: Hall principal de la Jefatura, 2.o piso.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32805 Nov.21-v.dic.2.

LICITACION PUBLICA N o 6

PRIMER LLAMADO

Llámase a Licitación Pública por primera vez para el suministro de: Una guillotina automática, de accionamiento eléctrico, de un metro a un metro y veinte centímetros de luz.

Apertura: día 12 de diciembre de 1969 a la hora 15 y 30 minutos Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares (valor pesos 100.00) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura, calle Yí esq. San José, tercer piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 13|pub. 32715 Nov.19-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la adquisición de tela lanilla azul marino, tela vaquero, tela vicky, tela kaki y paño tartan, para uniformes del personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de diciembre de 1969 a la hora 10. Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 3 de diciembre del mismo año a la misma hora y en el mismo lugar.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento, Muelle Fluvial Hangar "A" Puerta N.o 15, Piso 1.o, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El valor del pliego será de $ 150.00. — Capitán de Navío (C. G.) Hugo Roldós, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

12) (C.C.) 8|pub. 32835 Nov.24-v.dic.3.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública (Concurso de Precios) por primera y segunda vez para la venta del Guardacostas "Río Negro". En condiciones de navegabilidad. La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de diciembre de 1969, a la hora 09.00.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 5 de diciembre del mismo año, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los Pliegos de Condiciones para el presente Concurso de Precios podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento: Muelle Fluvial, Hangar "A" Puerta N.o 15, Piso 1.o, todos los días hábiles de 08.00 a 12.00 horas.

El valor del Pliego será de $ 150.00.

12) (C.C.) 10|pub. 32724 Nov.19-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 14. — Concesión venta de cigarros, cigarrillos y confituras.

Segundo llamado hora 10. Pliegos $ 41.00. Apertura: Día 10 de diciembre de 1969. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 32836 Nov.24-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA COMUNICADO DE PRENSA

Prórroga de plazo de recepción de propuestas para la reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano, Castillos y Balneario La Paloma.

Pónese en conocimiento público que por disposición superior se ha prorrogado hasta el día 22 de diciembre de 1969, a las diez horas, el plazo de recepción de propuestas, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Rocha, para los trabajos de reiluminación de varias calles de las ciudades de Rocha, Lascano y Castillos y Balneario La Paloma, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N.o 3354, de 4 de setiembre de 1969 y las especificaciones generales y particulares y planos respectivos que obran en carpetas a disposición de los interesados en la Secretaría del Ejecutivo Comunal, de donde podrán ser retiradas previo pago de la suma de $ 1.000.00 (un mil pesos m|n). — Rocha, noviembre 10 de 1969. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

12) (C.C.) 24|pub. 32700 Nov.18-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION N o 3|969

Adquisición de 3 (tres) camionetas rurales y|o Pick-Up.

Apertura primer llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 12 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualesquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32722 Nov.19-v.nov.28.

LICITACION N o 2|969

Adquisición de maquinaria vial y repuestos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 16 y 30. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 17 y 30. El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados.

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del 1.er llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en 2.o llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32721 Nov 19-v.nov.28.

LICITACION N.o 1|69

Adquisición de 3 (tres) equipos barométricos y 5 (cinco) equipos de recolección de residuos.

Apertura primer llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 14. Apertura segundo llamado: 11 de diciembre de 1969, hora 15.

El precio de los pliegos (General y Particular) es de $ 1.000.00, pudiendo adquirirse en la Sección Recaudación (Planta Baja).

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Colonia (Primer piso) en los días y horas señalados

Si no concurriesen el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado, en ambos casos en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Colonia, 14 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32720 Nov.19-v.nov.28

MOP
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 24-1969
Primer y Segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 300 toneladas de relleno mineral calcáreo, (Filler), destinado a las obras de la Carretera Interbalnearia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32851 Nv.25-v.dic.4.

REPUBLICA ARGENTINA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
COTEPAYCO
Comisión Técnica Puente Paysandú - Colón
Licitación Pública Internacional N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública internacional para la ejecución del proyecto y construcción del Puente Internacional Paysandú - Colón sobre el Río Uruguay.

La obra estará emplazada en el Km. 209,500 del Río Uruguay, entre las ciudades de Paysandú (R. O. del U.) y Colón (R. A.); su longitud total será de 2.360 metros de los cuales 1.732,39 metros en jurisdicción argentina y 621,67 metros en jurisdicción uruguaya; medidos a partir del límite internacional determinado por la Comisión de Límites.

Las características fundamentales son:
—Puente fijo con tramo central sobreelevado 34 metros con respecto al cero del río, a los efectos de permitir el tránsito continuo, tanto carretero como fluvial.
—Tres tramos principales de luces libres mínimas 70-120-70 y tramos de acceso de 40 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 800 metros.
—Viaducto en ambas márgenes compuestos por tramos de 25 metros de luz mínima entre ejes de pilares, con una longitud total de 1.560 metros.
—Calzada de 8 metros de ancho y veredas a ambos lados de 1.80 metros.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de marzo de 1970 a la hora 16, en la sede de COTEPAYCO, Ministerio de Obras Públicas del Uruguay, 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo.

Los Planos y Pliegos de Condiciones Generales y Técnicas, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Vialidad, Avda. Maipú 3, Buenos Aires (R. A.) y en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3, Montevideo (R. O. del U.).

Precio de los recaudos: $ 36.000.00 m|n. o $ 50.000.000 argentinos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969. — Ingeniero Julio M. Larzábal, Presidente Delegación Uruguaya.

12) (C.C.) 15|pub. 32804 Nov.21-v.dic.12.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 23|1969
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 22 de diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 32737 Nv.20-v.dic.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 mil kgs. de fibra nogal de 0m 65 de largo mínimo y 4 mil kgs. de fibra de palmira de igual largo, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto se recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 19 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32718 Nov.19-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Instalación de Aire Acondicionado en el Servicio de Quemados del Hospital Pasteur, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32696 Nv.17-v.nv.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Oye ofertas para comprar hasta diez máquinas de ruleta ("Cilindros y sus respectivas Cazuelas"), nuevos o usados.

Las propuestas deberán presentarse en esta Secretaría de Estado hasta el 26 de noviembre de 1969, a la hora diez y ocho, en sobre cerrado y lacrado en cuyo exterior se establecerá claramente el nombre del oferente y de que contiene propuesta para la compra de máquinas de ruleta.

12) (C.C.) 5|pub. 32767 Nv.20-v.nv.26.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública 1|969

Llámase a licitación pública para la adquisición de Cocinas a Gas y Super Gas para 1.000 plazas y accesorios, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 primer piso, de lunes a viernes de 7.30 a 12 horas.

Valor del pliego $ 100.00.

Las propuestas se abrirán el día 29 del mes de diciembre a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32703 Nov.18-v.dic.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 26
Primer y único llamado

Artículos: Pintura gris, yerba mate, negra y blanca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Aertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de

12) (C.C.) 10|pub. 32814 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer y segundo llamados

Artículos: Faroles - lamparillas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32813 Nov.24-dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer y único llamado

Artículos: Transporte diario de leche a las Unidades del Ejército, hasta el 31 de diciembre de 1970.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, de seae Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 18 de diciembre de 1961, a las 10 horas.
10 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32812 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer y único llamado

Artículos: Harina de Trigo con destino al Establecimiento de Panificación y Fideería Militar, para atender abastecimientos reglamentarios durante el ejercicio 1970.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en le Sección Adquisiciones, de este Servicio, Guaraní 1599.

Apertura: 19 de diciembre de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 169.

12) (C.C.) 10|pub. 32811 Nov.24-v.dic.5.

LICITACION PUBLICA N.o 27
Primer y único llamado

Artículos: Aceite, arroz, azúcar, café en grano, dulce de membrillo, duraznos, en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomates, porotos, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, té, tocino o panceta, vinagre y yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.

Apertura: 17 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 20 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32810 Nov.24-v.dic.5.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 2, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32764 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 3, a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 34.500 Kgs.
Galleta, 11.500 Kgs.
Leche, 23.000 Lts.
Verduras, 12.800 Kgs.
Cebollas, 1.650 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 173.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32765 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 24.750 Kgs.
Galleta, 8.250 Kgs.
Leche, 16.500 Lts.
Verduras, 9.200 Kgs.
Cebollas, 1.180 Kgs.
Tomates, 360 Kgs.
Lechugas, 720 Kgs.
Leña, 124.000 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 32761 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Santa Clara de Olimar, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 20.000 Kgs.
Galleta, 6.700 Kgs.
Leche, 13.350 Lts.
Verduras, 7.450 Kgs.
Cebollas, 950 Kgs.

Tomates, 290 Kgs.
Lechugas, 520 Kgs.
Leña, 100.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32760 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 35.000 Kgs.
Galleta, 11.700 Kgs.
Leche, 23.400 Lts.
Verduras, 13.000 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 500 Kgs.
Lechugas, 1.000 Kgs.
Leña, 175.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32758 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Artigas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 16.000 Kgs.
Galleta, 5.400 Kgs.
Leche, 10.800 Lts.
Verduras, 6.000 Kgs.
Cebollas, 770 Kgs.
Tomates, 230 Kgs.
Lechugas, 460 Kgs.
Leña, 80.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32753 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al "Destacamento Río Branco", a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 9.100 Kgs.
Galleta, 3.000 Kgs.
Leche, 6.000 Lts.
Verduras, 3.380 Kgs.
Cebollas, 440 Kgs.
Tomates, 130 Kgs.
Lechugas, 260 Kgs.
Leña, 45.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32759 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 33.000 Kgs.
Galleta, 11.000 Kgs.
Leche, 22.000 Lts.
Verduras, 12.300 Kgs.
Cebollas, 1.670 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 165.000 Kgs.
Los pilegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32757 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 5, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.500 Kgs.
Galleta, 8.830 Kgs.
Leche, 17.700 Lts.
Verduras, 9.850 Kgs.
Cebollas, 1.260 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 132.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32756 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupa de Artillería 2, a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32763 Nov.20-v.dc.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Grupa de Artillería N.o 4 a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 22.500 kgs.
Galleta 7.450 kgs.
Leche 15.000 lts.
Verduras 8.300 kgs.
Cebollas 640 gs.
Tomates 320 kgs.
Lechugas 640 kgs.
Leña 112.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32762 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 2 a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 23.600 kgs.
Galleta 7.850 kgs.
Leche 15.700 lts.
Verduras 8.750 kgs.
Cebollas 1.150 kgs.
Tomates 340 kgs.
Lechugas 680 kgs.
Leña 118.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32743 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 3 a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.200 kgs.
Galleta 9.400 kgs.
Leche 18.800 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 .gs.
Tomates 400 kgs.
Lechugas 800 kgs.
Leña 141.000 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32746 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Ingenieros N.o 4 a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan 28.300 kgs.
Galleta 9.500 kgs.
Leche 19.000 lts.
Verduras 10.500 kgs.
Cebollas 1.350 kgs.
Tomates 410 kgs.
Lechugas 820 kgs.
Leña 142.000 kgs.
Carne vaca 67.500 kgs.
Carne capón 5.400 kgs.
Mondongo 1.350 kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32747 Nov.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 6, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.000 Kgs.
Galleta, 8.650 Kgs.
Leche, 17.300 Lts.
Verduras, 9.650 Kgs.
Cebollas, 1.250 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 750 Kgs.
Leña, 130.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32755 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 7, a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 34.200 Kgs.
Galleta, 11.400 Kgs.
Leche, 22.800 Lts.
Verduras, 12.700 Kgs.
Cebollas, 1.630 Kgs.
Tomates, 490 Kgs.
Lechugas, 980 Kgs.
Leña, 171.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32754 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 8, a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.700 Kgs.
Galleta, 8.900 Kgs.
Leche, 17.800 Lts.
Verduras, 9.900 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32751 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 9, a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 22.700 Kgs.
Galleta, 7.500 Kgs.
Leche, 15.000 Lts.
Verduras, 8.400 Kgs.

Cebollas, 1.100 Kgs.
Tomates, 325 Kgs.
Lechugas, 650 Kgs.
Leña, 113.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32752 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 10, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglonse:
Pan, 32.700 Kgs.
Galleta, 10.960 Kgs.
Leche, 21.800 Lts.
Verduras, 12.150 Kgs.
Cebollas, 1.560 Kgs.
Tomates, 470 Kgs.
Lechugas, 940 Kgs.
Leña, 163.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32749 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 11, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 26.600 Kgs.
Galleta, 8.870 Kgs.
Leche, 17.750 Lts.
Verduras, 9.909 Kgs.
Cebollas, 1.270 Kgs.
Tomates, 380 Kgs.
Lechugas, 760 Kgs.
Leña, 133.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32750 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Batallón de Infantería N.o 12, a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 27.000 Kgs.
Galleta, 9.000 Kgs.
Leche, 18.000 Lts.
Verduras, 10.000 Kgs.
Cebollas, 1.300 Kgs.
Tomates, 390 Kgs.
Lechugas, 780 Kgs.
Leña, 135.000 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32745 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Región Militar N.o 2, a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32744 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 3, a destacarse en la ciudad de [illegible]o de los Toros, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32742 Nv.20-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente a la Región Militar N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1970, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, 10.500 Kgs.
Galleta, 3.500 Kgs.
Leche, 7.000 Lts.
Verduras, 4.000 Kgs.
Cebollas, 500 Kgs.
Tomates, 150 Kgs.
Lechugas, 300 Kgs.
Leña, 52.500 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32748 Nv.20-v.dic.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación N.o 13
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública, para la adquisición de: Instrumental y mobiliario para la Clínica Quirúrgica:
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.
Apertura del Primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 10.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 22 de diciembre, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|ub. 32826 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 14
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta: 100.000 (cien mil) tubos anestésicos de 1 cien.. para uso Odontológico.
Apertura del Primer Llamado, el día 18 de dicembre de 1969; hora 9.
En caso de no presentarse las propuestas necesaras para la apertura del Primer Llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día, a la hora 9 y 30.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares y generales, en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Adminstración.
12) C.C.) 8|pub. 32827 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 15
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública:
Para la adquisición de: Aparatos para Laboratorios:
Los interesados podrán retirar los pliegos particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11.
Apertura del primer llamado el día 18 de diciembre de 1969, hora 11.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el 22 de diciembre a la hora 11. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32828 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 16
Primer y segundo llamados
(Plaza)

Se llama a licitación pública para la adquisición de:
Materiales e instrumental para uso Odontológico.
Los interesados podrán retirar la lista de los mismos con el pliego de condiciones generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, en el horario de 9 a 11, de lunes a viernes.
Apertura del Primer Llamado, el día 16 de diciembre de 1969, hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las ofertas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del Segundo Llamado, el mismo día, a la hora 10. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32829 Nov.24-v.dic.3.

Licitación Pública N.o 11
Primer y Segundo Llamado
(Plaza)

Para el lavado y planchado de ropa durante el ejercicio 1970.
Apertura del primer llamado el día 10 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32799 Nov.21-v.dic.2.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 13|69

Se llama a licitación pública para la suscripción de revistas del año 1969, de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de diciembre de 1969, hora 9.30. — Primer llamado.
9 de diciembre de 1969, hora 9.45. — Segundo llamado.
Local: Facultad de Arquitectura, Sección Compras, Bvr. Artigas 1031.
12) (C.C.) 3|pub. 32843 Nv.25-v.nv.27.

Licitación Pública N.o 12|69
Plaza
Máquinas de calcular

Se llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular, de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de diciembre de 1969, hora 10. — Primer llamado
9 de diciembre de 1969, hora 10.15. — Segundo llamado.
Local: Facultad de Arquitectura, Sección Compras, Bvr. Artigas 1031.
12) (C.C.) 3|pub. 32842 Nv.25-v.nv.27.

Licitación Pública No 11|69 - Plaza
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de materiales de electricidad de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicha Facultad.
Apertura: 28 de noviembre de 1969 hora 10, primer llamado. 28 de noviembre de 1969, hora 10 y 15, segundo llamado. Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas 1031 — Montevideo, 17 de noviembre de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32725 Nov.19-v nov.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Administración Delegada

Llámase a licitación pública, para la toma de versiones taquigráficas (Expediente número 33|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Avda. Gral. E. Garzón 780), de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 19 de diciembre de 1969, a la hora 10 y 30 con el número de ofertas que concurran al acto
12) (C.C.) 3|pub. 32824 Nov.24-v.nov.26.

U T E

N.o 6366|69. — 8.000 aisladores de suspensión de caperuza y badajo tipo "Fog Type" de porcelana o vidrio templado.
Apertura: 9 de enero de 1970, hora 10.
Apertura 2.o llamado: 15 de enero de 1970, hora 9.
Precio del ejemplar $ 200.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32775 Nov.20-v.dic.3.

N.o 6348|69. — 345 rollos de papel aceitado para empalmes en la red de 30 KV. Ap.: 17 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 24 de diciembre, hora 9. Precios del ejemplar, $ 100.00.

N.o 6349|69. — 162.000 metros de conductor desnudo de aluminio de 16 mm.2. Accesorios, 1600 juegos Armor Rods, 3.200 zunchos, 150 juntas de empalme, 300 grampas, 500 prensa-líneas. Ap.: 19 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 26 de diciembre, hora 9. Precio del ejempplar $ 300.00.

N.o 6215|69. — 300 toneladas de coque metalúrgico (Foundry Coke). Ap.: 30 de diciembre de 1969, hora 10; 2.o llamado, 9 de enero de 1970, hora 9. Precio del ejemplar $ 200.00.

N.o 6350|69. — 243.000 kilos de hierro ángulo, 100.000 kilos de hierro redondo 6—8—10—12—16—20 O 20100 kilos hierro en barras planas,7.300 kilos de hierro perfilado p. carpintería metálica, 2.000 kilos de tuercas de 1|2", 5.000 kilos de bulones de 5|8 x 2", etc. Ap.: 8 de enero de 1970, hora 10; 2.o llamado, 14 de enero, hora 9. Precio del ejemplar $ 300.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.

12) (C.O.) 10|pub. 32672 Nov.14-v.nov.27.

13-Llamados a Acreedores

FIRMEX S. A.

Se emplaza a los acreedores de "Firmex S. A.", a presentar sus créditos relacionados con el comercio sito en Gabriel A. Pereyra 3151, en la oficina del Balanceador Pizzanelli, Ciudadela 1387, Esc. 4. — Montevideo, 15 de noviembre de 1969.

13) $ 3.200.00 20|pub. 24254 Nv.20-v.dic.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 25 de noviembre de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

3.a Sección

ERNESTO SANCHEZ, 50 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Alzáibar 1344 y MARIA DEL CARMEN SORIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alzáibar 1344.

JUAN FERNANDO BORGES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 125 Apto. 2 y ELENA ELVIRA LAMAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 125, Apto. 2.

5.a Sección

LUIS PABLO CASTAÑO, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 1864 y ALICIA ALVAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1864.

7a Sección

IVAN OLIVERA FARAUT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2343 y JULIA GRACIELA FIRPO ALMAGRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2343.

8.a Sección

GREGORIO LISANDRO BRUN UMPIERREZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rondeau 2420 y WENCESLADA GABRIELA REMEDIOS MARTINEZ, 67 años, viuda, pensionista, oriental domiciliada Rondeau 2420.

ORIBE ARAUJO MACHADO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nueva York 1376 y MARGOT LOPEZ NUÑEZ, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1376.

CARLOS MARIA GONZALEZ VIÑOLY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2378 y ANA MARY GONZALEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Agraciada 2378.

ENRIQUE PEDRO GNOCCHI GARCIA, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Asunción 1351 y ARGENTINA NILDA PEREYRA PULERO, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asunción 1351, Apto. 8.

10.a Sección

JULIO CESAR APOLINARIO, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Siracusa 2421, Apto. 2 y ERNESTINA BEATRIZ RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2421.

11.a Sección

WALTER FUENTES, 32 años, soltero, oficial parquetista, oriental, domiciliado Itazurubí 5389 y ANABELLA LILIAN SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5382.

13.a Sección

MAXIMO GUALBERTO GALLINARES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 4417 y LYLIAN MARIA PEROTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas 4419.

JOSE LUIS ARAUJO, 23 años, soltero, mecánico naval, argentino (C.L.), domiciliado Patagonia 4286 y ALICIA JOSEFINA CAPRILE, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada aPtagonia 4286.

14.a Sección

HEBER NELSON VIANA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3559, Apto. 1 y ALBA MYRIAN CASAVIEJA, 24 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3589, Apto. 1.

ALFREDO OGGIANI, 47 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Larrobla 948 y CLAUDELIA LUIS, 43 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Valentín Gómez 988.

16.a Sección

JOSE PEDRO PAULLIER, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ferrara 3419 y DORINA NERY DA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3419.

ANIBAL MANUEL FUSILARIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4676 y YEANETTE ZUBIETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4652.

18.a Sección

GERARDO JUAN COSTA, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1263 y GRACIELA MARTHA ALISEDO, 26 años, soltera, licenciada en letras, argentina, domiciliada Cnel. Alegre 1263.

19.a Sección

HERMES ENRIQUE REGAZZONI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2681, Apto. 3 y MARIA LAURA BRUM, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2781, Apto. 401.

20.a Sección

CARLOS ALFREDO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4728 y MARIA RAQUEL AMARILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4507.

21.a Sección

JUAN MARIA CABRERA, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 544 e ISABEL LESCANO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 514.

22.a Sección

ANTONIO BENGLIAN, 37 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Santa Ana 3627 y BLANCA ESTHER MIGLIARINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3627.

JUAN ANTONIO SECCO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3573 y MARIA EVA DA ROSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3573.

ARTIGAS COSTA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3856 y LIDIA SUSANA PIRIZ, 17 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3856.

NELSON RICKEBOER, 30 años, soltero, mécánico, dentista, oriental, domiciliado R. Hortiguera, 3895 bis y SUSANA ALBA SIRI, 26 años, soltera, mecánico dentista, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3895 bis.

OMAR HEBER RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. G. Aréchaga 3254 y ALICIA IVONNE BARRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Goyena 2825.

MARIO JESUS SIRI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4241 y MARIA EMILIA TEDESKI, 31 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Gral. Flores 4241.

24.a Sección

PABLO EDUARDO MARIA AROCENA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado A. Costa 3565 y JULIA VILAR DEL VALLE, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3081.

LONGINO GUASQUE, 64 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Yaguarón 1303 y JACINTA JOAQUINA SARAVIA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Morales 2628.

JULIO BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 2569 y SUSANA GRANATI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Berro 1329.

14) $ 130.00 3|pub v.nov.27.

Montevideo, 24 de noviembre de 1969

1.a Sección

NESTOR FRANCISCO PIREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1686 y SUSANA RAQUEL MONTERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1686.

2.a Sección

MAURO MASNER, 48 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1415 y ALBA ANTONIA LAGOS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1415.

3.a Sección

CARLOS TECHERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 234 y CELESTE NAIR MIRASSON, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 234.

4.a Sección

KENNETH JAIMES ZIMMERMAN, 57 años, soltero, ingeniero, norteamericano, domiciliado Andes 1314 y VICTORIA EUGENIA CORRAL, 31 años, soltera, chilena, domiciliada Andes 1314.

5.a Sección

LUIS ALBERTO CAROTTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 1301, apartamento 8 y EDELWEIS LYLIA DERUDDER, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tacuarí 1301, apartamento 8.

MARIO COSTA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1150, apartamiento 18 y ANA MARI Ade GIBERT, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1140, apartamiento 18.

6.a Sección

ROMUALDO RICARDO MARMION, 47 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1376 y MARIA VICENTA GALLUCCI 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1376.

7.a Sección

JUAN CARLOS SORIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2088, apartamiento 2 y TERESA del CARMEN BAEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivadavia 2088, apartamiento 2.

LUIS FERNANDO BUSTOS FIERRO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cagancha 2214 bis, y RENEE MIERES GAMBARDELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cagancha 2214 bis.

ANTONIO ROMERO 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2159 y NELLY TORRANO, 40 años, soltera, oriental domiciliada Hocquart 2159.
PEDRO FIRSET, 36 años, soltero, comercio, polaco, oriental, domiciliado Arenal Grande 2540 y CLARA PIWOWARSKI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2540.
WALTER ANGEL RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2337, Apto 4 y LEUL CRISTINA RIVERO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2367, Apto. 4.

8.a Sección

HECTOR HUGO FRANCO CARABALLO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 2103 y MARIA ANGELICA CORONEL SILVEIRA 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 2103.
ROGELIO MEDINA FIGAROLA, 55 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Gianelli 1493 y PAULINA BRITOS ARAQ 54 años, soltera, oriental, domiciliada Gianelli 1493.

9.a Sección

ANGEL CONRADO DOMINGUEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1935 y ELAIR VERA, 28 años, viuda, peinadora, oriental, domiciliada Pinta 1935.
LUCIANO JUAREZ, 56 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Yegros 2082 y DELIA MAITIA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 2082.
JULIO DEFLORES, 22 años, soltero, textil, oriental domiciliado Calle 2 N.o 6385 y MARIA CONCEPCION MAGADAN, 20 años, soltera, empleada, española domiciliada Calle 2, N.o 6385.
HEBERT OMAR GONZALEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 4255 y BLANCA CRISTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Venus 3572.
LUIS ALFREDO LEMOS, 22 años, soltero, militar, oriental domiciliado Goethe 4559 y ANELI NELIDA BRITOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4559.
DESIDERIO EUSEBIO GARCIA, 23 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Pintos Cardeiros 5681 y DIRMA DZIEKONSKI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 6009.
AMERICO ADINOLFI, 48 años, soltero, empleado, oriental domiciliado T. Berreta 3535 y ZENONA LOPEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada T. Berreta 3535.

10.a Sección

JOSE GUILLERMO ALFARO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Uspallata 1436 y MARIA ELIZABETH FERRARI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uspallata 1436.
ANGEL ESPEDITO CASTILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. María Pérez 6184 y GLADYS RITA MORI, 21 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada J. María Pérez 6184.
MOISES CIKUREL, 22 años, soltero, empresario agropecuario, israelita domiciliado Brenda 5770 y VERONICA CLARA SPILLER, 16 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Brenda 5770.
OSCAR MARIO FERNANDEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verona 5844 y DORA RAMONA URQUIZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verona 5844.
JUAN RUBEN LACAU, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mal Abrigo 4182 y JULIA IRENE ALVAREZ, 47 años, divorciada, modista, oriental domiciliada Mal Abrigo 4182.
GEORGES HENRI LUIS BRUN AYERBE, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Senee 1788 y MARLENE DE CASTRO, 27 años, soltera, brasilera, domiciliada Sepee 1788.

11.a Sección

CASIMIRO MESA, 25 años, soltero, empleado, español domiciliado Chayos 5162 e ISABEL CLOTILDE GONZALEZ 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 5162.

12.a Sección

NICOLA BELESNOFF, 35 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Pando 2963 y ANGELICA STATIS 21 años, soltera, griega, domiciliada Pando 2963.
OMAR PEREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Fermín Ferreira 1862 y ANA MARIA GLODKOW, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1862.

14.a Sección

EDUARDO MORONI, 23 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Santiago de Labandeira 733, apartamiento 3 y TERESA TOYOS, 21 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Santiago de Labandeira 733 apartamiento 3.

15.a Sección

ENRIQUE GONZALEZ, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado P. Vázquez y Vega 923 y MARIA ESTHER VILA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 923.

17.a Sección

JUAN ALBERTO CORREA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 10 número 4720 y MARIA RITA PERCINCULA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10, N.o 4720.

18.a Sección

GILBERTO GARCIA, 46 años, soltero, ingeniero agrimensor, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3271, apartamento 604 y MARTHA FLORENTINA DONAGARAY, 29 años, soltera, hacendada, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3271.
GUILLERMO HERMANN HEUER, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. R. del Perú 1353, apartamento 601 y MARIA DOLORES CASCIANI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1353.
ROBERTO NESTI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 2987 y MARIA JULIA GORDIOLA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada R. Massini 2987.

20.a Sección

JESUS FELIX SAN ROMAN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tunas 629 y MARIA del CARMEN ESCOBAR, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 525.

21.a Sección

JORGE GONZALEZ LENZUEN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4933 e HILDA MABEL BARRIOS BELL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4933.
ALFREDO ALZA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Reims 1133 y GLADYS HAYDEE RAMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reims 1133.

22.a Sección

WALTER ANTONIO VILLALBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Romero 3941 y NIBIA RAQUEL MARTINEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Romero 3941.
AVELINO ROZA 28 años, soltero, obrero oriental, domiciliado Ibirochay 3875 y MARIA TERESA ALVAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirochay 3875.
PRIMO HERIBERTO FIERRO, 61 años, viudo, vendedor, oriental, domiciliado Avellaneda 4324 y LORENZA GREGORIA FLORES, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Avellaneda 4324.
WALTER ARTIGAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3458 y MARIA CRISTINA GARCIA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3458
NELSON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Canstatt 3261 Ap. 2 y ELSA NATIVIDAD DOLCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3262 Ap. 2.
RAUL ANIBAL MARGUEZ, 29 años, soltero, periodista gráfico, oriental, domiciliado M. Meléndez 4266 y MARTHA AMELIA ACEVEDO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4266.
MANUEL FACHINETTI, 33 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado San Martín 3693 y NELIDA RAQUEL AGUIRRE, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 3693.

23.a Sección

CLAUDIO EDMUNDO ROMERO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Cno Corrales 2755 y BLANCA IRIS APARICIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 2755.
JULIO CESAR GLIELMA REYES, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Irlanda 2026 y BEATRIZ DEUS, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Lambaré 2000.
JUAN PEDRO ATANASIO MONTERO, 24 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7075 y CONCEPCION ALIA, 24 años, soltera, docente, española, domiciliada Camino Carrasco 7075.
14) $ 130.00 3|pub. V|nov.26.

15—Pago de Dividendos

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 28 del corriente mes, se entregará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Zabala N.o 1532, el dividendo que corresponde al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — El Secretario.
15) $720.00 3|pub. 24708 Nov.25-v.nov.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.846 con una superficie de 369 metros cuadrados, cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
16) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18.-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado (ficha B N.o 532|69), doña ANGELINA LANDIN promoviendo juicio para que se declare judicialmente que ha adquirido por prescripción treintañal, el dominio de un terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 67.574, compuesto de una superficie de 913 mts. 7511 dm., con 17 mts. 88 cms. de frente al Sureste a la calle José Antonio Cabrera, puerta N.o 3935; 44 mts. 88 cmts. al Suroeste lindando con el padrón N.o 67.575; 22 mts. 36 cms. al Noroeste lindando con padrón N.o 67.575 y parte del padrón N.o 67.569 y 44 mts. 54 cms. al Noreste lindando con los padrones Nos. 67.573; 67.571 y 67.570.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés en el asunto para que comparezca a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
16) $ 9.000.00 30|pub. 21750 Oct.28.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: CAMILA TERESA PEREZ. "Prescripción". (Ficha C-155 año 1967), se hace saber que se ha presentado Camila Teresa Pérez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 6.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 7.769, con un frente de 10 mts. 74 dmts. a la calle Cerro Largo N.o 1381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Juan B. Malli, señorita Magdalena Quartino; señor Pascual Rasemite y señor Antonio Bermúdez; y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23490 Nov.12-v.dic.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "RO-

SENDE, ARGEMIRO GERARDO" Prescripción (C-683|69), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de estilo sin su intervención. Inmueble: sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 156.895, que según plano del agrimensor Carlos Macazaga de marzo de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de abril de ese año con el número 20.812, con una superficie de 188 metros 57 decímetros así deslindados: 8 metros 70 centímetros de frente al Noreste a la calle Himalaya; 21 metros 56 centímetros al Noroeste lindando con padrón número 156.896; 8 metros 72 centímetros al Suroeste limitando también con el padrón últimamente referido; y 21 metros 60 centímetros al Sureste lindando con padrón Nº 156.894. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) $9.000.00 30|pub. 20932 Oct.20-v.nov.28

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaídos en los autos caratulados: QUEOFLE BASERGA. "Prescripción", (Ficha C 425|69), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 65.283, con una superficie de 900 metros. — Montevideo, octubre 13 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
16) $ 3.600.00 30|pub. 23211 Nv.11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: ELENA PRES DE CEBEY. "Prescripción treintenaria". (Ficha B número 84|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Gregorio Cebey y Antonia Centurión de Cebey, o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Solar, padrón N.o 49 de la manzana número 39 de la planta urbana de Bella Unión, que tiene una superficie de 2.541 metros, 51 centímetros, según plano confeccionado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.015 el 24 de agosto de 1967, que linda al Sur 43 metros 37 centímetros con padrón 52, al Norte 43 metros, 65 centímetros, con calle Montevideo, al Oeste 57 metros 92 cmts. con calle Minas, al Este 58 ctms. 83 centímetros con padrones 50 y 51.

Se deja constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, octubre 2 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32332 Oct.21-v.dic.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos, FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: EDILIA MARTINEZ de CABRERA. "Prescripción adquisitiva". (298|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a esta oficina y por el término de noventa días al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Departamental, empadronada con el N.o 1.301, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1920, el 24 de junio de 1960, constando de una superficie de 1.203 metros, 90 decímetros; por el Este, 13 metros 94 centímetros con frente a la calle Dr. Luis G. Murguía; por el Norte, 86 metros 95 centímetros con fracción número 4 del mismo plano; por el Oeste, 13 metros 87 centímetros con frente a la calle Amílcar Prieto y por el Sur 86 metros 93 centímetros con la sucesión de Flora Benítez. — Melo, setiembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21932 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CARLOS MARIA CABRERA. "Prescripción adquisitiva", (258|969), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien:

Inmueble empadronado con el N.o 1.300, ubicado en la manzana N.o 188, de la ciudad de Melo, con una superficie de 1.209 metros, 20 decímetros, fracción N.o 4 del plano del agrimensor José B. López, e inscripto en Catastro con el N.o 1.920 el 24 de junio de 1960, por el Oeste, 13 metros 87 centímetros, con frente a calle Amílcar Prieto; por el Sur, 86 metros 95 centímetros con fracción número 5 del mismo plano; por el Este, 13 metros, 94 centímetros con frente a calle Dr. Luis G. Murguía y por el Norte, 86 metros 97 centímetros con Aleja Agustina Anadón. — Melo, setiembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) $ 8.100.00 30|pub. 21933 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: DE LA FUENTE, MARIA del CARMEN. "Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 380|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se consideren con derecho, a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se indicará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 1737 con una superficie de 358 metros cuadrados.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 6511 de fecha 25 de setiembre de 1969. — Colonia, 13 de octubre de 1969. — Hugo Nelon Odriozola, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32355 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes. Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E, una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500.00 30|pub. 23359 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella dictada en autos: CACERES, IGNACIA MARTHA. "Prescripción Treintenaria", (F. C. N.o 670, año 1969), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien Padrón N.o 826, sito en la Décima Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 510 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombráreles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 7 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $4.500.00 30|pub. 21629 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Lavalleja, dictada en el expediente "ESTANISLAO VELAZQUEZ". Prescripción treintenaria. (Libro 7. Folio 70) se cita, llama y emplaza a doña Damiana Rodríguez o sus sucesores, los linderos del inmueble que se describe a continuación Bolívar Guerra Aquino y Pura Aquino de Guerra, y contra cualquier otra persona que tuviere interés y se consideren con algún derecho a o sobre el bien que se describe a fin de que comparezcan en este expediente dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará defensor de oficio. Bien: una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana número treinta y seis ciudad de Minas, que según plano del agrimensor Miguel A. Graña de febrero de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 2691, el 22 de febrero del mismo año, consta de una superficie de 455 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste, 21 metros 35 centímetros de frente a calle Enrique Lados; Sureste, 21 metros 6 centímetros, frente a calle Sarandí formando esquina con la anterior; al Nordeste, 21 metros 47 centímetros con propiedad de Bolívar Guerra; y al Nordoeste, 21 metros 57 centímetros, propiedad de Pura Aquino de Guerra. Y a los efectos del caso se hacen estas publicaciones durante treinta días. — Minas, setiembre 23 de 1969. — Myriam Degiorgis Nápoli, Juez de Paz Primera Sección Lavalleja.
16) $ 11.700 30|pub. 21229 Oct.20.-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BALDRAMINA GONZALEZ HORNOS. "Prescripción treintenaria", (L.o 15, F.o 484, N.o 914), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de Piñera, 5.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 44, manzana N.o 3 con una superficie de 2.000 metros cuadrados que según plano del Agr. Rafael Thevenet, dicho inmueble está designado con los números 2 y 3, teniendo como límites: al Norte, una línea de 50 metros con propiedad de Juan Beisso o sucesores; al Sur, igual longitud con el solar número 6 de la misma manzana; al Este, en una línea de 40 metros con la calle N.o 4; y al Oeste, igual longitud con los solares N.os 1 y 4 de la misma manzana. Se deja expresa constancia que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Paysandú, octubre 21 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (C.C.) 30|pub. 32518 Nv.5-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "VICENTE DE ABREU, NICANORA". Prescripción adquisitiva. (44|969) se emplaza por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los linderos o sus sucesiones o sea sucesores de Gumercindo González. Sucesiones de Claudina Núñez de González, Baltasar de los Santos y David Sicilia y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "Chafalote". Octava Sección Judicial de Rocha, padrón número 1.275 de una superficie de 163 Hás. 4.279

metros que se deslinda: al Noroeste recta de 1.739 metros 80 centímetros por medio con sucesión Claudina Núñez de González; al Noreste; Zanja de los Negros por medio con sucesión Baltasar de los Santos y David Sicilia; al Sureste recta de 1.244 metros 70 centímetros por medio con sucesión Gumercindo González y por Suroeste, recta 1.260 metros por medio con la misma sucesión. — Rocha, setiembre 30 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 7.200 30|pub. 20881 Oct.16.-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: MARTA (CIRIACO JUAN RAMON). "Prescripción" (A N.o 621|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a la fracción de terreno ubicada en Raigón 2.a sección Judicial de San José, Padrón N.o 4, con un área de 2.570 mts., lindando por el Norte frente con Camino Nacional San José Montevideo en 30 mts.; al Este en 85 mts. 18 dm. con Natalio C. Carbajal; al Sur en 30 mts. con Faustino Marta y al Oeste, en 86 mts. 48 con Rudecindo Camacho, Santiago Peña y Elena Hernández de Perdomo, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los patrocine, emplazándose especialmente a los citados linderos y a Felipe Marta y o sus sucesores a cualquier título. — San José, setiembre 22 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.100 00 30|pub. 22173 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: GARCIA MANUEL AVIDIENTO "Prescripción". (A N.o 724|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuánto a dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 7.a sección de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 2.995, con un área (Fracción A de 2 Hás 1.068 mts.), y (Fracción B de 16 Hás. 2.269 mts.), lindando la fracción A: al Norte, con Camino Nacional a Mercedes; al Sur, en 123 mts. con José Catepón; al Este, con Camino Nacional a Mercedes en 393 mts. que lo separa de la fracción B y al Oeste, en 350 mts. 30 con Vía del Ferrocarril a Mercedes. La fracción B linda: al Norte en 626 mts. 60 con Silvano Varela; al Sur en 456 mts. con José Catepón; al Este, en 283 mts. 10 con Valentín Barrios y al Oeste en 387 mts. con Camino Naciona a Mercedes, que lo separa de la fracción A, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Juan Ramón Adelaido, Josefina Isabel y Gumersinda Amabilia Rodríguez y María Rodríguez Núñez, a Teófilo Núñez, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos aludidos, para que comparecan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 1.o de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.600 30|pub. 22175 Oct.29-v dic.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE PEDRO MARTINEZ BERSETCHE solicita la inscripción de la obra titulada "Masonería y el Hombre Nuevo" y el seudónimo "Neztimar Chesetber" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 23958 Nov.18.-v.dic.1.o

JULIO CARLOS NAZAR SANDOVAL, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Qué será de tí" y "Tu falsedad" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24014 Nov.18.-v.dic.1.o

WALTER ARQUIMEDES CORREA y NELSON MOLTEDO QUARTINO solicitan la inscripción de la publicación periódica titulada "Carta de Israel" de la cual se declaran autores y editores. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24041 Nov.18.-v.dic.1.o

SIGIFREDO PERCIANTE, solicita la inscripción de un nuevo dispositivo indicador de días de concección y su literatura explicativa, del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 24154 Nov.19-v.dic.2.

JULIETA BALETTI BIANCHI, solicita la inscripción de la obra titulada "8 Hijos" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24515 Nov.21-v.dic.4.

ISAAC VAINSENCHER, solicita la inscripción de la obra titulada "Urugvortslen" de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24512 Nov.21-v.dic.4.

CESAR BADIN, solicita la inscripción de la letra titulada "Niño que camina en la oscuridad"; "Estoy solo" y "Perdido en la soledad de tu recuerdo" en colaboración con Julio Zabaleta; "Ya no sueño más" en colaboración con Jorge Ricca; y el álbum musical titulado "Suave Brisa" en colaboración con Gustavo Badín y Wilson Rodríguez de las cuales se declaran autores los mismos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $1.200.00 10|pub. 24368 Nov.21-v.dic.4.

MIGUEL ANTONIO CAPPUCCINI DIAZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Recuerdos de Juventud", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $800.00 10|pub. 22815 Nov.21-v.dic.4.

MANUEL PAPANTONAKIS solicita la inscripción del modelo "Reloj eléctrico" del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24620 Nov.24-v.dic.5.

MARCOS BARTFELD solicita la inscripción del modelo de "Sillón hamaca esculturado" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24603 Nov.24-v.dic.5.

CAMARA DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA solicita la inscripción del "Dibujo que caracteriza a su empresa" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24576 Nov.24-v.dic.5.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de la obra titulada "33-canciones de Fé, Amor y Esperanza" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $800.00 10|pub. 24758 Nov.25-v.dic.9.

OSCAR JOSE GARCIARENA PERESSINI solicita la inscripción de los modelos de "Tren Modelo "O.G.101"; Tren Modelo "O.G.202"; Camión Correo Modelo "O.G.505"; Reloj modelo "O G.606"; Carro con cubos modelo "O.G. 808" de los cuales se declara autor. — Montevideo 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $800.00 10|pub. 24694 Nov.25-v.dic.9.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|306|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMBROSIO BASSETTI GIACOSSA, pues donde figura el apellido paterno como "Bazzetti" debe decir "Bassetti". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|15) 15|pub. 32579 Nov.10 v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PAOLA TERESA PEVERONE de IRIPONE y otros. "Rectificación de partida". (Ficha E 1.574|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Marcelo Iribone y Pabla Teresa Peverone, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peverone"; y b) de nacimiento de Olga Paulina, Américo y Nidia Iribone Peverone, en el sentido de que donde su madre aparece como: "Paulina Peveroni", debe decir: "Pabla Teresa Peveroni", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 2.700.00 15|pub. 23248 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de SYRLEY ELENA ALBO NUÑEZ (V|320|969), donde la madre figura como Gloria Nair Martínez, debe decir Gloria Nahir Nuñez. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32618 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ADITH FIGUEROA, solicitando la "rectificación de su partida de nacimiento" pues en la misma, donde el compareciente figura como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $1.350.00 15|pub. 24692 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PAULA ESCOLASTICA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Alicia Noemí, en el sentido de que en la misma, se eliminen las palabras doctor Ignacio A. Martarana, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32803 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: MARCELINA ROSA REY GALLO de SCHINCA, ALBA BLANCA SCHINCA REY, IRENE LORELEY SCHINCA REY, OLGA IVONNE SCHINCA REY y RAQUEL PIEDAD SCHINCA REY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre Pedro Alvar Schinca y Marcelina Rosa Rey Gallo, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el nombre de "Blanca Rosa", debe decir: "Marcelina Rosa". — Montevideo, 27 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250.00 15|pub. 24500 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL WALDEMAR FREITAS RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece el apellido paterno del inscripto como "Fleitas", debe decir: "Freitas". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32620 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que es ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFINA PREGO CANCELO, estableciéndose que donde dice "Josefina", debe decir: "María Josefina" y donde dice "oriental" debe decir: "española". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24495 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de: a) De matrimonio de VIOLETA PARDIÑAS y OSCAR MARIO VETRALE estableciéndose que donde la madre del contrayente figura como Carmen, debe decir María del Carmen. b) De nacimiento de Violeta Pardiñas y sus hijos Silvia Graciela y Beatriz Walkiria, estableciéndose que donde dice María Carmen Pardiñas debe decir María del Carmen. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32710 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN GUALBERTO ESPINOSA y GABINA CRISPINA PEÑALBA, estableciéndose que en donde en la misma la contrayente figura con los nombres de Martina Agripina, debe decir Gabina Crispina. Se con-

cedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4,55 15|pub. 32713 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor CESAR ANTONIO COSTANTINI GONZALEZ, pues en la misma donde su apellido paterno figura como "Constantini" debe decir: "Costantini". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23635 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE MARISEL VAZQUEZ PETRAGLIA, pues en la misma donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Petroaglia" debe decir: "Petraglia". — Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32622 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DAMACENO COLMAN y ELZA MARINA PEREYRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes, donde la contrayente figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su madre figura como "Apolonia Pereira" debe decir "Apolonia Pereyra"; y b) de nacimiento del hijo menor de ambos: Héctor Ernesto Colman Pereyra, donde la madre del inscripto figura como "Elsa Marina Pereira", debe decir "Elza Marina Pereyra", y donde su abuela materna figura como "Apolonia Pereira", debe decir "Apolonia Pereyra" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32771 Nov.20-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de TEREZA RAMONA BALCARCEL, pues en ambas, donde su apellido paterno figura como Barcárcel, debe decir Balcárcel, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800 15|pub. 24042 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "MARIA CARMEN CLEMENTINA CHIFFLET. Rectificación de partida". (Ficha D-226|969), se ha presentado doña María Carmen Clementina Chifflet Zerboni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde aparece el apellido paterno como "Chifflete" debe decir "Chifflet", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250 15|pub. 24058 Nov.18-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: CAROLINA ANA ROSA SOSA GUEDES. "Rectificación de partida" (D| 238|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carolina Ana Rosa Sosa Guedes en el sentido que donde el apellido del padre y de la abuela paterna de la inscripta figura como "José Luis Machado" debe decir: "José Luis Sosa Machado" y donde dice: "Machado" debe decir: Sosa Machado, por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuaria Adjunto.
(19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32621 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-487|969) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JALINA KACPRZYNSKI WRONOWSKA, pues donde figura el apellido paterno como "Kasprensky" debe decir "Kacprzynski" y donde figura el apellido materno como "Kasprensky" debe decir "Wronowska", — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350 15|pub. 24038 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MONICA BEATRIZ ALFONSO LLANES. Rectificación de partida" (Ficha E-2.185), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el apellido materno figura como "Llanos" debe decir: "Llanes" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32787 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMILIO PONZIOLO. Rectificación de partida. (Ficha E-2261|69) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Punciolo debe decir Ponziolo por ser ello lo que corresponde. tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32709 Nov.18.-v.dic.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitó estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ANTONIO GALLAGI y MANUELA OLGA CORRALES (V|407|969), donde dice Rosalía Bruno, debe decir Isolina Brona. Nacimiento de ANTONIO GALLAGI, donde dice como hijo de Próspero Alaya Bruno, debe decir Próspero Gallagi Brona. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32619 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante Juzgado, se ha presentado JUAN ADOLFO GOMEZ LABACA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mercedes Palacios, pues en la misma, donde su nombre figura como Juan Armando, debe decir Juan Adolfo, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 24 de 1969. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800 15|pub. 23776 Nov.14.-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCA BUSQUIAZO de MONTEIRO, pués en la misma donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350 15|pub. 23077 Nov.7.-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS DE VERA. "Rectificación de partida". (F 791|69), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Juan Carlos De Vera, pués donde el padre figura como "Alejandro Debera", debe decir: "Alejandro De Vera"; b) de nacimiento de Gustavo Javier De Vera, pués donde el apellido del padre figura como "Debera", debe decir: "De Vera", por así corresponder. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23309 Nv.11-v.dic.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GLADYS TERESA MILA SENCION, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mónica Sara Rossi Mila, pues en la misma donde la madre de la menor figura como "Gladys Sención", debe decir "Gladys Mila". — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24252 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MYRIAM CAMODECO LEGNAZZI. Rectificación de partida". (D-235|69) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Myriam Camodeco Legnazzi, en el sentido que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Camadeco", debe decir: "Camodeco", por ser como corresponde. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4,55 15|pub. 32708 Nov.18.-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA BONGIOVANNE de CORREA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y matrimonio, pués en la primera donde aparece como sexo masculino y de nombre Antonio, debe decir sexo femenino y de nombre Antonia, y en la segunda donde su apellido figura como Buongiovanne, debe decir: "Bongiovanne" por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Raúl Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 23076 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO FAVALE (Ficha N.o 310|969), promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice "Faval Carmelo" debe decir "Favale Carmelo". — Artigas, octubre 2 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23381 Nov.12-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida ANTONIA GAROME DE CAMEJO, en el sentido que donde dice: "compareció don Juan Garolo", debe decir: "compareció don Juan Garone". — Las Piedras, octubre 31 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
19) $ 1.350.00 15|pub. 22843 Nov.6-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: LABORIDO, JOSE LEON. "Rectificación de Partida", (ficha V|308|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de defunción del nombrado donde dice: "Saborido" debe decir: "Laborido". — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24080 Nov.19-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO FRESENGA CHURY, en el sentido de que, donde el apellido paterno aparece como "Tresenga", debe decir "Fresenga". (Ficha N.o 311|V|968). — Pando, noviembre 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.350.00 15|pub. 23788 Nv.17-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, (Ficha 312|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de JORGE DANIEL DE MELIO LOPEZ, pues donde figura su padre como "Aquiles de Mel", debe decir "Aquiles de Mello". — Melo, Octubre 30 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 24247 Nov 20-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de VICTORIANO PIO LAUREANO, UMBERTO MARCELO y MARIA ISABEL GENUARIO BRUNO, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "Santore" "Sautoni" y "Santoni", respectivamente, debe decir: "Bruno".

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 6374, de fecha 22 de setiembre de 1969. — Colonia, 1.o de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32543 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, (ficha C. N.o 282|1969), se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) Partida de matrimonio. — Acta número 110; donde dice: "Sena Yolanda Esther" debe decir: "Fontes Yolanda Esther"; donde dice "y doña Yolanda Esther Sena" debe decir: "Yolanda Esther Fontes", donde dice "hija de desconocidos, debe decir: "hija de José Meliton Fontes y de Herminia Carbajal".

B) Partida de nacimiento: Al margen número 450: donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: y de su esposa Yolanda Esther Fontes, donde dice: "y por línea materna de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y Herminia Carbajal.

C) Partida de nacimiento. Acta N.o 385. — Donde dice: y de su esposa Yolanda Esther Sena", debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde deci: y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

D) Partida de nacimiento. — Acta número 363. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena debe decir "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

E) Partida de nacimiento. — Acta número 167. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "de su esposa Yalanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal.

F) Partida de nacimiento. — Acta número 215. — Donde dice: "y de su esposa Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de su esposa Yolanda Esther Fontes" y donde dice: "y por línea materna y de desconocidos y de Adela Sena" debe decir: "y por línea materna de José Melitón Fontes y de Herminia Carbajal".

G) Partida de matrimonio. — Acta número 105. — Donde dice: "y de Yolanda Esther Sena" debe decir: "y de Yolanda Esther Fontes". — Trinidad, octubre 31 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
19) $8.100.00 15|pub. 22977 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ERAMITA RODRIGUEZ de REGUEIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Eduardo, en el sentido que donde dice: "Lucila Rodríguez", debe decir: "Eramita Rodríguez" y en el sentido que donde dice: "hijo de Lucila Rodríguez", debe decir: "hijo de Eramita Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, 17 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.250.00 15|pub. 23867 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, en autos REMEDIOS ARROSPIDE HARY LIDELMAR. "Rectificación de partida", (C 117|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Hary Lidelmar Remedios Arrospide, estableciéndose que donde en la misma dice: "sexo femenino, hija legítima, nieta", debe decir: "sexo masculino, hijo legítimo, nieto". — Florida, mayo 2 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos DOMINGO VILLAN TERESA. "Rectificación de partida", (C|780|969), se hace saber que compareció la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en que aparece el apellido del padre "Domínguez" en vez de "Domingo", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, octubre 31 de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 23102 Nov 10-v.nov.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIAN ESTIMIO ASPIOTTI (Ficha N.o 811|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en razón de figurar en ella con el apellido paterno de "Spiotis" en vez de "Aspiotti" que es como verdaderamente corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24336 Nov.21-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor ONOFRE ASPIOTTI (Ficha N.o 814|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Enufrio" en vez de "Onofre" y su apellido paterno como "Azpioti" en vez de "Aspiotti" que es como corresponde. — Maldonado, 4 de setiembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 24337 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TIMOTEA PACHECO DA SILVA, (ficha B| 73|1969), en el siguiente sentido:

Donde dice: sexo "masculino" debe decir: "femenino"; donde dice: "Timoteo" debe decir: "Timotea"; donde dice: "hijo legítimo" debe decir: "hija legítima" y donde el apellido paterno aparece como: "Brum Pacheco debe decir: "Pacheco". — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $1.800.00 15|pub. 23526 Nov.13-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GILDO BALSAMO y ELSA OTAZU, en el siguiente sentido:

Donde la contrayente aparece como hija de desconocidos, debe decir: "hija de Benjamín Otazúy de María Gloria Arrúa".

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de octubre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 32633- Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: OLGA BEATRIZ CINCUNEGUI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Sincunegui" debe decir "Cincunegui". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350 00 15|pub. 24221 Nov.20-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO FERREIRA ALVEZ promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: femenino debe decir masculino, donde dice Cecilia, debe decir Cecilio, donde dice hija, debe decir hijo, y donde dice nieta, debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el gestionante actúa con auxiliatorio de pobreza a que fue concedida. — Salto, noviembre 4 de 1969. —Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 32654 Nov.14.-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CLOTILDO FARIAS, promoviendo gestión a los efectos de la "rectificación de su partida de nacimiento", en el sentido de que donde dice: "Clotilde" debe decir: "Clotildo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15|pub. 22958 Nov.7-v.nov.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de HUGO BENITEZ ALONSO, pues el nombre del inscripto figura "Hugo Alonso Benítez", en lugar de Hugo Benítez Alonso y el nombre de sus padres aparece como "Ramón Gumersindo Alonso" y "Lucía Benítez", en lugar de Ramón Gumersindo Benítez y Lucía Alonso, que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — San José, setiembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $2.250.00 15|pub. 24755 Nov.25-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CARMEN EUSTAQUIA RODRIGUEZ, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento, ocurrido en la Primera Sección Judicial de San José, el 2 de noviembre de 1919, pues donde figura con el nombre "Eustaquio", del sexo masculino, hijo y nieto del declarante, debe decir: "Carmen Eustaquia, del sexo femenino, hija legítima.... etc. y nieta..." por ser los verdaderos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la gestionante, tramita con auxiliatoria de pobreza. — San José, noviembre 4 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32727 Nov.24-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que ha comperecido doña VILMA ESTHER MARIA ANTOGNAZZA de AMESTOY, solicitando la "rectificación de su partida" de nacimiento pues en la misma se estableció el apellido paterno como "Antoñaza", debiendo decir: en todos los casos: "Antognazza". — San José, octubre 8 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.350.00 15|pub. 24168 Nov.19-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "VENANCIO MORALES BRANDA. Rectificación de partida", (Ficha N.o 448), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Morales Branda, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece como "Venancio" y del sexo masculino que es lo que corresponde. He hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 25 de setiembre de 1969. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32802 Nov.21-v.dic.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BAUTISTA FERREIRA, ADIS ABEBA. "Recificación de su parida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Erlinda Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Adías Abeba Bautista Ferreira, en el sentido de que donde dice es del "sexo masculino", y que "es hijo" debe decir; del "sexo femenino", que "es hija", por ser lo que corresponde, la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 7 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32854 Nov.25-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: PEREIRA JESUS, MARIA CRISTINA. "Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña Hilda Jesús, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María Cristina Pereira Jesús, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "hija natural de Hemery Victoriano Pereira y Vilda Justo Jesús, debe decir "hija natural de Hemery Victoriano Pereira e Hilda Jesús Justo", por ser como corresponde. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32601 Nov.12-v.dic.2.

20—Remates

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
ADMINISTRACION DE ADUANA CAPITAL
Remate Oficial de rezagos y|o abandonos

La Administración de Aduana Capital procederá el día 1.o de diciembre a la hora 14 a la subasta de todas aquellas mercaderías ingresadas a depósitos fiscales al 31 de diciembre de 1965 y que hasta el día de la fecha no hayan sido regularizados los almacenajes de acuerdo con la reglamentación en vigencia.

Serán subastadas: Combinados toca discos, radios, aparatos de televisión, bebidas, alfombras, lozas, géneros, lavadoras, productos químicos, equipos de refrigeración, repuestos de automotores, láminas de baquelita, bicicletas, motos, conos de hilado, repuestos máquinas industriales, navales y de aviación, tubos imagen de T.V. y sinnúmero de artículos que se exhibirán los días 24, 25 y 26 del corriente de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Todas las mercaderías a subastarse cuya calidad obligue al pago de impuestos internos o de cualquier otra índole, así como las sujetas a desnaturalización, los gastos que demanden deben ser exclusivamente por cuenta del comprador y no podrán ser retirados sin

dar previo cumplimiento a lo establecido precedentemente.

Comisión legal a cargo del comprador 9 o|o seña 30 o|o.

20) (CC.) 8|pub. 32769 Nov.20-v.dic.1.o.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO MARTINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo TURNO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: Banco Transatlántico del Uruguay, (en liquidación) contra CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA. "Medidas Prepartorias" (A 1520|69), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 15 horas, y en el Hangar N.o 2.o de la firma Pike y Cía. S. A. (Aerodromo Angel Adami, Melilla), se procederá por el martillero Angel Miguel Cetrángolo Martinelli, de la firma "Miguel Cetrángolo hijos" a la venta en pública subasta y con la base de $ 4.000.000.00 (2|3 de la tasación) de un avión marca "Beechraft Barón", Mod. A55, año 1962, N.o TC 226 con dos motores Continental de seis cilindros Nos. 90446 y 90447 para 5 pasajeros con instrumental de vuelo completo, matrícula CX-AZX.

Y a las 17 horas (con la base de pesos 800.000.00 2|3 de la tasación), de una embarcación denominada "La Rinconada", matrícula N.o 2499. características: casco de madera, largo 7 metros (aprox.), cabina cerrada, tablero con instrumental y comandos completos, motor a nafta marca "Chrysler",8 cilindros en V. mod. 318 N.o 75513, hélice de bronce, extintor Vendabal, lona impermeable muy usada, falta acumulador de 12 voltios con equipo de radio.

Este bien se encuentra depositado en el astillero Marín Enrique Viera, calle La Guardia N.o 16 (Santiago Vázquez).

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada las respectivas ofertas el total de las mismas, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $4.500.00 10|pub. 24079 Nov.19-v.dic.2.

ENRIQUE GOMENSORO
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Protecho Sociedad Anónima c|. JOAQUIN ROCHA TARCA y OTRA. Ejecución de hipoteca", (F. C. 190|67), se hace saber al público que el día 3 de diciembre de 1969 y a las 10 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.773, con una superficie de 839 mts. 57 dms. cuadrados con frente al camino Castro entre Ganaderos y Mauá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa; 3.o) La comisión del rematador será la legal; 4.o) Los títulos del bien a subastarse se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523. Piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4 950.00 15|pub. 23179 Nov.10-v.nov.28.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Alvarez c|. WALTER SANTIAGO FABBIANI CLAVEAUX. Cesación de condominio", (Ficha A|846|968), se hace saber que el día 9 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la firma "Gomensoro y Castells", en la calle Piedras N.o 318, el Martillero señor Horacio Castells, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y con la base de $ 1:000.000.00; del siguiente bien: Apartamento N.o 101 del edificio Montecarlo, construído bajo el régimen de propiedad horizontal en el solar de terreno ubicado en la 3.a sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 188.593 letra A del plano del Agrimensor C. Steffen, de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32430 el 27|6|956 con una superficie de 703 mts.2 10 dms2. con 35 mts. 31 cms. de frente al Norte a la calle Reconquista. El apartamento 101 está empadronado con el N.o 207.342 y según planos de fraccionamientos del Agrimensor Omar Paganini Rocamora de agosto de 1958 cotejado en la Dirección de Arquitectura del C. D. M. el 20|2|59, inscripto el 27|4|59 en la Dirección G. de Catastro con los Nos. 37.768, 37.769 y 37 770 se ubica esta unidad en el primer piso a cota más de 3 metros que tiene su frente al Norte, a la calle Reconquista. Bienes comunes: Balcón C prima uno, box 101 ubicado en el S.S. Están comprendidos la copropiedad del terreno y de los demás bienes comunes que se determinan en los planos citados y en el Reglamento de Copropiedad establecido en escritura autorizada por el Esc. Francisco A. Figueroa, el 18|6|59, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 74 al folio 46vto. del libro 529 y en el Registro de Hipotecas con el N.o 184 al folio 334 del libro 209. Fue adquirido por compra que efectuóse a Financiera Lamaro S. A. en escritura otorgada el 14 de setiembre de 1960, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22 del mismo mes y año con el N.o 659 al folio 302v. del libro 537.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma como garantía y sujeto a lo dispuesto por el Art. 919 del C.P.C.; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos, honorarios, y todo otro gasto que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el bien se encuentra ocupado por uno de los copropietarios no existiendo contrato alguno con el mismo; IV) Que dentro de los 45 días de realizada la subasta, el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio y proceder a la escrituración, bajo apercibimiento de que si no cumpliera con dichas condiciones, caerá automáticamente en mora; perdiendo, sin otro trámite, lo entregado como garantía y debiéndose proceder a realizar un nuevo remate; V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 2143 Serie A|57, de la cual queda un saldo de dos mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y seis centésimos en efectivo y trece mil novecientos trece pesos con once centésimos en títulos y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha fijado para visitar la propiedad, los días: lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas y el día del remate. — Montevideo, octubre 28 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.400 00 15|pub. 23156 Nov.10-v.nov.28.

ARIEL PINTADO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Juan Enrique Evia con SANTIAGO GONZALEZ. Juicio Ejecutivo", (Ficha A|990|962), se hace saber que el día 1.o de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores —calle Zabala 1328—, el Martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor sobre la base de la tercera parte de su tasación o sea pesos 135.240.00 del siguiente bien inmueble: Inmueble Padrón N.o 151.899, sito en la 13.a sección Judicial de Montevideo, "Pajas Blancas" de frente a la Avenida N.o 3 por donde lleva el N.o 5561.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta como seña y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del señor Rematador serán de cargo del comprador así como cualquier otro que la ley lo exija; 3.o) Que los títulos del bien descripto se hallan en el Banco República, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 4 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 23105 Nov.10-v nov.28.

FRANCISCO CATTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Santiago Bolentini contra ESTEBAN DAU DUBARRY y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Ficha A-1014 1968), se hace saber que el día 15 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Francisco Cattá, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario se proceedrá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, co nedificio y demás mejoras sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.268, compuesto de una superficie de 585 metros 35 decímetros con doce metros de frente a la Avenida Millán número 4393, entre Las Violetas y Mazangano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma y la comisión legal del remate; 2.o) Que los gastos impuestos, excepto los que por ley sean de cargo de los vendedores y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie "B" número 1955), a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24418 Nov21-vdic.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Vide Dilia contra MUSSIO ANTONIO. Separación de cuerpos". (Ficha 752|62), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a las 10 horas, en Zabala 1328 (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor con la base de $ 83.333.33 del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, padrón Nº 26.072, situado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 298 metros 51 decímetros con frente al Este en línea curva de 40 metros 19 centímetros a la Avenida Rectificación Larrañaga formando esquina con Avenida Italia, lindera al Norte por esta última Avenida.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 4.050 15|pub. 24056 Nov.18.-v.dic.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: KAPELIN S. A. "Liquidación Judicial", (177|62), el 4 y 5 de diciembre próximo, a las 14 horas, en General Flores N.o 3433, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación practicada en autos de fs. 384 a 391: Heladeras, cocinas, televisores, estufas, bicicletas, instalaciones, muebles, útiles y demás bienes que se detallan en autos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria 25 de Mayo 523, piso 1.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $1.800.00 10|pub. 24148 Nov.21-v.dic.4

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos: LIPTAK RIVO, ANDRES. "Sucesión". (L.o 66, F.o 185), se hace saber que el próximo 4 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Amado Galmés, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.833.33, del siguiente bien: Terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado con el N.o 72.313, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 295 mts. 15 dm. que tiene 8 m. 59 cm. al Oeste de frente a la calle Jaime Roldós y Pons; 34 m. 36 cm. de fondo lindando al Norte con solar 27; al Este con solar 30 y al Oeste con solar 31.

Prevenciones: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de propiedad del bien descripto así como los autos en los que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3). — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Aída Livovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23401 Nov.12-v.dic.2.

MARTIN SORHUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: URRETA de LOPEZ CATALINA y otra. "Incapacidad",

(L.o 30 F.o 371), se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a la hora 9, en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se procederá por el martillero don Martín Sorhuet, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en Remate Público, y al mejor postor, sobre la base de las 23 partes de su tasación de los siguientes bienes: inmuebles; 1.o) Tasación: $ 480.000.00. solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, con 10 metros 70 de frente a Ibiray, cuya puerta está señalada con el N.o 745, padrón N.o 3442, y una superficie de 373 metros 5112 centímetros (Area edificada 210 metros). 2.o) Tasación: $ 720.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, lindero con el anterior, padrón N.o 697, con 43 metros 90 centímetros de frente a Batlle cuya puerta está señalada con el N.o 694, y 11 metros por Ibiray, superficie: 619 metros 0078 centímetros (Area edificada: 185 metros); 3.o) Tasación: $ 640.000.00, solar de terreno, edificio y mejoras, Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 194, con 43 metros 20 con frente a la calle Doctor Morquio, 21 metros 57 por Ibiray superficie: 992 metros 5656 centímetros Area edificada: 198 metros).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o su ofetra en el momento de serle aceptada, así como la comisión legal del rematador; B) Que son de cargo del comprador; gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, tasas, incluso las municipales así como todo lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, arrimos, medianeras, contribución inmobiliaria, adicionales, nacionales y municipales que afecten o pudieran afectar el bien, y todo los gastos que su cobranza originase; y C) Que los títulos de propiedad, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969 — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $7.650.00 15pub. 24739 Nov 25-v.dic.16.

JORGE MURO BOADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROUBERTIE CHURRUT, MARIA del CARMEN. "Herencia yacente". (L.o 60. F.o 183), se hace saber que el día 22 de diciembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle Mercedes N.o 1449, de esta ciudad y sobre la base de $ 266.666.66, se procederá por el martillero don Jorge Muró Boado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del Nicho N.o 175 bis del Cementerio del Buceo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de transferencia y certificados, serán de cargo del comprador, y 3.o) Que el título del referido nicho, se encuentra agregado en autos, resultando del mismo que se encuentran inhumados en el mismo, los restos de siete personas. — Montevideo noviembre 12 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $4.050.00 15|pub. 24116 Nov19-v.dic.10.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BURGOS ORIBAL u ORIVAL PEDRO. "Incapacidad" (F. 300|65). se hace saber que el día 29 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, el martillero don Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 15.000.00 la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo, padrón N.o 8.504, señalado con el número 1 del plano del Agr. Jaime L. Costa inscripto con el N.o 2264, el 10 de noviembre de 1961, con una superficie de 108 Há. 6400 m.c. lindan: por el Este Río Tacuarí por medio con Rómulo Bonavoglia y Camilo Burgos, padrones 1237 y 1236 respectivamente y por el Oeste con el lote N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos municipales, timbres y cargas análogas que correspondan; 3.o) Facilidades: 1|3 del precio aceptado, al escriturar el inmueble, 1|3 al año de la escrituración y el saldo final a los 2 años de escriturar el bien. Dichos saldos devengarán el 12 o|o de interés anual que serán garantizados con hipoteca sobre el mismo bien; 4.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de mayo N.o 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 14.880.00 31|pub. 23402 Nov.12-v.dic.26.

DAVID GOLDBERG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Roy de Agnese, Adriana y otros contra IGNACIO NALBORCZYK URBANIEC y otra. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 313|69), se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero David Goldberg, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, (hoy 16.a), empadronado con el N.o 176.200, con una superficie de 720 metros y con frente al Noroeste a la calle Perseverancia N.o 5068.

Se previene: I) Que el ofertante deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo. (artículo 919, Código Público de Comercio); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 23358 Nv.11-v.dic.1.o.

AMADO GALMES
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: Julio V. Frade Plada con RAMON SILVA ZANOLA. "Ejecución de hipoteca". (F.C. 599|69). se hace saber que el día 4 de diciembre de 1969 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas sus construcciones y demás mejoras, sito en la 17 Sección Judicial de Montevideo, padrón número 73.885, con una superficie de 350 m. 2 d. yse deslinda: 18 m. de frente al Norte a la calle Róbinson 3357, 25 m. 55 c. al Este, 8 m. 27 c. al Sur y 29 m. 20 c. al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar un 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador, impuestos y cargas análogas que correspondan: 3.o) Que el título de propiedad se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca R. 4300 N.o 317 S|V|1) a disposición de los interesados y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 502. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23400 Nov.12-v.dic.2.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictado en autos: BOZZOLA JUAN LUIS y otros. "Cesación de condominio". (Ficha C 215|1969), se hace saber que el día 11 de diciembre próximo, en sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate sin base, al mejor postor y por separado, de 2 fracciones de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicadas en la 14.a Sección Judicial de Montevideo.

I) A las 10 horas, (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros 80 de frente al S. E. a la calle Capurro N.o 711, distando su punto medio 26 metros 07 de la calle Tompas Bausualdo por 21 metros de fondo y una superficie de 226 metros 77 decímetros cuadrados, según plano del Agr. A. de Arteaga, de junio de 1928;

II) A las 10.30 horas (A. M.), padrón número 125.869 con 10 metros de frente al S. E. a la calle Capuro N.os 713|15, lindando con el anteriormente descripto; por 21 metros de fondo y una superficie de 209 metros 97 decímetros cuadrados, según el también citado plano.

Se previene para cada fracción: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta: B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, honorarios y todo otro gasto que la ley establezca de su cargo; C) Que ambos bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación.

Que los títulos de propiedad se encuentran depositados y a disposición de los interesados en este Juzgado en la calle 25 de Mayo 502. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23863 Nv.17-v.dic.5.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Celia Goñi de Desalvo y otra contra JUAN CARLOS LALUZ ARRIETA y otros". Ejecución de hipoteca. (C|283|69), se hace saber que el próximo 10 de diciembre, a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328). por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con sus edificios y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 405.070, con una superficie de 307 metros 45 decímetros, con frente a la calle Polonia 3960 esquina China. B) Un solar de terreno con el edificio y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 24.158, con una superficie de 241 metros 53 decímetros, con frente a la calle China 1997.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en garantía y la comisión del rematador. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, etcétera; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 5.400 15|pub. 23778 Nov.14-v.dic.4.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: Roberto Grimaldi con MEDARDO LA TORRE YANSON, (L 13. F 664), remataré al mejor postor sobre la base de sus tasaciones tres retratos óleo. (1 de José G. Artigas), el miércoles 26 de noviembre a las 18 horas, en mi Salón, 25 de Mayo 582. — Seña, en el acto 30 o|o. — En exposición.

20) $ 1.560 9|pub. 23247 Nov.14.-v.nov.26.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 26 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces de Paz de la Decima Sección, en autos: "PEDRO VIDAL. Intestado": "NICOLAS VUKOVIC. Suc." (11|662); "JUAN POMBO. Accidente"; "Diano S. A. contra ANA GRANDI"; "Mario Vigorito contra ALBERTO SANCHEZ" de Paz de la Decimasegunda Sección: en autos "VENTURA JOSEFA BAUZA MARTINEZ, su fallec."; "BARTOLOME PORCEL, su fallec."; de Paz de la Vegesimasegunda Sección en autos: "PABLO M. DELGADO. Intestado"; "DOMINGO GUZMAN BATISTA. Inventario"; "Márquez Nicanor contra MANUEL LARRAURA. Med. Pre."; "Hallazgos varios y juegos prohibidos" hasta noviembre de 1967. Muebles varios, bicicletas, billar, máquina coser, ropas y menudencias varias. — Exhibición día 25 tratar Pablo de María N.o 1575.

20) $1.800.00 10|pub. 23644 Nov.13-v.nov.26.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Trabajo de Segundo Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado del Trabajo de Segundo Turno, en autos caratulados: "Sofía De León de Duarte contra FELIX HORNOS. Juicio Ejecutivo. Embargo y Secuestro" (ficha A|763), se ordenó la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del bien propiedad del demandado, que consiste en una máquina soldadora de plástico marca Webben, por el martillero señor Alfredo Martínez Oliva, el día 27 de noviembre a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Yi N.o 1221, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada el 20 o|o de la misma.

El expediente de referencia se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, en horario de Oficina. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — María Nieves Martínez, Actuaria Adjunta.

20) $2100.00 10|pub. 23608 Nov.13-v.nov.26.

ROMULO J BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictado en autos LIDIA DOLORES SILVERA MACHADO. "Incapacidad" (32|46). se hace saber que el próximo 20 de diciembre

a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Rematador Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público de la 1|14 cuota parte del bien padrón número 323, manzana 244 de la ciudad de Durazno, sobre la base di $ 2.657.14 compuesta de una superficie de 145 metros 5104 centímetros y linda el Sur da frente a la calle Gustavo Gallinal, al Este de frente a la calle Santiago Vázquez, siendo esquina; al Norte linda con Claro Orlando Méndez y al Oeste con Delmiro Boyaro; el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la oferta al serle aceptada. — Melo, octubre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

20) $3.600.00 15|pub. 23520 Nov.13.-v.dic.3.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: Luis Alberto Ferreira Velloso c|a. HILARIO CORREA. "Reconocimiento de Firma" (F.a 107|969). Se hace saber que con fecha 11 de diciembre a las 9 y 30 horas en la puerta del Juzgado Letrado de la ciudad de Melo, el martillero Juan Pedro Alvez Olivera, en diligencia que precidirán señores Actuario y Alguacil, procederá a la venta en Remate público, por las dos terceras partes sobre la base de pesos 131.012.50 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno sus construcciones y anexos ubicado en primera sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 105, en el plano del Agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 183, en la Oficina de Catastro de Cerro Largo, el 21|VI|951, que consta de una superficie de 600 metros cuadrados y se deslinda al Norte mts. 12 con el solar 118, Padrón 4723; al Sur igual dimensión a la calle dos; al Este mts. 50 con los solares 104, 125 y 124, padrones 6751, 6752 y 6753 respectivamente y a Oeste igual dimensión con el solar 106, padrón 6749.

I) Se previene que el mejor postor consignará en el acto el 20 o|o en efectivo al caer el martillo, más la comisión de tres por ciento al Martillero; II) Que los títulos del referido inmueble se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de os interesados. — Melo, Noviembre 13 de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 6 300.00 15|pub. 24240 Nov.20-v.dic.11.

ORLANDO PEREZ PINTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos "Pasemar S. A. contra DECURION S. A. Rescisión de contrato, cobro de pesos, etcétera". (Libro 13. Folio 681), se hace saber al público que el día 10 de diciembre próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Orlando Pérez Pintos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y ante las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de dos millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y un pesos, de los siguientes bienes: Solares empadronados con los números 2748, y 2750 ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, y N.os 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano del agrimensor Antonio Asuaga de 31 de agosto de 1946, inscripto en Catastro con el número 218, con todas las mejoras y construcciones que les acceden. Superficie total 7.916 metros cuadrados y están ubicados en la manzana N.o 67. Que se trata del edificio "Residencia Horizonte" dando uno de sus frentes a la Avenida Roosevelt.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) Que serán de cargo del comprador —además— de las que normalmente se establecen, las obligaciones pendientes por concepto de Contribución y Sobretasa Inmobiliaria, Aportes Jubilatorios, de Asignaciones Familiares y Chamsec, y tributos municipales que gravan con derecho real los inmuebles a subastarse. C) Que también serán de cargo del comprador, el impuesto municipal y la comisión del señor Rematador (tres por ciento de la oferta total aceptada) ,todo lo cual deberá abonarse en efectivo en el acto. — Maldonado, 13 de noviembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 7.200 15|pub. 23950 Nov.18.-v.dic.9.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ISABEL MENDEZ AVELIANO. "Sucesión testamentaria". (L.o 26. F.o 73. N.o 601), se hace saber al público que el día 14 de diciembre p.v. a las 9 horas y siguientes, habilitado a tal efecto, por intermedio del rematador designado don Serafín Lazzo Banchero, asistido del señor Alguacil, se procederá en el lugar de ubicación del inmueble que se relacionará, a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: a) Sin base y al mejor postor, de los muebles, útiles, etc. inventariados de Fs. 18 a Fs. 19 vta.; b) De una fracción de terreno y sus mejoras situado en la manzana N.o 130 de esta ciudad, padrón N.o 6.942 con una superficie de 216 metros 4.415 centímetros cuadrados, dando frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, en una extensión de 8 metros 60 centímetros; este bien saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes del valor real fijado por la Oficina Deptal. de Catastro que es de $ 449.470.00 siendo los 2|3 pesos 299.646.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta sobre los muebles, útiles, etc.; 2.o) Que el mejor postor sobre el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados que deseen examinarlos, en la Oficina de este Juzgado. — Paysandú, octubre 23 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 6.300.00 15|pub. 23377 Nov.12-v.dic.2.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: WINSTON SANTIAGO INTHAMOUSSU BENTOS y CARMELO AYALA. "Subasta", (L.o 26, F.o 290, N.o 732), se hace saber al público, que el día 15 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el lugar donde se encuentran, calle N.o 5 y Diagonal, predio de la firma "Schipilov y Lapunov", se procederá por el martillero Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: A) Camión marca "Dodge", modelo 1962, matriculado en San José con el número M-19.470, padrón N.o 9.211, con motor de 6 cilindros a gasoil N.o 8021616 de 30 HP; y B) Semiremolque padrón N.o 157, matriculado en Soriano N.o K-99.157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran; 3.o) Que los gastos e impuestos de las transferencias, serán soportados por las partes en la forma establecida por ley; 4.o) Que el comprador deberá abonar el 2 o|o de Impuesto Municipal y 6 o|o de comisión del rematador en el momento del remate; y 5.o) Que la documentación de los bienes a venderse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 3.900.00 10|pub. 23833 Nv.17-v.nv.28.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FELIX VALOIS DE LOS SANTOS por sí y como curador del incapaz FRANCISCO NELLYS DE LOS SANTOS. "Remate público", (L.o 17, F.o 33, N.o 582), se hace saber al público, que el día 11 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Elbio M. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de pesos 124.698.00, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno, construcciones y mejoras que contiene, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 66, empadronado en mayor área con el N.o 199, de una superficie de 332 metros 72 decímetros 26 centímetros, con frente al Oeste, en 12 metros 62 centímetros, a la calle Dr. Zorrilla de San Martín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; el 2 o|o de Impuesto Municipal y el 3 o|o de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados de acuerdo a la ley; 3.o) Que el título de propiedad del bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $ 5.850.00 15|pub. 23834 Nv.17-v dic.5.

ENRIQUE ZIPITRIA VIGNOLI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Fisco. Rodríguez Silva, Jacinto y otros contra ROGELIO BLAS GONZALEZ y ESMERALDO GARCIA. "Infracción aduanera" (378|C|969), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año desde las 10 a las 10 y 15 horas en el hall del Juzgado se procederá por el rematador Enrique Zipitria Vignoli, a la venta en remate público y al mejor postor de una camioneta marca Ford F3, motor N.o 14.920 de 8 cilindros, matrícula 410-823.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del mismo los impuestos, transferencia, impuesto municipal y comisión del rematador; y 3.o) Que la documentación de la camioneta se encuentra a disposición de los postulantes. — Rocha, octubre 22 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 2.400.00 10|pub. 24532 Nov.24-v.dic.5.

J. HUMBERTO EGUILUZ MACHADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de Salto contra FRANCISCO POLTI Y CIA.", (L.o 20, F.o 319), se hace saber que el día 10 de diciembre de 1969, a las 10 horas, en el esc. 7 del edificio de calle Uruguay 807; el martillero J. Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en remate público al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles: un ventilador eléctrico, oscilante, 2 velocidades, marca "Maguel", modelo SH9-220 v. N.o 40104. (Base $ 3.400.00); una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", modelo "Studio 44", número 368777. (Base $ 20.000.00); una máquina de escribir, mesa, marca "Olivetti", modelo "Lexikón 80", 105 esp. N.o 720359. (Base $ 26.000), y un aparato de radio marca "Philips'l 3 bandas tipo B-2K.85 V. N.o 30474. (Base $ 4.000.00).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los auto sen que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 11 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 10|pub. 24377 Nov.21-v.dic.4.

JUAN CARLOS PANZARDI

JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo De San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Collazo (José Luí) contra RODRIGUEZ (WALTER)" Medidas preparatorias. (A. Nº 366|964), se hace saber que el día 12 de diciembre del corriente año, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643, el rematador don Juan Carlos Panzardi, procederá a la venta, en pública subasta al mejor postor y con la base de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000) de la camioneta "Overland" modelo 1928, empadronada en San José, Letra M. 15.827, sin radiador, la que actualmente está depositada en la Comisaría Octava, Segunda Sección Judicial Rodríguez).

Se previene: 10) Que será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero y los gastos de transferencia, así como impuestos que le sean pertinentes. 20) Que el mejor postor, deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — San José, noviembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.000 10|pub. 23662 Nov.14.-v.nov.27.

RICARDO F. MELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Sucesión de MARIA F. LASARTE de BARRANDEGUY. Pieza mandada formar", (Ficha N.o 65), se hace saber: que el día 12 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, calle Oribe 344 de esta ciudad, el martillero señor Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá al remate, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 601.255.00 del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, manzana N.o 154 en la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.991, compuesto de superficie de 219 metros cuadrados con frente al Este en 9 metros 85 centímetros a la calle Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 29 de octubre de 1969. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $ 4.950.00 15|pub. 24435 Nov.21-v.dic.12.

MAXIMO FERREIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ANIBAL". Sucesión (venta en remate público) se hace saber que el día 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las tasaciones superadas, de los siguientes solares de terreno, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón Nº 1.045. dividido en cinco lotes, a saber: Lote N.o 1, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 250.000; N.o 2, con 269 metros 12 decímetros, tasación $ 300.000; N.o 3, 226 metros 81 decímetros, $ 380.000; N.o 4, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000; y N.o 5, 226 metros 57 decímetros, $ 300.000. Padrón N.o 441, dividido en tres lotes, a saber: N.o 1, 463 metros 86 decímetros, $ 400.000; N.o 2, 383 metros 1.140 centímetros, $ 360.000; y N.o 3, 382 metros 6.845 centímetros, $ 360.000.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma. 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3º) Que el título del bien a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, octubre 31 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 15|pub. 23382 Nov.22.-v.dic.2.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: GORI SALVO, LORENZO ALBERTO. Segunda copia. (Ficha D-166|69), se hace saber que ha sido solicitada por Lorenzo Alberto Gori Salvo, la expedición de una seg. copia, de la copia expedida para el solicitante, de la escritura de cesación de condominio, otorgada por el mencionado señor Lorenzo Alberto Gori Salvo y Juan Pedro Molfino, en Montevideo el 6 de setiembre de 1945 ante el escribano Ernesto D. Guerrini, y por la cual se le adjudicó al mencionado Lorenzo Gori Salvo, entre otros bienes, los empadronados con los números 176.912, 176.814, 176.817, 176.818, 176.819, 176.820, 176.821 y 176.801.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite de la misma, sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.700 10|pub. 23972 Nov.18.-v.dic.1º

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, en autos: "RAMON GIL. Expedición de segundas copias". (D.258|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Gil, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Pedro Cetrángolo, el 25 de setiembre de 1935, según la cual el compareciente adquirió a Rosa Moratorio de Polanco y Mario S. Moratorio, por compraventa, tradición el siguiente inmueble:

Padrón N.o 102.530, con frente a la calle Tudurí 4175, 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo (22.a Sección actual).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $2.100.00 10|pub. 24419 Nov.21-v.dic.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: EDUARDO BLANCO ACEVEDO y otros. "Segundas copias", (F 305|69), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo Luis Blanco Acevedo, Daniel Germán Buenaventura Blanco Acevedo, Sara Shaw de Blanco Acevedo, María Elena Estrade de Blanco Acevedo, Sara o Sarah Isidora Blanco Acevedo de Urtubey, Agustín de Urtubey, Margarita Sofía, Luis Blanco Idiarte Borda de Rodríguez Nery, Juan Carlos Eduardo Blanco Idiarte Borda y María Margarita Comas Aldave de Blanco, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por don Alfredo Lerena a favor de don Francisco Soca, el 11 de junio de 1898, ante el Esc. Alfredo Herrán, referente al inmueble padrón N.o 5851, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros 737 mm. de frente a la calle San José.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 3.000 10|pub. 23574 Nov.19.-v.dic.2.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: De ARMAS ACOSTA (ANSELMO MODESTO) y otra "Segunda Copia" (A N.o 554|969), se hace saber que se tramita la expedición de segunda copia de la escritura otorgada aquí por el Escribano Ernesto Bozzolasco, el 25 de noviembre de 1952, mediante la cual el gestionante adquirió de Silverio Juan Pollero Firpo y Jacinta Trifona Sánchez Bonilla, en mayor área, el bien actual padrón 5562, —ubicado en la primera sección judicial de San José, manzana catastral 178—. Este bien tiene una superficie de 41 mts. 42 dcms. —se señala como fracción B en el Plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de San José el 23 de noviembre de 1957 con el N.o 1396,— tiene actualmente frente a través del referido padrón 2834 a calle Dr. Espinola y antes lo tenía a través del padrón 5562 sobre calle Vidal. El Concejo Departamental de San José, aprobó por resolución de 16 de noviembre de 1957 que la dimensión referida de 41 m. 42 dcms. cds. fuera apartada del padrón 5562 y agregada al padrón 2834. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine. — San José, setiembre 26 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.900.00 10|pub. 24165 Nov19-dic.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUANA TIBURCIA y ALBA RENE CENTURION. "Segunda copia de Escritura", (L.o 37, F.o 247). se hace saber: Que ante este Juzgado, se han presentado Juana Tiburcia y Alba René Centurión, solicitando se les expida segunda copia de la escritura de compraventa por cual, don Juan Centurión Rodríguez, padre de las nombradas, había adquirido a doña Margarita Martínez de Rebagliatti y por escritura autorizada por el Escribano Arturo Pablo Lacerda, el 6 de julio de 1912, el siguiente bien.

Inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, que consta de una superficie de 2 hás 5.000 metros y que se deslinda de la siguiente forma: 190 metros al Norte de frente a C. Vecinal: 135 metros al Este lindando con padrón N.o 3639: 200 metros al Sur lindando con padrón número 2368 - 5832; 130 metros al Oeste con padrón 5832.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten dentro de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.

21) $3.300.00 10|pub. 23546 Nov.13-v.nov.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CASABALLE DE COLOMBO, DOROTEA". Segunda copia de escritura, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Raúl Ferreira, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 30 de abril de 1949, y por la cual, María Josefa Catalogne de Palermo Goñi y Luis Alberto Palermo Goñi, vendieron a don Ambrosio Alberto Colombo, una fracción de terreno, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 3.986, y compuesta de una superficie de 7.062 metros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, octubre 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.100 10|pub. 23364 Nov.13.-v.nov.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DALIA T V. LIMITADA

Socios: Moises Segal y Szija Proweller.
Objeto: Venta de artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mioses Segal.
Plazo: 15 años.
Capital: 1:000.000.00.
Inscripción: N.o 506 al F.o 1866v. del libro N.o 2 de Contratos.

22) $1600.00 10|pub. 23534 Nov.13-v.nov.26.

J. M. NOBLE ASESORES INMOBILIARIOS LIMITADA

Contrato privado de 30 de setiembre de 1969 (fecha de firma), (fecha de inscripción: 30 de octubre de 1969).

Antonio Molinari Zinola, Hugo González Curbelo, Elida Irma Bertoni de Varsi, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile Martínez y Dolores Martínez, constituyen:

"J. M. Noble Asesores Inmobiliarios Ltda.".
Domicilio: Río Negro 1354, 2.o piso, escritorio 6.
Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.
Capital: $ 300.000.00, aportado por: Antonio Molinari Zinola y Hugo González Curbelo; pesos 50.000; cada uno, María Corne, Julio María Noble Corne, Carmen Lidia Frabasile, Dolores Beatriz Martínez y Elida Bertoni de Varsi, la cantidad de $ 40.000.00 c|u.
Administración Julio María Noble Corne.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 562 al F.o 2085 y del libro de Contratos, el día 30 de octubre de 1969.

22) $5.600.00 10|pub. 23529 Nov.13-v.nov.26.

RAFF S. R. L.

Contrato rivado el 19 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 139, al F.o 509 del libro N.o 2 de Contratos del año 1069.
Socios: Fredi Nadel y Raquel Slomiuc.
Objeto: Confección y venta de ropa interior y exterior de mujer.
Domicilio: Julio Herrera y Obes 1175.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.

22) $2.400.00 10|pub. 23521 Nov.13-v.nov.26.

IMPEX SUDAMERICANA LIMITADA

Constitución: 24 de octubre de 1969.
Inscripción: Nº 575 al folio 2.136 del libro 2. 3 de noviembre de 1969.
Socios: Juan Carlos Echartea, Ruben Narciso Pazo Rus, José Feliciano O'Neill, José María Balseiro y Carlos Alberto Oreggioni.
Plazo: 5 años a partir de la fecha de constitución, prorrogable automáticamente por períodos idénticos y consecutivos.
Objeto: importación, representación, comisión y consignación.
Capital: $ 1.000.000 (un millón) aportado en la siguiente forma: Juan Carlos Echartea pesos 750.000, Ruben Narciso Pazo Rus $ 75.000, José Feliciano O'Neill $ 75.000 José María Balseiro $ 50.000, Carlos Alberto Oreggioni pesos 50.000.
Administración: Juan Carlos Echartea pudiendo ser subrogado en caso de ausencia o impedimento por Ruben Narciso Pazo Rus y José Feliciano O'Neill, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.800 10|pub. 23752 Nov.14.-v.nov.27.

AGROIMPORT URUGUAYA LIMITADA

Por documento de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 544 al folio 2021 del libro N.o 2 de Contratos el 27 del mismo mes, Juan J. Torres Vinjoy y Nicolás Bitiloch Pigrau, constituyeron dicha sociedad.
Capital: $ 500.000.
Objeto: importación, exportación, compra y venta de mercaderías.
Administración: a cargo de un Directorio integrado por los dos socios.
Representación: a cargo de los Directores firmando conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200 10|pub. 23769 Nov.14.-v.nov.27.

CAMAR LIMITADA

Constitución y registro: contrato privado del 20 de octubre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 576 al folio 2.141, del libro Nº 2 de Contratos el 3 de noviembre de 1969.
Socios: Rodolfo Manuel Piedra y Mario Germán Olivera.
Domicilio: Hernani 1616. Montevideo.
Objeto: fletes y transporte de cargas de toda clase de bienes y productos.
Capital: $ 50.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Rodolfo Manuel Piedra.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por iguales períodos.

22) $ 3.200 10|pub. 23787 Nov.14.-v.nov.27.

BENVAR LIMITADA

Contrato privado 1º de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 96, folio 334|338 del tomo Nº 69, libro de Contratos el 22 de octubre de 1969.
Socios: Teófilo Bentancur, Deliberto Varela.
Capital: $ 1.000.000 Teófilo Bentancur; pesos 500.000, Deliberto Varela; $ 500.000.
Plazo: 1 año prórrogas automáticas.
Objeto: industrialización y comercialización de productos provenientes de la explotación frutícula en especial uva.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Estación Sosa Díaz, Departamento Canelones.
22) $ 3.200 10|pub. 23674 Nov.14.-v.nov.27.

EXTRACTO DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: Luis Cirili e hijo Limitada.
Constitución: contrato privado de fecha veintinueve de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 231 al folio 913 del libro N.o 2 de contratos, con fecha ocho de noviembre de 1968.
Socios: Martín Gil Méndez y Juan Cirilli Messano.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Objeto: transformación, industrialización, comercialización por mayor y|o menor de materias primas y productos comprendidos en las ramas de comestibles (almacén de), y anexos. Toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles.
Capital: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos en moneda nacional).
Administración: señor Martín Ernesto Gil Méndez.
Distribución de utilidades y pérdidas: en proporción a los capitales aportados por los socios.
Plazo de duración: veinte años, con prórroga de otros veinte si así lo resuelve la asamblea.
22) $ 5.600 10|pub. 23723 Nov.14-v.nov.27.

DE LA SOVERA AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 505, F.o 1863 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comisión o consignación de automotores.
Socios: MIRTA VIOLETA DE LA SOVERA de SAYAGUES y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 500.000.00, partes iguales.
Administración: Mirta Violeta de la Sovera de Sayagués.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23815 Nov.17-v.nov.28.

DRUGSTORE LIMITADA

Por documento del 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio (N.o 551, L.o 2 Contratos) MARPINOR S. A. — OMAR PANDOLFI y JESUS ARNALDO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Drugstore Limitada".
Objeto: explotación del local de Juan Benito Blanco 935, pudiendo instalar y explotar en el mismo, toda clase de comercios cualesquiera sea su ramo.
Domicilio: en el citado local.
Plazo: vence el 31 de marzo de 1973 prorrogable hasta 31 marzo 1975 con excepciones.
Capital: $ 100.000.00 m|n. aportado por: Marpinor S. A.: $ 10.000.00, Omar Pandolfi y Jesús Arnaldo: $ 45.000.00 c|u.
Administración: cualesquiera dos de los tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 23816 Nov.17-v.nov.28.

APOLO LIMITADA

Contrato: 29 de setiembre de 1969.
Inscripción: N.o 504. F.o 1859 v., L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: taller mecánico, compra, venta, permuta, promesa, fraccionamiento, arrendamiento, administración, construcción y explotación de inmuebles y muebles; importación exportación.
Socios: IVAN BERNARDO ZUNIN GFELLER y ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA CAMPIGLIA.
Capital: $ 100.000.00, partes iguales.
Administración: Iván Bernardo Zunín Gfeller.
22) $ 2.400.00 10|pub. 23814 Nov.17-v.nov.28.

I P U LIMITADA

Por documento privado del 27 de octubre de 1969 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya razón social es: "Industrias Plásticas Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su denominación: "I P U Limitada". Inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 570 al Folio N.o 2.117 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: OSCAR CARBALLAL PEREZ, JUAN JOSE ANESETTI SELVA, AGUSTIN LAGO PAZ, FLORENCIO CALGARO ZORDAN y ENRIQUE PESAJ MAICHE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y|o comercialización al por mayor y|o al por menor, por cuenta propia y|o de terceros, de artículos de material plástico, extrudados, o sea: impulsados, comprimidos o presionados por soplado, y|o elaborados por inyección, así como también la recuperación de la materia prima empleada o destinada a emplearse, en ello, y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo, con excepción de la elaboración de film o película de polietileno, salvo acuerdo expreso de todos los integrantes de la sociedad.
Administración: Será ejercida por el socio Enrique Pesaj Maiche; y el uso de la razón social será ejercido en forma conjunta, por lo menos, por dos de los socios, indistintamente.
Plazo: Dos años automáticamente prorrogables por períodos consecutivos de dos años.
Capital: $ 500.000.00 integrado por partes iguales.
22) $ 8.800.00 10|pub. 23894 Nov.17-v.nov.28.

ESFERA LTDA.

Contrato privado del 23 de octubre de 1969.
Integrantes: EDUARDO DICK BEATHYATE e ISIDORO KAC ZAKALIC.
Domicilio: Ciudadela 1272.
Objeto: venta e importación por mayor y menor de artículos de joyería, relojería y fornitura.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 400.000.00 aportado por Eduardo Dick Beathyate 67 o|o e Isidoro Kac Zakalic 33 o|o.
Administración: ambos socios.
Asambleas: anuales.
Utilidades y pérdidas: en proporción a las respectivas cuotas.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 537 al F.o 1988 del Libro N.o 2 de Contratos, el 24 de octubre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 23870 Nov.17-v.nov.28.

LUZ LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, inscripto el 28 de los mismos en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 548 al folio 2037 v. del libro 2 de Contratos, los señores Ariel Alvarez, Rafael Jaime Bega, Juan M. Bonavita y Benito Bonilla constituyeron la sociedad denominada Luz Limitada.
Capital: $ 500.000.
Aportes: Alvarez $ 225.000; Bega $ 225.000, Bonavita, $ 25.000; Bonilla $ 25.000.
Objeto: restaurant, cervecería y afines.
Plazo: 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año.
Administración y uso de la firma social: Ariel Alvarez y Rafael Jaime Bega, indistintamente.
Pérdidas y ganancias: Alvarez 40 o|o; Bega, 40 o|o; Bonavita 10 o|o; Bonilla 10 o|o.
Domicilio: Buenos Aires 446, escritorio 4, Montevideo.
22) $ 4.800 10|pub. 24040 Nov.18.-v.dic.1º

MATRIPLAS LIMITADA

Por documento privado del 16 de octubre de 1969, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MATRIPLAS LTDA.".
Socios: Jorge López Méndez y Elbio Ramón Finozzi.
Capital: $ 250.000 en partes iguales.
Objeto: Mecánica de precisión.
Plazo: 10 años.
Administración: Jorge López Méndez.
Balance: 31 de julio.
Utilidades y pérdidas: en partes iguales.
Domicilio: En Montevideo, calle Joaquín Artigas 3920.
Inscripto en el Registro de Comercio el 29 de octubre de 1969 con el N.o 555, al folio 2064 vuelta del libro 2 de Contratos. — Carlos A. Galán Imola, escribano.
22) $ 3.200 10|pub. 23962 Nov.18.-v.dic.1º

DISFE LIMITADA

Socios MIRTHA W. HERNANDEZ de CERRUTTI y WALTER SERGIO VISCONTI SILVA.
Objeto: Actos de comercio en el ramo de ferretería, bazar, menage, por mayor y menor, y, en general, todos los actos anexos a dicho ramo.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 10 años.
Capital: $ 5.000.00.
Inscripción: N.o 452, al F.o 1653, del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24186 Nov.19-v.dic.2.

INMOBILIARIA LAPINA LIMITADA

Por documento privado suscrito, en Montevideo, el 10 de octubre de 1969, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Lapina Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 514 al F.o 1899, vuelto, del L.o 2, de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO NAGUIL MORATORIO y ANGEL HECTOR MARCHESONI ZAMPEDRI.
Objeto: Negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etcétera, realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: Calle Mercedes N.o 1469, Montevideo, pudiendo establecer Agencias, Sucursales y representaciones en cualquier punto de la República.
Capital: $ 160.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo 50 a cada uno de los socios.
Pérdidas y ganancias: Las ganancias serán distribuídas y las pérdidas serán soportadas en proporción a lo aportado por cada socio.
Administración: Corresponderá, en algunos casos, a cualesquiera de los socios, y en otros deberán actuar ambos socios en forma conjunta.
Balance: 30 de setiembre de cada año.
Plazo: 5 años desde la fecha del contrato prorrogable automáticamente por períodos de dos años, sin limitación.
22) $ 7.200.00 10|pub. 24136 Nov.19-v.dic.2.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Contrato privado del 3 de noviembre de 1969, inscripto Registro Público de Comercio N.o 598 F.o 2217 L.o 2 de Contratos.
Objeto: Importación, exportación y venta de repuestos y accesorios de industria automotriz y mecánica.
Domicilio: Solís 1461, Montevideo.
Administración: Indistintamente. Gravámenes reales y obligaciones bancarias, conjuntamente.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24162 Nov.19-v.dic.2.

ROCA LIMITADA

Registro Comercio: N.o 595, F.o 2209, L.o 2.
Socios: ARISTOTELIS SECHOPOULOS y MARIA CRISTINA SANCHEZ DOS SANTOS.
Objeto: Importación y|o exportación de todo tipo de bienes.
Administración: Los dos socios.
Capital: Un millón de pesos.
Duración diez años prorrogables, automáticamente o.pr períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Balance e Inventario: Dentro sesenta días de finalizado ejercicio social.
Ejercicio social: Cierra el 31 de diciembre de cada año.
22) $ 3 200.00 10|pub. 24291 Nov.20-v.dic.3.

UTAC LIMITADA

Registro Comercio: N.o 612, F.o 2264, Lo 2.
Socios: CONSTANTINO CAMODECA RUSSO; ATHANASSIOS PROTOGERAS KAVOURA y GEORGE CHALATSIS VAGIATI.
Objeto: Fabricación, importación y|o exportación en ramo carpintería en madera y|o metálica.
Administración: Por dos socios indistintos.
Capital: Un millón de pesos.
Duración: diez años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Balance e Inventario: Dentro de sesenta días cierre del ejercicio.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24290 Nov.20-v dic.3.

ASIL LIMITADA

Registro: Comercio Nº 607, folio 2248; libro 2.
Socios: María Mercedes Cochón de Igorra; Lilia Amestoy Naya; Luis Manuel Silveira Castiñeiras; Ricardo Luis Spina y Juan Carlos Spina.
Objeto: compra, arrendamiento ,venta, explotación de cantinas, bares, restaurantes, viñerías, confiterías, rotiserías, para sí y|o para terceros así como cualquier otro tipo de explotación comercial similar.
Administración: el socio Luis Manuel Silveira Castiñeiras conjuntamente con otro socio cualquiera.
Capital: quinientos mil pesos.
Duración: dos años prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años siguientes y consecutivos.
Ejercicio: al 31 de julio de cada año.
22) $ 4.000 10|pub. 24279 Nov.20.-v.dic.3.

LANERA URUGUAYA LIMITADA

Contrato privado del 29 de setiembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 542, folio 2014 vuelto, del libro Nº 2 de Contratos.
Socios: Héctor Morelli González y Leonardo Benicio Salvarrey Hourcade.
Plazo: un año, prorrogable por períodos de dos años.
Objeto: comercialización e industrialización de lanas, cueros y productos del país.
Capital: un millón de pesos, en partes iguales.
Administración: los dos socios en forma conjunta.
Domicilio: en Montevideo.
22) $ 3.200 10|pub. 24199 Nov.20.-v.dic.3.

PRAMYA LIMITADA

Contrato privado 20|10|969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 549, Fo. 2.039, Lo. 42; Socios: JOAQUIN CARBIA REY y ALBERTO GONZALEZ GOUGEON; Capital: $ 200.000.00, aportado por iguales partes; Plazo: Dos años, prórroga automática por períodos iguales; Objeto: Recu-

peración de aceites minerales; Administración: Firma conjunta.
22) $2.400.00 10|pub. 24497 Nov.21-v.dic.4.

CLINICA CENTRO ASISTENCIAL LIMITADA
Contrato privado del 7 de agosto de 1969 inscripto con el N.o 385 del Fo. 1.415 del Lo. 2 de Contratos; Socios: JOSE ENRIQUE GARCIA ECHAVE, ANTONIO LUCAS GAFFRE y ELBIO ECHEVERRIBORDA; Objeto: Asistencia médica privada, contratación de asistencia médica de colectividades y la realización de los actos conexos a esos fines; Domicilio: Montevideo; Plazo: Tres años prorrogables automáticamente, por períodos de un año; Capital: $ 15.000.00 por partes iguales; Administración: José Enrique García Echave.
22) $3.200.00 10|pub. 24489 Nov.21-v.dic.4.

BELLOTTI NEIRA LIMITADA
Escritura pública ante la escribana Angela Ghuisolfi Pagano firmada el 30 de mayo de 1969. Inscripta con el N.o 37, Fo. 142, Lo. 3 de contratos. Socios: HECTOR BELLOTTI STRATTA y RAUL ANTONIO NEIRA ARISTIMUÑO; Capital: $ 800.000.00 por partes iguales; Administrador Héctor Bellotti; Objeto: Fabricación, comercialización de ladrillos de campo, tejuelas, etc.; Importación y exportación de máquinas y herramientas conexas; Domicilio: Montevideo; Plazo: Cinco años.
22) $2.400.00 10|pub. 24376 Nov.21-v.dic.4.

CASANOVA, PEREIRA SOUZA Y CIA. LTDA
Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 12 de agosto de 1969, con el N.o 456 a folio 1.707 del libro 1 de Contratos: Socios: AUGUSTO CASANOVA BARCELLOS, LUIS ALBERTO PEREIRA SOUZA y ANIBAL GOMEZ MARTINEZ; Denominación: "La Ternera Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Objeto: Actividad principal: Carnicería, aves y productos porcinos; Capital: pesos 1:000.000.00, aportado por los señores Casanova y Pereira Souza $ 400.000.00 cada uno y el señor Aníbal Gómez aporta $ 200.000.00; Plazo: Dos años prorrogablos automáticamente por doce períodos sucesivos de dos años; Domicilio: Montevideo, agencias y sucursales en cualquier punto del interior o exterior; Administración: Luis Alberto Pereira Souza y Augusto Casanova Bercellos indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 24373 Nov.21-v.dic.4.

BARONE Y VITUREIRA S. R. L.
Contrato privado del 20 de julio de 1969, inscripto el día 4 de setiembre de 1969, con el No 72 a folios 245|249 del libro de Contratos respectivos de la ciudad de Canelones; Denominación: "Bambi Limitada"; Socios: RAUL BARONE ROCHA y ENRIQUE VITUREIRA BEIS; Objeto: Actividad principal: Restaurant y bar y afines; Capital: Pesos 500.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogable por doce períodos consecutivos de dos años cada uno; Domicilio: Canelones, agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Administración: Raúl Barone Rocha y Enrique Vitureira Beis, indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 24372 Nov.21-v.dic.4.

ADRIANEL LIMITADA
Socios: FELIX ANDRES POZNANSKI y JULIA GOLINSKI.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación y confección de prendas para vestir.
Domicilio: Montevideo.
Administración: En forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 500.000.00.
Inscripción N.o 632 al F.o 2345 v. del Libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 1.600.00 10|pub. 24595 Nov.24-v.dic.5.

PARAGUAS GALICIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato privado del 10 de noviembre de 1969. Registro Público de Comercio N.o 645 Folio 2400 del Libro N.o 2 de Contratos el 14 de noviembre de 1969.
Socios: SECUNDINO RODRIGUEZ PEREZ, TERESA SAMPIL de RODRIGUEZ, JOSE MUÑOZ SAMPIL y ELISA SAMPIL FERNANDEZ de MUÑOZ.
Objeto: Explotación en el ramo de fabricación y|o reparaciones de paraguas y sombrillas, taller de afilados y venta al por mayor y|o por detalle de artículos de viaje, cuchillería y afines, y todo lo que sea anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 10 años prórrogas automáticas de 10 años.
Administración: Secundino Rodríguez Pérez y|o Teresa Sampil de Rodríguez indistintamente.
Domicilio: Zabala 1372 Esc. 42, Montevideo.
22) $ 4.800.00 10|pub. 24573 Nov.24-v.dic.5.

CHAPA Y PINTURA PRONTUS LTDA.
Contrato por documento privado del 1.o de noviembre de 1969. Registro Público y General de Comercio N.o 619, F.o 2291 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR HERNANDEZ, MARY ISABEL MENDEZ, JOSE BIANCO, JUAN CAMEJO, VITAL NUMA MARTINEZ, WASHINGTON STOCCO, ELMER FALLIER y ANTONIO SALGADO.
Capital: $ 200.000.00; integración: pesos 165.000.00 Julio César Hernández y pesos 5.000.00 cada uno de los restantes socios.
Administrador: Julio César Hernández.
Objeto: Taller de chapa y pintura y anexos.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24528 Nov.24-v.dic.5.

MOZZO LIMITADA
Contrato privado del 1.o de octubre de 1969, inscripto con N.o 101, Folio 361|363 del libro de contratos del Registro Público de Comercio de Canelones, año 1969.
Socios: ELADEO MOZZO CABRERA y JAIME MOZZO POELAUD.
Objeto: Venta artículos para el hogar.
Domicilio: General Tajes s|n., Los Cerrillos (Canelones).
Administración: Eladeo Mozzo Cabrera.
Plazo: 3 años, prórrogas automáticas.
Capital: $ 1.000.000.00; aportes partes iguales.
22) $ 2.400.00 10|pub. 24569 Nov.24-v.dic.5.

EL ALBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
El 29 de octubre de 1969 por documento privado de 20 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 554 al F.o 2060 del Libro N.o 2 de Contratos ROSALBA CORREA, ROCCO LIA y LEOPOLDO PUIG constituyeron: "El Alba Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Importación, exportación, elaboración y comercialización.
Domicilio: En Montevideo.
Plazo: 99 años.
Capital: $ 300.000.00 aportados por los socios por partes iguales.
Administración y representación: Los tres socios conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 24517 Nov.24-v.dic.5.

MENDEZ HERMANOS LIMITADA
Contrato privado del 1o de setiembre de 1969, inscrito en el Registro Público de Comercio de Colonia el 22 de setiembre de 1969, con el N.o 18 y del folio 103 al 107 del Tomo año 1969.
Integrantes: Abdalla Méndez García y Abdolateff Méndez García.
Domicilio: Villa de Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.
Objeto: Explotación del comercio en ramos generales.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 500.000.00, perteneciente por partes iguales a los socios, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.
Administración: La ejercerán ambos socios, separada o conjuntamente.
22) $4.000.00 10|pub 24744 Nov.25-v.dic.9.

SUPERMERCADO PUEBLO LIMITADA
Contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, el 17 de octubre de 1969, con el N.o 23 y del folio 123 al 129 del Tomo año 1969.
Los efectos se retrotraen al día 1.o de diciembre de 1968.
Integrantes. Julio Hebert Vicuña Ayestarán, Miguel Felipe Gimeno Infantini y Pedro González Rodríguez.
Domicilio: Ciudad de Rosario, Departamento de Colonia.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo Supermercado.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 900.000.00, aportado por los 3 socios en partes iguales, en cuya proporción se distribuirán las ganancias y soportarán las pérdidas.
Administración: La ejercerán los socios Miguel Felipe Gimeno y Pedro González Rodríguez, actuando separada o conjuntamente; excepto para adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles que deberán actuar en forma conjunta.
22) $5.600.00 10|pub. 24745 Nov.25-v.dic.9

COPEN S. R. L
Contrato privado de 23 de enero de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 185, al F.o 7175, del Libro N.o 1.
Socios: Antonio Roberto Sánchez, Francisco Sabini y Luis B. Sánchez.
Razón Social: Sánchez Hermanos y Sabini Limitada.
Domicilio: Constitución 2497, Montevideo.
Objeto: Manufactura y envasado de productos alimenticios y|o distribución de artículos elaborados.
Capital: $ 250.000.00, integrado por partes iguales.
Plazo: 3 años, con prórroga automática de 1 año.
Administración: Antonio Roberto Sánchez.
22) $3.200.00 10pub 24717 Nov.25-v.dic.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 126.178 y 126.179. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca SWINGSETTER, clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23824 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.222. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.) solicita la marca UNIMATIC, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23823 Nov.17-v.nov.28.

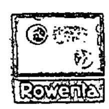
ACTA N.o 126.169 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: MONDAY, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23652 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.232. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Victorio S. Guasti (Montevideo), solicita registrar marca EL SANDUCERO, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23868 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.182. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Impetu Publicidad Caponi y Barbero (Montevideo), solicita la marca O K, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23826 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.346 y 126.347. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo) solicita marca TAMPICOY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24598 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS N.os 126.272 y 126.273. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Rowenta Werke GmbH de Alemania, solicita la marca,



clases 12 s|d. y 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.320.00 10|pub. 24132 Nov.21-v.dic.4.

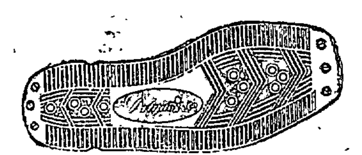
ACTA N.o 126.349. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Aurelio Luis D'Albenas (Montevideo), solicita marca STUDIANTICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 00 10|pub. 24599 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.305. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 24637 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.306. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Delgado S.A.I. y C. Argentina, solicita marca:

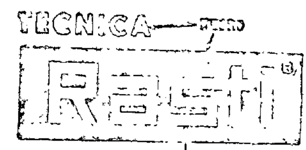


clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 24636 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.266. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. Montevideo, solicita registrar marca CARBAGERON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24635 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.521 y 126.522. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Knittax Argentina Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera Inmobiliaria y de Mandatos (Argentina), solicita la marca:





respectivamente para las clases: 12 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.000.00 10|pub. 24769 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.577. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Emilio Arribalzaga (Argentina), solicita la marca: EBA-H 3, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1 600.00 10|pub. 24770 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.553. — Montevideo, noviembre 18 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de de Barbosa Caravia y Cía., por American Home Productos Corporation (EUA), solicita registrar marca: CALMAFOS, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24723 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 556 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Spefar S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: NOVAZEPAM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24726 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.557 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Baravia Motors S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: LADY GODIVA, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24727 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.574. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sklo Unión, narodni podnik (Checoeslovaquia), solicita renovar marca: VITRABLOK, para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24728 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.496. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Empresa Niagara S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 16. —Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 24722 Nov.25.-v.dic.9.

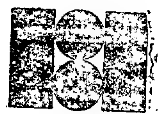
ACTA N.o 126.221. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Danisur S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicita marca:



la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.200.00 10|pub. 24718 Nov.25.-v.dic.9.

ACTAS N.os 126.381 y 343. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca.



respectivamente para las clase 9 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.600.00 10|pub. 24340 Nov.25.-v.dic.9.

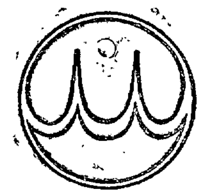
ACTA N.o 126 554 — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca: TORNUS, para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24724 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.555. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Ruvertoni Hermanos S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PRINCESA DE ASTURIAS, para clase 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24725 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 126 383. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Arca Sociedad Colectiva, (Montevideo), solicita la marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.800.00 10|pub. 24768 Nov.25-v.dic.9.

ACTA N.o 126.345. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Emilio Kaplanski (Argentina) solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 24602 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 845 y 846. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha Feuerstein Hnos. Ltda., de Montevideo, solicitan la marca



de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.400.00 10|pub. 24518 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.329, 126.330, 126.331, 126.332, 126.333 y 842. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato) por Rishon S. A. (Montevideo), solicita la marca GIGANTE, para las clases 4, 5, 14, 15, 23 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24625 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.229. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo) solicita marca EFTIAMICINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24628 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.228. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca MESUNNA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24627 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.230. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita marca ESTIVAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24626 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.328. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicitan la marca LUMIBOND, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24632 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.327. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca GREEN-TEX, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24631 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.326. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la marca CONTRACID, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24630 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.325. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Barbat y Cikato por A. P. Green Argentina S.A.C.I. y de I. (Argentina), solicita la renovación de la marca LUMIPLAST, para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub 24629 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.348. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto solicita marca BALILLA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24601 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.158. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:



para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 7.200 10|pub. 24226 Nov.-v.dic.5.

ACTA Nº 126.159. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.) solicita marca:



para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

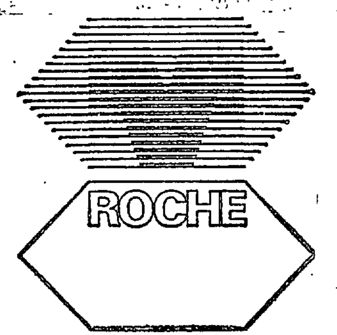
23) $ 5.600 10|pub. 24227 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.343 y 126.344. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Dolce S. A. (Montevideo), solicita marca PITER SON'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 24600 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.460. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca, "VALEROX" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24348 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.474-844. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca,

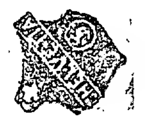


respectivamente para las clases 25 y 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.000.00 10|pub. 24347 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.385. — Montevideo, noviembre 17 do 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SORIA" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24342 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.384. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Auer S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PABILTEX" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24341 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.336, 126.337, 126.338 y 126.339. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Adolfo Schaich S. A. de Montevideo, solicita renovar la marca,



clases 11, 12, 15 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.000.00 10|pub. 24312 Nov.21-v.dic.4.

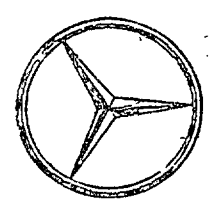
ACTA N.o 126.403. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por J. Kreuzer (Alemania), solicita la marca,

KREUZER

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24345 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.389. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca, "AMIEUX" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 24344 Nov.21-v.dic.4.

ACTAS N.os 126.387 y 126.388. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca,



respectivamente para las clases 11 y 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.800.00 10|pub. 24343 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.171 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BRAMIN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23655 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.172. — Montevideo, noviembre 1 de 1969. — Erna Segmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar marca: SIMILAC ISOMIL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23656 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.170. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sadef S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: BENCILVON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23654 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.168. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: PAJARO CAMPANA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23653 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 823 y 824. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.400.00 10|ub. 23557 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos 825 y 826. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Wiri Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccón.
23) $3.600.00 10|pub. 23556 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.007. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Enrique Tato, por W. Ernesto Stapff (Montevideo), solicita la marca EFISSIENT, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23120 Nov.13-v.nov.26

ACTAS Nos. 126.092 y 126.093. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:



clases 4 y 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.280.00 10|pub. 23275 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.160. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Deutsche Gesellschaft Für Schäedlingsbekä Empfung m.b., de Alemania, solicita la marca "GASTOXID" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 23606 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 126.220. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Eduardo Medina por José Urquiola (Montevideo), solicita marca "SAN JORGE", clase 2. — Publíquese diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23739 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 126 404. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Posi-Seal International, Inc. (EUA) solicita registrar marca "POSI-SEAL", para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24280 Nov.20.-v.dic.3.

ACTAS N.os 126.276 y 126.277. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por "El Chaná" J. Pastorino S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DIPLOMAT", para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24011 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.278. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CHOAY", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24010 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.279. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Laboratoire Choay Société Anonyme (Francia) solicita registrar marca "CALCIPARINE", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24009 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.210. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Le Porte-Echappement Universel S. A. de Suiza, solicita la marca:

PORTESCAP

clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200 10|pub. 23720 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 840.841. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "VENTA-MULTI", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24008 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 838, 839. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por C. Imperio S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SABATINAS", para clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24007 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.324. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo), solicita marca "SIMBAD" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24004 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.323. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "FLIPPER" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24003 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.321. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "DELFIN", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24001 Nov.18.-v.dic.1º

ACTA Nº 126.322. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Sucesores de Carlos Sánz (Montevideo) solicita marca "ALASKA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24002 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS N.os 126.128 y 126.129. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Enrique Tato por Ferrari y Trollo — Casa Fucol (Uruguay), solicita la marca "FUCOL", de las clases 6 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23985 Nov.18.-v.dic.1º

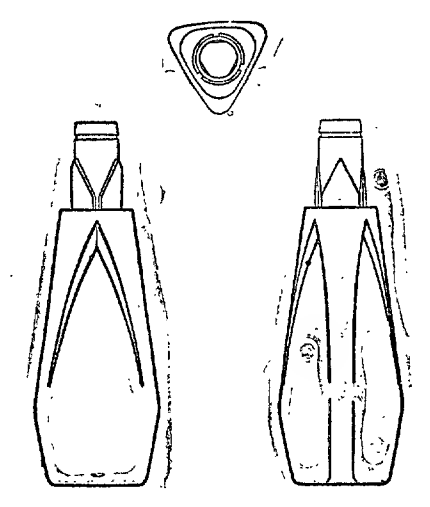
ACTA Nº 126.163. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "YEARLING" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23986 Nov.18.-v.dic.1º

ACTAS Nos. 126.094 y 126.095. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Cooper's Incorporated (EE.UU.), solicita la marca:



respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 23593 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 126.108. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca:



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.600.00 10|pub. 23514 Nov.13-v2nov.26.

ACTA N.o 126.153. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita la marca: "TEL-E-DOSE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23592 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.127. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca: "MONTERREY" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23591 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.126. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo), solicita la marca: "THEMIS" clase 1. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23590 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 126.125. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por el señor Rafael Ortiz Gandini (Montevideo), solicita la marca: "RIOBIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23589 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.123 y 126.124. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Daimler-Benz Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca: "UNIMOG" respectivamente para las clases: 11 y 24. s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23588 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.147, 126.148 y 126.149). — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Ind. Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: "RED RIVER" clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23554 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 829, 830 y 831. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "SOTANO BEAT" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23553 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 832, 833 y 834. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "HUMOR REDONDO" clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23552 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS N os 126.379 y 126.380. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Con esta fecha Julio A. Denes de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DENITEX", de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24072 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA N.o 126.231. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aceitera del Uruguay y Cidac Unidas S. A. (Montevideo) solicita registrar marca MISTER CHRISTIE para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23869 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 126.177. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "SOLUCION BALANCEADA LOA" clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24159 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.176. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "BILISFENAL", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24158 Nov.19.-v.dic 2.

ACTA Nº 126.175. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca: "SEDOZOLONA", clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24157 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.173 — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino, Montevideo, solicita registrar la marca: "MAGGIORE", para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24155 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.174. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Oftalmológicos Argentinos Saicif, Argentina, solicita marca "ACETILCOLINA LOA", clase 9.a — Publíquese diez diasconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 24156 Nov.19.-v dic.2.

ACTA Nº 126.341. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por P. Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca "GOLD CITY", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24134 Nov.19.-v.dic.2.

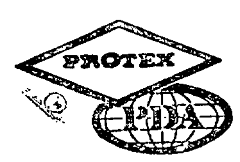
ACTAS N.os 126.303 y 126.304. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles, de Jones y Compañía S. A. por Cándida Echevarría de Techera, de Montevideo, solicita la marca "SHALAKO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24133 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.274. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Rodolfo Molles por Hans Arnold Hirschler, de Montevideo, solicita la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 24131 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.307. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Protex Industries Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 24106 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS N os 126.311, 126.312 y 126.313. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Clairol Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "CLAIROL", respectivamente para las clases 10, 12 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24108 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS Nos. 126.145 y 126.146. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Julio Noyer Spachuer (Montevideo), solicita marca: "ZINGAPIL" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.920.00 10|pub. 23555 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS N.os 126.334 y 126.335. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BAYDUR", de las clases 6 y 9 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 23987 Nov.18.-v.dic.19

ACTA N.o 126.475. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita la marca.



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $3.200.00 10|pub. 24340 Nov.21-v.dic.4.

ACTA N.o 126.551. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía. S. A. por Luis J. Cura S.A.I.C.F. de Rosario, Rep. Argentina, solicita renovar la marca CAACUPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24580 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 126.495. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal, de Francia, solicita la marca QUASSIA, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00. — 10|pub. 24579 Nov.24-v.dic.5.

ACTAS Nos. 126.494 y 847. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Empresa Editora Zig Zag S. A. de Chile, solicita la marca TELECRAN, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 24578 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 126.271. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Paramount Pictures Corporation (EE. UU.) solicita la marca "STAX", clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24103 Nov.19.-v dic.2.

ACTAS N.os 126.269 y 126.270. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo) solicita la marca "FIBRANACOLOR" respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24102 Nov.19.-v.dic.2.

ACTAS Nos. 126.180 y 126.181. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rodanco S. A. (Montevideo), solicita la marca MODALAN, respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23825 Nov.17-v.nov.28.

ACTAS Nos. 126.071 y 126.072. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — Con esta fecha, Juan C. Dalqui por Milton Walter Loffredo (Montevideo), solicita marca: "CUTIBELL" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23551 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 836 y 837. — Montevideo, noviembre de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: "DOLCE S. A." clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23550 Nov.13-v|nov.26.

ACTAS Nos. 126.164, 126.165, 126.166 y 126.167. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Dolce Sociedad Anónima (Montevideo), solcita marca: "DOLCE" clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23549 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS Nos. 126.161 y 126.162. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo), solicita marca: "UNISEX" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 23548 Nov.13-v.nov.26.

ACTAS N.os 126.308 y 126.309. — Montevideo, noviembre 14 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Mac Key S. A., (Montevideo), solicita la marca "PETROCELLI", respectivamente para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24107 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.268. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "AMIEUX" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24105 Nov.19.-v.dic.2.

ACTA Nº 126.267. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Barraca Deambrosi S. A. (Montevideo), solicita la marca "SEK", clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 24104 Nov.19.-v.dic.2.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.664. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — Con esta fecha, el señor Carlos Travieso Fernández, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Movihélice" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23895 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.862. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Roberto Lovera (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo tapón para envases", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23827 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.699. — Montevideo, agosto 28 de 1969. — Con esta fecha Eduardo José Treglia (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema autorespirador submarino que utiliza el oxígeno disuelto en el agua como medio respiratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23791 Nov.17-v.nov.28.

ACTA N.o 17.548. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.), solicita patente de invención: "Sistema electrónico de puesta en fase", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23583 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.555. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Dispositivo suministrador para sustancias líquidas o semilíquidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23584 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.561. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23585 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.556. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Nathan R. Greening, Llewellyn E. Copeland y George J. VerBeck (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición de cemento portland de fraguado rápido y proceso de formar un cemento portland modificado", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23586 Nov.13-v.nov.26.

ACTA N.o 17.558. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Cromanoximas sustituídas éteres nitrílicos de cromanonoximas sustituídas y método para la producción de un efecto diurético en animales de sangre caliente", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 3.200.00 10|pub. 23587 Nov.13v.nov.26.

ACTA N.o 17.547. — Montevideo, mayo 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Monsanto Company (EE.UU.), solicita patente de invención: "Artículos poliméricos ligados por líquidos activados", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.400.00 10|pub. 23582 Nov.13-v.nov.26.

ACTA Nº 17.804. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Con esta fecha la señorita Serrana Echenique Lezama, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo soporte rodado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 23689 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA Nº 15.375. — Montevideo, abril 30 de 1965. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Keyes Fibre Company, (EUA), solicita patente para "Una maquinaria para cerrar caja de cartón", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600 10|pub. 23435 Nov.14.-v.nov.27.

ACTA N.o 17.850. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Con esta fecha Carlos Canaveri (Uruguay), solicita patente de invención para "Fósforo eléctrico BR" y según artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $1.600.00 10|pub. 24328 Nov.21-v.dic.4.

ACTA Nº 17.848. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Con esta fecha el señor Julio Rodríguez Falero, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta-equipajes desarmable y adaptable a todo vehículo automotor con fijación a los canales o "goteras" metálicas laterales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200 10|pub. 24096 Nov.19.-v dic.2.

ACTA N.o 17.854. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Ramón Puncel (Argentina) solicita patente para "Un espantapájaros o dispositivo similar de gran utilidad", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24619 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 17.851. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Jorge Onetto Barrabino, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mezclador-selector de agua caliente y fría o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 24577 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 17.852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia Cía., por W. A. Scholten's Chemische Fabrieken N. V. (Holanda), solicita patente para "Control de Erosión", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 24729 Nov.25.-v.dic.9.

ACTA N.o 17.838. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — En la fecha José Valentín Turunday (Uruguay), solicita patente de invención para: "Aparato Electromecánico para exhibir Publicidad", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 24773 Nov.25.-v.dic.9.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender casa de comercio "Marlain T.V. Muebles" sita en Agraciada 2881. Acreedores (ley 26|9|904) presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — LUZ DEL ALBA BORDON CANTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23096 Nov.10-v.dic.5.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Sosa 2525 prometí vender almacén y bar Camino Carrasco 150 a Hugo Vega, Waldemar Cuello y Olidio Cáceres (Ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo de 1969. — MANUEL PENA CASTIÑEIRAS. — MATILDE RAMA.
25) $ 2.800 20|pub. 24070 Nov.19.-v.dic.17.

Comunico la clausura de mi comercio de café y bar calle Colonia 921. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 al comercio de 9 a 11 horas. — ORESTE MARIO CROCE. — VILMA VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 24609 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Albino Varela Blanco y Antonio Reyero Damiel, el comercio sito en calle Av. Italia 3900. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. Vendedores: JOSE LUIS y DALMIRO ALVAREZ PAJARO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24640 Nov.24-v.dic.22.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1353. Prometimos vender a José Silva Senra, el comercio sito en calle Gonzalo Ramírez 1552. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a la oficina. Vendedores: ERMITAS MARIA FREIRE de LEIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24641 Nov.24-v.dic.22.

LUIS ALBERTO PALADINO y OLGA FERRARI de PALADINO prometieron vender la zapatería sita en Pérez Castellanos 1519 a Juan Chiarelli. Acreedores: Misiones 1475, piso 3.o, escritorio 2.
$1.400.00 20|pub. 24490 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Nolbertino Godoy la mitad indivisa en el almacén sito en la calle Yaguarón 1851. — JOSE CAIRUS. Acreedores: Juan C. Gómez 1492, Esc. 317.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23054 Nov.7-v dic.6.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Runco Hnos., el café y bar, ubicado en Pampas 2051, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — MANUEL APARICIO. — MARIA TERESA MARTINEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22885 Nov.6-v.dic.3.

Interviniendo Varela y Uzucar, vendimos a Andrés Riveiro el café y bar, ubicado en Jackson 1151, ley: 26 de setiembre de 1904, en Sarandí 356, piso 2, Esc. 12. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — MARCELINO SUAREZ. — MARIA CASTIÑEIRA de SUAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22886 Nov.6-v.dic.3.

De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, se convoca a los acreedores de la firma JUAN ANTONIO PRIGUETTI, con Fábrica en la calle Marcelino Berthelot 1534 (Montevideo), prometida en venta el 31 de agosto de 1969 a E. Sánchez y Cía., para presentarse en Cerrito 497, Piso 5.o, Esc. 18 (Montevideo).
25) $ 4.200.00 20|pub. 23205 Nov.10_v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mario César Spinetti Pisani, la fiambrería, sita en la calle La Paz 2063. Acreedores en el mismo. — LUIS ALBERTO MORAN PREGO.
25) $ 800.00 20|pub. 23337 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Carlos Reyes De León el almacén, sito en Avda. Gral. Rivera 3570, de Montevideo. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM TERKIELTAUB GLIKSMAN y ESTHER MALKA GROSHAUS.
25) $ 800.00 20|pub. 23336 Nov.11-v.dic.9.

ESTHER LUGARO de GOMENSORO y JUAN JOSE GOMENSORO prometieron vender a Norma Cabrera de Casal la Farmacia Carrasco, calle doctor Alejandro Schroeder Nº 6455. Acreedores: San José número 1079, apartamento 403. — Montevideo, 29 de abril de 1968.
25) $ 2.800 20|pub. 23410 Nov.12.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Nocella-Carabetta S.O.C.", el garaje de José B. Lamas 2848. Acreedores: Esc. May. Juan B. Blanco 1247, Ap. 101. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — SANTIAGO E. NOCELLA. — MARTA ARBULO de NOCELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22386 Oct.30-v.nov.26.

José López Rico Sociedad Anónima vendió a don GUALBERTO REGGI la panadería ubicada en Wáshington Beltrán Nº 178. Acreedores: Escribano Ríos: 18 de Julio 229. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1969.
25) $ 2.800 20|pub. 24266 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Con fecha 15 de setiembre de 1967 Brenda Rodríguez Céspedes de Pieroni, Mirta Carola Pieroni Rodríguez (sucesores de Fausto Alfredo Pieroni), y Eugenio Gutiérrez Reyes, prometieron vender a MARIA MERCEDES DOMINGUEZ DE VITA, el bar, restaurant, pizzería, parrillada y repostería: "Restaurant Oro" —Atlántida, Calle 22— Canelones. Acreedores en 25 de Mayo 477, piso 2º, escritorio 28 de la ciudad de Montevideo, Con justificativos de sus derechos.
25) $ 4.200 20|pub. 24216 Nov.20.-v.dic.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Antonio Irimia López, el almacén, sito en la calle Emancipación 4452. Acreedores en el mismo. — CARLOS REYES DE LEON y MARIA ESTHER DURAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23332 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José María Marichal García y Nilda Luisa Torres Badone, vendieron el 28 de agosto de 1969 a Abel Vicente Palermo Angione, el Café y Bar ubicado en la calle Diego Lamas s|n., Villa Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José. — Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE MARIA MARICHAL GARCIA. — NILDA LUISA TORRES BADONE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 2275 Nov.5.-v.dic.2.

Prometimos vender fábrica pastas Williman 504 a Carlos Brandimarti, José Langone, Juana Fernández. Acreedores, 25 de Mayo 438 Piso 1.o. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22675 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometí vender a Serafín García Bugallo la casa de pensión sita en 25 de Mayo 695. Acreedores ley N.o 26|9|904, 18 de Julio 1474 Esc. 902, Piso 9. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — RODRIGO PARDO ALVAREZ. — EMILIA P. DE PARDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22661 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometimos en venta a Jesús Aguiar la provisión sita en Gregorio Suárez N.o 2.749. Acreedores: Uruguay 912 Escr. 6. — GLORIA VELAZQUEZ de LOPEZ. — MAXIMO JOSE LOPEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22321 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Pedro Trillo la Panadería de la calle Carlos Roxlo 1431. Acreedores: Esc. Mabel Secondo de Rabellino, Av. General Flores 3363. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — AGUALADA S. A.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22385 Oct.30-v.nov.26.

— Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Luisa María Yuranek y Alicia Díaz, la Fábrica de Pastas ubicada en Garibaldi número 2.408. Acreedores en el mismo. — HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO. — Montevideo, octubre 27 de 1969.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22384 Oct.30-v.nov.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por instrumento privado de 27 de octubre de 1969, JUAN NICOLAS MARCELINO ROCA MERICA ECHEVERRIA y ANGELA MARIA ASTERIA VION, cedieron su cuota social en la sociedad colectiva Roca y Cía. a Horacio Luis Ferreira Braga. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 503.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22421 Oct.31-v.nov.27.

SIXTO CHAIN y señora, venden a Reina y Ramón Iglesias y Juan Riero, librería, cigarrería y artículos escolares, lotería y quinielas, de Cuchilla Grande 2856, ciudad. Acreedores: ley 26|9|904. — Escribanía Benech 8 de Octubre 2825. Esc. Elva Benech Gardiol.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22887 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Bettosini, Basilio Martinote y Alfredo Cosio, el comercio, sito en Larravide 2560, de Montevideo. Acreedores en el mismo. — DANIEL SCHWARZ SPITZER y ESTHER FABIUS LEGACH.
25) $ 800.00 20|pub. 23335 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Raúl Luis Spoturno Loffredo el almacén, sito en Avda. Garibaldi 2352. Acreedores en el mismo. — JUAN ORLANDO ZARZABAL y BEATRIZ DOCHEFF VIERA.
25) $ 800.00 20|pub. 23334 Nov.11-v.dic.9.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Luciano Meijón Balagones, el almacén, sito en Avda. Larrañaga 3547|49. Acreedores en el mismo: — GUMERSINDO VIQUEIRA MAROÑO y DOCINDA VAZQUEZ MODELO.
25) $ 800.00 20|pub. 23333 Nov.11-v.dic.9.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Monte Caseros 2695. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23913 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Gral. Flores 2646. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — MARIA M. TASENDE. — ZULA AMOROS de GARIBALDI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23912 Nov.14-v.dic.15.

Prometí vender a "Michele S. C.", razón social "Benavente y Amoros", el comercio de mercería sito en Rivera 2680. Ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores al mismo. — MARIA MERCEDES TASENDE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23914 Nov.17-v.dic.15.

Prometimos vender a Marina Hilda Serra Ferrari, mitad proindivisa de panadería "La Popular", de Joanicó 3928. Acreedores: Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre 3866. — JORGE LLADO TORRES. — IRIS SAMPERES de LLADO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22868 Nov.6-v.dic.3.

(Ley: 26|9|904). — Prometimos vender a Juan Constante Freire el bar, ubicado en esta ciudad, casa esquina de las calles Sarandí y 25 de Mayo. Acreedores: presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460 de esta localidad. — Rosario, Depto. de Colonia, 30 de noviembre de 1968. — JOSE GARCIA TRONCOSO. — RAMONA RE MAZA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22851 Nov.6-v.dic.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender y ceder a Gervasia María Navia, el establecimiento comercial hotel "Desiree", de San José 808. Acreedores al 30 de octubre de 1969, Misiones 1371 piso 4, Esc. 33. — Montevideo. — ELIDA MOLTRACIO DE SOTO y otro.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22942 Nov.6-v.dic.3.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Daniel José Miraldi, el Almacén sito en Asamblea 4646. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — LUIS A. BOLLA. — MARIA V. COLLAZO de BOLLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22995 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Pazos Nimo, el Almacén sito en Brazo Largo 3702. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a oficina. — JOSE MARIA LEIS. — CARMEN R. CAMIÑO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22996 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Marta Kazerian de Lapachian, el Almacén sito en la calle Pando 2949. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — MARIA PANOSSIAN de DAVIDIAN. — JUAN DAVIDIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22999 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Enrique Ruben Irola, el Almacén sito en María Stagnero de Munar 2851. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JOSE VILLAMIL GARCIA. — MARIA OLIMPIA de VILLAMIL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23000 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Ruben García Méndez, el Almacén sito en Juan Lavalle 551. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — JULIO FACAL DOURADO. — JULIA DOS SANTOS de FACAL.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22994 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Menéndez Bernardo, el Almacén sito en Guipuzcoa 350. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DAVID LLANO ALVAREZ. — MARIA VALLADARES de LLANO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22992 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Bartolomé Oliver Adrover, la Fiambrería y Prod. de Granja sito en Dionisio Oribe 3057. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CESAR ALFONZO POSSE. — SILVIE VENTURA de ALFONZO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22991 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Alba Nora Braga de Medori, el Almacén sito en Mateo Vidal 3202. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — DANIEL CALVO MARTINEZ. — MARIA ELSA BARBELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22990 Nv.7-v.dic.4.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Manuel Carbajal Alvarez, el Almacén sito en Lavalleja 2151. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — RAMON AGUSTIN BURELLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22988 Nv.7-v.dic.4.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja en Av. Brasil 2915. Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub 23006 Nov.7-v.dic 4.

Ley 26 de setimbre de 1904. — Prometimos vender a Alejandro Carlos Bonelli Baudino, Nelson Remo De Cicco Roccia y Arturo Enrique Badano Roccia, el comercio de panadería ubicado en Líbano 1274. Acreedores presentarse en Sarandí 261. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — JESUS y JOSE ANDRADE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23055 Nov.7-v dic.4.

Prometí vender a Alberto Iribarren Godoy y Carlos Mandacen Hernández el comercio de Almacén y Fiambrería sito en Simón Bolívar N.o 1240. Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendedor: ALVARO NOVO.
25) $ 2.800 20|pub. 24178 Nov.19.-v.dic.17.

JORGE GASCUE, MARIA BARRIOS, MARTIN SAEZ, NELIDA GENOVESI, GUSTAVO KLOT y GRACIELA PRAVIA prometieron vender el comercio que en el ramo de Cervecería gira en Punta del Este, con el nombre de LA MANIJA, en calle N.o 30 casi Gorlero. Promitente comprador: Luis P. Cardinal. Acreedores: San José N.o 1280 Esc. 21 (Escribanía Fernández Arbenoiz). — Montevideo, — 31 de octubre 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 22704 Nov.4-v.dic.1.o.

Prometimos vender a Roberto Humberto Ferreira y Carlos Washington Aguirre Venanzzetti, comercio importación sito en Convención 1415 Esc. 104. Acreedores Esc. Dr. Montoro Elzaurdia, Treinta y Tres 1374 Esc. 108. — ARNOLDO CONRADO GARCE ELENA y EMMA SIERRA CANCELA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22462 Oct.31-v nov.27.

Prometí vender a Traverso Hnos. Almacén, Bar y Cantina, Galicia 2151, Montevideo. — FCO. J. DIAZ CORBELLE.
25) $ 1.400.00 20|pub. 22369 Oct.30-v.nov.26.

Interviniendo balanceador J. Passolini, MARIA ALBITE, promete vender a Alberto Cecchini su negocio de despensa y productos de granja. Acreedores en Cuchilla Grande 6193 (Granja Dominga).
25) $ 1.400.00 20|pub. 22629 nov.3-v.nov.28

Prometimos vender a Jesús Pinto Casas, Carnicería Modelo, sita calle Canelones 2784 bis (Montevideo). Acreedores Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, Esc. 21. — DIONISIO LOPEZ SOTELO y ERNESTINA IGLESIAS.
25) $ 1.400.00 20|pub 22615 Nov.3-v.nov.28.

Prometimos vender a Evaristo Rodríguez Losada, el comercio sito en Colonia No 1600 s| compromiso inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 203 al F.o 813v. del L.o 1. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN FRANCISCO MARIÑO. — MARIA DELIA MENESES.
25) $ 2.800.00 20|pub 22563 Nov.3-v.nov.28.

Prometí vender a Heber E. Pintos y Pedro Acosta el bar emplazado en Pampas 1999. Ley 26|9|1904. Acreedores Sarandí 520. — FERNANDO FARIÑA. — JOSEFINA MIGUELEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub 22589 Nov.3-v.nov.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA BELANDO, prometió vender a Nemesio Tellechea, la fábrica de pastas de 8 de Octubre 4747, y éste cedió el compromiso a Marta Amor. Acreedores en Misiones 1361 Esc. 37. — MARTA AMOR de GUMPERT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 22488 Oct.31-v.nov.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Pedro Luis Bidegain Bonino y Nery Eduardo López Olivera el comercio sito en la calle Aparicio Saravia y Torres García en la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Panadería "La Bella de Cádiz". Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1969. — FRANCISCO MAUTINO REY. — ANTONIA EULOGIA BENTANCURT de MAUTINO.
25) $ 4.200.00 20|pub. 23817 Nov.17-v.dic.15.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a José Mouzo Oroña y Francisco Martínez Lois, el comercio sito en la calle Cuareim 1301. (Ley 26 de setiembre de 1904). Acreedores a la Oficina. Vendores: MANUEL LOPEZ BARREIRO y RAUL SEIJAS IRURETA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23566 Nov.13-v.dic.11.

Prometí vender a la señora María de los Dolores Adoración González, la carnicería sita en León Pérez 3650. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|904). — Montevideo, setiembre 1 o de 1969. — BARTOLOME BISTOLFO.
25) $2.800.00 20|pub. 24488 Nov.21-v.dic.19.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Julio César Kuzón, panadería Copacabana, sito en Larravide 2857. Acreedores en el mismo. — JOSE MARIA RACHOPPI. — OMAR RINALDI.
25) $1.400.00 20|pub. 24395 Nov.21-v.dic.19.

O A S I C Fco. Panzera Soriano 1222 comunica que la señora DELIA LUCUNA de PINTOS prometió vender al señor Gregorio Luccinlano.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — Delia Lecuna de Pintos. — Gregorio Lucciniano.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23882 Nov.17-v.dic.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Humberto Novellino, Asunda Calotti de Novellino, Cyro Díaz y Myriam Mechoso de Díaz, Panadería "Lucerna", sita en Cristóbal Echevarriarza 3225.
Acreedores en la misma. — Montevideo, agosto de 1969. — JUAN JOSE BALUGA. — GRACIELA BELLO de BALUGA. — SERGIO BELLO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 23911 Nov.17-v.dic.15.

CAJA POPULAR DE SARANDI DEL YI
A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la Caja Popular de Sarandí del Yí ha convenido su incorporación al Banco Financiero Sudamericano el que tomará a su cargo el Activo y Pasivo de la misma.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24176 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Acosta, almacén sito José Mármol 966. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — EDUARDO CARDOZO.
25) $1.400.00 20|pub. 24482 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Marcelino Facal el almacén sito en Propios 2236. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ANTONIO MALSAMO.
25) $1.400.00 20|pub. 24483 Nov.21-v.dic.19

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Rodríguez Lago los bienes muebles de la carnicería y almacén Benito Lamas s|n. casi Rambla. Balneario San José de Carrasco. Acreedores: Treinta y Tres número 1329, Apto. 5. — ERNESTO DEBENEDETTI. — LUISA GARCIA.
25) $2.800.00 20|pub. 24357 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Avelino Vidal el bar sito en Burgues 3100. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — ADEMAR SILVERA.
25) $1.400.00 20|pub. 24484 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Mercedes Cabrera de los Santos, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — MARIA LUISA BARREIRO GARGANO.
25) $1.400.00 20|pub. 24485 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a Enrique Núñez el bar sito en Yaguarón 1051. Acreedores en Martínez Castro. Misiones 1346. Ley 26|9|904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — AVELINO VIDAL.
25) $1.400.00 20|pub. 24486 Nov.21-v.dic.19.

Prometí vender a María Luisa Barreiro Gargano, farmacia sita en Arenal Grande 2393. Acreedores en el mismo. — HECTOR M. VIGIL Y COMPAÑIA.
25) $1.400.00 20|pub. 24487 Nov.21-v.dic.19.

Ley 29 de setiembre de 1904. Llamado de acreedores de garage sito en General Farías Nº 2836. Acreedores Sarandí 690, escritorio 103. — RAUL VICTORIANO VIERA.
25) $ 1.400 20|pub. 23388 Nov.12.-v.dic.10.

Prometí vender a Roberto González López Carnicería Puesto Modelo en calle Tacuarembó 1401. Acreedores en el mismo comercio. — 5 de setiembre de 1969. — GERMAN GAYE VIALE.
25) $ 1.400 20|pub. 23960 Nov.18.-v.dic.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ariol José y Amespil Lucas Buzzi, el comercio que en el ramo de mueblería gira en esta plaza en Avenida San Martín Nº 3740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "Oficinas Uruguay" sita en Uruguay 1842. — ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ. — MARIA CALAGUY MUNIZ.
25) $ 4.200 20|pub. 24039 Nov.18.-v.dic.16.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía. Marcelino Gosa 2525 prometí vender provisión Juan Jacobo Rousseau 4798 a María Mercedes Barrientos de Machin y María Rita Barrientos de Valetto (ley 2 de setiembre de 1904). — Montevideo, octubre 24 de 1969. — JUAN FRANCISCO MENESES. — ANGELINA ROSAS.
25) $ 2.800 20|pub. 24071 Nov 19.-v.dic.17.

Al comercio y al público en general, se hace saber que con fecha 1.o de setiembre de 1968, quedó desvinculado totalmente de la firma don EMILIO S. C., el señor ISAAC AKTINOL.
Con tal motivo los acreedores deben dirigirse a Uruguay 3594, Montevideo.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24691 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Gumersindo Viqueira, el Almacén de Salustio 3945. Acreedores al mismo. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24696 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Berdías de Presa, la Tienda y Mercería, de Larrañaga 4125. Acreedores al mismo. — LEON KULIK. — HELENA BIALOSTOSKY de KULIK.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24695 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mario Bello, el comercio "Café Británico" de la calle Convención 1324. Acreedores presentarse en Escribanía Tróccoli, Tacuarembó 1404, Ap. 101, de 10 a 12 horas. — FELIX CROCCIA. — SANTIAGO CARLOS PEPE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 24668 Nv.25-v.dic.23.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Diego Carbonell, el Almacén de Paraguay 1212. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE DELUCA. — EMMA CIRIGLIANO de DELUCA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 24697 Nv.25-v.dic.23.

EMILIO LOPEZ RIVEIRO venderá a Manuel López López, la Carnicería de calle Gerónimo Piccioli 3052, (de esta ciudad). Pertenecía a Luis y Emilio López, Luis López prometió vender su parte a Emilio López Riveiro, quien ejerce la exclusiva explotación de la misma. Acreedores a Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, Oficina 805. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 24772 Nv.25-v.dic.23.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor LUIS HECTOR COLLAZO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renault, modelo 1950, motor Nº 88.366, matrícula A-48.453, empadronado en la ciudad de Las Piedras con el número 6348, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro.
27) $1.800 10|pub. 24631 Nov.25-v.dic.9.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA-OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Emplazamiento

En cumplimiento del decreto 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JOSE SAAVEDRA MARTINEZ, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Standard, tipo Couch, motor Nº N. a. 18.335 E. Matrícula número 170.243, empadronado en Montevideo, número 102.763, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Boye, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 4.000 10|pub. 24225 Nov.20.-v.dic.3.

UTE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Nº 13.261 del 18 de mayo de 1964, y su remisión al decreto ley Nº 10.383 del 13 de febrero de 1943 y su decreto reglamentario del 10 de abril de 1969 y la ley N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937, hace público que el Directorio por R. 69—3846 de 28 de octubre de 1969, aprobó el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica de alta tensión: de 30 Kv. desde SS. EE. 150|30 Kv. Florida al circuito central; de 30 Kv. de SS. EE. 150|30 Kv. Durazno a la ciudad de Durazno y a la línea existente a la ciudad de Trinidad; de 30 Kv. desde La Cruz hasta Sarandí Grande, y designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres, están individualizados en los planos parcelarios, que junto con copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Topografía de la Gerencia de Obras de la UTE, Palacio de la Luz, 7º Piso, Paraguay 2431 y en los Juzgados de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, 3.a, 5.a y 10.a del Departamento de Florida, y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde SS. EE. 150|30 KV Florida al Circuito Central (Plano Nº 498)

5.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
8449	Alberto Liorier
11297	Lorenzo Fioroni
11296	Saúl Irureta Saralegui
11225	María del Carmen Ramón y otros
771	Lila H. López de Burastero
6915 y 8106	Francisca Schol de González
750	Obdulia Juana Castro o Ramón y Antonio Lieo
749	María Dolores Martínez de Couchet
748	Bernardo Martínez
7994	Bernardo Martínez
745	Elías Roger Cabrera
9788	Francisco A. Musso
10170	Elías Roger Cabrera
744	Gregoria Javiel de Colombo
10172	María Jacinta Javiel de Martínez

Líneas de Alta Tensión de 30 KV de SS. EE. 150|30 KV Durazno a la Ciudad de Durazno y a la Línea existente a la Ciudad de Trinidad (Planos Nos. 496 y 497)

1.a Sección Judicial de Durazno:

Padrones	Propietarios
3130	María Josefa Mendy de Parallada y otros
3919	María Josefa Mendy de Parallada
2914	Luis Carlos González García
4242	Teodoro O'Neill
3892	Feliciano Ramírez Burgos
5657	Sucesión de Reinaldo Forische
2943	Mario C. Piriz
2944	Carlos Scaffo e Irma Somma de Scaffo
2939	Luis Eduardo Egaña Nazábal
2947	Antonio Nicolini
2938	Sucesión de Hilario Laguna
2937	Sucesión de Jesús Carbajales Barres
2932	Intendencia Municipal de Durazno
6385	Sucesión de Bonifacio Burgues
2933	Sucesión de Salvador Pérez
2931	Sara, Amelia y Ernesto J. Filippini
2930	Sucesión de Emilio Penza
3045	Sucesión de Octavio Ramós Suárez
4454	Sucesión de Rufino Peluffo
4453	Domingo Bocchiardo
2951	Esteban Valentín Peirano
2899	Juan Szostak y otra
2902	Francisco Labandera Baca
2904	Juan Bautista Bertalmio Figueroa
4449	Pedro Delfino Duhart
4450	María Ilda Filippini Lesa de Rodríguez
4447	Orlando Giordano
4445	El Estado
3842	El Estado
3841	El Estado
3598	Amalia A. Taddey
3599	El Estado
3601	Adela Taddey y Hermanos
3602	Sucesión Pascual Ferullo
3603	Isidoro González
3604	Lucas Nin Maya
3597	Carlos y Ramón Devitto

Línea de Alta Tensión de 30 KV desde La Cruz hasta Sarandí Grande (Planos Nos. 499 y 500)

3.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
3728	Sociedad Vitícola Uruguaya
3729	Los Tréboles S. A.
3700	Esther Etcheverry Vannelli
11651	Juan Carlos Lasalvia Bruno
10778	Bernardo F. Castellino y otros
11652	Inocencio, Saturnino y José M. Falcone
10500	Támesis S. A.
3702	Támesis S. A.
4806	Rosider Estela Michelena
10315	Rosider Estela Michelena
3695	Rosider Estela Michelena
10263	Juan Manuel Cabrera Picart
10204	Pedro Martínez Hernández
3692	Pedro Martínez Hernández
4565	María Angélica Barceló de Ibarburen
4568	Margarita Blanca Castro Barceló de Serpa
3688	Prudencio Morales
6169	Dolores Martínez
3686	Alberto Vázquez Barriére
10356	Braulio Manuel Morena Borio
10355	Héctor Lorenzo Pérez Rodríguez
10354	Angel Soca
3684	Celestina Petrona Pérez de Soca
8294	Francisco Cortalezi
6898	Angel Giacoya Teperino
11291	Juan Ramón González
11615	Pascual Cabrera Soria y Hnos.
8290	Tomás Arizanda Meaca

10.a Sección Judicial de Florida:

Padrones	Propietarios
6120	Mario García Capurro y Sra.
10800	Teresa Sagaseta Arburúa
3180	Carlos V. y Amaranto B. González
3179	Roger Costa Ibero
11706	Carlos María Ramos Perdomo
11073	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
5064	Joaquín Iglesias y Juan A. Brutti
11419	Juan M. Falero
5537	El Estado
1648	María A. Giacoya de Morena
1641	Enrique Rosas
1638	Máximo Hernández
1644	El Estado

Además tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, poseedores, comodatarios, arrendatarios y/o ocupantes, serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

c) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.

Este aviso, se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley número 10.383 de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles. La oposición u observación, se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Sección Topografía, del Departamento de Ing. Civil de la Gerencia de Obras.

27) (C. C.) 10|pub. 32736 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: LARROBLA, JULIO SALVADOR. "Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (C 338|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de don Pascual Barnetche o Barneche y a cualquiera que se considere con derecho a la acción de posesión notoria y petición de herencia respecto de doña Juana Barneche o Barnetche, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

27) $ 4.500 30|pub. 23040 Nov.12.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RODOLFO SOSA, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 151.581, en mayor área, con una superficie de 863 metros cuadrados y 83 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 11.20 al Sureste a calle Turubí; 19.95 metros al Suroeste a calle Santa Lucía; curva de metros 23.59 ochava esquina; metros 34.70 al N.E., lindando con solar J y 26 metros al N.O. con padrón 151.582.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a El Banco Francés Supervielle y Cía., a sus sucesores o causahabientes y a todos quienes tengan interés a oponerse a esta gestión, bajo apercibimientos de seguir los trámites y otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

27) $ 7.200.00 30|pub. 22929 Nov.6-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: MANUELA BONORA DE SILVA o MANUELA BONORA, ALBERTO MANUEL SILVA y ALBERTO MAXIMILIANO SILVA (S|313|968), se intima a Elizabeth Silva Marenales, a que se presente ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por repudiada la misma. — Montevideo, octubre 3 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $3.600.00 30|pub. 21538 Oct.24-v.dic.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ISABELINO ARENA y a doña AVIDELIA RENEE DEVERA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Garat Pablo, Stamatakis Esmeralda contra Arena Isabelino, Devera Evidelia Renée". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2.535), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30|pub. 32329 Oct.23-v.dic.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez, Juan Angel, Calleros, María Mercedes contra Abreu Manuel, y Fedullo Nancy". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2468), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setembre 13 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23642 Nov.13.-v.dic.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don MANUEL ABREU y a doña NANCY ROSA FEDULLO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Bueno Franco, Calleros, Isidora contra Abreu Manuel y Fedullo Nancy Rosa". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 2469), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1069. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 3.600 30|pub. 23641 Nov.13.-v.dic.26.

COBRO DIFERENCIA DE SALARIOS

Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora Hilda Moltedo de Espino, dictada en autos: "Francisco Ríos López contra INTERNATIONAL NEWS SERVICE. Cobro diferencia de Salarios - 18|464", se notifica al demandado por medio del presente edicto la resolución N.o 591 de marzo 8|956: "Déjese sin efecto el auto N.o 4.454. Por bien acusada la rebeldía que expresa, declárase rebelde a la demandada; trábese el embargo solicitado y efectúense las comunicaciones que correspondan. Al otrosí: téngase presente. Notifíquese personalmente este auto en su oportunidad a cuyo fin líbrese el exhorto que corresponda. — Hilda M de Espínola, Juez. — Irma R. de Panario, Actuaria" — Montevideo, trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuara

27) $ 2.700.00 15|pub. 23595 Nov.13-v.dic.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: UMBERTO RUBEN LIGUORI y BLANCA GUILLERMA AURRECOCHEA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 223 V|969), se cita, llama y emplaza a Ana Cuchman para que comparezca, dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, octubre 3 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 3.600.00 30|pub 21049 Oct.17-v.nov.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "HAYDEE CUÑA". Posesión notoria de estado civil. (53|969), se hace saber que en fecha 27 de mayo del año actual, se presentó Haydée Cuña iniciando juicio de posesión notoria de Estado Civil contra Emilia Cuña; citándose y emplazándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Se hace constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

27) R. 20|4|955 10|pub. 32770 Nov.20.-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos OTERO BOUZADA, MANUEL "Escrituración Judicial" (F. C. N o 463|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Baldomera Newton de Criado Pérez, María Angélica Caballero y Dolores Reyes, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a representarlos, en sus calidades de prometientes vendedores de un solar de terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de este Dpto., padrón en mayor área con el N.o 3.657, padrón actual N.o 5.620, conforme a promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 329 al folio 64 del L.o 107 el 12 de agosto de 1959; a fin de que otorguen la respectiva escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento legal (Art. 31, de la ley N.o 8.733). — Colonia, 10 de octubre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

27) $ 7.200.00 30|pub. 21607 Oct.22.-v.dic.2.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Juan María Ferraz y otro contra JOSE ONOFRE DOS SANTOS y otra". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 437), se cita, llama y emplaza a José Onofre Dos Santos y Formolina Machado de Dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27) R. 30|1|58 30|pub. 32655 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Corinto C. Safons y otros contra FELICIO CORREA". Infracción aduanera. (Libro 48, folio 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felicio Correa para que comparezca en juicio a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

27- R. 30|1|58 30|pub. 32656 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco(Valencio Viera y otro contra FRANCISCO MIRA GERPE". Infracción aduanera. (Ficha F|178|968), se cita, llama y emplaza a Francisco Mira Gerpe para que comparezca en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo

apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32657 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, José Luis Villagran y otro contra MIGUEL MENDEZ". Infracción aduanera. (Ficha F|88|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Méndez para que comparezca, a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32658 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Fisco, Abel L. Ruiz contra LINDOLFO SILVA (hijo)". Infracción aduanera. (Ficha F|106.968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lindofo Silva hijo) para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Rivera, 14 de octubre de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32659 Nov.14.-v.dic.29.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Fisco, Carlos de Assis y otros contra CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS y otro". Infracción aduanera. (Ficha F|235|968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Carlos Alberto De Los Santos, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 19 de mayo de 1969. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) R. 30|1|58 10|pub. 32660 Nov.14.-v.nov.27.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Callabet, Actuario.
27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José Oscar Legnazzi y Yolanda Iris Cousin contra EUCLIDES CURBELO y MARIA DEL CARMEN MAIDANA. Pérdida de la patria potestad. (Libro 21. Folio 355), se cita, y emplaza por el término de treinta días, a don Euclides Curbelo y a doña María del Carmen Maidana, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales s hacen estas publicaciones. — Salto, noviembre 10 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 1.500 10|pub. 23983 Nov.18.-v.dic.19

AVISOS COMERCIALES
Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí al socio Felipe Casa mis derechos en Mensajería Oscar en Convención 1463. Acreedores cobran allí. — RUBEN BENITEZ.
27) $ 1.400.00 20|pub. 22966 Nov.7-v dic.4.

Sucs.: JOSE RISMAN clausuró el 31 de octubre de 1969 su negocio de Juncal 1441. Acreedores en 25 de Mayo 535 Esc. 7.
27) $ 1.400.00 20|pub. 23005 Nov 7-v.dic.4.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
1ra. CONVOCATORIA
Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los Estatutos, convócase a los señores asociados para asistir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1969, a la hora 20 y 30, en el local social, sito en la calle Uruguay 1580, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo. 2.o) Considerar los inventarios y balances, presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al Ejercicio 1968-1969. 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos Partes Sociales de $ 140.00 (cien pesos) cada una. Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Noviembre 20 de 1969. — Ignacio Milano, Presidente. — Félix Vitale, Secretario.
27) $ 2.800 5|pub. 24568 Nov.24.-v.nov.28.

SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A.
SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS S. A. Comunica que ha enajenado su Activo y Pasivo al 31 de enero de 1969 a SOCIEDAD AGRICOLA IMPORTADORA DE FRUTOS LTDA. Que giraba en el ramo de importación de frutas. Acreedores: Canstatt 3187. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 11 de 1969.
27) $ 2.800 20|pub. 24570 Nov.24.-v.dic.22.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 24 de noviembre de 1969, se publicó en las páginas 2711-C y 2712-C, un balance del BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA, en cuya publicación se padeció el siguiente error en los totales del Activo y del Pasivo: donde dice: "pesos 14.480:177.318.97" debe decir: "$ 14.488:177.318.97".
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA MALDONADO o FLORIANA BASILIA MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24891 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA CALVIÑO de ROMANIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24892 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO PALERMO AVILA o PALERMO AVILA (S-416|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24894 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARRECA MERELLO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24895 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DE CRESCENCIO o DE CRESCENCIO de GARRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24897 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENARO BORRAS (E-2026|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24823 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRO RODRIGUEZ (Ficha E-1492|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24833 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WALTER o WALTER BUSCHER HALBERSCHEID (S-344|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24825 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON POLVARINI MALLARINI ((372|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesaros, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24827 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RADAMES ANTOGNAZZA POLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 24465 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o RUFINO LUIS BAZZANO VITTONE, JUAN o JUAN SEBASTIAN FRANCISCO BAZZANO VITTONE, MARIA o MARIA SERAFINA JOSEFA BAZZANO VITTONE y CATALINA BAZZANO VITTONE (S|328|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.500.00 10|pub. 24478 Nov.26-v.dic.10

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES DIALE RAVERA, VISTORIO y EUSEBIA DIALE RAVERA (59|364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24882 Nov 26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO DOMECQ (A-298|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24828 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA SILVA FILLOY (A-334|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24831 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RIVA o RIVAS NOVAL (A-332|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 900.00 10|pub. 24830 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO XAVIER LUCIA (A-333|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24832 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOTTA (S-381|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24893 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MAXIMO MOREIRA o MOREIRA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24896 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA de OTERO (E-1181|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24824 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RECAYTE ORS (Lo 1. F.o 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de, junio de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24879 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EMILIA GONZALEZ de GARCIA (411|963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24826 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — El señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO JUANICO CAMPS (477|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24923 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO VILLALBA GUTIERREZ (S-359|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24856 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA NUÑEZ (Ficha A-895|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24880 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA LOPEZ de PAZ (Ficha A-891|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24881 Nov 26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la Suc. de FLORENCIO JURADO (A-523|69) citándos ea herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 24629 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PUIG, (Ficha 266, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24783 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIANA DOLORES SIERRA de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24797 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DORA o DOROTEA SILVEYRA o SILBEYRA ESCOBAR de PEÑALBA o PEÑALVA (Ficha 330|C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Fattó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24796 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FONTANA (Ficha 309-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24795 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUGLIALMELLI MARTINO (Ficha 310-C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de noviembre de 1969. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24794 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALEY o VALEY o VALVI ROMAN, RAMON ROMAN y SEVERO DEMISIO o SEVERO NARCISO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200,00 10|pub. 24818 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VIDAL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24816 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA FERMINA ACEVEDO de CALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Florida, 11 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24815 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SALMINI de CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24814 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA DELFINA ALANIS o ALANIZ de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24813 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CELESTINO MATHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24812 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BENITO CORTELEZZI o CORTALEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24811 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EGOZCUE o EGOZCUE ARRAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24810 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GABARD ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de setiembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24809 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SOCA ANDUESA o ANDUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24808 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORAN VIÑA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de febrero de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24807 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEFONSA o ILDEFONSA SASTRE de CARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24806 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MICAELA GONZALEZ MURGUIONDO de MODERNEL o MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24804 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de INES NIEVES ALBARENGA o ALBARENGA IBARRA de PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1969. — T. Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24805 Nov.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN P. o JUAN PABLO MARIN MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de octubre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 24817 Nov.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA LUISA PEREZ de TAPPIN, (L.o 26, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24852 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA FANTONI, (L.o 26, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de noviembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24853 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA, (L.o 17, N.o 514, F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24847 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL REGGIARDO, (L.o 17, F.o 28, N.o 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de setiembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 24848 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HENNING GUESSI, (L.o 17, F.o 52, N.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24849 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA JOSEFA MICHEROLI de SARDO, (L.o 17, F.o 48, número 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de octubre de 1969. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24850 Nv.26-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LEON BARBIEUX o CIPRIANO BARBIEUX DELISALIE, (L.o 17, F.o 59, N.o 679), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 24851 Nv.26-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA VIÑOLES de FERNANDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, ante este Juzgado. — Cardona, noviembre 20 de 1969. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 900.00 10|pub. 24845 Nv.26-v.dic.10.

3—Convocatorias Comerciales

DIAZUR S. A.

Según resolución del Directorio, se convoca a asamblea general ordinaria de acuerdo a los artículos 23 y 24 del estatuto social, el día 10 de diciembre de 1969 a las 19 y 30 horas en su local de Arenal Grande 1536, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1968 y 30 de junio de 1969. Elección de nuevo Director (titulares y suplentes) y Síndico (titular y suplente).

Se transcribe el Art. 26 de los estatutos: "El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos y casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción o suma de acciones equivalentes a 10.000 nominal tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal".

En el momento en que los señores accionistas inscriban sus acciones y|o certificados correspondientes, podrán retirar los documentos que se someten a consideración de la asamblea.
3) $ 720.00 1|pub. 24922 Nov.26-v.nov.26.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio de Joyería Rossello Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1969, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Sarandí 624, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968; 2.o) Designación de autoridades.

Nota: El registro de accionistas se cerrará dos días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al Art. 29 de los estatutos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 960.00 2|pub. 24921 Nov.26-v.nov.27.

RILWAY COMPANY S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1969, a las 10 horas en Mariano Uriarte 657 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1968; 2.o) Elección del Directorio con indicación de cargos. — El Directorio.
3) $ 240.00 1|pub. 24862 Nov.26-v.nov.26.

TRANSWORLD ELECTRONICS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 1.o de diciembre de 1969, a las 16 horas en el local de Rivadavia 1781 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 30|abril|68 y 30|abril|69; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de accionistas: Hasta el momento de comenzar la reunión. — El Directorio.

3) $ 480.00 1|pub. 24844 Nov.26-v.nov.26.

VAMO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Vamo S.A., que se realizará el día 2 de diciembre a las 18 horas en su sede social de Río Negro 1370 piso 11, Esc. 1104, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Designación de autoridades; 3) Estado de los trámites judiciales; 4) Asuntos varios.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada.

3) $ 400.00 1|pub. 24836 Nov.26-v.nov.26.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 1969 a las 19 horas (Art. 36), en el local sito en el Palacio Salvo, Piso 7, Esc. 701, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Fijación de honorarios de Directores; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, efectuados en un Banco o un establecimiento Comercial aceptado por el Directorio.

3) $ 640.00 1|pub. 24882 Nov.26-v.nov.26.

EL PROGRESO - CRISTIANI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, Camino Corrales 2885, el día jueves 4 de diciembre de 1969, a las 18 horas y 30 minutos, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y estado de situación correspondientes al 18 Ejercicio (1|mayo|1968 al 30|abril 1969) y la respectiva memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Pago de dividendos; 3.o) Elección de 4 Directores y 8 suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y 2 suplentes; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Designación de 2 señores asambleístas para firmar el acta respectiva.

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, hasta dos días antes del fijado para la asamblea, entregándoseles un certificado nominativo, que les servirá de entrada.

3) $ 2.160.00 3|pub. 24819 Nov.26-v.nov.28.

BAKIRGIAN Y CIA. (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio del 4 de noviembre de 1969 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las once horas en nuestro local social, calle Rincón 728, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969, así como del informe de la Sindicatura; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, hasta con una hora de anticipación por lo menos, a la fijada para la asamblea. — Montevideo, noviembre de 1969. — El Directorio.

3) $ 640.00 1|pub. 24786 Nov.26-v.nov.26.

MERCURIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo al Art. 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Mercurio S.A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre a as 11 horas en el local social de la Avda. Uruguay 872 piso 6to. esc. 601, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios vencidos el 30|9|67|68|69; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para el caso de no contar con el quórum necesario, en la primera citación para la hora antedicha, queda convocada la asamblea en 2.a convocatoria, para la hora 11 y 30 del mismo día.

3) $ 1.120.00 2|pub. 24781 Nov.26-v.nov.27.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

REGULARIZACION DE HABILITACION DE DERECHO DE USO DE PROPIEDAD FUNERARIA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 3.o del Decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron "HELMAN CASTIÑEIRA, CHALA NELSO CASTIÑEIRA, CHALA ELENA JAUREGUIBERRY de CASTIÑEIRA, ELENA, MARIA, IRMA, OLGA y JOSEFA CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY, WALTER MARIO DUARTE CASTIÑEIRA, MARIA CARMEN, AGUSTINA DOLORES, RAUL MARIO, JOSEFA ELIDA, MARTINA JOSEFA, MARTA DORA y JUAN FRANCISCO CASTIÑEIRA JAUREGUIBERRY, JOSE PEDRO, CARLOS ALBERTO y OTELO FERRERI CASTIÑEIRA, INES FERRARI de CASTIÑEIRA, OLDEMAR CASTIÑEIRA, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro N.o 46 del Cementerio del Cerro a nombre de José Castiñeira, el certificado de la referencia será expedido a nombre de las citadas personas.

En consecuencia se cita a todos los interesados herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la propiedad funeraria mencionada, por cualquier títulos, y especialmente a los sucesores de Dolores Castiñeira Doldán de Fajardo, para que, comparezcan a deducirlos en forma dentro del plazo de 30 días ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso 3, del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969.

4) $ 8.000.00 10|pub. 24820 Nov.26-v.dic.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|286|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA GLORIA FRESSIA y RICARDO JULIO CASANOVAS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 20 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24899 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|374|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges NELICE MEDINA y SERGIO CANTACARIS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24883 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|467|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GALVEZ FERNANDEZ y NELLY ROSA BLANCA ZAMBRA TOMASINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24901 Nov.26-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|595|69), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ABRAHAM ALFREDO SAIDMAN y SARA DODEL LANDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24900 Nov.26-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre PABLO RAUL FONTAINA ISLAS y JEAN HEATHER BALLANTYNE SEDGFIELD (Ficha 413|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de octubre de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $3.600.00 20|pub. 24494 Nov.26-v.dic.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELMIRO VAZQUEZ TABOADA y RAMONA FIGUEIRAS SANDE, (Ficha D|529|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 24878 Nov.26-v.dic.24.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

8—Emplazamientos

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza a la funcionaria señora JORGELINA SUAREZ, Credencial Cívica Serie AXA 7757, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32860 Nov.26-v.nov.28.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, piso 1, escritorio 6, al señor Juez dice que para optar al título de procurador solicita se interrogue a los testigos Wálter M. Bazterrica y Emilio Balestié, quienes declararán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de citación previa y fecho se me expida el testimonio correspondiente. — Eduardo Al-

banell. — Adolfo Albanell". — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $1.500.00 10|pub. 24498 Nov.26-v.dic.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos Enzo Edgardo Cunelli. "Información" (320|969), se hace saber que al Juzgado se presentó el señor Enzo Edgardo Cunelli Leguizamo, domiciliado en Melo, a efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajeros y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), ofreciendo el testimonio de los señores Natalio Cohen y Omar Pelero, comerciantes domiciliados en Melo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
11) $ 1.200.00 10|pub. 24802 Nov.26-v.dic.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION 25|69
Pistones de aluminio para compresores de aire
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969, hora 9.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 8|68
Construcción de baterías utilizando partes en buen estado que suministrara AFE, para locomotoras Diesel eléctricas.
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969. Hora 10. — Precio del Pliego de condiciones: $ 100.00 (cien pesos).
Licitación 23|69
Detergentes, desinfectante y bicromato de sodio de (plaza).
Fecha de apertura: 22 de diciembre de 1969. Hora 11. — Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
Licitación 23|68
Aislaciones de fibra vulcanizada para señales eléctricas.
Fecha de apertura: 21 de enero de 1970. Hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 300.00 (trescientoes pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o Piso el día y hora señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.000.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32875 Nov.26-v.dic.10.

CORTE ELECTORAL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
Licitación pública N.o 4|69
(As. 2663|69)
Llámase a licitación pública para adquirir mediante importación directa una camioneta tipo furgón con acceso lateral y posterior para una carga útil de hasta 1.000 quilos, de una capacidad de cinco metros cúbicos de volumen aproximado.
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la Sección Adquisiciones y Proveeduría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó 1467 4.o piso.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 15 de diciembre de 1969 a las 15 horas en la Sección Jurídica, 4.o piso de la sede central de la Corte Electoral en presencia de los oferentes que concurran a tal efecto, quienes están obligados a presentar los recaudos a que se refieren los artículos 1.o Inc. G y 2.o Inc. A del pliego de condiciones generales. — Montevideo, noviembre de 1969.
12) (C.C.) 3|pub. 32857 Nov.26-v.nov.28.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 9|69
Carpeta 189|69
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para el suministro de 75 tarimas y 125 mts. de cotín con destino a la Jefatura de Policía de Paysandú, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 3 de diciembre, a las 9 y 30 y 10 horas respectivamente. El valor del Pliego de Condiciones es de $ 150.00. — Montevideo, noviembre 20 de 1969
12) (C.C.) 8|pub. 32876 Nov.26-v.dic.5.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los Pliegos General y Particular de Condiciones que podrán retirarse de la Sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de Cien Pesos ($ 100.00) en días hábiles dentro del horario de 15 a 18 horas.
Las propuestas se recibirán en dicho Organismo en días hábiles, dentro del citado horario, hasta el día 15 de diciembre de 1969, procediéndose a su apertura el día 16 de diciembre de 1969 a la hora 16.
12) $ 540.00 3|pub. 24886 Nov.26-v.nov.28.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes renglones:
1) 1 equipo generador para 100 Kw. 220 voltios, 50 cc. incluída la instalación y puesta en marcha, con garantía y servicio. Arranque automático y llave conmutadora térmico-magnética trifásica para 400 A.
2) 40 llaves térmico-magnéticas trifásicas hasta 60 A. instaladas en el tablero general de entrada de luz.
3) 1 equipo electrógeno portátil de 220 v. 50 c. 2 Kw.
Fecha de apertura: 16 de diciembre de 1969, hora 10.
Los pliegos de condiciones cuyo valor es de $ 100.00 (cien pesos) se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de esta Jefatura calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas.
Segundo llamado
En caso de no presentarse en el primer llamado un mínimo de tres proponentes por renglón, el segundo llamado se efectuará el mismo día a la hora 11.
12) (C.C.) 8|pub. 32856 Nov.26-v.dic.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA
Licitación pública N.o 14. — Apertura: Diciembre 22 de 1969.
Llámase a licitación pública, para el suministro de:
10 (diez) balanzas portátiles transportables para pesar vellones con vástago, con un peso de hasta 20 kilogramos, y con una precisión de 50 grs. como mínimo.
Retirar pliegos de condiciones en la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras N.o 509, de hora 7 y 30 a 12 y 30. Apertura: Hora 10.
12) (C.C.) 3|pub. 32878 Nov.26-v.nov.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
A los efectos de la aplicación del decreto N.o 104|968 (artículo 29, numeral 3.o), se hace saber que se ha recibido una propuesta ofreciendo en venta las construcciones, instalaciones y equipos de la estación radioeléctrica CXM instalada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco: 4 trasmisores, una casa de trasmisores de 12x8 mts., 5 torres de 80 pies, antenas de media onda, una antena larga en "V", un generador eléctrico de emergencia de 36 KWA, 7 receptores National, 2 antenas receptoras, 3 unidades para control remoto de los trasmisores, 1 amplificador "shuttig" y 1 equipo VHF trasmisor receptor en la suma global de pesos 1.250.000.00.
Convócase a los interesados en mejorar la oferta señalada que con sus antecedentes, se encuentra de manifiesto en esta Dirección, Agraciada 1409, Piso 1, para que comparezcan a tales efectos dentro del vigésimo día a partir de la fecha. — Montevideo, noviembre 26 de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 32859 Nov.26-v.dic.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Primer llamado
Artículo: Leña en rolos destinada a atender suministros reglamentarios de las Unidades del Ejército de guarnición en la capital y Establecimiento de Panificación durante el ejercicio 1970.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 22 de diciembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Tte. Cnel. Perfecto Caride Barros, por el Director General. — Cap. (A) Eduardo Milán, Jefe de la Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32869 Nov.26-v.dic.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
FACULTAD DE MEDICINA
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación:
H. C. N.o 1.331. — Papel, cartulina y cartón. —Plaza—.
Primer llamado: 17 de diciembre de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 30 de diciembre de 1969, hora 9.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item al primero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja—.
12) (C.C.) 3|pub. 32858 Nov.26-v.nov.28.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública N.o 12
Primer y Segundo Llamados
(PLAZA o CIF)
Se llama a licitación pública de:
Renglón 1) 12 (doce) Pulidoras para Laboratorio Dental.
Renglón 2) 4 (cuatro) Turbinas para equipos dentales "Siemens" o similares, y 12 (doce) Turbinas para equipos "Ritter" o similares.
Renglón 3) 2 (dos) Compresores de aire.
Apertura del primer llamado el día 17 de diciembre de 1969. — Hora 9 y 30.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para la apertura del primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 10.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 horas. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32800 Nov 26-v.dic.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación pública N.o 43|1969
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de Un Psicrómetro para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. J. Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1969 a la hora 9.30 en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32871 Nov.26-v.nov.28.

Licitación pública N.o 44|1969
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de mil metros para el Instituto de Ingeniería Química, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1969 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32872 Nov.26-v.nov.28.

Licitación pública N.o 45|1969
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la compra de Muebles para Salones de Clase, para la Bedelía de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración Delegada, Av. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 (en caso de más de una foja, todas en papel sellado del mismo valor y un timbre de Biblioteca de $ 10.00 en la segunda).
Las propuestas serán abiertas el día 10 de diciembre de 1969 a la hora 9, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32873 Nov.26-v.nov.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Administración Delegada
Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de "Máquinas de calcular" (Expediente No 34|969).
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Administración de la Facultad de Agronomía (Av. Gral. E. Garzón 780) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la misma Administración, el día 23 de diciembre de 1969 a la hora 9, con el número de ofertas que concurran al acto.
12) (C.C.) 3|pub. 32868 Nov.26-v.nov.28.

UTE
ADJUDICACION

Se informa al comercio, a la Industria, e interesados en general que el Directorio de esta Administración ha resuelto la siguiente adjudicación:

R 68|5199. — CARLOS RYDSTROM GARESE 50.000 Kgs. de hierro en lingotes para fundición a máquina por un valor de DM 16.360.00 (Licitación N.o 5387|67). — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 1|pub. 32882 Nov.26-v.nov.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, noviembre 26 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE ANTONIO GALVEZ, 34 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Colonia 1524 Ap. 304 y ANGELITA CONCEPCION CANDIDA ROMANO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1733.

FRANCISCO DI TOMASO, 32 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Uruguay 1587 y DOLLY TERESITA CRAIGOALLIE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1589.

EDUARDO HECTOR LAITANO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1684 y LILIAM MIRTHA SUEIRO MUSETTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1684.

3.a Sección

OSCAR CAMARGO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 496 y ANA MARIA ROMERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 496.

JUAN CARLOS ZILLI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Misiones 1381 y MARIA del CARMEN GUERRERO, 37 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Misiones 1381.

5.a Sección

WASHINGTON ALBERTO CIARLO, 34 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Minas 1021 y ANA RENEE KEIRAN, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1021.

WALTER MARTINEZ, 39 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado S. Salvador 2080 Ap. 4 y ALBA ROSA HIRIGOYEN, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada S. Salvador 2080 Ap. 4.

8.a Sección

LUIS SCARZELLA RIOLFO, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Zapicán 2713 y MARIA ESTHER VILA, 50 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Zapicán 2713.

10.a Sección

MARIO GUILLERMO KARLEN, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pilcomayo 5135 y ROSARIO ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilcomayo 5135.

HERIBERTO MARCELO NUÑEZ, 44 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Mones Roses 6539 y MARIA MARGARITA EMA DE-VINCENZI, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mones Roses 6539.

ROMEO MARIO BORSANI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado René 1478 y MIRTHA GLADYS BASTOS, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6222.

11.a Sección

JULIO CESAR PRIETO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Debali 3185 y GRACIELA SUSANA CABRERA, 18 años, soltera, est. abogacía, oriental, domiciliada Deball 3185.

AGUSTIN EMILIO NORBERTO SILVA, 25 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 4543 e IVONNE VIGNOLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle A N.o 4668.

12.a Sección

ARRIEL SALABERRY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2924 y NELIDA ESTER HERNANDEZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guadalupe 2165.

EMILIO LOPEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tapes 1113 y ROSA MARIA BONILLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1831.

JOSE MARIA CENDON, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Elba 4140 e ISIDORA CORUJO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 3546 Ap. 7.

MARIO ROMULO LAMENZA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2740 y SUSANA MERCEDES LARREA, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2740.

HUGO ROSSI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 N.o 1885 y ROSA ELIDA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 N.o 1894.

13.a Sección

CUSTODIO PILAR MENDEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3970 y GLADYS IMAZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada China 1675.

TELMO DIOMAR DAVILA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2023 y FANNY ROSEL DEL VALLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santín C. Rossi Viv. 51.

JORGE KIBISKIN, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Verdún 2307 y ALBA HORTENCIA PELAYO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3940.

14.a Sección

JULIO ALBERTO COITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1266 y NINOY GENOVEVA GARAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1266.

LORENZO EDUARDO PICCARDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1192 y NORMA MERCEDES LAPI, 25 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Lucas Obes 1192.

15.a Sección

EDUARDO JUAN HAM RISSO, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado José Ellauri 839 Ap. 203 y MARIA GUILLERMINA COOLIGHAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 839 Ap. 203.

EDUARDO MACHADO, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Guipuzcoa 445 Ap. 3 y MARIA CRISTINA UMPIERREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guipuzcoa 445 Ap. 3.

JOSE ALFONSO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2577 A Ap. 3 e IRIS LYLIAM TURUK, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Solano García 2577 A Ap. 3.

16.a Sección

FELIX GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3330 Ap. 3 y GLADYS MIRTA CAPDEVILA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3330 Ap. 3.

ROBERTO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4785 y GRACIELA IBAÑEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4785 bis.

GUMERSINDO RIVAS, 44 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Sainz Rosas 5038 y CARMEN RIVAS, 42 años, soltera, profesora de corte, española, domiciliada Sainz Rosas 5038.

CARLOS AGUSTIN PEREZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5076 y CONCEPCION NICASTRO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada José Shaw 5047.

GILBERTO ESTEBAN ARIAS, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2889 y MARGARITA BEATRIZ ALEGRE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2889.

NELSON RAMON BENITEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Abipones 6229 y FLOR DE LIZ SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6229.

17.a Sección

LIVERIO ANTELO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado José Ramírez 4177 y MARIA DEL CARMEN PEREIRO, 22 años, soltera, modista, española, domiciliada José Ramírez 4177.

18.a Sección

TELMO MANUEL AQUINO, 27 años, soltero, médico, paraguayo, domiciliado Avda. Brasil 3096 Ap. 45 y BEATRIZ MARIA ELENA FONTANA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. F. Berro 1266.

JUAN ANTONIO CAPURRO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Gaceta 1319 y MIRTA BRENDA CHIRIBAO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1319.

BAUDILIO EUSEBIO BELO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Mac-Eachen 1303 y LUCIA LAGO, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada E. Mac-Eachen 1303.

ROBERTO TEIJEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3412 y RENEE ERCILIA ARAGOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iturriaga 3412.

JULIO MUÑOZ, 27 años, soltero, obrero gráfico, oriental, domiciliado B. Vargas 1285 y MARIA del CARMEN CABRERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Mitre 2613 Apto. 5.

ELBIO MOROSI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1390 y MYRTA MARIA TORRANO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada B. del Pino 1390.

KSESTAR MARYAN VITKIEVIEZ, 37 años, divorciado, propietario, oriental, domiciliado Guayaquí 2995 Ap. 14 y MARIA CRISTINA BAIONE, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 2995.

ALDO TEMESIO, 24 años, soltero, químico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1163 y MARTA SCHERER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Martí 3435 Ap. 402.

19.a Sección

JUAN LUIS LUQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3058 y ERUNDINA PARAFITA, 27 años, soltera, española, domiciliada Lorenzo Fernández 3058.

LUIS NUÑEZ, 42 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2567 y SOFIA LEIVAS, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2567.

ARIEL PARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2865 y RICA ELENA JABIF, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2865.

JORGE FLORENCIO GRAVINA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abacú 2126 y TERESA BEATRIZ LEDESMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 3078.

JOSE ERNESTO de SOUZA, 26 años, soltero, Prof. Ed. Física, brasileño, domiciliado 8 de Octubre 3076 y MARIA INES SIMEONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3076.

ALFREDO SOBA, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado José Bonaparte 3108 y MARIA CRISTINA SPAGNA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Bonaparte 3108.

20.a Sección

NELSON MARIO LANDO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Pérez Martínez 582 y NELIDA CORREA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 582.

JOSE MANUEL LOSADA, 26 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Belvedere 4338 y ELISAVETA VASILISIN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4338

21.a Sección

ALFREDO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4590 y CILA ARLIA GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4590.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4222 y MARIA DEL CARMEN MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hopa Hopa 4222.

LUIS ALBERTO DE LEON, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 184

Ap. 5 y MARTA CRISTINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 1039.

ANTONIO REYNALDO LORENZO, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Dr. Pena 5463 y FRANCISCA MONZILLO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5463.

AMERICO FELIX MARCHESE MARCHESE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y CRISELDA CORREA GONZALEZ, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Bell 1013.

22.a Sección

AGUSTIN IGLESIAS, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arrieta 3535 Ap. 1 y HERMOSINDA QUEIJO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arrieta 3535 Apto. 1.

MAXIMO RUIZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3995 y JUDITH CASTILLO, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Rosas 3995.

ADEMAR COSIMINI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3707 y MARIA BEATRIZ CASSANELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belarmino 3707.

CELESTINO SAURO PETRONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. del Norte 3843 y ELIDA CARMEN VARELA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3861.

23.a Sección

CEIBAL FEIJO PORTO, 30 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Larravide 2476 e HILDA BLANCA BUSTAMANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2476.

CARLOS ALBERTO MONTANS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2680 Ap. 2 y MARTA ISABEL PAGNUSSAT, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2680 Ap. 2.

14) $ 130.00 3|pub. v.nv.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ANTONIO VERA y ARAGON solicita la inscripción del dibujo que caracteriza a "L.E.M." (Laboratorio Electromecánico) del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24917 Nov.26-v.dic.10.

La SOCIEDAD ANONIMA LUBLO solicita la inscripción del dibujo que caracteriza al supermercado "Dumbo" del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24884 Nov.26-v.dic.10.

SARA JUANA CLARA BASTOS solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Primer Suplemento Inmobiliario - Selección Ofertas" de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 24916 Nov.26-v.dic.10.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS ALBERTO FERRI. "Quiebra". (L.o 70, F.o 57), se hace saber al público que por sentencia N.o 252 del día 16 de octubre de 1969, se declaró rehabilitado a Luis Alberto Ferri para ejercer el comercio. Y a los efectos legales y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1.584 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

18) $ 1.500.00 10|pub. 24898 Nov.26-v.dic.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de RUBEN ALVEZ MACHADO, estableciéndose que en donde en la misma figura como "casado"; debe decir "soltero". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32862 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona las siguientes rectificaciones de partidas: a) De nacimiento de WENCESLADA SOCA de FERRARI, pues donde aparece como "Simona Sosa" debe decir "Wenceslada Soca"; b) En las partidas de nacimiento de sus hijos: EMA FERRARI SOCA de PIROTTO, TERESA FERRARI SOCA de GONZALEZ, DOMINGO y WALTER FERRARI SOCA y NILBIA FERRARI SOCA de ROMERO, pues en cada una de ellas, figura la madre como: "Simona Soca" debiendo decir: "Wenceslada Soca".

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32865 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado JUANA TELLES, solicitando la rectificación de la partida de defunción de TERESA SOSA, donde la difunta figura como "Teresa Rojas" debe decir: "Teresa Sosa de Rojas".

Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32864 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: MARIA TERESA DAU. "Rectificación de partida" (F. 373|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, donde dice "Vazquez", debe decir "Dau", y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 10 de noviembre de 1969. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24799 Nov.26-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: PETRONA ROSA. "Rectificación de partida" (304|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Larrosa, en el sentido de que donde dice: "Petrona Larrosa" debe decir: "Petrona Rosa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24801 Nov.26-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: SANDOVAL PEREZ y EMELINA UBILLA. "Rectificación de partida" (F.o 321|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA PEREZ, pues donde dice "María Cristina", debe decir "María Rosa".

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Meo, 10 de noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) $ 1.350.00 15|pub. 24798 Nov.26-v.dic.17.

20—Remates

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
JUDICIAL

Se procederá al remate público de vehículos y materiales en desuso de esta Secretaría de Estado.

El día miércoles 17 de diciembre hora 9 hasta finalizar.

Local: Avenida Millán Nº 4703.

Exposición: de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

De conformidad al siguiente detalle:

Camioneta: 23 Peugeot Diesel Modelo año 1962; 1 Chevrolet Modelo año 1962; 3 Internacional Scout Modelo año 1962; 1 Furgón Wolkwagen Modelo año 1966.

Coches: 1 Ford Modelo años 1929 y 1930; 1 Citroen Modelo año 1940.

Jeep: (4) Willys Modelos años 1951, 1955 y 1963.

Camiones: 4 Ford V. 8 Modelo año 1946; 2 G. M. C. Modelo año 1953.

Maquinaria Agrícola: 3 Tractores Bulldozer marca "Le Tourneau" Modelo C. Serie G.L.D.

Materiales varios: Las mercaderías subastadas deberán ser retiradas dentro de los 10 días subsiguientes al remate, vencido dicho plazo se pierde la seña y todo derecho sobre la misma.

Seña: 20 o|o sobre el valor de la oferta en el acto.

20) (C. C.) 3|pub. 32877 Nov.26-v.nov.28.

AMADO GALMES REYES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Martínez Méndez, Fernando y Josefa Vales de Martínez contra MARIO o MARIANO SOLER VILARDEBO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-534, año 1969) se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien, cuatro solares de terreno, sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona Punta del Este, empadronados con el número 510, señalados con los números 2, 3, 4 y 5 del plano de noviembre de 1929 del agrimensor A. Mac-Coll, por el cual la superficie de los dos primeros es de 250 metros 75 decímetros y la de los dos últimos de 330 metros haciendo en total una superficie de 1.161 metros 50 decímetros teniendo 17 metros de frente al Norte a la calle Veintidós y 49 metros 50 centímetros al Oeste frente a la calle Veinte, por ser esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 9.450 21|pub. 24905 Nov.26.-v.dic.16.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Zoani, Julio A. contra MOBILUX S. A. Cobro de pesos". (Libro 60, Folio 677, Nº 696), se hace saber que el día 18 de diciembre a la hora 8 y 15 en el local de la calle Galicia Nº 1268, se procederá por el martillero Osvaldo Espalza Castiglioni, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes (2|3 partes) de su tasación, de los bienes de distintos tipos de maquinarias y mercaderías de carpintería que son detallados en autos a folios 21 y 21 vuelta.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1969.

20) $ 2.100 10|pub. 24904 Nov.26.-v.dic.10.

ANTONIO BELLUCCI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en autos: "Barreira, Nubia Elena y otro contra MARIA EMA BARREIRA y otros. Cesación de condominio". (Ficha C-757 año 1968) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1969 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sito en Zabala Nº 1328 se procederá por el martillero señor Antonio Bellucci, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán en los siguientes bienes: a) Base: $ 546.633.00. Inmueble Padrón número 56.380 sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 550 metros con frente a la calle San Ramón. b) Base: pesos 163.437.50. Inmueble Padrón Nº 50.505, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 301 metros 50 decímetros cuadrados con frente a la calle Sauce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 5.400 15|pub. 24907 Nov.26.-v.dic.17.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Picherno de Soto, Doraliza contra JUANA CABRERA DE SOTO y otro. Cesación de condominio". (Ficha C-881|63), se hace saber: que el día 23 de diciembre de 1969, a las 9 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328, el martillero Romeo Araújo Albornóz, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de la tasación que fue de $ 6.250.00, del siguiente bien: un solar de terreno, edificio y mejoras ubicado en

la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.425 con una superficie de 230 metros 25 decímetros, con 11 metros 167 mms. de frente al Norte, sobre la calle Francia Nº 1735.

Se previene: I) Que el oferente deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 20 o|o de su oferta en efectivo (artículo 919, C.P.C.). II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, así como los títulos de propiedad. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.400 15|pub. 24905 Nov.26.-v.dic.17.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DESPACHOS VERDIE LIMITADA

Registro de Comercio: Nº 651, folio 2418, del libro N.o 2.

Socios: Otto Antonio Schmittner Sassi, Oscar Bellotti Marcet, Enrique Román Verdié Schivo, Luis Alberto Beriao Insúa.

Objeto: despachos de Aduana.

Administración: cualquiera de los socios indistintamente.

Capital: $ 100.000 (cien mil pesos).

Duración: dos años prorrogables automáticamente, por períodos anuales.

Domicilio: en Montevideo.

22) $ 2.400 10|pub. 24903 Nov.26.-v.dic.10.

CARPINTERIA CAOBAL SRL

Por documento privado del 8 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 17 de los mismos (Libro 2. Folio 1852. Nº 502). quedó constituída sociedad de responsabilidad limitada (decreto ley N.o 8.992).

Denominación: "CARPINTERIA CAOBAL SRL".

Socios: señores Máximo Barredo Fernández, Cayetano Varcasia Console y arquitecto Ruben Hugo Singer.

Domicilio actual: Montevideo.

Plazo: 2 años, prorrogable de 2 en 2.

Capital: $ 999.999, integrado $ 500.000 y saldo al año, por partes iguales entre socios, así como ganancias y pérdidas.

Administración: señor Singer.

Impedido, los 2 restantes, conjuntamente.

Giro: Carpintería.

22) $ 4.000 10|pub. 24902 Nov.26.-v.dic.10.

IMPORTACION Y VENTAS RYCHY LIMITADA

Socios: Enrique A. Grisanti Riccio y Luis A. Dogliotti Rodríguez.

22) $ 800.00 10|pub. 24877 Nov.26.-v.dic.10.

OBRA LIMITADA

Contrato privado: 13 de noviembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio Nº 644 Folio 2394. Libro 2.

Capital: $ 100.000.

Socios: Héctor Andrés García García (Administrador) aportó $ 70.000 y Nelly Lina García de Bravo aportó $ 30.000.

Objeto: distribución, venta e intermediación de bebidas, comestibles y afines.

Domicilio: General Urquiza 2555. Montevideo.

Plazo: 40 años.

22) $ 2.400 10|pub. 24821 Nov.26.-v.dic.10.

FARO TESYTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado del 17 de octubre de 1969.

Socios: José Manuel Longueira y María Rosa Vadasz de Corral.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: servicio de transporte colectivo de escolares, pasajeros, turismo, encomiendas.

Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales.

Administración y firma social: ambos socios, conjuntamente.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: N.o 611, al folio 2259, del libro N.o 2 de Contratos.

22) $ 3.200. 10|pub. 24837 Nov.26.-v.dic.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.552. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Dino Boutiques Inc., (EE. UU.), solicita marca: "MR. DINO" clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 24843 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 126.424. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Brandt Laboratorios del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: "A Z 15" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $800.00 10|pub. 24842 Nov.26-v.dic.10.

ACTA N.o 126.490. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca, "SUISAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24778 Nov.26-v.dic.10

ACTAS N.os 126.487, 126.488 y 126.489. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Resyplast S. A., (Montevideo), solicita la marca, "MELAPLAST" para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 24777 Nov.26-v.dic.10

ACTA N.o 126.491. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Barbat y Cikato por Griet S. A. I. C. (Argentina), solicita renovación de la marca.

CUMBERLAND
Industria Argentina
marca Registrada

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.600.00 10|pub. 24776 Nov.26-v.dic.10

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.858. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Ruben Arrolli por Asola Uruguay Soc. en Com. por Acc., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo archivador, cerrado, de una sola pieza, plegable, para múltiples usos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.

24) $2.400.00 10|pub. 24837 Nov.26-v.dic.10

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Horacio Zerbi, el restaurant sito en avenida Agraciada 3991. Acreedores: Ley 26|9|904, en la misma. — Montevideo, 7 de noviembre de 1969. — FILOMENA SCHIAVONE.

25) $1.400.00 20|pub. 24793 Nov.26-v.dic.24.

MARIA M. PEDEMONTE, prometió vender a Olga Trujillo, comercio ramo: juguetería, librería, bazar, sito Benito Blanco 917. Acreedores: mismo comercio. Ley 26|9|904.

25) $2.800.00 20|pub. 24835 Nov.26-v.dic.24

27—Varios

ANCAP

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2.779|944 (modificada y ampliada por resoluciones (D) N.os 3.268|944 y 1.007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo, que el Directorio dispuso las contrataciones, designaciones y promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el Interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación.

Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio ANCAP, calles Paraguay 1598 esquina Cerro Largo hasta el 10 de diciembre para los funcionarios que trabajan en la Capital y hasta el 24 de diciembre para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

PROMOCIONES

Guichón, Luis Humberto: Mecánico Oficial 1ra. $ 11.680.00 al cargo Auxiliar 1.a (Ayudante Técnico Destilería) $ 11.680.00, Res. G. G. fecha 14|10|69.

Cantisani, Wilson: Mecánico Medio Oficial $ 10.535.00 al cargo Mecánico Oficial 2.a pesos 11.120.00, Res. (D) N.o 3.775|10|69.

Sánchez López, Haydée: Auxiliar 3.a pesos 8.910.00 al cargo Auxiliar 3.a $ 9.430.00, Res. (D) 2.837|8|69.

Pescadero, Pablo; Traverso, Victorio; Martínez, Héctor: Operarios Refinería 1.a $ 14.580.00 a cargos de Jefes de Turno Refinería pesos 17.005, Res. (D) 3.915|10|69.

Leite Do Canto, Elsear: Operario Refinería 1.a $ 14.580.00 al cargo Jefe Turno Refinería $ 17.005.00, Res. (D) 3.916|10|69.

González Pérez, Luis I; González, Juan José; Irigoyen Beltrán, Milton: Peones pesos 8.910.00 a cargos Ayudantes Depósito pesos 9.860.00, Res. (D) 3.917|10|69.

Lema Depauli, Nelson: Mecánico Autos Medio Oficial $ 10.535.00 al cargo Mecánico Autos Oficial 1.a $ 11.680.00, Res. (D) 3.918|10|69.

Martínez Chisi, Julio: Peón $ 9.860.00 al cargo Mozo Laboratorio $ 9.860.00, Res. (D) 4.037|11|69.

Suertegaray, Juan: Peón $ 9.430.00 al cargo Mozo Laboratorio $ 9.860.00, Res. (D) 4.037|11|69.

Rodríguez, Angeolino; García Herrera, Juan: Peones $ 8.910.00 a cargos de Mozos Laboratorio $ 9.860.00, Res. (D) 4.037|11|69.

Ferrari, Nelson: Jefe 4.a A $ 13.415.00 al cargo Jefe 4.a A $ 14.020.00, Res. G.G. de fecha 27|10|69.

Billotto, Priscilla: Auxiliar 3.a $ 9.430.00 al cargo Auxiliar 2.a $ 10.535.00, Res. (D) 3.975|10|69.

Cotelo Arnelli, Enrique: Oficial 1.a pesos 12.850.00 al cargo Jefe 4.a A $ 13.415.00, Res. (P) 0571|10|69.

Acosta y Lara, María; Spinelli Robles, Walter: Auxiliares 2.a $ 10.535.00 al cargo Auxiliares 1.a (Cajero) $ 11.120.00, Res. (P) 0572|10|69.

Brunetto Rodríguez, Carlos; Iglesias Castro, Raúl; Peyró de Souza, Lid; Elizondo Lacurcia, Juan; Gonda Vázquez, Viriato: Peones $ 8.910.00 a cargos Auxiliar 3.a $ 8.910.00, Res. (P) 0568|10|69.

De La Guerra, Loreley; García Colina, Reina; Negro Calero, Irma Irene; Cabrera Audaite, María I.; Peralta, Alba; Techera Martínez, María E.; Operarias $ 8.910.00 a cargos Auxiliar 3.a $ 8.910.00, Res. (P) número 0568|10|69.

Lamas Sordi, Bernardino; Valdés Ruibal, Alfredo; Govenola Fernández, Jorge: Porteros $ 9.430.00 a cargos Auxiliar 3.a $ 8.910.00, Res. (P) 0568|10|69.

Marenco Dolio, Nicolás; Marino Rath, Aníbal; Moyano García, Gonzalo; Dogliotti Fernández, Jorge: Mensajeros $ 8.910.00 a cargos Auxiliar 3.a $ 8.910.00, Res. (P) número 0568|10|69.

Romano Nieto, Violeta: Limpiadora pesos 8.910.00 al cargo Auxiliar 3.a $ 8.910.00, Res. (P) 0568|10|69.

Mizrajl Malalel, José: Ayudante Capataz $ 9.430.00 al cargo Auxiliar 3.a $ 9.810.00, Res. (P) 0568|10|69.

Siré Melgar, Wilson: Peón $ 8.910.00 al cargo Engrasador $ 10.535.00, Res. G.G. de fecha 15|10|69.

Castro Kramer, Santiago: Chofer 2.a pesos 10.535.00 al cargo Chofer 2.a $ 10.535.00, Res. (D) 3.774|10|69.

Cardozo, Roberto; Rosconi, Héctor; Sequeira, Víctor; Leguizamo, Ramón B.; Silveira, Juan P.: Peones $ 8.910.00 a cargos de Vigilante $ 9.860.00, Res. (D) 4.274|11|69.

DESIGNACIONES

Albertoni, Miguel Angel: Operario Ingenio C $ 9.860.00, Res. (D) 3.802|10|69.

Cardozo, Heber M.a: Operario Ingenio C $ 9.860.00, Res. (D) 3.844|10|69.

Goyen, Juan: Auxiliar 3.a $ 8.910.00, Res. (P) 0563|10|69.

Dodero, Luis Antonio: Ayudante Técnico 4.a $ 10.535.00, Res. (D) 4.067|11|69.

Pereyra, Norberto: Electricista Oficial 2.a $ 11.120.00, Res. (P) 0694|11|69.

Cabrera Picherno, Juan: Engrasador pesos 10.535.00, Res. (D) 4.273|11|69.

Spósito Acquistapace, Víctor: Ingeniero pesos 17.610.00, Res. (D) 3.743|10|69.

Rosa, Emilio: Operario Ingenio C $ 9.860.00, Res. (D) 3.741|10|69.

CONTRATACIONES

Márquez, Raúl: Operario Ingenio C pesos 9.860.00, Res. (D) 3.843|10|69. — Clemente Zanetti, Subgerente Interino - Departamento de Personal.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32861 Nov.26-v.nov.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

AVISO

Se notifica a los profesores adjuntos doctores Julio C. Priario, Muzio Marella y Homero Cosco Montaldo de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 30 de octubre de 1969: "10) Atento a lo expresado en Sala, consultar con carácter urgente a la División Jurídica de la Universidad, acerca de la posibilidad de reformular las bases del llamado a aspirantes para Profesor de Medicina Operatoria, con la finalidad de dar satisfacción a los con-

ceptos acordados oportunamente por el Consejo, en ocasión de procederse al mencionado llamado y para que dicha Cátedra una vez provista pueda dar a la enseñanza de la Cirugía en la Facultad. 2º) Prorrogar el plazo de inscripción en dicho llamado, hasta el 30 de diciembre de 1969". — Montevideo, noviembre 20 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32867 Nov.26.-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

LLAMADOS A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina de fecha 13 de noviembre de 1969, expedientes 692.854, 692.872 y 692.888 respectivamente, llámase a Aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 31 de mayo de 1970, de los siguientes cargos:

Ayudante de Histología y Embriología, R. 1, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas, $ 9.500, Nº de cargo 322.

Asistente de Histología y Embriología, R. 1, Escalafón 2, Grado 2, 10 horas, $ 12.300, Nº de cargo 310.

Adjunto Anestesista de Clínica Quirúrgica "2", R. 1, Escalafón 3, Grado 2, 20 horas, $ 21.350, Nº de cargo 1174.

Ayudante de Química Biológica, R. 1, Escalafón 2, Grado 1, 10 horas, $ 9.500, Nº de cargo 408.

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día martes 2 de diciembre de 1969.
Por datos ampliatorios dirigirse a la Sección Concursos de la Facultad de Medicina. — Montevideo, noviembre 19 de 1969.
27) (C. C.) 1|pub. 32866 Nov.26.-v.nov.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

LLAMADOS A ASPIRANTES

Ayudantes Docentes Honorarios de los Institutos de la Facultad

Se llama a aspirantes, de acuerdo al Reglamento respectivo, para la provisión de cargos de Ayudantes Docentes Honorarios de los Institutos de la Facultad.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: hasta las 12 horas del día 1º de diciembre de 1969.

Provisión definitiva: Concurso de pruebas para la provisión del cargo de Ayudante del IHA (Departamento de Historia de la Arquitectura Nacional), 24 horas semanales, $ 19.750 mensuales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: hasta las 12 horas del día 10 de diciembre de 1969.
Bases y demás informaciones: Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 32870 Nov.26-v.nov.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BANCO RURAL. Liquidación". (Lo. 64, Fo. 113), se hace saber:
I) A todos los acreedores del referido banco, que ha sido presentado un estado conteniendo la nómina de los mismos con indicación de sus respectivos créditos y graduación de ellos, el cual se encuentra de manifiesto por el término de treinta días en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 2 a disposición de los interesados;
II) A los acreedores que hayan conformado sus créditos en las oficinas de dicho banco, que sus créditos han quedado judicialmente reconocidos; y
III) Se emplaza a los acreedores que no estén de acuerdo tanto con los montos así como la graduación de sus respectivos créditos para que comparezcan a deducir su oposición en el término de treinta días bajo apercibimiento de tenerse a los mismos por definitivos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $2.400.00 10|pub. 24834 Nov.26-v.dic.10

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "SANTIAGO ALVAREZ. Declaratoria de ausencia". (Lo. 16, Fo. 368, N.o 434), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clara Esther Leyes de Torbay, solicitando la declaración de ausencia de Santiago Alvarez, quien era casado con Octaviana Berón. — Paysandú, octubre 30 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $10.800.00 60|pub. 24854 Nov.26-v.dic.24
Mz.30-v.ab.24.
Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EMPLAZAMIENTO
Registro Departamental de Vehículos Automotores de San José
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este registro el señor ANGEL SANMARTIN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, padrón N.o 24.523, matrícula 23.937 por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este registro a formular su oposición. — San José, setiembre 30 de 1969. — Jorge Fernández, Encarg. del Registro. — Marino Prince, Jefe Suc.
27) $6.400.00 10|pub. 24774 Nov.26-v.dic.10.

PRORROGA
Club Residentes de Río Negro
"Prorrógase hasta la última jugada de 15 millares del mes de marzo de 1970, con la combinación con la Administración Nacional de Loterías, el Sorteo Obsequio con quince premios, del Bono Contribución de $ 1.000.00 que debió realizarse el día 5 (cinco de diciembre de 1969) en combinación con la Administración Nacional de Loterías". — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — p. Club Residentes de Río Negro: Juan José Pepe, Presidente.
27) 240.00 1|pub. 24785 Nov.26-v.nov.26.

EMISION DE ACCIONES
Compañía Industrial de Tabacos S. A.
Habiéndose resuelto una nueva emisión de acciones y atento a lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que se ha abierto un regitro para que puedan hacer valer su derecho de preferencia, en un plazo de diez días a contar de la presente publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — El Secretario.
27) $480.00 2|pub. 24779 Nov.26-v.nov.27.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: ENRIQUE BLASCO S. A. Carpeta Nº 865|969|A|82. — Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 43.142 el que quedaría redactado: "Cartones y papeles filtrantes, plegados o no, para la fabricación de filtros de aceites lubricantes, combustibles y aire: de la siguientes características: impregnado con resina hasta 1,5 mms. de espesor, y longitud mínima de 0.60 metros".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 21 días del mes de noviembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 32879 Nov.26.-v.nov.27.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: CAMARA INDUSTRIAL DEL JUGUETE. — Carpeta Nº 865|969|A|84. — Solicita eliminación de precios CIF (promedio) para la importación de juguetes de acuerdo al siguiente detalle: subrubro 39.075, U$S 10 el kilogramo subrubro 39.078, U$S 15 el kilogramo, subrubro 39.081, U$S 7 el kilogramo.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 21 días del mes de noviembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 32880 Nov.26-v.nov.27.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: SLAVKO BADEL S. A. — Carpeta Nº 865|969 Anexo 97. — Solicita declaración de Competitivo Nacional, para la importación de: "Acetato de etilo" con recargo 150 o|o y precio CIF promedio de U$S 300 la tonelada.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 20 días del mes de noviembre de 1969. — Por el Ministro: Yolanda Turenne Puig, Enc. Direc. de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 32881 Nov.26-v.nov.27.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

CAMUX S. A.

Buenos Aires 484

Inscripción de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, doctor Salvador Chiara, se hace saber que CAMUX SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye CAMUX S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar o

otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 99.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, octubre 21 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.

4177. — Montevideo, setiembre 11 de 1969. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: CAMUX S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, fijándose un plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley número 2.230. Expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Salvador Chiara. — Raúl Crottogini.

La resolución fue notificada con fecha 18 de setiembre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de setiembre de 1969 con el N.o 561 al Folio 2.670 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 10 de 1969. — Alfredo Llugain, Actuario.

$ 11.494.00. — 1|pub. — 24560.

ZULEM S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ZULEM S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ZULEM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina. automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represnten el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgandop rioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamento a los fundadoros, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que antece-

den son de los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, casado y Esther Reitzes, oriental, casada, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 19 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

9364. — Montevideo, 22 de agosto de 1969. — Vistos atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ZULEM S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 2.500. — Fernando Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de octubre de 1969 con el N.o 719 al folio 3342 del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.790.00. — 1|pub. — 24561.

ESYMA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernándo Mier Nadal, se hace saber que ESYMA SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ESYMA S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 1.250.000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A(Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 20 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

8028. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: ESYMA S. A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Y estimados y satisfechos los tributos, háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios: $ 1.200.00. — Fernándo Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 13 de octubre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 22 de octubre de 1969, con el número 724 al Folio 3.362 del Libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 6.111.00. — 1|pub. — 24562.

RYPLO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sétimo Turno, doctor Jorge Pesano, se hace saber que RYPLO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese RYPLO S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios ,en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 1.250.000 (un millón doscientos cincuenta mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del caiptal integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quróum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez, Myriam González Brito y María Amalia Suanes. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de abril de 1969. — Señor Juez: el proyecto de estatuto de RYPLO S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Art. 11. Las facultades otorgadas a la asamblea para "transformar las acciones al portador en nominativas y viceversa" (inciso A) y para "modificar el funcionamiento y facultades del Directorio" (inciso C) sólo podrán efectuarse por la vía de la reforma estatutaria. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Séptimo Turno: Israel Lublinerman, Esther Reitzes y Eduardo Reitzes, fundadores de RYPLO S. A., estatutos y matrícula, expediente N.o 452|68, aceptando la indicación de Inspección de Hacienda, dicen que agregan al artículo 11, lo siguiente: las resoluciones de la asamblea basadas en los incisos A) y C), deberán formalizarse por la vía de la reforma estatutaria. Por lo expuesto, reiteran su solicitud de aprobación e inscripción del estatuto social. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — Eduardo Reitzes. — Saúl Cogan, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Señor Juez: con la modificación introducida al artículo 11 en escrito de fs. 8, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de RYPLO S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fs. 4. Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda: contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2637. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1969. — (E.a RYPLO S. A. Estatuto en lo Civil de Séptimo Turno). — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

9522. — Montevideo, agosto 27 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Público, resuelvo: apruébase el estatuto de RYPLO S. A., documentado a fs. 1|3, con la modificación que resulta del escrito de fs. 8, y autorízase su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en un millón doscientos cincuenta mil pesos ($ 1.250.000.00). Comuníquese, dése testimonio, háganse las devoluciones pertinentes —dejándose copia autenticada del estatuto—, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. — Jorge Pessano. — Raúl Trigo.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de octubre de 1969 con el N.o 738 al folio 3437 vuelta del libro N.o 2 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

$ 8.333.00. — 1|pub. — 24563.

OROZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, se hace saber que OROZ S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese OROZ S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, elec-

trotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 500.000.00, (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la Sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la Sociedad.

Asamblea

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representdos por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliendo las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a las señoritas Sara Pérez María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Eduardo Reitzes, Esther Reitzes. I. Lublinerman.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales e Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 18 de 1969. — Ana María Labanca, Escribana.

9.161. — Montevideo, setiembre 23 de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve aprobar los estatutos de OROZ S. A., con un capital autorizado de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente acreditadas las publicaciones, archívense. — Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha 6 de octubre de 1969. — Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de octubre de 1969 con el N.o 730 al folio 3.391 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

$ 5.333.00 — 1|pub. — 24564.

DACROLAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Dr. Raúl Alonso Demarco, se hace saber que DACROLAN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe:

Certifico que en el libro Actas de Directorio y asamblea de DACROLAN SOCIEDAD ANONIMA, certificado por el Registro de Comercio el 15|5|68, a fs. 5|6, figura el acta de la asamblea de 20|7|68, comunicada previamente a Inspección de Hacienda, el 15|7|68, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado que asciende a $ 800.000.00, resolvió por unanimidad, modificar el Art. 5.o del estatuto que quedará redactado así:

El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de pesos 1.000.00 cada una, será de pesos 3.000.000.00 (tres millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta pesos 100.000.000.00. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — Señor Juez como resulta del certificado notarial agregado a 12, la asamblea general de accionistas de DACROLAN S.A., en sesión celebrada el 20|7|68, resolvió modificar el Art. 5.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. Inspección General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 2347. — Señor Juez nada tiene que observar la Fiscalía. — Montevideo, 6|6|69. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

7629. — Montevideo, 1.o agosto|69. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo apruébase la reforma estatutaria de autos. Procédase a la inscripción y publicación conforme al Art. 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el Art. 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Raúl Trigo. — La resolución fue notificada con fecha 28 de agosto de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de setiembre de 1969, con el N.o 10 al folio 55 del Libro N.o 3 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

$ 2.593.00 — 1|pub. — 24.365.

FALDRING INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos caratulados FALDRING INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. "Reforma de estatutos" (Ficha D|257|69), se hace saber que ante este Juzgado se presentó FALDRING INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la Reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Certifico que FALDRING INVESTMENT

SOCIEDAD ANONIMA es una Persona Jurídica con sus estatutos debidamente aprobados, inscriptos y publicados que he tenido de manifiesto. De acuerdo con los mismos, representan legalmente a la Sociedad, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera. De acuerdo con el libro copiador de actas de asambleas y Directorio, y según acta que obra a fojas cinco del mismo de fecha tres de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho designó el siguiente Directorio: Presidente: Ingeniero Arón Noremberg y Vicepresidente Contador Batlle T. Barbato. Y a fojas siete del citado libro obra el acta que transcripta literalmente dice así:

"N.o de Inscripción 88.602. En Montevideo, 7 de octubre de 1968 siendo las 12 horas se reúnen los accionistas de FALDRING INVESTMENT S.A. en su local de la calle Rincón 467, P. 3 Esc. A en asamblea general extraordinaria en cumplimiento de sus estatutos sociales. De acuerdo a los mismos no se realizaron publicaciones debido a que a esta asamblea concurren accionistas que representan la totalidad del capital integrado, comunicándose dicha reunión a la Inspección General de Hacienda con la debida anticipación estatutaria como consta a fojas 2 del libro asistencia a asamblea la cual se transcribe a continuación 3 de octubre de 1968". — Benjamín Ramírez C. Social $ 100.000. 6v. F. p. p. María Mencia; 3|10|68, Carlos Trianón C. Social 100.000. 6v. F. p. p. Mary Ferrari. — Montevideo 3 de octubre de 1968.

Con esta fecha se cierra la inscripción para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 7 de octubre del corriente año. Se han inscripto dos accionistas que representan un capital de $ 200.000.00, con derecho a 12 votos. — Firmado: María Mencia. Se hace constar que a esta asamblea no concurrió ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda. A continuación el señor Presidente ordena se pase a tratar el único punto del orden del día: 1.o) Reforma de Estatutos. A continuación el Directorio propone la modificación del artículo 5.o de los Estatutos sociales en la forma y condiciones que a continuación se expresa: Artículo 5.o. El capital representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) que se emitirán en títulos de una o más acciones ascenderá a $ 5.000.000. (Cinco millones de pesos). La asamblea luego de un cambio de ideas y por unanimidad aprueba el proyecto presentado por la misma. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas. Presidente, Ing. Arón Noremberg. Vicepresidente: Contador Batlle T. Barbato. — Capital autorizado $ 200.000.00. Capital suscripto $. Capital integrado pesos 10.000.00. Hay una firma ilegible y un sello que dice Inspección General de Hacienda, 1.o de julio de 1969. — División Sociedades Anónimas.

En fe de ello, siento el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve, haciendo constar que dicha Sociedad se rige por el artículo séptimo de la ley número once mil setenta y tres. Hay un signo notarial. — Luis María García Moratorio, Escribano.

Testimonio. — Exp. 1274|69. Décimosexto Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de agosto de 1969. — Señor Juez como resulta del certificado notarial agregado a fojas 6 y 7, la asamblea general extraordinaria de FALDRING INVESTMENT S. A., en sesión celebrada el 7 de octubre de 1968, resolvió modificar el artículo 5.o de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Jefe de Div. U. Icasuriaga, Ulises Icasuriaga. — Subjefe. Eduardo Chavarría, Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda. — Salvador Strace. Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 8 de setiembre de 1969. Salida 8 de setiembre de 1969. — Visto número 3.956. — Señor Juez puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino. — Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. 11.499. — Montevideo, 19 de setiembre de 1969. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal resuelve apruébase la reforma estatutaria de autos, procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses y oportunamente archívese. — Alonso, Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho, dieciocho vuelta y diecinueve vuelta de los autos radicados en este Juzgado caratulados FALDRING INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. — Reforma de Estatutos (Ficha D - 257|69) haciéndose constar que la providencia número once mil cuatrocientos noventa y nueve precedentemente testimoniada fué notificada a la parte interesada el veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo notarial. — Raúl Trigo. — Un sello que dice; Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve a las 17 y 30 horas e inscripta en este Registro con el número 674 al folio 3.165 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice; Escribano Alberto Brugnoni. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 7.407.00 — 1|pub. — 24594.

OTERO HNOS. y CIA. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Cancelación de su personería jurídica

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OTERO HNOS. Y CIA. S. A., solicitando la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Certifico que: 1) A fojas veintisiete del libro Copiador de Actas de Asambleas de OTERO HERMANOS Y CIA. S. A. (Ex-Malvín S. A.), certificado por el Registro Público y General de Comercio el doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis, anotado con el número cuatro mil doscientos setenta al folio veinticinco del libro respectivo número cinco, consta el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta N.o 11. En la Estancia "El Ceibo" ubicada en Young, departamento de Río Negro, siendo las once horas, del día once de febrero del año 1966, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., bajo la presidencia del señor Valentín Mario Otero y con la asistencia de los siguientes accionistas: Valentín Mario Otero con un capital de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) con derecho a seis votos. — Jorge León Otero con un capital de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), con derecho a seis votos. — En consecuencia asiste la totalidad del capital integrado, o sea $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos). No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Previamente a la iniciación del acto, se deja constancia de que no se hicieron publicaciones en la prensa, en virtud de lo previsto en el artículo decimotercero de los estatutos sociales, para el caso de que concurra la totalidad del capital integrado. A continuación se dio por abierto el acto, dándose lectura al orden del día, que se transcribe a continuación: Unico punto; Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima, de acuerdo con el artículo 213 y siguiente de la ley N.o 13.318 del 28 de diciembre de 1964.

Considerando este punto y luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad disolver la Sociedad Anónima Otero Hermanos y Cía., y a los efectos de la liquidación se resolvió el nombramiento de una comisión liquidadora que estará integrada por los señores Valentín Mario Otero y Jorge León Otero. Dichos miembros actuarán conjuntamente conforme a derecho y en el ejercicio de sus funciones, tendrán las más amplias facultades. Ese mandato de la Comisión Liquidadora durará hasta la finalización total de su cometido (artículo 17 de los Estatutos Sociales.) Los integrantes de la Comisión Liquidadora podrán otorgar poder total o parcial, conjunta o separadamente, si así lo estimaren convenientes. Una vez realizado el balance e Inventario, la Comisión Liquidadora confeccionará las cuentas particionarias y en cuanto a las deudas que no hayan sido canceladas, las podrán dividir entre los adjudicatarios de los bienes sociales, haciendo luego con los respectivos acreedores, las correspondientes novaciones por cambio de deudor. A las doce. horas se levantó la sesión. — Jorge León Otero, Valentín M. Otero.

II) Por escritura que autoricé en la ciudad Young quinta sección Judicial de Río Negro el día siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se procedió a la partición de los bienes quedados a la disolución de la Sociedad Anónima OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., entre los únicos accionistas de dicha Sociedad señores Valentín Mario y Jorge León Otero Temperán que se hicieron responsables del pasivo que figuraba en los libros, así como de cualquier otro eventual que pudiera existir.

III) El día siete de octubre de mil novecientos sesenta y seis se procedió ante mí, en la Estancia "El Ceibo" quinta sección judicial de Young, a la destrucción por el fuego de la totalidad de las acciones y títulos accionarios, emitidos por Otero Hermanos y Cía. S. A." por un valor nominal total de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) importe del capital integrado de dicha Sociedad.

En fe de ello, siento la presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veinticuatro de setiembre de mil novecientos

sesenta y ocho. — Luis María García Moratorio, Escribano.

División Sociedades Anónimas. —Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — Pase al doctor Jorge Ponce de León a los efectos de verificar el pago del pasivo, el reintegro de capital y la inutilización de las acciones. Además se deja constancia que agrega a estos obrados el estatuto original de la empresa. Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — Montevideo, 16 de enero de 1969. — Señor Jefe de División don Ulises Icasuriaga. Presente. Del análisis de los registros contables de la empresa OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., libros Diario e Inventario certificados el 27 de mayo de 1954, y 1.o de setiembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio, se desprende que ha hecho efectiva la liquidación de su pasivo y reintegro de su capital integrado de los accionistas según consta a folios 147 al 162 del libro Inventario y a folios 40 al 43 del libro Diario. En cuanto a la inutilización de sus acciones, he tenido a la vista escrito presentado al señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, firmado por los socios Valentín Otero, Jorge León Otero y el doctor Félix A. Ruiz Pujol agregado a este expediente, donde consta a fojas 10 vuelta del mismo, haberse "procedido a la quema, por el fuego de la totalidad de acciones y títulos accionarios de la sociedad. Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente. — Inspector, Contador Jorge Ponce de León.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 20 de enero de 1969. — Señor Juez como resulta de los recaudos agregados de fojas 1|7 (expedientillo adjunto) la sociedad OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado. Corresponde por consiguiente, a juicio de esta Inspección General, acceder a lo solicitado en escrito de fojas 15|16 retirando a OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., la autorización que le fuera concedida para funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 1956. Oficial, Heber Núñez. — Subjefe de División Contador, Carlos Zazola. — V.o B.o — Insp. Gral. de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. — 1.157. — Vistos atento a lo que surge de OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., comuníquese y remítase en su caso. Expídanse edictos y publíquese. Expídase testimonio y archívese. — Reyes. — Marta Soler de Darracq.

Concuerda, con el original del mismo tenor, que he tenido a la vista, con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, lo sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve a las catorce y 25 horas e inscripta en este Registro con el número 540 al folio 2.568 del libro número 2 de Estatutos. (Exonerada) María I. Arteccna.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 6.320.00 — 1|pub. — 24634.

HEWARI CORPORATION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HEWARI CORPORATION S. A., solicitando la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de

HEWARI CORPORATION S. A.

En Montevideo, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen Angela Inés Arravaldegui, soltera; María Sofía Puljak, soltera; y Arnoldo Antonio Ordoqui, casado con María de los Angeles Castilla; domiciliados en la calle Sarandí número seiscientos noventa escritorio doscientos dos de esta ciudad; quienes deciden constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos.

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de HEWARI CORPORATION S. A., se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por la ley N.o 11.073. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro y fuera del país. Su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: a) En el exterior, realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras y agropecuarias. Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, máquinas, rodados, herramientas y semovientes, como también dedicarse a las construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, al ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporables en general. b) En el país, podrá efectuar todas las actividades permitidas por la ley N.o 11.073, conforme a cuyas normas se constituye.

Capital y acciones

Artículo 3.o Será de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares) representado por títulos de una o más acciones al portador de cien dólares cada una. El Directorio, con autorización judicial, podrá aumentarlo hasta U$S 500.000.

Art. 4.o El Directorio resolverá lo relativo a emisión de acciones, forma de suscripción e integración —que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Dirección y Administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta la toma de posesión por sus sucesores. El primer Directorio será elegido por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes, o representados en forma, la mayoría de sus miembros y tomará sus decisiones por mayoría de votos presentes decidiendo el Presidente en caso de empate. Si está compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos, debiendo adoptarse las resoluciones por unanimidad.

Art. 7.o Una vez constituído, designará las personas que ocuparán los cargos pudiendo llenar las vacantes que se produzcan. Estas designaciones durarán hasta la primera asamblea de accionistas. Representan legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. Por unanimidad el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio gozará de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con ilimitadas facultades de administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar toda clase de actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad sin otra limitación que la que resulte de estos estatutos y las normas legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusc en favor de terceros.

Art. 9.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama y hacerse representar por otro Director o por terceros en igual forma.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas ordinarias serán convocadas por el Directorio y se realizarán anualmente dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: a) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directoriro e informe del Síndico, si lo hubiere; b) Determinación del número de directores y elección de los mismos; c) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; d) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día propuesto por el Directoriro, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado y lo soliciten dentro de los treinta días de vencido el ejercicio social.

Art. 11. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por el Directorio, por el Síndico o por accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 12. Las asambleas deberán ser convocadas por medio de un citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Si en la asamblea está representada la totalidad del capital integrado podrá prescindirse de la publicación de la convocatorira, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre doe 1947.

Art. 13. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que se refiere la ley de 19 de julio de 1909, se considerarán válidamente constituída cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14. El registro de accionistas se

abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder o telegramas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, se nombrará un Síndico titular y su respectivo suplente. Será elegido por la asamblea, durando un año en su función, pudiendo ser relecto.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que podrá modificar si lo estima conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, quedando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Dirección General Impositiva.

Art. 19. Al término de cada ejercicio, el Directorio elevará a consideración de la asamblea el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constará los destinos a dar a las mismas. La asambblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Art. 20. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término, si lo asamblea no resuelve prorrogarlo y esa prórroga es aceptada por la autoridad competente; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando así lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: a) Fijar el número de Directores del primer Directorio y realizar su elección a partir de la fecha de la presente acta y antes de transcurridos seis meses de la aprobación de estos estatutos; b) Realizar todas gestiones, actos y contratos, sin limitación alguna y con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Quedan autorizados los fundadores Angela Inés Arravaldegui, María Sofía Puljak y Arnoldo Antonio Ordoqui y los señores Consolación Vecino de Urrutia y doctor Pabblo Pesce Barceló para que, conjunta o separadamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo aceptar o discutir las observaciones que les formulen, modificando o no su texto, e inscribiendo la sociedad en las Oficinas Públicas donde se necesario. — Montevideo, siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Arravaldegui. — María Sofía Puljak. — Arnoldo A. Ordoqui.

Alfredo L. Llugain, Escribano, certifica: Que las firmas que preceden pertenecen a doña Angela Inés Arravaldegui, a doña María Sofía Puljak y a don Arnoldo Antonio Ordoqui, personas de mi conocimiento, mayores de edad, cuyos estados civiles surgen del acta anterior. En fe de ello y a pedido de parte interesaoa, expido la presente que signo y firmo en Montevideo a siete de julio de mil novecientos sesenta y nueve. haciendo constar que el dólar tipo vendedor se cotiza a pesos 250.00. Hay un signo. — Alfredo L. Llugain, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de setiembre de 1969. — Señor Juez: la declaración efectuada en otrosí del escrito de fojas 5, no es suficiente para admitir la presentación del proyecto de estatuto de HEWARI CORPORATION S. A. al amparo del régimen de exención impositiva de las sociedades financieras de inversión, ni para ampararse a lo dispuesto por el artículo 210 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964, sino que es necesario que tal declaración figure asimismo en el texto de los estatutos (artículo 9º, ley número 11.073). En cuanto al articulado del mismo, de incorporarse la declaración en la forma señalada, no habría observaciones que formular. — Heber Núñez. Oficial. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Contador Salvador Strace, Encargado de Desp. de la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — Al señor Fiscal de lo Civil en vista, bajo conocimiento. — Conste.

Vista Nº 4.721. — Señor Juez: con las modificaciones introducidas a fojas 8, no hay observaciones. — Montevideo, 8 de octubre de 1969. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

10.150. — Montevideo, octubre 14 de 1969. — Vistos: las resultancias de autos, con la conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público y atento a lo dispuesto por la ley Nº 11.073: 1.o) Apruébase con la modificación de fojas 8 los estatutos de "HEWARI CORPORATION" y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes; 2º) Concédase el plazo de ciento veinte días para la suscripción e integración del capital social.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda; háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Asimismo se hace constar que el auto Nº 10.150 fue notificado con fecha 27 de octubre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve a las 13 horas e inscripta en este Registro con el número 807, al folio 3.737 del libro Nº 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 17.780. — 1|pub. — 24669.

LUCYMAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 25.344)

18 de Julio 1474

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	33.997.84
Banco Comercial	4.283.96
Banco República c|c.	1.342.58
Banco Francés e Italiano c|c.	53.495.56
Bco. Francés e Italiano c|exp	23.737.07
Bco. Francés e Italiano c|U$S	34.211.00
Deudores varios	58.485.16
Oficina Impuesto a la Renta (E. brutas)	2.936.00
Impuestos a vencer	3.052.00
Mercaderías exportación ..	38.100.00
Mercaderías importación ..	378.895.46
Mercaderías nacionales	132.500.00
Muebles y útiles	37.273.15
Inmueble hipotecado	65.000.00
	867.309.78

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	2.064.75
Caja N. de A. y Descuentos	2.641.11
Acreedores fiscales	3.534.00
Banco Hipotecario	26.222.81
Amort. muebles y útiles ..	5.500.47
Amort. inmuebles	2.962.05
Capital integrado	500.000.00
Fondo de reserva	17.250.90
Reserva especial	67.000.00
Pérdidas y ganancias	15.198.90
Utilidad ejercicio 1968 pasan a Cuenta Nueva	224.934.79
	867.309.78

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Venta mercaderías importac.	549.058.57
Intereses y descuentos	15.851.54
Gastos calle Misiones	12.159.49
Venta mercaderías plaza ..	45.592.00
	622.661.60

Pérdidas —

Amortizaciones	3.100.47
Gastos generales	394.626.34
Utilidad ejercicio 1968	224.934.79
	622.661.60

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 29 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 68 y 69 del libro Copiador de Balances, certificado en Montevideo el 1.o de agosto de 1952.

$ 4.080.00 — 1|pub. — 22818

MANUEL PEREZ E HIJO S. A.

(Inscripción N.o 164.746)

La Paz 1263

Balance de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Bancos	11.176.03
Deudores	3.953.474.21
Mercaderías	494.656.00
Muebles y útiles	180.077.00
Vehículos	1.083.820.00
Instalaciones	75.380.25
Títulos	4.818.00
Gastos de constitución	6.348.14
Gastos adelantados	8.455.00
	5.818.204.63

Pasivo —

Cuentas a pagar	390.544.26
Acreedores por obras	542.363.55
Cargas fiscales a pagar	628.783.22
O. I. Renta	2.563.00
Cuentas corrientes	2.602.163.24
Amort. M. y útiles	21.589.90
Amort. instalaciones	6.552.03
Amort. vehículos	28.400.00
Amort. gtos. constitución	3.808.89
Capital integrado	120.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	589.297.00
Pérd. y ganancias 65|66	33.122.28
Pérd. y ganancias 66|67	65.155.92
Pérd. y ganancias 66|68	783.861.34
	5.818.204.63

Cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1967|68

Debe —

Gastos generales	181.953.48
Cargas fiscales	546.668.19
Locomoción	153.355.00
Sueldos	1.386.605.25
Honorarios	67.000.00
Alquileres	14.892.00
Seguros	6.377.87
Intereses	266.000.00
Amortizaciones	40.029.36
Mantenimiento capital circulante	338.884.00
Ganancia del ejercicio	783.861.34
	$ 3.785.626.49

Haber —

Mercaderías	3.762.624.43
Ingresos varios	2.06
Efectos a pagar	23.000.00
	$ 3.785.626.49

Los precedentes estados están pendientes de aprobación por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Las utilidades se proyecta pasarlas a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 3 de marzo de 1965 (N.o 978, F.o 384, L.o 14) por el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.200.00 — 1|pub. — 22812.

LALIRICA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 32.643

Buenos Aires 350

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Inmuebles	U$S	201.732.30
Bancos	"	20.801.11
Ctas. corrientes	"	24.212.96
Cartera	"	90.921.52
Fletamento Aldebarán	"	15.384.61
	U$S	353.052.50

Pasivo —

Capital	U$S	177.000.00
Ctas. corrientes	"	118.940.68
Operaciones a liquidar	"	14.914.19
Pérdidas y ganancias	"	42.197.63
	U$S	353.052.50

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	U$S	177.76
Gastos bancarios	"	5.00
Gastos varios	"	5.93
Honorarios	"	100.00
	U$S	228.69

Haber —

Pérdidas del ejercicio	U$S	228.69
	U$S	228.69

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 8 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 38 del Libro Copiador, rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1955 e inscripto con el N.o 6152 al Folio 295 del Libro N.o 13.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 22901.

VIAJES CYNSA S. A.

(Inscripción N.o 87.504)

18 de Julio N.o 1120

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja	2.587.127.33
Bancos	1.065.100.35
Ctas. corrientes	3.044.430.70
Ctas. a liquidar	45.437.38
Hoteles	128.707.50
Muebles y útiles	265.404.33
Inst. nuevo local	2.145.289.87
	9.281.497.46

Pasivo —

Corresonsales	391.993.17
Ctas. corrientes	1.538.839.73
Compañías	4.649.703.54
Obligaciones	1.285.000.00
Acreedores varios	317.124.84
Amortizaciones	4.542.98
Reservas	200.128.68
Resultado ej. 67|68	394.164.52
Capital	500.000.00
	9.281.497.46

Balance de Resultados al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Sueldos	2.316.551.29
Imp. y cargas soc.	2.105.028.93
Gtos. generales	1.404.098.81
Gtos. viajes	687.255.97
Gastos varios	741.376.16
Resultado 67|68	394.164.52
	7.648.475.68

Ganancias —

Comisiones Aéreas	4.688.477.61
Otras comisiones	1.339.453.84
Resultados excurs.	591.162.13
Comisiones inmobilir.	1.029.382.10
	7.648.475.68

Utilidades designadas a reservas.

Aprobados por Asamblea del 26 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Libro de Actas de Asambleas a Folio 9.

$ 3.360.00. — 1|pub. — 22830.

ESTANCIAS NOUTARY HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 12.004)

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	$ 104.232.67
Explotación ganadera	" 6.277.500.00
Muebles, máquinas, herramientas y vehículos	" 1.066.541.51
Inmuebles rurales y mejoras	" 2.004.467.69
Gastos de constitución	" 14.762.00
	$ 9.467.503.87

Pasivo —

Banco República, cuenta prenda	$ 7.764.00
Capital integrado y fondos de reserva	" 4.978.682.71
Fondos de amortización	" 575.279.59
Utilidades a distribuir	" 3.905.777.57
	$ 9.467.503.87

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1968

Ganancia. —

Explotación ganaderá	$ 5.300.700.54
Explotación agrícola	" 1.667.918.39
	$ 6.968.618.93

Pérdida. —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 470.062.95
Gastos generales	" 1.268.925.16
Impuestos y contribuciones	" 1.050.151.00
Amortizaciones	" 273.702.25
Utilidades del ejercicio .	" 3.905.777.57
	$ 6.968.618.93

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejerc. 1967|68	$ 3.905.777.57
	$ 3.905.777.57

Distribución:

Fondo de reserva	$ 3.905.777.57
	$ 3.905.777.57

Aprobados por la asamblea ordinaria anual realizada el 4 de agosto de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. —. Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 55 y 56 del libro de Inventarios.

$ 3.120.00. — 1|pub. — 22824.

ESTANCIAS NOUTARY HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 12.004)

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$ 86.942.08
Deudores varios	" 180.000.00
Explotación ganadera .	" 11:421.600.00
Muebles, máquinas, herramientas y vehículos	" 3:771.122.91
Inmuebles rurales y mejoras	" 2:568.489.94
Gtos. de constitución .	" 14.762.00
	$ 18:042.916.93

Pasivo —

Cuentas a pagar	$ 3:119.611.75
Fondos de amortización	" 383.898.83
Capital integrado y fondo de reserva	" 8:884.460.28
Utilidades a distribuir .	" 5:199.946.07
	$ 18:042.916.93

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1969

Ganancias —

Explotación ganadera .	$ 11:694.027.42
Explotación agrícola ..	" 985.973.87
	$ 12:680.001.29

Pérdidas —

Sueldos, jornales y cargas sociales	$ 1:959.025.89
Gastos generales	" 4:282.225.83
Imp. y contribuciones .	" 975.184.26
Amortizaciones	" 263.619.24
Utilidad del ejercicio .	" 5:199.946.07
	$ 12:680.001.29

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1968-1969	$ 5:199.946.07
	$ 5:199.946.07

Distribución:

Fondo de reserva	" 5:199.946.07
	$ 5:199.946.07

Aprobado por la Asamblea Ordinaria Anual realizada el 31 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Inventarios, Fs. 60 y 61.

$3.120.00 — 1|pub. — 22820

CIN - CEL - CUR S. A.

(Inscripción N.o 45.854)

Aizpurúa 2112

Balance de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	$ 58.460.54
Bancos	" 372.674.05
Deudores	" 1.903.029.56
Exist. mercaderías ..	" 9:732.132.00
Exist. materias primas	" 3.079.178.11
Exist. envases	" 1.639.978.72
Exist. comb. lub. y energía	" 23.503.50
Exist. mat. rep. y accesorios	" 634.840.00
Mejoras y arreglos local	" 4.023.323.06
Muebles y útiles	" 1.155.483.38
Moldes	" 518.214.48
Maquinarias y accesorios	" 12.325.554.38
Herramientas y útiles	" 421.746.27
Vehículos	" 1.535.038.00
Instalaciones	" 950.525.69
Gastos constitución y organización	" 79.351.79
Gastos a vencer	" 1.266.00
Intereses a vencer ..	" 59.628.55
Depósitos en garantía	" 2.887.20
Acciones y valores ..	" 5.750.00
	$ 38.522.565.28

Pasivo —

Acreedores	$ 8.383.340.82
Cuentas a pagar	" 1.338.867.25
Capital integrado ..	" 2.000.000.00
Fondo de reserva ..	" 10.745.437.87
Utilidades a distribuir	" 6.036.560.29
Fondo de amortizaciones	" 10.018.359.05
	$ 38.522.565.28

Balance de resultados ejercicio 1968|69

1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969

Créditos —

Mercaderías	$ 30.242.716.12
Int. y recargos sobre ventas	" 142.758.95
Descuento sobre pagos	" 117.705.60
	$ 30.503.180.67

Débitos —

Descuentos sobre cobros	$ 9.072,29
Moldes	" 63.542.50
Materias primas ...	" 10.912.339.25
Envases	" 1.194.971.95
Comb. lub. y energía	" 443.370.10
Mat. rep. y accesorios	" 899.108.87
Gastos producción ..	" 1.502.372.71
Gastos ventas	" 686.239.50
Gastos generales y de administración ...	" 5.160.697.36
Remuneraciones	" 4.421.533.18
Amortizaciones	" 1.417.018.49
	$ 26.710.266.29
Utilidades a distribuir	" 3.792.914.47
	$ 30.503.180.67

Utilidades a distribuir

Ejercicio 1967|68

Utilidades a distribuir	$ 2.243.645.82
Directorio	$ 299.316.60
Fondo de reserva ..	" 1.794.329.22
Dividendo	" 150.000.00
	$ 2.243.645.82

Utilidades a distribuir

Ejercicio 1968|69

Utilidades a distribuir	$ 3.792.914.47
Directorio	$ 455.149.74
Fondo de reserva ..	" 3.337.764.73
	$ 3.792.914.47

Aprobado en asamblea general ordinaria, realizada el 26 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que dichos estados se hallan copiados a folios 24|26 del libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público General de Comercio con el N.o 1151, folio 398 del libro respectivo con fecha 16 de marzo de 1961.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 22837.

FORTITER SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 209.360)

Buenos Aires 350

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Gastos de constitución ...	42.142.20
Pérdidas y ganancias ...	12.275.55
	54.417.75

Pasivo. —

Capital	50.000.00
Cuentas corrientes	4.417.75
	54.417.75

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Amortizaciones	10.535.55
	10.535.55

Haber —

Pérdidas del ejercicio ...	10.535.55
	10.535.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del libro Inventario de la sociedad inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 8.601 al folio 353 del libro 14 el 29 de noviembre de 1964.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 22902.

A. MONTEVERDE Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 45.293)

25 de Mayo 577

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Mercaderías	$	4.643.447.48
Caja y Bancos	"	4.527.445.27
Muebles e instalaciones	"	109.652.83
Cuentas a cobrar ...	"	6.952.143.07
Maquinarias y material de imprenta	"	2.294.590.62
Acciones a emitir	"	2.300.000.00
	$	20.827.279.27

Pasivo —

Cuentas acreedoras ...	$	6.727.085.39
Capital autorizado ...	"	2.300.000.00
Capital integrado	"	2.700.000.00
Fondo de reserva	"	1.295.556.93
Fondo renovación equipo industrial	"	1.910.182.00
Reserva para amortizaciones	"	320.758.34
Reserva para reinversiones	"	715.002.00
Reserva activo circulante	"	2.399.084.04
Utilidades	"	2.459.610.57
	$	20.827.279.27

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Sueldos	$	3.473.040.13
Gastos generales	"	2.812.199.47
Aguinaldos	"	412.944.71
Diferencias varias ...	"	41.789.70
Cargas sociales	"	1.856.791.17
Utilidades	"	2.459.610.57
	$	11.056.375.75

Ganancias —

Mercaderías	$	10.501.276.28
Cuentas varias	"	555.099.47
	$	11.056.375.75

Proyecto distribución de utilidades Ejercicio 1968-1969

Reserva para reinversiones	$	702.874.00
Fondo de reserva renovación equipo ind. ..	"	989.818.00
Fondo de reserva	"	704.443.07
Fondo estabilización de dividendos	"	62.474.93
	$	2.459.610.00

Aprobados por la asamblea anual ordinaria de fecha 3 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 172, 173 y 174 del libro Inventario, certificado el 25 de junio de 1962, con el N.o 5.591, a fojas 46 del libro N.o 23.

$ 5.400.00. — 1|pub. — 22846.

CARNICERIAS LAS VIOLETAS S. A.

(Inscripción N.o 121.928)

Dr. T. González 317 (Canelones)

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Máq. muebles y útiles .	$	41.250.00
Vehículos	"	126.000.00
Caja y bancos	"	264.524.92
Vacunos	"	1.344.000.00
Lanares	"	194.400.00
Varios deudores	"	675.963.04
	$	2.646.137.96

Pasivo —

Ctas. a pagar	$	2.079.301.69
Fondo de reserva	"	84.135.19
Utilidades a repartir .	"	282.701.08
Capital integrado	"	200.000.00
	$	2.646.137.96

Estado de Resultados al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Consumos	$	12.783.538.52
Alquileres	"	92.100.00
Gastos generales	"	849.236.50
Fletes	"	1.157.474.00
Sueldos	"	777.673.39
Leyes Sociales	"	308.832.90
Impuestos	"	8.135.923.82
Amortizaciones	"	27.162.34
Utilidad del ejercicio .	"	190.315.45
	$	18.322.256.92

Ganancias —

Faenas	$	15.455.697.35
Ventas	"	2.866.559.57
	$	18.322.256.92

Las Utilidades pasan a Fondos de Reservas.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro de Inventarios Fo. 16, certificado el 15 de diciembre de 1964.

$ 3.060.00. — 1|ub. — 22863.

FREEMAX S. A.

(Inscrición N.o 40.519)

Avda. Gral. Flores 2048

Estado de Situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja	$	1.049.98
Inmuebles	"	636.597.22
Muebles y útiles	"	4.000.00
	$	641.647.20

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	49.055.00
Acreedores varios	"	66.738.96
Banco Hipotecario	"	242.397.56
Amort. de inmuebles .	"	43.741.26
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	39.714.42
	$	641.647.20

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	$	267.628.69
	$	267.628.69

Pérdidas —

Reparación de inmuebles	$	199.014.00
Gastos de limpieza	"	2.107.06
Gastos generales	"	5.718.10
Caja de Jubilaciones .	"	1.070.00
O.S.E.	"	10.025.40
U.T.E.	"	1.789.72
Intereses	"	11.492.51
Seguros	"	1.511.47
Combustibles y lubricantes	"	15.942.00
Utilidad del ejercicio .	"	18.958.43
	$	267.628.69

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotados en el Libro de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6735 al Folio 543 del Libro respectivo N.o 10, en las fojas 21 y 22.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 22865.

BARRACA DEL PONTON S. A.

(Inscripción N.o 19.385)

Av. Gral. Rondeau 2840

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 4:960.584.20
Mercaderías	" 16:103.775.38
Proveedores del exterior	" 2:035.000.00
Deudores varios	" 11:976.989.37
Oficina del Impuesto a la Renta	" 20.705.00
Impuesto a las Ventas y Servicios	" 38.672.00
Títulos y acciones	" 59.092.90
Propiedad	" 380.656.88
Muebles y útiles Amort.	" 1.00
Maquinarias - Amortiz.	1.00
Material rodante - Amor.	" 1:024.937.00
Depósitos en garantía	" 50.00
Gastos de constitución - Amortizaciones	" 32.838.00
Cuentas de orden	" 12.500.00
	$ 36:645.802.93

Pasivo —

Capital integrado	$ 6:820.000.00
Reservas	" 7:986.480.66
Acreedores por compras	" 5:150.239.12
Acreed. por L. sociales	" 1:821.614.62
Aguinaldos y licencias	" 603.259.11
Cuentas de Directores, Empleados y Accion.	" 7:775.791.58
Directorio	" 520.684.09
Gratificación a pagar	" 500.000.00
Gastos a pagar	" 606.440.00
Intereses a percibir	" 162.636.91
Cuentas de orden	" 12.500.00
Utilidad del ejercicio	" 4:686.156.84
	$ 36:645.802.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1969

Debe —

Impuestos y gravámenes fiscales	$ 3:985.233.39
Leyes sociales	" 2:171.639.97
Gastos vehículos, maquinarias, luz y agua	" 1:724.413.86
Seguros y fletes	" 2:336.498.60
Sueldos, jornales y gratificaciones	" 7:824.243.99
Gastos generales	" 1:774.582.13
Intereses, comisiones y gastos bancarios	" 2:250.061.89
Amortizaciones	" 288.000.00
Directorio	" 520.684.09
Utilidad del ejercicio	" 4:686.156.84
	$ 27:561.514.76

Haber —

Mercaderías	$ 26:496.389.22
Intereses de títulos y dividendos	" 3.318.50
Ventas de activo fijo	" 341.380.00
Intereses y descuentos	" 389.204.04
Bonificaciones fiscales	" 281.811.00
Crédito por existencias al 31|12|67	" 49.412.00
	$ 27:561.514.76

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$ 260.342.05
Dividendo en efectivo	" 1:550.000.00
Dividendo en acciones	" 1:550.000.00
Reserva para impuestos	" 426.166.00
Reserva para estabilización de dividendo	" 395.534.45
Fondo para imprevistos	" 504.164.34
	$ 4:686.156.84

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 81 y 82 del libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 1.433 a folio 326 del libro respectivo el 13 de abril de 1951.

$ 5.640.00 — 1|pub. — 22860

LATINAMERICAN TRADING CORP. S. A.

(Inscripción N.o 14.342)

Buenos Aires 350

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	4.000.00
Pérdidas y ganancias	1.307.00
	5.307.00

Pasivo —

Capital	5.000.00
Cuentas corrientes	107.00
	5.307.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	1.059.00
Gastos generales	48.00
Ganancias del ejercicio	891.60
	1.998.60

Haber —

Aporte de los accionistas	1.998.60
	1.998.60

Las utilidades del ejercicio pasan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 8 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador, certificado por el Registro Público General de Comercio el 5 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1740 al folio 378 del libro N.o 4.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 22904.

EL DIA S. A.

(Inscripción N.o 32.676)

18 de Julio 1297

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$ 17.309.036.30
Materias primas, materiales y repuestos	" 57.138.736.81
Ctas. corrientes deudoras	" 81.720.522.04
Documentos, títulos y acciones	" 3.309.317.78
Inmuebles, máquinas, instalaciones y vehículos	" 295.075.087.39
Varias cuentas deudoras	" 26.167.388.97
Derecho de llave	" 200.000.00
	$ 480.920.089.29

Pasivo —

Capital y reservas	$ 308.290.835.18
Acreedores varios	" 63.615.656.43
Consolidaciones varias	" 88.674.627.17
Utilidades diferidas	" 7.753.157.41
Utilidades del ejercicio	" 12.585.813.10
	$ 480.920.089.29

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Ventas varias	$ 293.851.599.93
	$ 293.851.599.93

Pérdidas —

Sueldos, jornales y aguinaldos	$ 105.687.014.70
Leyes sociales	" 1.141.426.77
Descuentos, comisiones y premios	" 26.884.004.80
Amortizaciones	" 12.541.256.71
Impuestos	" 17.184.313.04
Intereses y cuotas	" 9.466.467.12
Gastos de administración, producción y ventas	" 24.889.632.32
Costos de impresión	" 83.471.671.37
	$ 281.265.786.83
Ganancia del ejercicio	" 12.585.813.10
	$ 293.851.599.93

Distribución de utilidades

Dividendos	$ 7.996.310.43
Amortización pérdidas anteriores	" 3.549.568.46
Directorio	" 903.624.46
Fondo de reserva	" 136.309.84
	$ 12.585.813.10

Aprobados por la asamblea general Ordinaria de accionistas, realizada el 26 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 225 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 31 de octubre de 1955 y anotado con el número 5859 al folio 286 del libro respectivo.

$ 3.840.00. — 1|pub. — 22866.

VARELA RADIO S. A.

(Inscripción N.o 10.078)

Cerro Largo 999

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 196'

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos		$ 1.547.802.02
Circulante:		
Mercaderías generales		" 14.489.422.07
Exigible:		
Varios deudores		" 17.956.910.24
Realizable:		
Títulos y acciones		" 82.333.03
Inmovilizado:		
Instalaciones	$ 39.668.41	
Muebles y útiles	" 18.215.24	
Maquinarias	" 3.751.03	
Rodados	" 320.936.64	" 382.571.32
Fijo:		
Inmuebles		" 2.819.197.94
Transitorio:		
Depósitos en garantía	$ 20.509.69	
Depósitos en garantía importaciones	" 362.972.80	" 383.482.49
		$ 37.661.719.11

PASIVO

No exigible:		
Capital integrado	$ 4.000.000.00	
Fondo de reserva	" 518.116.57	
Reserva facultativa	" 4.314.624.60	
Reserva inmuebles	" 2.099.852.29	
Reserva capital circulante	" 2.820.595.32	$ 13.753.188.78
Exigible a plazo:		
Isabela S. en C.	$ 79.041.37	
San Ramón S. en C.	" 288.405.93	
Acreedores varios a plazo	" 3.962.268.97	" 4.329.716.27
Exigible:		
Documentos bancarios	$ 2.160.000.00	
Acreedores varios	" 7.990.946.99	
Impuesto a las ventas y servicios	" 1.685.911.91	
Cargas fiscales cierre ejercicio	" 1.412.416.00	" 13.249.274.90
Transitorio:		
Utilidades:		
Saldo ejercicios anteriores	$ 8.332.95	
Ejercicio 1967|68	" 6.321.206.21	" 6.329.539.16
		$ 37.661.719.11

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

DEBE

Impuestos y contribuciones al Estado	$ 8.741.016.31
Sueldos y premios extraordinarios	" 12.719.295.05
Gastos generales	" 6.174.287.56
Intereses	" 364.024.41
Seguros	" 497.465.70
Amortizaciones	" 42.507.92
Cuentas incobrables	" 25.725.15
Utilidad del ejercicio	" 6.321.206.21
	$ 34.885.528.31

HABER

Mercaderías generales	$	34.885.528.31
	$	34.885.528.31

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES 1967|68

Reserva estatutaria	$	279.810.31
Reserva para mantenimiento del capital circulante	"	3.113.955.46
Reserva facultativa	"	2.202.440.44
Dividendo:		
Acciones preferidas: 5 % s| $ 500.000.00 v|n.	"	25.000.00
Acciones ordinarias: 20 % s| $ 3.500.000.00 v|n.	"	700.000.00
	$	6.321.206.21

Aprobados por la asamblea general ordinaria el 30 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 577, 578 y 579 del libro Copiador de Cartas, rubricado con el N.o 1.924 al folio 367 del libro 17, en abril 25 de 1967.

$ 14.400.00. — 1|pub. — 21072.

UNION DE BANCOS DEL URUGUAY
ESPAÑOL, TERRITORIAL Y DEL NORTE

(Inscripción N.o 159.485)

25 de Mayo 401

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO

Disponible:				
Caja		$ 493.805.315.01		
Exigible a la vista:				
Banco Central — Cámara Compensadora	$ 74.327.985.24			
Banco de la República O. del Uruguay	" 114.568.132.19			
Banco Central — Cobertura de Encaje M|E.	" 28.715.791.04			
Disponibilidades Rentables de Encaje	" 150.000.000.00	" 367.611.908.47		
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Valores Estatales	$ 62.810.473.75			
Valores Estatales M|E. Decreto 13|12|62	" 49.600.000.00	" 112.410.473.75	$ 973.827.697.23	
Realizable:				
Valores Estatales		$ 3.750.307.12		
Valores Estatales M|E.		" 206.336.000.00		
Inmuebles en Plan de Abatimiento - Ley N.o 13.330		" 4.181.057.71		
Moneda Extranjera en Caja		" 17.080.642.94	" 231.348.007.77	
Exigible:				
Cuentas Corrientes		$ 21.105.650.36		
Adelantos en Administración por Cuenta de Terceros		" 4.404.596.55		
Valores Descontados		" 908.300.325.71		
Otras Cuentas Deudoras		" 42.687.027.64	" 976.497.600.26	
Departamento de Negocios con el Exterior:				
Créditos y Financiaciones M|E.		$ 1.513.244.225.75		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		" 98.869.528.65	" 1.612.113.754.40	
Inmovilizado:				
Inmuebles de uso Propio		$ 151.498.888.57		
Muebles, Vehículos, Equipo e Instalaciones		" 62.777.939.77	" 214.276.828.34	
Varias Cuentas Deudoras:				
Varios Saldos Deudores			" 421.865.926.35	
Cuentas de Orden:			$ 4.429.929.814.35	
Valores Depositados		$ 291.198.597.78		
Otras Cuentas Deudoras		" 1.645.251.002.30	" 1.936.449.600.08	
			$ 6.366.379.414.43	

PASIVO

Patrimonial:		
Capital Integrado	$ 66.610.250.00	
Reservas	" 17.728.403.89	
Revaluación de Activo Fijo	" 157.906.176.96	
Reserva para Abatimiento de Inmuebles, Ley N.o 13.330	" 536.873.97	$ 242.781.704.82
Exigible:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 994.882.433.41	
Caja de Ahorros y otros depósitos a plazo	" 869.274.884.08	" 1.864.157.317.49
Departamento de Negocios con el Exterior:		
Depósitos en M|E. y Bancos Asociados	$ 439.332.419.96	
Corresponsales y Operaciones Pendientes	" 1.055.219.181.37	" 1.494.551.601.33
Varias Cuentas Acreedoras:		
Exigible, Varios Acreedores	$ 117.619.083.62	
Intereses y Utilidades a Vencer	" 217.130.063.17	
Otras Cuentas Acreedoras	" 480.165.671.22	" 814.914.818.01
Pérdidas y Ganancias:		
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 13.190.67	
Del Ejercicio	" 13.511.182.03	" 13.524.372.70
		$ 4.429.929.814.35
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Valores	$ 291.198.597.78	
Otras Cuentas Acreedoras	" 1.645.251.002.30	" 1.936.449.600.08
		$ 6.366.379.414.43

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1969

DEBE

Personal y Aportes Sociales	$ 383.303.025.83	
Costo de Recursos, Gastos Grales., Administración, etc.	" 382.030.071.27	$ 765.333.097.10
Saldo del Ejercicio Anterior	$ 13.190.67	
Utilidad del Ejercicio	" 13.511.182.03	" 13.524.372.70
		$ 778.857.469.80

HABER

Saldo Anterior	$ 13.190.67
Intereses, Comisiones, Utilidades diversas	" 778.844.279.13
	$ 778.857.469.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Propuesta de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos Sociales

Dividendo: 12 o|o			$ 7.901.892.25
Utilidades a distribuir según porcentajes del Estatuto (Art. 47):			
Reserva legal, 10 o|o	$ 1.351.118.20		
Reserva Facultativa	" 250.000.00	$ 1.601.118.20	" 1.601.118.20
Directorio, 14.08 o|o	$ 1.902.374.43		
Com. Fiscal, 2.5 o|o	" 337.779.55	$ 2.240.153.98	
Obras de A. Soc. 3 o|o	$ 405.335.46		
Personal, 10 o|o ...	" 1.351.118.20	" 1.756.453.66	" 3.996.607.64
A Cuenta Nueva			" 24.754.61
			$ 13.524.372.70

Alberto Puig Larravide, Presidente. — José L. Helguera, Secretario. — Alberto García Moreira, Presidente Comisión Fiscal. — Leonidas Halarewicz, Gerente General. — Jorge E. Edeso, Gerente de Administración. — Julio A. Frachia, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado en el copiador Diario General N.o 885 al folio 361 del libro N.o 18, rubricado con fecha 24 de marzo de 1969 folios 466 al 467.

$ 16.560.00. — 1|pub. — 24623.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

(Inscripción N.o 2.801)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO

Caja	$	1:733.934.96
Bancos	"	7:656.832.67
Bancos - Cuenta Moneda Extranjera	"	447.891.88
Deudores - Clientes, adelantos, anticipos y reclamos	"	56:561.301.62
Depósitos en garantía	"	66.016.78
Anticipos p|importaciones	"	617.10
Bancos. Coberturas abonadas en moneda extranjera	"	1:028.480.00
Mercaderías	"	33:902.935.60
Terrenos y edificios deducidas amortizaciones	"	545.321.01
Mueb. y útiles deducidas amortizaciones	"	91.383.20
Transportes deducidas amortizaciones	"	498.644.34
Matrices deducidas amortizaciones	"	1.00
Equipo industrial deducidas amortizaciones	"	696.000.48
Construcciones en bienes de terceros deducidas amortizaciones	"	1.00
Inversiones	"	22.501.97
Efectos descontados	"	248.708.20
Banco República - Coberturas pendientes	"	5:681.240.00
Impuestos y seguros a vencer	"	78.043.90
Marcas	"	4.00
Intereses a vencer por consolidación de adeudos fiscales	"	236.942.13
	$	109:496.801.84
Cuentas de orden deudoras	"	17:929.553.51
	$	127:426.355.35

PASIVO

Bancos	$	6:582.165.25
Proveedores	"	22:409.094.42
Remuneraciones, gastos e impuestos devengados a pagar	"	14:696.988.09
Dividendos a pagar	"	3:407.322.46
Acreedores Exterior p|mercaderías	"	288.516.11
Previsión gastos e intereses p|importación c|coberturas pendientes	"	904.379.69
Bancos - Acreedores p|coberturas, en moneda nacional	"	127.153.73
Cuentas corrientes Directores	"	799.912.34
Varias cuentas acreedoras	"	6:014.628.38
Consolidación adeudos fiscales	"	662.387.60
Bancos - Por efectos descontados	"	248.708.20
Bancos - Por coberturas pendientes	"	5:681.240.00
Capital emitido ordinario, deducido de acciones en Cartera	"	4:170.300.00
Capital emitido preferido	"	18.900.00
Integración a cuenta aumento capital	"	4:744.947.44
Fondo de reserva	"	971.137.69
Fondo de previsión	"	1:000.000.00
Reserva p|cargas sociales	"	72.708.82
Reserva p|créditos incobrables	"	856.037.02
Reserva p|impuestos y otras obligaciones eventuales	"	5:283.749.20
Reserva p|obligaciones laborales	"	2:278.435.58
Reserva p|incorporaciones Activo Fijo	"	805.000.00
Reserva p|diferencia de cambio	"	2:365.727.52
Utilidades a distribuir	"	25:107.367.80
	$	109:496.801.84
Cuentas de orden acreedoras	"	17:929.553.51
	$	127:426.355.35

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1968

GANANCIAS

Explotación			$	68:330.226.07
Intereses de títulos y acciones			"	3.070.64
Utilidad por venta de terrenos a plazos			"	5.827.22
Comisiones			"	39.831.24
Bonificaciones impositivas			"	123.754.80
Utilidad por venta de cambio			"	158.741.84
			$	68:661.451.81

PERDIDAS

Remuneraciones personales			$	22:502.970.12
Impuestos, tasas y contribuciones			"	15:673.549.53
Gastos de locomoción y transportes			"	2:334.710.59
Gastos de ventas			"	2:646.939.77
Seguros			"	726.631.03
Gastos de administración y oficinas			"	1:876.733.92
Gastos financieros			"	3:144.533.32
Gastos de consrevación			"	416.416.19
Amortizaciones			"	218.778.76
S/Muebles y útiles	$	30.337.07		
S/Transportes	"	168.017.61		
S/Edificios, construcciones y mejoras	"	6.203.68		
Previsiones			"	3:506.950.96
Castigo rubro Clientes	$	246.000.00		
P/Obligaciones laborales	"	3:010.403.29		
P/Diferencias de cambio	"	250.547.67		
Otros egresos			"	52.507.29
Subtotal			$	53:100.766.48
Utilidad del Ejercicio			"	15:560.685.33
			$	68:661.451.81

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
EJERCICIO 1967|68

Utilidades a distribuir	$ 15:560.685.33
	$ 15:560.685.33

DISTRIBUCION:

A fondos de reserva:

Para mantenimiento del capital circulante (Ley N.o 13.586, Art. 31)	$ 13:781.100.00
Para incorporaciones de activo fijo (Ley N.o 12.804 Art. 23)	" 121.800.00
Para impuestos y otras obligaciones eventuales	" 1:657.785.00
	$ 15:560.685.33

Aprobados por la asamblea de accionistas del 15 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados es hallan copiados a Fs. 116, 117 y 118 del libro Copiador de Contabilidad, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de octubre de 1951 y anotado con el N.o 4.817 al folio 423.

$ 21.240.00 — 1|pub. — 21192.

PORTOFINO S. A.

(Inscripción N.o 42.762)

Misiones 1424 (1er. piso)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 3.270.93	Capital integrado	$ 7:000.000.00
Haciendas	" 2:795.108.75	Varios acreedores	" 3:180.837.50
Varios deudores	" 1:357.212.39	Acreedores por usufructo P	" 1.00
Mejoras, alambrados, etc.	" 318.131.40		
Muebles, útiles e instalaciones	" 76.794.10		
Inmuebles	" 4:696.329.40		
Vehículos	" 77.000.00		
Maquinarias	" 850.000.00		
Pérdidas y ganancias	" 6.990.53		
Haciendas en usufructo	" 1.00		
	$ 10:180.838.50		$ 10:180.838.50

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

D E B E

Saldo pérdidas Ejercicio anterior	$ 1:693.604.09
Conservación de edificios	" 211.758.47
Intereses y descuentos	" 437.757.84
Gastos generales	" 442.182.13
Gastos de explotación	" 119.380.00
Comisiones	" 56.142.43
Impuestos y gastos por administraciones	" 112.065.43
Impuestos	" 410.374.26
	$ 3:483.264.65

H A B E R

Medianerías		$ 806.316.12
Haciendas		" 376.593.75
Venta de inmuebles		" 1:155.842.59
Alquileres		" 1:137.521.66
Pérdidas Ejercicio anterior	$ 1:693.604.09	
Ganancias del Ejercicio	" 1:686.613.56	" 6.990.53
		$ 3:483.264.65

Aprobados por la Comisión de Liquidadores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a s. 12 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 887 a Fs. 172 del Libro N.o 10.

$ 6.840.00 — 1|pub. — 20979.

EXPRINTER CASA BANCARIA S. A.

(Inscripción N.o 38.088)

Sarandí 700

12.o EJERCICIO

BALANCE DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1969

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 1.710.355.95	
Bancos		" 3.491.795.00	
Billetes y monedas		" 5.031.495.84	$ 10.233.646.79
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 466.087.97	
Documentos a cobrar		" 1.088.372.00	" 1.554.459.97
Inmovilizado:			
Inmuebles	$ 2.050.000.00		
Amortización acumulativa	" 102.600.00	$ 1.947.400.00	
Muebles y útiles e instalaciones	$ 6.153.474.00		
Amortización acumulativa	" 251.714.40	" 5.901.759.60	
Depósito en garantía		" 862.443.24	" 8.711.602.84
Transitorio:			
Diversos en suspenso		$ 2.594.633.63	
Gastos diferidos		" 900.000.00	" 3.494.633.63
Cuentas de orden:			
Saldos deudores			" 62.028.611.44
			$ 86.022.954.67

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 2.378.427.60	
Cuentas corrientes	" 6.136.944.78	
Giros y órdenes a pagar	" 947.814.00	
Acreedores varios	" 761.011.07	
Varios a pagar	" 1.870.732.31	$ 12.094.929.76
Capital y reservas:		
Capital integrado	$ 10.000.000.00	
Fondo de reserva legal	" 352.426.97	
Fondo de reserva facultativa	" 418.401.14	
Resultado del ejercicio	" 1.009.125.36	" 11.779.953.47
Transitorio:		
Diversos en suspenso		" 119.460.00
Cuentas de orden:		
Saldos acreedores		" 62.028.611.44
		$ 86.022.954.67

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 OE SETIEMBRE DE 1969

DEBE

Amortizaciones	$ 186.416.10
Sueldos, comisiones y aportes sociales	" 7.112.252.58
Intereses y gastos generales	" 7.117.639.67
Impuestos	" 431.139.70
Resultados pasivos de cambios, agentes y corresponsales bancarios	" 282.275.02
Subtotal	$ 15.129.723.07
Utilidad del ejercicio	" 1.009.125.36
	$ 16.138.848.43

HABER

Resultados activos de cambios, agentes y corresponsales bancarios, intereses, alquileres, comisiones e ingresos varios	$ 16.138.848.43
	$ 16.138.848.43

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 %	Fondo de reserva	$ 100.912.53
8 %	Directorio	" 80.730.02
	Honorarios de Síndico	" 50.000.00
	Dividendo en efectivo	" 750.000.00
	Saldo a fondo de reserva	" 27.482.81
		$ 1.009.125.36

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40, 41, 42 y 43 del respectivo libro Copiador de Balances, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2.790, a fojas 23 del libro N.o 8.

$ 13.680.00. — 1|pub. — 24784.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".